

REVESCO

Revista de Estudios Cooperativos

José Luis Argudo Pérez

La multifuncionalidad de las instituciones jurídicas asociativas agrarias en las políticas de desarrollo rural y regional.

Paloma Bel Durán y José Manuel Ausín Gómez

Contribución de las sociedades cooperativas al desarrollo territorial.

María José Cabaleiro Casal y Belén Fernández-Feijóo Souto

Sustentabilidad y cooperativismo: Una propuesta metodológica basada en un proyecto real.

Jorge Coque Martínez

Un marco para la promoción de cooperativas en el contexto de planes de desarrollo territorial de regiones desfavorecidas.

Javier Divar Garteiz-Aurrecoa y Enrique Gadea Soler

Desarrollo Territorial, participación y cooperativismo.

Luis Gallego Sevilla

Función de las cooperativas en la normativa de fomento de desarrollo rural.

Benjamín García Sanz

La agricultura y el desarrollo rural; referencia especial al asociacionismo agrario.

AECOOP

Asociación
de Estudios
Cooperativos



**ESCUELA DE ESTUDIOS
COOPERATIVOS**

Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales, Universidad Complu-
tense de Madrid.

Número 92

**MONOGRÁFICO: Sociedades cooperativas y
Desarrollo Territorial**

ISSN: 1885-8031

REVESCO
REVISTA DE ESTUDIOS COOPERATIVOS

Editado con el Patrocinio del



MINISTERIO DE TRABAJO
ASUNTOS SOCIALES

Secretaría General de Empleo

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
DE LA ECONOMIA SOCIAL,
DEL TRABAJO AUTÓNOMO
Y DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Director-Gerente de AECOOP

D^a. Paloma BEL DURÁN

Secretaria General

D.* Dolores LÓPEZ LÓPEZ

La Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO) no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en los trabajos y colaboraciones que publica.

La política editorial de la Revista autoriza el *Autoarchivo digital* de la versión oficial de la editorial en formato acrobat. No se permite depositar la versión original previa (*pre-print*) a las correcciones de la revisión por pares, ni la versión posterior (*post-print*) a las correcciones de la revisión por pares.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Directora:

D^a Josefina FERÁNDEZ GUADAÑO. Profesora Contratado Doctor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. Investigadora de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Baleren BAKAIKOA AZURMENDI. Universidad del País Vasco.

D^a. Paloma BEL DURÁN. Universidad Complutense de Madrid.

D. Rafael CHAVES ÁVILA. Universidad de Valencia.

D. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ. Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco JULIA IGUAL. Universidad Politécnica de Valencia.

D. Ricardo PALOMO ZURDO. Universidad San Pablo CEU.

D. Anxo TATO PLAZA. Universidad de Vigo.

D. Alfonso VARGAS SÁNCHEZ. Universidad de Huelva.

CONSEJO ASESOR

Presidente:

Sr. D. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ. Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Presidente de la Asociación de Estudios Cooperativos (AECOOP).

- D. Antonio Pedro BAYLOS GRAU. Universidad de Castilla La Mancha. Albacete (España).
- D. Guido BONFANTE. Facoltà di Scienze Politiche della Università di Torino. Torino (Italia).
- D. Vicente CABALLER MELLADO. Universidad Politécnica de Valencia. Valencia (España).
- D. Manuel CARRASCO CARRASCO. Universidad de Huelva. Huelva (España).
- D^a. Enmanuele CUSA. Università degli Studi di Trento. Trento (Italia).
- D. Renato DABORMIDA. Università degli Studi del Piemonte Orientale. Facoltà de Economia. Alessandria (Italia).
- D. Samar K. DATTA. Indian Institute of Management Ahmedabad. Gujarat (India).
- D. Ricardo DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA. Pontificia Universidad Javeriana. Santa Fé de Bogotá (Colombia).
- D. Javier DIVAR GARTEIZ-AURRECOA. Universidad de Deusto. Bilbao (España).
- D. Federico DURÁN LÓPEZ. Universidad de Córdoba. Córdoba (España).
- D. Gaudencio ESTEBAN VELASCO. Universidad Complutense. Madrid (España).
- D^a. Pilar GÓMEZ APARICIO. Universidad Complutense. Madrid (España).
- D^a. M^a Jesús HERNÁNDEZ ORTÍZ. Universidad de Jaén. Jaen (España).
- D. Javier ITURRIOZ DEL CAMPO. Universidad de San Pablo-CEU. Madrid (España).
- D^a. Silvia Elisa KESSELMAN DE UMANSKY. Universidad Nacional del Nordeste. Argentina.
- D. Gustavo LEJARRIAGA PEREZ DE LAS VACAS. Universidad Complutense. Madrid (España).
- D. Uriel LEVIATAN. University of Haifa. Institute for the Research on the Kibbutz & the Cooperative Idea. Israel.
- D. Jose Luis MONZÓN CAMPOS. Universidad de Valencia. Valencia (España).
- D. Alfonso Carlos MORALES GUTIÉRREZ. ETEA. Córdoba (España).
- D^a Adoración MOZAS MORAL. Universidad de Jaén. Jaén (España).
- D. Fulton MURRAY. University of Saskatchewan. Saskatoon (Canadá).
- D. Rui NAMORADO. Universidade de Coimbra. Facultad de Economía. Centro de

- Estudios Cooperativos. Coimbra (Portugal).
- D. Manuel ORTIGUEIRA SÁNCHEZ. Universidad de Sevilla. Sevilla (España).
- D. Luigi Filippo PAOLUCCI. Universidad de Bolonia. Bolonia (Italia).
- D. Juan Del PINO ARTECHE. Universidad de Málaga. Málaga (España).
- D^a. Irene PISÓN FERNÁNDEZ. Universidad de Vigo. Vigo (España).
- D. Paul PREVOST. Université de Sherbrooke. Québec (Canadá).
- D. Mario RADRIGÁN. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales PRO – ASOCIA. Santiago de Chile (Chile).
- D. Andrés RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Universidad de Granada. Granada (España).
- D. Ángel ROJO FERNÁNDEZ-RÍO. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid (España).
- D. Juan José SANZ JARQUE. Madrid (España).
- D. Ricardo SERVER IZQUIERDO. Universidad Politécnica de Valencia. Valencia (España).
- D. Reiner SCHULZE. Universidad de Münster. Münster (Alemania).
- D. Bernard THIRY. Universidad de Liège. Liège (Bélgica).
- D. Benoit TREMBLAY hec Montréal. Montreal (Canadá).
- D. Ramón VALLE CABRERA. Universidad Pablo Olavide. Sevilla (España).
- D. Alberto ZEVI. Università degli Studi di Urbino. Uo (Italia).
- D. Javier ZORNOZA BOY. Universidad Complutense. Madrid (España).

Sumario

	<i>Páginas</i>
La multifuncionalidad de las instituciones jurídicas asociativas agrarias en las políticas de desarrollo rural y regional, por <i>José Luis Argudo Pérez</i>	11
Contribución de las sociedades cooperativas al desarrollo territorial, por <i>Paloma Bel Durán y José Manuel Ausín Gómez</i>	41
Sustentabilidad y cooperativismo: Una propuesta metodológica basada en un proyecto real, por <i>María José Cabaleiro Casal y Belén Fernández-Feijóo Souto</i>	72
Un marco para la promoción de cooperativas en el contexto de planes de desarrollo territorial de regiones desfavorecidas, por <i>Jorge Coque Martínez</i>	107
Desarrollo Territorial, participación y cooperativismo, por <i>Javier Divar Garteiz-Aurrecoa y Enrique Gadea Soler</i>	132
Función de las cooperativas en la normativa de fomento de desarrollo rural, por <i>Luis Gallego Sevilla</i>	153
La agricultura y el desarrollo rural; referencia especial al asociacionismo agrario, por <i>Benjamín García Sanz</i>	178

Las sociedades cooperativas y el desarrollo territorial: A modo de presentación.

Por Paloma BEL DURÁN.

La Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO) trata de reflejar los asuntos de actualidad que puedan interesar al colectivo al que se dirigen: investigadores de empresas de participación y de la “Economía Social” en general, y personas e instituciones relacionadas con esta particular forma empresarial.

El número 92, del segundo cuatrimestre de 2007, de REVESCO titulado *Las sociedades cooperativas y el desarrollo territorial* recoge en esta ocasión un asunto de interés en el que las sociedades cooperativas juegan y han de jugar un papel muy importante en la consecución de los objetivos establecidos en términos de generación de riqueza y empleo a través del desarrollo territorial habida cuenta de la participación de los socios en todos sus procesos, del cumplimiento de los Principios Cooperativos y del asentamiento de estas empresas en las zonas rurales.

Son las sociedades cooperativas, en particular, o las empresas pequeñas y medianas que fundamentalmente nutren el tejido empresarial a través de la creación de redes, las protagonistas del desarrollo endógeno y sostenible de los territorios. La administración Pública, en todos sus niveles, sólo procura abonar el terreno y generar los cimientos necesarios para procurar el desarrollo territorial. En este orden de cosas, el papel fundamental de las sociedades cooperativas como reuniones de empresarios individuales es garantizar la generación de riqueza necesaria para conseguir el equilibrio en el bien entendido de que son indiscutibles protagonistas e instrumentos de sus propios socios y no herramientas políticas.

Los procesos de desarrollo territorial europeos actuales descansan sobre tres pilares:

- Un modelo de desarrollo que garantice una agricultura sólida a largo plazo (desarrollo endógeno).
- Un modelo que preserve el medio ambiente y la calidad de vida (desarrollo sostenible).

- Un modelo que permita la cohesión mediante el desarrollo equilibrado que permita eliminar las desigualdades entre los diferentes territorios de la Unión Europea.

Con carácter general, la contribución de las sociedades cooperativas ha sido puesta de manifiesto por la Unión Europea, reconociendo el papel que el sector desempeña en el desarrollo territorial, no sólo por la faceta empresarial de estas organizaciones, sino por su contribución a una mejor integración y cohesión social.

La democracia y la justicia, como valores fundamentales de las sociedades cooperativas las hacen figuras reconocidas ampliamente en las políticas europeas. Así, de forma específica, a las empresas de participación en general y a las sociedades cooperativas en particular, se les asigna un papel los diferentes instrumentos financieros, medidas de aplicabilidad y beneficiarias en las políticas de desarrollo territorial.

Dicho papel se concreta en su participación indirecta, a través de las organizaciones representativas; y directa, bien implícitamente por su consideración de microempresas, bien expresamente por su forma jurídica y, en este último caso, como gestoras, como objeto prioritario de las medidas puestas en marcha y como beneficiarias de las diferentes ayudas.

Las organizaciones de participación son organizaciones de producción centradas en sus socios, enraizadas en el lugar en el que realizan la actividad principal y que contribuyen a mantener los puestos de trabajo locales facilitando servicios locales en un contexto de globalización económica.

Con todo, las sociedades cooperativas pueden ser consideradas motores de desarrollo desde dos puntos de vista:

- Desde el punto de vista social, al procurar el mantenimiento de la población en una localidad en la que pueden alcanzar sus objetivos económicos y sociales logrando una mayor integración y cohesión social. Son empresas que no se deslocalizan.
- Desde un punto de vista económico, al contribuir a la riqueza del tejido empresarial de las áreas a desarrollar.

El número que se presenta, aún con una ordenación alfabética para mantener los criterios de la Revista, procura un planteamiento desde un enfoque multidisciplinar, tratando de recoger el papel de las sociedades cooperativas como motores de desarrollo territorial desde la óptica del Derecho, la Economía de la Empresa, la Sociología, la Geografía, la Ingeniería, etcétera. Estas son las contribuciones que se han ido incluyendo en este monográfico que, siempre siguiendo los criterios formales y de calidad de una revista científica como REVESCO, recogen las opiniones, estudios e investigaciones de destacados autores en la materia.

El Profesor José Luis ARGUDO PÉRIZ manifiesta la importancia de las sociedades cooperativas en el desarrollo territorial habida cuenta de lo difícil y complejo que sería el surgimiento de iniciativas de desarrollo viables por faltarles el soporte de una organización o red empresarial como el de las sociedades cooperativas que facilitan la realización de actividades de carácter complementario como una fuente adicional de ingresos y empleo. El título de su contribución: *La multifuncionalidad de las instituciones jurídicas asociativas agrarias en las políticas de desarrollo rural y regional*

Los Profesores BEL DURÁN y AUSÍN GONZÁLEZ, describen, el papel de las sociedades cooperativas en el periodo 2000-2006 tanto a nivel estatal como de las comunidades autónomas y desarrollan un estudio del papel que jugarán en el periodo 2007-2013 en los planes y programas de desarrollo rural en su artículo *Contribución de las sociedades cooperativas al desarrollo territorial*.

Sustentabilidad y cooperativismo: Una propuesta metodológica basada en un proyecto real es el título de la contribución de las Profesoras CABALEIRO CASAL y FERNÁNDEZ FEIJÓO que se desarrolla en el marco de un proyecto realizado bajo la iniciativa comunitaria INTERREG IIIA- Cooperación transfronteriza, a través de su medida 3.3. Dinamización socioeconómica local, agraria y de servicios, con el título *Desarrollo rural transfronterizo de base cooperativa, Galicia-Norte de Portugal (DESQOOP)*, cuya finalidad última es ofrecer una propuesta de futuro para la actual situación de deterioro económico y social de los municipios interiores de la frontera Galicia-Portugal, área de interés prioritario.

El Profesor COQUE MARTÍNEZ propone un marco para orientar programas de promoción de cooperativas en regiones desfavorecidas, con base en la concepción de estas empresas como esencialmente participativas en su artículo titulado *Un marco para la promoción de cooperativas en el contexto de planes de desarrollo territorial de regiones desfavorecidas*.

Los Profesores DIVAR y GADEA atienden a un asunto de especial importancia en las organizaciones de participación, la democracia. Su artículo *Desarrollo Territorial, participación y cooperativismo* manifiesta como la aplicación generalizada y constante de la Democracia Económica producirá sin forzamientos ni violencia, de manera paulatina y evolutiva, un aterrizaje suave en un nuevo orden económico, cuyos caracteres fundamentales habrían de ser los de la participación en las empresas, la cooperación económica y la solidaridad internacional.

El Profesor Luis GALLEGO SEVILLA, partiendo de la legislación sustantiva española, analiza el papel que desempeñan las cooperativas agrarias en el actual marco jurídico comunitario, estatal y autonómico en materia de desarrollo rural en su estudio *Función de las cooperativas en la normativa de fomento de desarrollo rural*.

Por su parte, el Profesor GARCÍA SANZ, desde el ámbito de la sociología, en su artículo *La agricultura y el desarrollo rural; referencia especial al asociacionismo agrario* plantea un reto al que hay que sumar una nueva apuesta que consiste en penetrar en los circuitos de la transformación por participar del reparto de beneficios, que sin duda se generan en esta fase, y también, por cumplir la normativa sobre calidad de los productos alimenticios y la trazabilidad, retos para los que sin duda están muy concienciadas las cooperativas.

A todos los autores, en nombre de la Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO) y en nombre de la entidad co-editora de la Revista, la Asociación de Estudios Cooperativos (AECOOP) que tengo el honor de dirigir, agradezco a los autores su esfuerzo y la amabilidad de aceptar nuestra invitación para participar en este número especial que sin duda será un referente para los estudiosos e investigadores de las sociedades cooperativas y de su papel en el desarrollo territorial.

LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS ASOCIATIVAS AGRARIAS EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL Y REGIONAL

POR

José Luis ARGUDO PÉRIZ*

RESUMEN

La nueva Política Agrícola Común (PAC) establece un eje muy importante en el desarrollo rural, y en ese ámbito pueden moverse muchas cooperativas ya instaladas en el territorio. Las cooperativas constituyen un tipo de empresa muy asentado en el medio rural, y es la forma empresarial más adecuada para liderar el desarrollo de cualquier forma de actividad económica que en él se lleve a cabo, colaborando en el mantenimiento de la población, y logrando una mayor integración y cohesión social. A ello contribuye también su flexibilidad y capacidad de adaptación para implementar las nuevas políticas de desarrollo rural. Sin las cooperativas en estos territorios, sería más difícil y complejo el surgimiento de iniciativas viables por faltarles el soporte de una organización o red empresarial, que facilitan la realización de actividades de carácter complementario que suponen una fuente adicional de ingresos y empleo.

Para ello se analizan en este trabajo los instrumentos legales existentes de cooperación y colaboración económica, tomando como marco referencial la legislación cooperativa estatal, especialmente en aquellos aspectos que permiten una mayor amplitud que la propia integración intracooperativa, y una mayor flexibilidad en las fórmulas colaborativas, con intervención y protagonismo de otros agentes, personas y entidades, presentes en el mundo rural, y se finaliza con algunas posibilidades de cooperación entre el sector privado y público.

Palabras clave: Integración empresarial, intercooperación económica, grupos cooperativos, acuerdos contractuales, redes de economía social.

Códigos EconLit: K 120, K 200, Q 130, R 280

* Profesor Titular de Derecho civil. E.U. de Estudios Sociales. Universidad de Zaragoza. Dirección de correo electrónico: jlargudo@unizar.es

THE MULTIFUNCTIONALITY OF THE JURIDICAL ASSOCIATIVE AGRARIAN INSTITUTIONS IN POLITICS FOR RURAL AND REGIONAL DEVELOPMENT

ABSTRACT

In this paper, the author seeks to locate the role of agricultural cooperatives as an instrument for implementing rural development, understood as one of the two pillars of current European CAP. Cooperatives are a type of business organisation widespread in rural areas that has proved to be specially suited to promoting any kind of economic activity, avoiding depopulation and enhancing social cohesion in those areas.

Cooperatives are versatile legal entities that may easily adapt to the requirements of new rural development policies. In that respect, cooperatives supply an already existing business network from which newly launched initiatives would benefit, making possible the development of supplementary economic activities that would represent additional sources of income and jobs.

In this context, the author discusses the legal devices designed to promote economic cooperation in the field of Spanish legislation on cooperatives. Special attention is given to those statutory attributes which allow cooperatives to go beyond the economic integration of their members, and explore new patterns of economic cooperation with other rural actors. Finally, the author suggests some ways of promoting private-public partnership.

Key Words: business integration, economic cooperation, cooperatives, contracts, social economy networks.

EconLit Subject Descriptors: K 120, K 200, Q 130, R 280

LA MULTIFONCTIONNALITÉ DES INSTITUTIONS JURIDIQUES ASSOCIATIVES AGRAIRES DANS LES POLITIQUES DE DÉVELOPPEMENT RURAL ET RÉGIONAL

RÉSUMÉ

La nouvelle Politique Agricole Commune (PAC) établit un axe très important dans le développement rural, et dans cette enceinte beaucoup de coopératives déjà installées dans le

territoire peuvent être bougées. Les coopératives constituent un type d'entreprise très assis dans le milieu rural, et c'est la forme patronale la plus adaptée pour être à la tête du développement de toute forme d'activité économique qui dans lui est réalisée, en collaborant à la maintenance de la population, et en obtenant une plus grande intégration et une cohésion sociale. Elle participe à cela aussi, sa flexibilité et la capacité de l'adaptation de mettre en application les nouvelles politiques de développement rural. Sans les coopératives dans ces territoires, le surgissement d'initiatives viables serait plus difficile et complexe pour leur manque le support d'une organisation ou le réseau patronal, qui facilitent la réalisation d'activités de caractère complémentaire qui supposent une fontaine additionnelle de revenus et d'emploi.

Pour cela on analyse à ce travail les instruments légaux existants de coopération et de collaboration économique, en prenant comme cadre référentiel la législation coopérative étatique, spécialement dans ces aspects qui permettent une plus grande étendue que la propre intégration intracoopérative, et une plus grande flexibilité dans les formules colaborativas, avec intervention et rôle principal d'autres agents, des personnes et des organismes, présente dans le monde rural, et il est terminé par quelques possibilités de coopération entre le secteur privé et public.

Des mots clefs: Une intégration patronale, une intercoopération économique, des groupes coopératifs, des accords contractuels, des réseaux d'économie sociale.

1. INTRODUCCIÓN

Las cooperativas agrarias están afrontando, en el marco comunitario europeo, los retos de la globalización económica con procesos de integración empresarial y capitalización que les permiten dimensionarse adecuadamente y actuar en mercados cada vez más amplios para competir con los grandes grupos alimentarios mundiales. En España el proceso es similar con la creación de grandes grupos cooperativos, la reducción del número de cooperativas y los procesos de fusión, que agrupan a un elevado número de agricultores y ganaderos, respondiendo a esta tendencia general.

Por otra parte, la actividad de producción, industrialización y comercialización agrarias que realizan las cooperativas, dejan al margen actividades que se desarrollan en el mundo rural que va generando progresivamente un nuevo sector muy diverso e innovador.

Este sector emergente ya no es sólo agrario sino rural y de desarrollo local, encuadrado en el marco del desarrollo sostenible. Se configura, complementándolas, como una alternativa a las

actividades agrarias tradicionales, y sirve de nexo de unión entre lo urbano y lo rural. Ha surgido de iniciativas individuales, amparadas en la mayoría de los casos por las políticas de las distintas Administraciones Públicas de apoyo e impulso al desarrollo rural, y han adquirido una dimensión local y social relevante.

El papel de estos nuevos actores en el mundo rural no resta importancia al de los tradicionales, entre los que se encuentran las cooperativas agrarias como casi único referente empresarial en numerosas poblaciones, pero plantea la cuestión de si debe existir una interconexión o interrelación entre ellos y, en su caso, cómo se desarrolla.

La nueva Política Agraria Común (PAC) establece como eje de gran relevancia en el futuro el desarrollo rural, y en ese ámbito pueden moverse muchas cooperativas ya instaladas en el territorio. Pero ello supone también un proceso de reconversión, diversificación y cooperación. Los peligros previsibles son la falta de adaptación a las nuevas situaciones y necesidades, la perpetuación de la visión sectorializada del cooperativismo, y la necesidad de un funcionamiento más flexible e innovador.

Frente a los procesos de capitalización y desmutualización de las grandes cooperativas y grupos, las cooperativas que quieran o tengan que cumplir otro papel en el mundo rural han de convertirse en dinamizadoras económicas y sociales locales y potenciar un funcionamiento en redes de entidades y actividades. Los modelos de desarrollo endógeno, tratando de aprovechar las fortalezas internas y con la participación de los recursos humanos, económicos y culturales de la zona, evolucionaron ya en la década de los años ochenta hacia modelos integrados y sostenibles, potenciando las iniciativas locales para alcanzar un mayor bienestar económico y social de la población rural¹.

Las cooperativas constituyen un tipo de empresa muy asentado en el medio rural, y que presenta una serie de características que la convierten en la forma empresarial más adecuada para liderar el desarrollo de cualquier forma de actividad económica que en él se lleve a cabo, colaborando en el mantenimiento de la población, y logrando una mayor integración y cohesión

¹ BEL DURÁN, P., “Las sociedades cooperativas: motores del desarrollo rural”, En: *Cooperativismo Agrario y Desarrollo Rural (Congreso Internacional, 25 aniversario CEGEA)* (Directores: J. F. Juliá, E. Meliá, R. J. Server), Valencia, Editorial UPV, 2005, p. 68-9.

social. A ello contribuye también su flexibilidad y capacidad de adaptación para implementar las nuevas políticas de desarrollo rural. Sin las cooperativas en estos territorios, sería más difícil y complejo el surgimiento de iniciativas viables por faltarles el soporte de una organización o red empresarial, facilitando la realización de actividades de carácter complementario que suponen una fuente adicional de ingresos y empleo.

La profesora BEL DURÁN sintetiza en tres aspectos la posible participación de las sociedades cooperativas en los programas de desarrollo rural derivados de las iniciativas comunitarias, de los que el LEADER es el más representativo: como agentes de desarrollo, como miembros de los grupos de desarrollo, y como beneficiarias de ayudas.

Sin embargo, la autora constata la extensión que han tenido otras entidades y organizaciones (especialmente de las configuradas como sin ánimo de lucro) y sociedades mercantiles como agentes de desarrollo en España, detectando como causas de esta falta de participación de las cooperativas “las limitaciones en la legislación vigente de las sociedades cooperativas en España, la ausencia de sociedades cooperativas específicas para el desarrollo y las diferencias existentes en las características de los miembros”².

2. LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS DE DESARROLLO RURAL Y LA INTERCOOPERACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL

En la Decisión del Consejo Comunitario, de 20 de febrero de 2006, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013) (2006/144/CE) plantea los ejes de la política de desarrollo rural, entre los que se incluyen el de “aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal”, el relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales, la “calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural” que potencia los servicios a la comunidad, las microempresas, el turismo rural, y la valoración del patrimonio cultural, para crear empleo en todos los sectores; y el eje “LEADER”, que introduce nuevas posibilidades de gobernanza por medio de estrategias locales de desarrollo rural planteadas con un enfoque “ascendente”, partiendo de lo más básico para alcanzar objetivos mayores.

² BEL DURÁN, P., *op. cit.*, p. 70.

La prioridad comunitaria de *mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural*, tiene, entre otras finalidades, devolver “el alma” a los pueblos mediante iniciativas integradas en pro de la diversificación de las actividades económicas en el mundo rural, buscando un mayor equilibrio territorial, tanto desde el punto de vista económico como el social. Por ello, las actuaciones se dirigen a la creación de microempresas promoviendo el espíritu empresarial, facilitando la entrada de mujeres y jóvenes en el mercado laboral mediante la creación de nuevos servicios y nuevas iniciativas económicas, impulsando las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), la utilización de fuentes renovables de energía, desarrollando el turismo y modernizando las infraestructuras locales.

Estas actuaciones tienen su encuadre en el eje LEADER, de desarrollo de la capacidad local de creación de empleo y diversificación, ya que tienen como objetivo “desarrollar la capacidad local de cooperación”, “alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público”, fomentar “la participación de todos y la prestación de servicios locales, y “mejorar la gobernanza local, aunando agricultura, silvicultura y economía local”.

Y como corolario ha de producirse una complementariedad entre los instrumentos comunitarios y nacionales de desarrollo rural, creando las sinergias necesarias que favorezcan la coherencia de las estrategias a desarrollar. En este punto es importante tener en cuenta la autonomía de las políticas nacionales de desarrollo rural, como se tratará más adelante, para favorecer el desarrollo endógeno colaborativo, especialmente de las zonas territoriales en las que el sector primario sea menos competitivo, a nivel nacional o internacional, por sus condiciones naturales o estructurales, para implementar en mayor medida instrumentos de diversificación económica en el marco de las políticas nacionales.

Para lograrlo, parece necesario incrementar la capacidad de colaboración de los agentes locales, integrar en ellos a sectores como mujeres y jóvenes con problemas en el acceso al mercado laboral local tradicional, diversificando las actividades socioeconómicas rurales e impulsando el espíritu de iniciativa empresarial.

Para ello se analizan a continuación los instrumentos legales existentes de cooperación y colaboración económica, tomando como marco referencial la legislación cooperativa estatal, especialmente en aquellos aspectos que permiten una mayor amplitud que la propia integración intracooperativa, y una mayor flexibilidad en las fórmulas colaborativas, con intervención y protagonismo de otros agentes, personas y entidades, presentes en el mundo rural, y se finaliza con algunas posibilidades de cooperación entre el sector privado y público.

Y como expone Antonella NOYA³, hay que contar con los factores identificables en la base del desarrollo local, tales como:

1. Una sinergia entre los distintos protagonistas de un territorio.
2. Una dinámica positiva de dimensiones económica, social y medioambiental.
3. Una visión de perspectivas a largo plazo.
4. La presencia de capital social para consolidar los esquemas de colaboración.

3. EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD LOCAL DE COOPERACIÓN: LAS FÓRMULAS DE INTERCOOPERACIÓN ECONÓMICA COOPERATIVA DE COMPOSICIÓN HETEROGÉNEA

El capítulo IX de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (en adelante, LCoop), lleva por título “*De las cooperativas de segundo grado, grupo cooperativo y otras formas de colaboración económica*”, y comprende tres artículos (77 a 79) referidos respectivamente a cada epígrafe del título.

En todo caso, cabe distinguir con ALFONSO SÁNCHEZ⁴ entre las situaciones de integración empresarial y de intercooperación económica. La integración empresarial afecta especialmente al plano de las decisiones económicas, aunque puede conservarse una titularidad jurídica plural, como en el caso de los grupos; y la intercooperación económica se desenvuelve en el ámbito de la colaboración entre empresas, sin alterar la independencia económica de las entidades concertadas, pudiendo -o no-, crear una persona jurídica independiente.

³ NOYA, A., “Desarrollo local integrado y economía social”, *CEPES. Cuadernos de Economía Social* (2º número 2007), p. 2

⁴ ALFONSO SÁNCHEZ, R., *La integración cooperativa y sus técnicas de realización: las cooperativas de segundo grado*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000, p. 50-51.

La integración empresarial, como supuesto de concentración empresarial (cooperativa), se desarrolla a través de varias figuras, siguiendo a la profesora FAJARDO⁵, que tienen en común la creación de una nueva empresa conjunta con una dirección unificada: cooperativas de segundo grado, grupos cooperativos, los procesos de fusión o la escisión-fusión, y transformación de cooperativa de segundo grado en otra de primer grado.

En este trabajo no se tratarán los procesos de fusión y transformación de cooperativas de segundo en primer grado, por intentar contemplar situaciones jurídicas que permitan la participación de personas, entidades y organizaciones no cooperativas junto a otras de naturaleza cooperativa sin la finalidad expresa de su conversión o transformación, inmediata o mediata, en sociedades cooperativas.

Es una vía siempre abierta la de profundizar en las posibilidades que las sociedades cooperativas pueden ofrecer ante nuevas necesidades económicas y realidades sociales, y PAZ CANALEJO⁶ pone de ejemplo las nuevas figuras de las cooperativas mixtas e integrales, que abren nuevos escenarios societarios y posibilidades de actividad cooperativizada múltiple y plural.

Por ello también las cooperativas de segundo grado y los grupos cooperativos tienen importancia e interés a estos efectos, pero relativa en el caso de los grupos cooperativos, ya que están formados por sociedades cooperativas, y sólo la “entidad cabeza de grupo” (art. 78 LCoop) puede ser de naturaleza jurídica distinta. Las cooperativas de segundo grado pueden tener una composición social más heterogénea, por constituirse al menos por dos cooperativas y poderse integrar como socios “otras personas jurídicas, públicas o privadas y empresarios individuales”, y socios de trabajo, siempre que no superen el 45% de los socios de la cooperativa secundaria.

⁵ FAJARDO GARCÍA, G., “Intercooperación e integración cooperativa en la legislación española”, en: *Cooperativismo Agrario y Desarrollo Rural (Congreso Internacional, 25 aniversario CEGEA)* (Directores: J. F. Juliá, E. Meliá, R. J. Server), Valencia, Editorial UPV, p. 602.

⁶ PAZ CANALEJO, N., *La sociedad cooperativa ante el reto de los mercados actuales. Un análisis no sólo jurídico*, Informes y Estudios, 14, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2002, p. 209 y ss.

Por ello nos interesa especialmente el art. 79 LCoop, por reflejar una fórmula amplia de intercooperación o colaboración económica en su apartado 1º: “Las cooperativas de cualquier tipo o clase podrán constituir sociedades, agrupaciones, consorcios y uniones entre sí, o con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y formalizar convenios o acuerdos, para el mejor cumplimiento de su objeto social y para la defensa de sus intereses.”

El apartado 2º del artículo se refiere sin embargo a los beneficios que la legislación especial otorga como resultado de los procesos de fusión, constitución de cooperativas de segundo grado, o mediante uniones temporales.

Y el ap. 3º favorece la intercooperación endógena entre cooperativas a través de acuerdos que favorezcan el cumplimiento de sus objetos sociales. Por ello, en virtud de dichos acuerdos, “la cooperativa y sus socios podrán realizar operaciones de suministro, entrega de productos o servicios en la otra cooperativa firmante del acuerdo, teniendo tales hechos la misma consideración que las operaciones cooperativizadas con los propios socios”. Aunque los resultados de estas operaciones se imputarán en su totalidad al fondo de reserva obligatorio de la cooperativa.

Llama la atención del art. 79.1 LCoop que la participación de cooperativas en la constitución de nuevas entidades, agrupaciones o uniones, u otras formas negociales de colaboración abiertas con otros operadores jurídico-económicos sirvan para mejorar el cumplimiento de su objeto social y tengan un carácter protector de sus intereses. Parece obvio tanto desde una óptica empresarial como de legislación sectorial, pero ello traslada el debate al campo de la determinación del objeto social como del ámbito de los intereses consustanciales a una sociedad cooperativa. Si pensamos en cooperativas agrarias de pequeños núcleos de población, dedicadas a la producción y/o comercialización estrictamente agrarias, parece deseable que estas fórmulas colaborativas amplíen, flexibilicen y diversifiquen las actividades cooperativizadas, tanto para cumplir intereses propios como comunes, y no dejen de ser consecuencia directa de la aplicación de los principios de la A.C.I. de intercooperación e interés por la comunidad, que inspiran la legislación cooperativa (art. 1.1 LCoop).

La determinación del objeto social en las cooperativas agrarias es muy amplio en el art. 93.1 LCoop, ya que comprende “la realización de todo tipo de actividades y operaciones

encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios, de sus elementos o componentes, de la cooperativa y a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural, así como atender a cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agraria, ganadera, forestal o estén directamente relacionados con ellas”.

El concepto de actividad agraria del último inciso del texto legal es limitado, restringido y restrictivo, de acuerdo con la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias de 1995 y la doctrina mayoritaria agrarista. La agrariedad, lo agrario de la actividad agraria incluye también las actividades complementarias representativas social-profesionales, la transformación de los productos de su explotación, y las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección de medio ambiente, y las turísticas, cinegéticas y artesanales” (art. 2.5 Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias). Las actividades de transformación de productos y protección medioambiental son actividades conexas a la propia actividad directa agraria, y se discute la conexión en las actividades agroturísticas, considerándose como una actividad complementaria impulsada por la propia Unión Europea especialmente como complemento de rentas de productores agrarios de zonas desfavorecidas, en la nueva concepción comunitaria de la multifuncionalidad de la actividad agraria, contemplada como un conjunto de funciones alimentarias, paisajísticas y ecológicas⁷.

Por eso se produce una tensión entre que los fines y servicios que preste la cooperativa sean resultado de una actividad agraria directa, y por otra parte, entre sus actividades – expresamente art. 93.2.e- para la realización del objeto social pueda fomentar actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y de desarrollo del mundo rural. Parece una división bifronte entre actuación empresarial y finalidad social, teniendo en la segunda un papel colaborador y secundario, de fomento, acompañamiento e implementación, se entiende, de políticas públicas en funciones de “paraadministración”. Esta visión, por muy constitucional que pueda parecer, sigue siendo deudora de una concepción vertical, jerárquica y exógena del desarrollo local y rural, y les resta protagonismo socioeconómico. No cabe, por tanto, que realizar una interpretación integradora lógico-sistemática, sociológica y finalista (art. 3 CC) de estas normas para entender que los principios inspiradores del nuevo marco normativo comunitario devuelven el protagonismo social a los agentes y operadores locales, a través del

⁷ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A., “Configuración jurídica de la actividad agraria en España”, *Cuadernos de Derecho Agrario* (1)(2004), p. 278-288.

desarrollo de nuevas actividades económicas incardinadas en el medio, y vinculadas directamente con lo rural y, al menos, mediatamente con lo agrario, más allá de unas actividades genéricamente denominadas de “fomento”, con connotaciones semipúblicas, de difícil, diversa -y a veces anecdótica (por ej.: colaboración en las fiestas patronales del pueblo; no por ello criticable, especialmente por su significado simbólico sociocultural)-, transposición y aplicación práctica.

En este ámbito objetivo, la regulación de las cooperativas de segundo grado es formalmente más generosa, ya que permite “promover, coordinar y desarrollar fines económicos comunes de sus socios, y reforzar e integrar la actividad económica de los mismos” (art. 93.1, pº 2º LCoop). Si los socios son de naturaleza jurídica distinta, con objetos sociales autónomos diversos, se entiende que deben contemplar como objeto social de la nueva persona jurídica cooperativa un objeto social más amplio –o complementario-, que dé cabida a todos los miembros en su finalidad, actividades e intereses comunes.

Y en el caso del grupo cooperativo, no se contempla legalmente como resultado un objeto social con rasgos novedosos (art. 78 LCoop), ya que la regulación se dirige a los aspectos de unificación de criterios en aspectos de gestión, administración y gobierno de las cooperativas integradas, a través de una entidad cabeza de grupo, que reiteramos puede no ser una sociedad cooperativa –aspecto subjetivo que queremos destacar en este trabajo-, “que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades” (art. 78.1 LCoop).

Contemplada la posible amplitud subjetiva y objetiva de las figuras de base cooperativa reseñadas en la ley estatal, el fenómeno de lo que en sentido amplio denominaremos intercooperación está contemplado no sólo de forma típica o estricta, entre entidades de naturaleza cooperativa, sino también en variantes abiertas, y hasta cierto punto atípicas, cuando la colaboración se produce con otras entidades de distinta naturaleza jurídica. Las necesidades del entorno económico, como señalaba PAZ CANALEJO⁸, hace necesario o conveniente que junto a realidades total y estrictamente intercooperativas, aparezcan sujetos y relaciones parcialmente intercooperativas – o intercooperativas en sentido amplio o lato- al serlo en los

⁸ PAZ CANALEJO, N.: “Aspectos jurídicos de la intercooperación de la salud”, *REVESCO*, nº 62 (1996), p.182.

finés y formas, pero no en los sujetos participantes, que pueden tener un estatuto jurídico distinto al estrictamente cooperativo.

La apertura del cooperativismo hacia la colaboración con otro tipo de entidades genera los temores propios de la “desmutualización” y pérdida de señas de identidad cooperativas, basado en un cierto dogmatismo ideológico con connotaciones normativas y rasgos excluyentes. Sin embargo, esa misma preocupación refleja CHAVES⁹ con relación a los grupos empresariales de economía social en el proceso de adaptación al medio, con posible merma de sus correspondientes propiedades específicas y de su capacidad para contribuir a la consecución de objetivos de interés general.

Ello puede ocurrir en la intercooperación exclusivamente cooperativa y en la de naturaleza heterogénea, y dependen generalmente de factores extranormativos, aun reconociendo que determinadas estructuras jurídicas son más connaturales, afines, o adaptables a los principios y fines de las organizaciones de participación que otras. En razón de lo anterior, parece más razonable atender a las posibilidades, fortalezas y oportunidades que plantean los nuevos espacios colaborativos. La profesora ALFONSO SÁNCHEZ¹⁰ considera que la elección de una fórmula no exclusivamente cooperativa no tiene porque mermar el carácter cooperativo del conjunto, introduciendo los necesarios y adecuados caracteres cooperativizadores. Mayores inconvenientes encuentra en un régimen fiscal y la regulación del propio régimen económico de las cooperativas poco favorecedores de esta diversidad organizativa.

3.1. Integración parcial cooperativa heterogénea y multifuncionalidad

La regulación de los arts. 77 y 78 LCoop puede dar como resultado que tanto en la constitución de una cooperativa de segundo grado como en la formación de un grupo cooperativo, todas las entidades participantes sean sociedades cooperativas, lo que aproxima extraordinariamente la configuración de ambas instituciones cooperativas. Situaciones mixtas se

⁹ CHAVES ÁVILA, R., “La evolución de los grupos cooperativos: Trayectorias autorreforzantes y degenerativas”, en *Integración Empresarial Cooperativa (Ponencias del IIº Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía social)* (R. Chaves, G. Fajardo, R. Namorado, coords.), Valencia, CIRIEC-España, 2003, p. 187.

¹⁰ ALFONSO SÁNCHEZ, R.: “Posibilidades y regulación de los procesos de integración en España (cooperativas de segundo grado, grupos cooperativos, fusiones)”, en *Integración Empresarial Cooperativa (Ponencias del IIº Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía social)* (R. Chaves, G. Fajardo, R. Namorado, coords.), Valencia, CIRIEC-España, 2003, p. 38.

producirán cuando la entidad cabeza del grupo cooperativo no sea de naturaleza cooperativa, y algunos socios de la cooperativa de segundo grado tampoco reúnan esta cualidad.

Al hilo de la formación de organizaciones que abarquen un amplio espectro de actividades en el nuevo marco de actividades de desarrollo rural endógeno y sostenible, y moviéndonos en el campo de las entidades de economía social, en el grupo cooperativo no hay obstáculo legal para que la entidad no cooperativa fuese una Sociedad Agraria de Transformación (SAT) o una fundación. La naturaleza jurídica de la SAT casa mal con las funciones que como cabeza de grupo le asigna el art. 78 LCoop, ya que su regulación es muy deficiente y originaría numerosos problemas jurídicos de funcionamiento, y aporta pocas ventajas con relación a una entidad cabeza de grupo de naturaleza cooperativa ya que sufre una originaria y endémica limitación en sus finalidades y actividades, más allá de algunas declaraciones legales de escasa utilidad.

3.1.1. La fundación como cabeza de grupo cooperativo

La fundación como cabeza de grupo ha sido estudiada por el profesor EMBID IRUJO¹¹. Para concretarlo al ámbito cooperativo (art. 78 LCoop) hay que tener en cuenta que la unidad de decisión en el grupo se obtiene por el acuerdo libre y voluntario de las cooperativas que lo integran, determinando los ámbitos en que seguirán las directrices de la entidad cabeza de grupo, lo que clasifica el grupo cooperativo inicialmente dentro de los denominados “grupos paritarios o por coordinación”¹². La persona jurídica fundación se adapta adecuadamente para asumir el papel de cabecera de grupo, y es el único posible en la legislación cooperativa, no encontrándose antagonismo, en todo caso cierta tensión, entre los fines de interés general (arts. 1 y 3 de la Ley de Fundaciones de 2002) que debe perseguir necesariamente la organización no lucrativa y su compaginación con los intereses y actividades empresariales de las cooperativas integrantes del grupo. Aquí entraría en juego la utilidad del contrato de grupo, para delimitar los ámbitos de dirección y gobierno en los que intervendría la fundación constituida, y complementar los intereses económicos de las cooperativas integrantes con los fines de interés general a cumplir mediante la fundación cabecera del grupo.

¹¹ EMBID IRUJO, J. M., *Introducción al derecho de los grupos de sociedades*, Granada, Comares, 2003, p. 190 y ss.

¹² ALFONSO SÁNCHEZ, R., *op. cit.*, p. 32; EMBID IRUJO, J. M., *op. cit.*, p. 190.

El supuesto general contemplado por el profesor EMBID es el de la integración de una fundación en un grupo societario, con posibles funciones de dirección del grupo, pero no la constitución expresa *ad hoc* para esta finalidad. Esta posibilidad, la creación de una fundación “a medida” para la dirección unitaria del grupo cooperativo, rebaja en gran medida las posibles tensiones entre intereses particulares y de mercado de las sociedades cooperativas y el interés general, dentro de un amplio abanico enunciativo y no taxativo enumerado en el art. 3 de la Ley estatal de Fundaciones de 2002 (LF), que ha de cumplir la entidad sin ánimo de lucro creada por las cooperativas para la dirección del grupo, pero aunque trabajando en un marco teórico el encaje legal no ocasione problemas, permitiendo incluso la formación de un patronato de la fundación cualificado, con participación de representantes de las sociedades integradas, o mixto - con otros miembros de carácter institucional o profesional-, podrían presentarse algunos problemas prácticos.

La fundación no puede tener exclusivamente como fines la dirección y gobierno de las sociedades cooperativas colegiadas, ya que esta función no es consustancial a su naturaleza jurídica. En todo caso podría aproximarse a la figura de fundación-empresa, pero para ello debería realizar una actividad económica directa empresarial coherente con el cumplimiento de los fines fundacionales de interés general (art. 24.1 LF). Y en el supuesto de participación en las sociedades cooperativas integradas, o de dirección o control de las mismas, resulta un ejercicio indirecto o mediato de la actividad empresarial –“fundación con empresa” la denomina EMBID IRUJO¹³- permitido por el art. 24 LF, con mención expresa para la participación en “sociedades mercantiles en las que no se responda personalmente de las deudas sociales” (apartado 2º), y limitada para la participación en sociedades con responsabilidad ilimitada de los socios, en cuyo caso la fundación ha de desprenderse de dichas participaciones o ha de transformarse la sociedad participada (apartado 3º).

No se menciona expresamente la participación sociedades cooperativas, como hace por ejemplo la Ley vasca de fundaciones (art. 25), pero no parece que podamos considerarla como cuestión problemática jurídicamente porque el art. 24.1 LF se refiere en general a la “participación en sociedades” ampliando el campo societario respecto a la Ley de Fundaciones de 1994, y la LCoop establece en su art. 15.3 que “la responsabilidad del socio por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones al capital social que hubiera suscrito, estén o no

¹³ EMBID IRUJO, J.M., *op. cit.*, p. 185.

desembolsadas en su totalidad”, pueden ser socios de una cooperativa tanto las personas físicas como jurídicas, públicas y privadas (art. 12.1), y el art. 45.6 dispone que las entidades sin ánimo de lucro podrán aportar más allá del límite general de un tercio del capital social, según dispongan los Estatutos o acuerde la Asamblea General¹⁴.

La participación de la fundación en sociedades mercantiles, u otras, tiene claramente en la legislación actual una finalidad inversora del patrimonio de la fundación, para obtener recursos con los que atender sus actividades y cumplir sus fines, aunque no obsta para que pueda cumplir otras finalidades, para separar su actividad fundacional de su ejercicio empresarial, pero los grupos cooperativos del mundo agrario y rural se han configurado en mayor medida para reforzar su actividad empresarial y de comercialización de productos agrarios, que para cumplir otros fines, por lo que cabe de nuevo plantear como congeniar los fines de la fundación con los de las sociedades cooperativas del grupo en el marco del desarrollo rural. Sin duda la inclusión de fines estatutarios fundacionales relacionados con el desarrollo rural sostenible son coherentes con la naturaleza y fines de las organizaciones fundacionales, pero esa visión ha de ser compartida por todas las organizaciones del grupo en una convergencia de fines que se pueden cumplir a través del desarrollo de nuevas actividades complementarias, de carácter empresarial o social, lo que pasa, en definitiva, por determinar claramente y con precisión el tipo de fundación a constituir y las funciones a desempeñar por la misma.

3.1.2. Las cooperativas de segundo grado

Ya hemos visto que las cooperativas de segundo grado pueden constituirse por al menos dos cooperativas, y pueden integrar como socios a otras personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, y pueden tener un objeto social común muy amplio, dependiendo del grado de vinculación que quieran adquirir los socios participantes y las necesidades socioeconómicas que quieran satisfacer sus integrantes. Las limitaciones en cuanto a la participación social viene dada por el criterio de salvaguardar la posición dominante de las sociedades cooperativas, por lo que las entidades no cooperativas no pueden superar el 45% de los socios, ni el 40 % de los votos sociales, salvo previsión estatutaria inferior (art. 26.6 LCoop), ni ostentar ningún socio más del 30% del capital social, salvo en el caso de sociedades conjuntas de estructura paritaria (art. 77.1

¹⁴ ARGUDO PÉRIZ, J. L., “Notas sobre la participación de las fundaciones en sociedades cooperativas”, *Acciones e Investigaciones Sociales*, nº 18 (2003), p. 22 y ss.

pº 3º LCoop), y algunas leyes autonómicas prevén un régimen especial para la incorporación de socios no cooperativos.

No permite mayor concreción subjetiva la LCoop salvo en su enunciado general, y la legislación autonómica suele ser menos generosa en la inclusión de otras entidades, citándose en algunos casos las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) para las cooperativas de segundo grado agrarias, y los socios de trabajo¹⁵. Pese a ello, la profesora ALFONSO SÁNCHEZ destaca la pluralidad vinculaciones y actividades que puede desarrollar esta figura cooperativa, incluyendo su consideración como cooperativa mixta, integral o polivalente¹⁶.

Entre la variedad concebible de su objeto social cabe destacar que puede ser un instrumento destacable de integración parcial de socios diversos de distinta naturaleza jurídica para desarrollar nuevas actividades en el mundo rural, compartiendo por otra parte la opinión de la regulación estatal de PAZ CANALEJO¹⁷ en sus aspectos subjetivos, como la crítica al olvido de las comunidades de bienes, entre ellas las comunidades familiares, y la valoración positiva de la “superación de planteamientos endogámicos” en la apertura social de las cooperativas secundarias, que no origina un carácter más capitalista, ya que menciona el autor la posible incorporación de asociaciones, fundaciones, sociedades civiles, artesanos, profesionales liberales y otros, ni una “desmutualización” de las mismas, sino que abre “la posibilidad de «des-homogeneizar» su base social, lo que es cosa distinta”, permitiendo planteamientos menos restrictivos en el desarrollo de las cooperativas, e incluso del cooperativismo. Sirvan estas consideraciones generales al no poder entrar en detalle en relación a aspectos concretos de la figura, como hacen los autores citados y otros estudios destacables¹⁸.

3.2. Colaboración asociativa cooperativa heterogénea y multifuncionalidad

La intercooperación económica es posible mediante dos vías, de acuerdo con el art. 79.1 LCoop: constituyendo una agrupación o entidad, comprensiva de sociedades cooperativas

¹⁵ ALFONSO SÁNCHEZ, R., *La integración cooperativa y sus técnicas de realización: las cooperativas de segundo grado*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000, p. 475.

¹⁶ ALFONSO SÁNCHEZ, R., *op. cit.*, pp. 395 y 418.

¹⁷ PAZ CANALEJO, N., *La sociedad cooperativa ante el reto de los mercados actuales. Un análisis no sólo jurídico*, Informes y Estudios, 14, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2002, p. 178 y ss.

¹⁸ CUENCA GARCÍA, A. (2000): La cooperativas de segundo grado en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas”, *CIRIEC. Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativas*, nº 11, p. 69-118.

exclusivamente, o incluyendo también personas físicas o jurídicas de distinta naturaleza; o bien, a través de acuerdos contractuales sin limitación de entidades o personas participantes. La mayor o menor duración, estabilidad o complejidad de los vínculos establecidos, están sometidos, en todo caso, a la finalidad del mejor cumplimiento del objeto social y de los intereses de las sociedades cooperativas participantes, a las que la Lcoop deja entrever, como es lógico, el papel de promotoras que les asigna en ambos casos. Por ello, el ap. 3º del mismo artículo no deja de ser un desarrollo específico de las vinculaciones convencionales, abiertas a otras entidades, en el campo estrictamente endógeno o intersocietario cooperativo de suministro de productos y servicios, como si se tratase de operaciones internas de la cooperativa.

El antecedente de este artículo se encuentra ya en la Ley de 1974, y ha sido una referencia constante en la legislación cooperativa posterior, ampliando la colaboración entre cooperativas a otras entidades y personas físicas y jurídicas. Las consecuencias de que la colaboración se realice con entidades extracooperativas o resulte de la intercooperación cooperativa no son las mismas, ya que en el primer caso los resultados se consideran beneficios extracooperativos, y cooperativos en el segundo.

Estas modalidades de colaboración tienen ciertas semejanzas con los procesos de integración empresarial, pero cumplen finalidades distintas. Como señala EMBID IRUJO¹⁹, la colaboración entre operadores económicos supone normalmente “la realización conjunta de alguna finalidad concreta sin restringir o moderar significativamente su autonomía decisoria, y, por lo general, siempre con carácter transitorio, evitando la configuración de estructuras organizativas permanentes”, pero no impide que la vinculación entre entidades cree o mantenga relaciones más duraderas, dando lugar, incluso, a la formación de grupos²⁰.

Las fórmulas de colaboración asociativa que menciona el art. 79.1 LCoop, salvando la constitución de sociedades, resultan al menos curiosas, resaltan una dimensión temporal, y parece una aproximación más a la figura de la “joint venture”. Tanto las agrupaciones como las uniones temporales parecen citadas en función de la legislación especial que favorece estos procesos (art. 79.2 LCoop), y la figura del consorcio, importada del Derecho italiano, no deja de ser simplemente una estructura común de segundo grado para cumplimiento de fines determinados. Aunque el ámbito subjetivo de relación es amplio, parece más una invocación genérica que

¹⁹ EMBID IRUJO, J.M., *op. cit.*, p. 147.

²⁰ ALFONSO SÁNCHEZ, R., *La integración cooperativa...*, *op. cit.*, pp. 303-5.

cumple la función de *cajón de sastre* para otras posibilidades que el legislador no ha estudiado o considera posibles, pero les falta concreción. Es una puerta entreabierta con el valor de reconocer otras alternativas con participación extracooperativa, pero su reflejo no deja de ser una respuesta a las necesidades del mercado, con valor en algunos casos declarativo, ya que la realización de acuerdos y convenios no es otra cosa que la expresión de la autonomía de la voluntad de las personas jurídicas, consecuencia de su capacidad de obrar, aunque, como ha ocurrido históricamente en el ordenamiento cooperativo, sea producto de una evolución legislativa.

4. OTRAS FÓRMULAS ASOCIATIVAS AGRARIAS Y REDES DE ECONOMÍA SOCIAL

Una de las funciones a cumplir en los procesos de integración y colaboración empresarial de origen cooperativo es la creación y participación de las sociedades cooperativas en redes de empresas que interconecten y vinculen todas las actividades que se realicen en el medio rural, ya que esta posibilidad es una contribución especialmente destacable del cooperativismo en las nuevas políticas y procesos de desarrollo del medio rural.

En estos procesos de integración y colaboración empresarial se ha pensado también en las posibilidades que ofrecen otras organizaciones de base subjetiva agraria que se incluyen en el amplio campo de la economía social pero que, a nuestro parecer, cuentan con deficiencias estructurales que no les hacen apropiadas de forma general para asumir un papel protagonista en estos procesos. Nos referimos de forma especial, casi a título de ejemplo, a las Agrupaciones de Interés Económico (AIE) y a las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

4.1. La Agrupación de Interés Económico

La Agrupación de Interés Económico (AIE), reguladas por la Ley 12/1991, de 29 de abril, es una forma societaria en sentido amplio, abierta a profesionales personas físicas, sociedades y otros sujetos de derecho que desarrollen cualquier tipo de actividad económica. Su finalidad ha de ser “facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios”, sin ánimo de lucro para sí mismas (art. 2), y cuyo objeto “se limitará exclusivamente a una actividad económica auxiliar de la que desarrollen sus socios” (art. 3.1). Se establece expresamente la

posibilidad de que sus socios sean personas físicas o jurídicas que desempeñen actividades agrícolas (art. 4).

Se presenta la AIE como un instrumento de colaboración empresarial, conservando cada miembro su propia personalidad e independencia económica, creando una sociedad auxiliar. Pese a poder tener una amplia base social, presenta mayores ventajas en su régimen financiero y fiscal en el mundo agrario la cooperativa de segundo grado, tanto para las propias cooperativas como para las SAT, y es poco frecuente que los agricultores individuales utilicen en común este tipo de formas asociativas. Puede servir para profesionales liberales, artesanos, empresas interesadas en contratos públicos, desarrollo de actividades de investigación, o central de compras, por ejemplo. Sin embargo, la tendencia a la sectorialización cerrada de empresarios y profesionales hace que se utilice poco como posibilidad de colaboración empresarial intersectorial. No interesa entrar en este momento en otros aspectos de su régimen jurídico.

4.2. Las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)

Las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) surgieron como sucesoras de los Grupos Sindicales de Colonización de la posguerra, y tuvieron un importante papel en el desarrollo y modernización agrarios en un gran número de comarcas, al permitir la titularidad de explotaciones agrarias a numerosos agricultores sin tierras, o desplazados de territorios desfavorecidos. La figura estaba casi agotada en los años setenta del siglo XX y su encuadre en la organización sindical franquista no favorecía su permanencia.

La necesidad de conservar un régimen fiscal favorable, equiparado prácticamente al de las cooperativas agrarias, algunas infraestructuras comunitarias y sistemas de comercialización en común, obligó a cambiarles el nombre en 1977 por el de Sociedades Agrarias de Transformación, y a regularlas por Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, que se desarrolló con la Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1982.

Estas dos normas forman el estatuto jurídico de las SAT, cuya naturaleza viene definida en el art. 1.1 del Real Decreto citado como “sociedades civiles de finalidad económico-social en orden a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o

forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes que sirven a aquella finalidad”.

Ha habido por otra parte una rara unanimidad doctrinal en criticar tanto la regulación, naturaleza jurídica, y en general casi todo su régimen jurídico, por escaso y deficiente, confuso y nada novedoso. Pero curiosamente, con estas premisas jurídicas, esta fórmula jurídica asociativa agraria ha alcanzado un grado de implantación destacable, especialmente en los años ochenta del siglo veinte, debido a la sencillez de su constitución, la no exigencia de un capital mínimo, y el requisito de no necesitar más de tres socios fundadores, que pueden ser personas físicas o jurídicas, que ostenten la condición de titular de explotación agraria o de trabajador agrícola, o personas jurídicas en las que, no concurriendo tales condiciones, se persigan fines agrarios.

A ello cabe añadir un régimen fiscal favorable equiparado al de las cooperativas hasta la ley fiscal de las cooperativas de 1990, en la que se redujeron extraordinariamente sus ventajas fiscales, lo que nos lleva a subrayar este aspecto de desarrollo en paralelo con las cooperativas. Tanto es así que en algún momento pareció utilizarse esta institución como una alternativa al cooperativismo agrario, destacando excesivamente los elementos comunes de ambos tipos sociales.

La realidad ha sido otra, ya que por una parte es una figura societaria que se ha quedado jurídicamente anquilosada, sin posibilidad de una adaptación legislativa razonable que no suponga una reforma en profundidad de su régimen jurídico, o su extinción. Ya la voluntad del legislador fue en 1987 en la Ley de Cooperativas su transformación en sociedad cooperativa (disposición adicional 3^a), intento que fracasó, y la posterior eliminación de beneficios fiscales. Aun con ello, la relación con las cooperativas agrarias es intensa, y se refleja en la legislación estatal y autonómica cooperativa, con una incidencia especial en la constitución de cooperativas de segundo grado.

Las SAT han servido para constituir grandes empresas agrarias (por ej.: Central Lechera Asturiana), pero han respondido principalmente a cubrir una necesidad no satisfecha en la legislación española agraria que ha sido la empresa familiar. La vestidura jurídica de la SAT se ha adaptado razonablemente bien a esta necesidad, aunque no era su finalidad sino la de otra fórmula de agricultura de grupo, y por ello el modelo más general de SAT ha sido el de la

pequeña y mediana empresa de origen y constitución familiar. Las exigencias de la actividad empresarial, titularidad de explotaciones agrarias, y relaciones comerciales han sido causas frecuentes de su constitución.

Justamente los cambios operados en la agricultura, la falta de relevo generacional, y la orientación de las nuevas actividades rurales hacia el sector servicios han ocasionado los límites de su expansión, por su poca adaptabilidad a estas nuevas realidades. Su éxito, en parte, ha sido producto de algunos factores ya señalados, la sencillez en su constitución y el acompañamiento, asesoramiento y tutela de las Administraciones Agrarias (facilitación de estatutos “tipo”, registro administrativo, intervención de las cámaras agrarias locales, etc.)

Por todo lo anterior, no parece la fórmula más adecuada de colaboración empresarial agraria para el desarrollo de nuevas actividades rurales, a pesar de que, como ya viene siendo reiterativo, su base social subjetiva sea amplia y su objeto social sea de los más extensos de los contemplados expresamente en la legislación española. El marcado carácter agrario “típico” nuclear es ahora más un inconveniente que una ventaja, ya que los otros aspectos de su objeto social “mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios y la prestación de servicios comunes” no han pasado de ser invocaciones de difícil concreción en la actividad de una sociedad de derecho privado, una vez superados sus orígenes, que legitimaban un régimen fiscal favorable también ya histórico. Y su aspecto subjetivo es limitativo por la ineludible conexión agraria tanto de sus socios personas físicas como jurídicas.

4.3. ¿Redes de economía social?

La economía social tiene una especial relevancia en el desarrollo territorial porque como destacan MOZAS y BERNAL²¹, las personas y el capital de las empresas de economía social están ligadas al territorio y, además, forman redes que potencian el desarrollo y se identifican con el desarrollo sostenible. Y BUENDÍA²² resalta como uno de los instrumentos de desarrollo local las redes de pequeñas y medianas empresas, como modelo basado en relaciones de naturaleza cooperativa, alternativo al mercado y a la jerarquía como estructuras económicas, y coloca a

²¹ MOZAS MORAL, A., y BERNAL JURADO, E., “Desarrollo territorial y economía social”, *CIRIEC- España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 55 (2006), p. 138.

²² BUENDÍA MARTÍNEZ, I., “Tendencias cooperativas europeas: El desarrollo local y la desmutualización”, En: *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI (Vargas Sánchez, A, y Lejarriaga Pérez de las Vacas, G., coordinadores)*, Madrid, Escuela de Estudios Cooperativos, 2002, p. 38.

estas empresas en el centro de los procesos de desarrollo territorial “derivado de su caracterización como organización local que permite la generación de riqueza y la movilización de recursos autóctonos sobre la base de una adscripción local de los socios y sobre una dinámica democrática”.

La dificultad para tratar las redes de economía social en el mundo rural reside en dónde colocar el acento de su actividad, ya que si partimos de la actividad agraria, se están desarrollando procesos de concentración empresarial importantes, en los que los actores principales son las sociedades cooperativas y otras sociedades mercantiles, mientras que si contemplamos las nuevas actividades de desarrollo rural, algunas consideradas como complementarias de las agrarias típicas y otras pertenecientes al sector servicios -y en menor medida al secundario-, los protagonistas principales parecen ser otros, con una importante presencia en los Grupos de Acción Local (GAL) de asociaciones, lo que plantea la cuestión de las vías de convergencia entre la economía social de mercado y no mercado, o no lucrativa.

Como indica GÓMEZ LÓPEZ, “el sector cooperativo agrario considera que el motor económico del mundo rural es, y debe seguir siendo, la actividad agraria, sin excluir otras posibilidades de renta y empleo (turismo rural, actividades artesanas), aunque en este caso las mismas estarían circunscritas a zonas muy particulares y poco significativas en relación con el conjunto. El reconocimiento por parte del movimiento cooperativo agrario de la importancia trascendental que tiene la agricultura en el desarrollo del mundo rural, queda corroborado al constatar que la mayor parte de las cooperativas están vinculadas a la producción agraria, lo que induce también a mantener la vitalidad de numerosas regiones agrarias y rurales”²³.

La reforma de la PAC desincentiva sin embargo la producción agrícola en algunas regiones y potencia el segundo eje o pilar del desarrollo rural en sentido amplio y sostenible. Parece por tanto que nos encontramos en el momento de la concentración empresarial supralocal y la diversificación de actividades locales. Las cooperativas agrarias, verdaderos motores y agentes de desarrollo tienen que atender ambas demandas, pero para ello necesitan un partenariado empresarial local que en algunas poblaciones es reducido e inexistente. Las alianzas por ello

²³ GÓMEZ LÓPEZ. J. D., *Las cooperativas agrarias. Instrumento de desarrollo rural*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2004, p. 37.

deben diversificarse por tanto en función de las actividades a desarrollar, y los agentes pueden ser distintos en ambos casos.

Y del mismo modo que en la actualidad se han reconocido los beneficios de la integración cooperativa en sus diversas formas, agrupándose con otras cooperativas locales (antes competidoras) en organizaciones intercooperativas, la generación de riqueza, el desarrollo del medio rural, y la creación de empleo en ámbitos locales y comarcales requiere contar con todos los recursos endógenos del territorio, entre los que se encuentran tanto empresas como organizaciones no lucrativas.

5. NUEVAS RURALIDADES Y COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

La colaboración entre entidades empresariales y no empresariales es difícil y compleja porque debe plantearse en nuevos escenarios como son el agroturismo, las conservación del patrimonio natural y cultural, nuevas tecnologías, servicios sociales y servicios básicos comunitarios, artesanía, centros locales de venta de productos y servicios, etc.

La despoblación rural y la falta de creación de empleo para sectores como mujeres y jóvenes han ido de la mano en los últimos decenios, y la reversión de estos procesos parte de que el mundo rural es más amplio que el mundo agrario, y con una población con actividades ya diversificadas.

Por otra parte en el mundo rural se realizan ya actividades con carácter informal que requieren una mayor organización y dinamización empresarial, del mismo modo que ha existido un asociacionismo tradicional poco formalizado (cofradías, hermandades, comisiones de festejos...) que es exponente del capital social local, y que facilita la implementación de nuevas iniciativas.

Vamos a analizar a continuación, brevemente, la capacidad para realizar actividades económicas por las asociaciones, ya que nos referimos con anterioridad a las fundaciones, como entidades más representativas del sector no lucrativo.

5.1 La actividad de las asociaciones

La Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, regula el derecho de asociación (LODA), y en su art. 13, bajo la rúbrica «régimen de actividades», se contempla el único precepto de la LODA que se refiere directamente a la realización de actividades económicas de las asociaciones. El apartado primero establece que “las asociaciones deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, si bien habrán de atenerse a la legislación específica que regule tales actividades”. Deberán realizar los miembros de la asociación las actividades para el cumplimiento de los fines que hayan establecido en los Estatutos, cuya posibilidad y necesidad dependerá de las circunstancias concretas y cuya necesidad sólo puede valorar el colectivo social, pero el abanico de actividades puede ser muy amplio, y no reducible exclusivamente a las económicas, por lo que la invocación de la legislación específica de referencia podría contemplar varios campos normativos en función del tipo de actividad a desarrollar.

El segundo apartado de este artículo, referido ya exclusivamente a las “actividades económicas”, cuyos resultados positivos han de dedicarse “exclusivamente” al cumplimiento de los fines colectivos, sin que quepa su distribución entre los asociados, que parece el corolario del art. 1.2, al regular la Ley orgánica “todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico”.

El legislador no se ha atrevido a decir que las asociaciones pueden realizar actividades empresariales, porque ello hubiera necesitado un mayor desarrollo normativo tal y como ocurre en la Ley de Fundaciones, pero entre las actividades de las asociaciones las que exigen un mayor cumplimiento de requisitos, al menos administrativos, contables y fiscales, son las económicas, que pueden tener diverso grado de complejidad, con las correspondientes exigencias de estructuras y recursos de organización y gestión.

Si este artículo permite abrir la posibilidad de que las asociaciones desarrollen actividades económicas de las que se obtengan rentas positivas de forma estable, cuyo destino es la realización de los fines colectivos y no el reparto entre los asociados, puede considerarse que una asociación puede tener como actividad principal la económica, sin reparto de beneficios entre los asociados, pero realizando actividades empresariales que producen beneficios a las asociaciones,

sin perder por ello su condición, quedando sometidas dichas actividades a la normativa reguladora de la empresa, al igual que cualquier otro empresario. Parece en todo caso derivarse de la regulación mencionada que la realización de actividades económicas tiene un carácter instrumental, sin que se configure como la principal actividad del ente colectivo²⁴.

Es evidente que en algunos casos, en el marco del desarrollo rural, ha sido más fácil constituir una asociación que una sociedad, la opción “pan-asociativa” como la denomina PAZ CANALEJO²⁵, para realizar determinadas iniciativas con carácter empresarial o paraempresarial, favorecidas por un escaso control legal y administrativo y un régimen fiscal favorable.

Es evidente que en campos como los servicios a las personas y a la comunidad se han favorecido estas iniciativas que también, al menos desde la Ley de 1999, pueden realizar las cooperativas, La imagen de organización sin ánimo de lucro, una equívoca idea de una mayor eficacia en la utilización de recursos públicos, un régimen fiscal favorable -que no tienen las cooperativas que trabajan en esos sectores-, y una diferenciación legal entre “Tercer Sector” y “Economía Social” han contribuido decisivamente a la expansión de la fórmula asociativa.

La base social, personas físicas y jurídicas, también es muy amplia en estas organizaciones, y para el cumplimiento de los fines de interés general hemos visto que pueden desarrollar un gran abanico de actividades. Su papel de desarrollar iniciativas y potenciar nuevas actividades en el mundo rural es imprescindible, pero es uno de los terrenos donde debe desarrollarse con mayor intensidad una colaboración empresarial para consolidar estas iniciativas.

5.2. La colaboración de las Administraciones Públicas

El papel inversor y de fomento del desarrollo rural por las Administraciones Públicas es fundamental en el mundo rural, pero tiene que superar una visión jerárquica y agrario-centrista. Los contratos de colaboración de los agricultores con la Administración en calidad alimentaria y conservación del medio se encuentran ya en el proyecto de Ley de Desarrollo Rural, importados

²⁴ ARGUDO PÉRIZ, J. L., “Ley Orgánica del Derecho de Asociación: aspectos sociales y económicos”, *CIRIEC. Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativas*, nº 14 (2003), p. 183-201.

²⁵ PAZ CANALEJO, N., *La sociedad cooperativa ante el reto de los mercados actuales*, op. cit., p. 231.

de las legislaciones italiana y francesa (especialmente de esta última), pero todavía no es habitual que las Administraciones se comporten como colaboradores cualitativamente paritarios en las iniciativas endógenas de desarrollo rural.

El papel de las Administraciones Públicas es importante en la potenciación de determinadas estrategias de favorecimiento de un desarrollo rural más amplio y diversificado, en la colaboración entre el sector privado y público, en la mejora de infraestructuras y servicios, y en el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales facilitando nuevos instrumentos, tanto en formación como en colaboración activa con las iniciativas innovadoras.

Las posibilidades de colaboración se han plasmado en algunos casos como la creación, en el año 2002, de la Cooperativa Comarcal de Desarrollo Rural, que agrupa a cuatro municipios de la provincia de Castellón, con participación de las Administraciones locales de los cuatro municipios, el grupo cooperativo INTERCOOP, y cooperativas locales. El objetivo de la Cooperativa es dinamizar económicamente esta zona desfavorecida y en proceso de despoblación, y sus actividades van dirigidas a potenciar el turismo rural y las actividades artesanas, y la creación de un centro comarcal de aprendizaje en gastronomía, restauración e informática²⁶.

Y la fórmula de los contratos territoriales de explotación es una fórmula que favorece la agricultura multifuncional, y al mundo rural en general. Es una opción que se va a abrir a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas con la futura legislación de desarrollo rural y, como opina MOYANO²⁷, “se pasaría a una situación nueva en la que el desaparecido acoplamiento de las ayudas a la producción, sería sustituido por un nuevo acoplamiento, esta vez al territorio”, a través de los contratos territoriales.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN: ESTRATEGIAS LOCALES COOPERATIVAS DE DESARROLLO RURAL

²⁶ GÓMEZ LÓPEZ, J. D., *op. cit.*, p. 80.

²⁷ MOYANO ESTRADA, E., “Sobre agricultura y agricultores. Reflexiones en un periodo de transición”, en *Revista de Fomento Social*, nº 245 (vol. 62) (2007), p. 111.

Parece necesario para el desarrollo endógeno de los territorios objetivo de las nuevas iniciativas comunitarias de desarrollo rural, que se creen redes de organizaciones que compartan conocimientos, actividades y recursos. En estas iniciativas tienen un papel relevante las Administraciones, empresas y todo tipo de entidades, pero buscar las fórmulas de colaboración que respondan a las características de miembros tan diversos no es sencillo.

Debe seguir apostándose porque las cooperativas del medio rural sean motor de cambio y cualificados agentes de desarrollo rural, pero ello depende del interés y responsabilidad de las mismas cooperativas. La participación en mercados cada vez más globalizados no ha de suponer renunciar a una participación más activa en los ámbitos locales, bien sea directamente, con o a través de otros agentes económico-sociales.

En otros casos las oportunidades de futuro de las propias cooperativas depende de esta diversificación de actividades, y por ello los modelos de colaboración económica paritaria han de potenciarse y desarrollarse. Es frecuente encontrar puntos de venta directa, a veces en los mismos locales de la cooperativa, de los productos propios, pero cabe también desarrollar esta posibilidad para ofrecer otros productos de la zona, como la artesanía, y ser un centro de oferta y coordinación de servicios de agroturismo, e incluso centro de interpretación del medio natural y del patrimonio cultural.

Las sociedades cooperativas tienen instrumentos legales suficientes para agruparse e integrarse entre sí, e incluso para desarrollar un objeto social más amplio (cooperativas mixtas e integrales), pero necesitan de otras personas y entidades para desarrollar nuevas iniciativas locales, del mismo modo que otros agentes locales necesitan de las cooperativas para desarrollar circuitos de comercialización de productos y servicios, para la planificación económica y empresarial, e incluso como centro local de formación empresarial.

La legislación cooperativa tiene que desarrollar la aptitud plurifuncional de las sociedades cooperativas para ampliar la base colaborativa a otros sujetos económico-sociales, sin que por ello pierda sus valores ni sea el comienzo de un proceso de desmutualización jurídica. A su vez, el objeto social agrario sigue siendo reducido y debe ampliarse el campo de actividades hasta llegar a un ámbito más próximo a lo “rural”, como se ha hecho en otras clases de cooperativas

que han evolucionado para atender nuevas necesidades sociales.

Las cooperativas de segundo grado siguen siendo un modelo válido para ampliar colaboraciones y actividades, no tanto los grupos cooperativos y, a pesar de una consideración crítica, las posibilidades de colaboración económica a través de agrupaciones y convenios del art. 79.1 LCoop. sigue siendo el instrumento más adecuado para la creación de redes locales.

El protagonismo de las cooperativas no puede ser sustituido por otras entidades asociativas agrarias como las SAT, de las que es muy aprovechable la generosa amplitud teórica-legal de su objeto social, pero en su contra juega su restrictivo ámbito subjetivo; Y las Agrupaciones de Interés Económico sólo han cumplido un limitado papel instrumental sectorializado.

La creación de fundaciones y asociaciones, y la consolidación de las existentes, se ha configurado como puerta de entrada amplia para el desarrollo de nuevas actividades e iniciativas, y la afinidad democrática y participativa -y de intereses comunes- entre cooperativas y asociaciones puede producir buenos resultados de colaboración social y económica. En idéntico sentido cabe pronunciarse respecto a las fundaciones, que tienen legalmente una mayor capacidad de desenvolvimiento económico, y facilitan una mayor amplitud de posibilidades de colaboración institucional.

Para finalizar, cabe mencionar el importante papel que siguen teniendo las Administraciones Públicas en la generación de tejido empresarial local, que debería contar con más posibilidades en la regulación de las empresas familiares polivalentes.

Y en un plano más amplio, el nuevo marco comunitario de desarrollo rural introduce, como señala MOYANO²⁸, “cambios sustantivos que amplían el margen de maniobra de los gobiernos nacionales y regionales para definir sus políticas agrarias y rurales. Junto a esas normativas hay suficientes espacios para hacer política propia; lo único que se requiere es voluntad política”.

²⁸ MOYANO ESTRADA, E., *op. cit.*, p. 112.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO SÁNCHEZ, R. “Posibilidades y regulación de los procesos de integración en España (cooperativas de segundo grado, grupos cooperativos, fusiones)”, En: *Integración Empresarial Cooperativa (Ponencias del IIº Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía social)* (R. Chaves, G. Fajardo, R. Namorado, coords.), Valencia, CIRIEC-España, 2003, p. 19-42.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. *La integración cooperativa y sus técnicas de realización: las cooperativas de segundo grado*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000, 574 p. ISBN: 84-8442-120-1
- ARGUDO PÉRIZ, J. L. “Ley Orgánica del Derecho de Asociación: aspectos sociales y económicos”, *CIRIEC. Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativas*, nº 14 (2003), p. 183-201.
- ARGUDO PÉRIZ, J. L. “Notas sobre la participación de las fundaciones en sociedades cooperativas”, *Acciones e Investigaciones Sociales*, nº 18 (2003), pp. 7-28.
- BEL DURÁN, P. *Las cooperativas agrarias en España*, Valencia, CIRIEC, 1997, 605 p. ISBN: 84-95003-01-5
- BEL DURÁN, P. “Las sociedades cooperativas: motores del desarrollo rural”, En: *Cooperativismo Agrario y Desarrollo Rural (Congreso Internacional, 25 aniversario CEGEA)* (Directores: J. F. Juliá, E. Meliá, R. J. Server), Valencia, Editorial UPV, 2005, p. 55-85.
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I. “Tendencias cooperativas europeas: El desarrollo local y la desmutualización”, En: *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI (Vargas Sánchez, Alfonso, y Lejarriaga Pérez de las Vacas, Gustavo., coordinadores)*, Madrid, Escuela de Estudios Cooperativos, 2002, p. 35-46.
- CARRETERO GARCÍA, A. *Empresa agraria y profesionales de la agricultura en el Derecho español y comunitario*, Granada, Comares, 2003, 481 p. ISBN: 84-8444-658-1.
- CUENCA GARCÍA, A. “La cooperativas de segundo grado en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas”, *CIRIEC. Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativas*, nº 11 (2000), p. 69-118.
- CHAVES, R., FAJARDO, G., NAMORADO, R. (coordinadores) *Integración Empresarial Cooperativa (Ponencias del IIº Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía social)*, Valencia, CIRIEC-España, 2003. 318 p. ISBN: 84-95003-31-7
- CHAVES ÁVILA, R., “La evolución de los grupos cooperativos: Trayectorias autorreforzantes y degenerativas”, En: *Integración Empresarial Cooperativa (Ponencias del IIº Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía social)* (R. Chaves, G. Fajardo, R. Namorado, coords.), Valencia, CIRIEC-España, 2003, p. 185-200.
- DUQUE, J. F. y RUIZ, J. I. “Los Grupos en el ordenamiento jurídico”, En: *Grupos Empresariales de la Economía Social en España* (J. Barea, J.F. Juliá, J. L. Monzón, directores), Valencia, CIRIEC-España, 2000, p. 99-194.
- EMBED IRUJO, J. M. (2003): *Introducción al derecho de los grupos de sociedades*, Granada, Comares, 2003. 262 p. ISBN: 84-8444-668-9
- FAJARDO GARCÍA, G. “Intercooperación e integración cooperativa en la legislación española”, En: *Cooperativismo Agrario y Desarrollo Rural (Congreso Internacional, 25 aniversario CEGEA)* (Directores: J. F. Juliá, E. Meliá, R. J. Server), Valencia, Editorial UPV, 2005, p. 601-619.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. “Cooperativismo y desarrollo local”. *REVESCO*, nº 68 (1999), p. 33-46.
- GÓMEZ LÓPEZ, J. D. *Las cooperativas agrarias. Instrumento de desarrollo rural*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2004, 298 p. ISBN: 84-7908-788-9
- JULIÁ, J. F., MELIÁ, E., y SERVER, R.J. (directores) *Cooperativismo Agrario y Desarrollo Rural (Congreso Internacional, 25 aniversario CEGEA)*, Valencia, Editorial UPV, 2005. 698 p. ISBN: 184-9705-777-5
- MOYANO ESTRADA, E. “Sobre agricultura y agricultores. Reflexiones en un periodo de transición”, en *Revista de Fomento Social*, nº 245 (vol. 62) (2007), pp. 105-112.
- MOZAS MORAL, A., y BERNAL JURADO, E. “Desarrollo territorial y economía social”, *CIRIEC- España*,

- Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 55 (2006):, p. 125-140.
- NOYA, A. “Desarrollo local integrado y economía social”, *CEPES. Cuadernos de Economía Social* (2º número 2007), p. 1-4.
- PAZ CANALEJO, N. “Aspectos jurídicos de la intercooperación de la salud”, *REVESCO*, nº 62 (1996), pp. 177-202.
- PAZ CANALEJO, N. *La sociedad cooperativa ante el reto de los mercados actuales. Un análisis no sólo jurídico*, Informes y Estudios, 14, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2002. 271 p. ISBN: 84-8417-105-1
- SALINAS, F., HERRANZ DE LA CASA, J. M., ALBARRÁN, C. (editores) *Desarrollo rural y economía social. I Congreso Iberoamericano*, Ávila, Universidad Católica de Ávila, 2005. 344 p. ISBN: 84-96311-06-6
- SALINAS, F., HERRANZ DE LA CASA, J. M., (coordinadores) *Economía Social y Desarrollo Rural, CIRIEC- España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 55 (2006)
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, A. “Configuración jurídica de la actividad agraria en España”, *Cuadernos de Derecho Agrario (I)* (2004), p. 267-288.
- SANZ JARQUE, J. J. *Sociedades Agrarias de Reforma: SAR*, Zaragoza, Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, 2006. 48 p. DL Z.1666.2006
- VATTIER FUENZALIDA, C. y ESPÍN ALBA, I. *Derecho Agrario*, Madrid, Ed. Reus, 2005. ISBN: 84-290-1432-2

CONTRIBUCIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS AL DESARROLLO TERRITORIAL

POR

Paloma BEL DURÁN*

Jose Manuel AUSÍN GÓMEZ***

RESUMEN

Con el Tratado de Ámsterdam se dio el paso para empezar una política de cohesión con todas las regiones europeas. El primer bloque de medidas a adoptar se daría en el periodo 2000- 2006 (añadiendo la reforma de la política de estructuras), centrándose en ajustes estructurales, reconversiones y educación y, a partir de ahí, se planificaba un segundo periodo (2007- 2013) en el que se profundizará en los procesos de desarrollo. Es aquí donde las sociedades cooperativas juegan un papel decisivo, entre otras razones por su contribución a la mejor integración y cohesión social para alcanzar un buen desarrollo territorial.

Palabras claves: organizaciones de participación, sociedades cooperativas, desarrollo territorial, desarrollo rural, diversificación, intercooperación, redes, políticas, administración

Códigos econlit: J080, O180, P130

CONTRIBUTION OF THE COOPERATIVE SOCIETIES TO THE TERRITORIAL DEVELOPMENT

ABSTRACT

The Amsterdam Treaty was followed by the beginning a policy of cohesion with all European regions. The first set of steps took place within the time period 2000- 2006

* Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid e Investigadora de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense. pbelduran@ccee.ucm.es

** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Extremadura e Investigador de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense. jmausin@unex.es

(including the structure policy reform), focusing on structural adjustments, modernization and education. At this point, a second period (2007- 2013) has been planified by the EU where development processes will be dealt with. Cooperative societies play a key role in this issue thanks to their contribution to a better integration and social cohesion, among other reasons, in order to reach an appropriate territorial development.

Key Words: participation companies, cooperative societies, territorial development, rural development, diversification, intercooperation, networks, policies, public administration.

EconLit Subject Descriptors: J080, O180, P130

CONTRIBUTION DES SOCIÉTÉS COOPÉRATIVES AU DÉVELOPPEMENT DU TERRITOIRE

RÉSUMÉ

Avec le Traité d'Ámsterdam le pas a été donné pour commencer une politique de cohésion avec toutes les régions européennes. Le premier bloc de mesures à adopter se donnerait dans la période 2000 - 2006 (en ajoutant la réforme de la politique de structures), en se concentrant sur des ajustages structureaux, des reconversions et une éducation et, à partir de là, la deuxième période était planifiée (2007 - 2013) dans celui qui sera approfondi dans les processus de développement. C'est ici que les sociétés coopératives jouent un papier décisif, entre d'autres raisons par sa contribution à la meilleure intégration et à la cohésion sociale pour atteindre un bon développement territorial.

Des mots clefs: des organisations de participation, des sociétés coopératives, un développement territorial, un développement rural, une différenciation, une intercoopération, des réseaux, politiques, une administration

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo territorial es un proceso que tiene como finalidad el progreso de la comunidad implicada en el mismo, siendo su objetivo último alcanzar el bienestar

económico-social de los individuos que la integran, participando activamente en las actividades económicas que se acometen y en las que el peso de la agricultura, aún siendo importante, va dejando paso a otras actividades económicas.

Los procesos de desarrollo territorial europeos actuales descansan sobre tres pilares¹:

- Un modelo de desarrollo que garantice una agricultura sólida a largo plazo (desarrollo endógeno).
- Un modelo que preserve el medio ambiente y la calidad de vida (desarrollo sostenible).
- Un modelo que permita la cohesión mediante el desarrollo equilibrado que permita eliminar las desigualdades entre los diferentes territorios de la Unión Europea.

El Tratado de Ámsterdam² marcó el rumbo de un nuevo proceso de desarrollo para tratar de eliminar las desigualdades existentes entre las diferentes regiones europeas, a través de un conjunto de medidas recogidas en la denominada Agenda 2000, llegándose a un acuerdo el 26 de marzo de 1999 en el Consejo Europeo de Berlín, cuyos aspectos fundamentales se centraron en la continuación de las reformas agrarias, en la misma línea que la emprendida en 1992, el acceso de nuevos miembros, la adopción de un nuevo marco financiero para el periodo 2000-2006 y la reforma de la política de estructuras. Y llegado este punto, un horizonte de planificación de 2007-2013 caracterizado por una apuesta rotunda a los procesos de desarrollo como base del equilibrio en el que las sociedades cooperativas juegan un papel determinante.

¹ BEL DURAN, P. El desarrollo territorial en Europa y las empresas de participación: El caso de una gran ciudad. En A. VÁRGAS SÁNCHEZ y G. LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS (Coordinadores). *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI (En homenaje al Prof. Dr. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ)*. Madrid: Escuela de Estudios Cooperativos. Madrid, 2002.

² COMUNIDAD EUROPEA: Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. *D.O.C.E.*, nº C 340, de 11 de noviembre de 1997. Ver <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/dat/11997D/htm/11997D.html>. Fecha de consulta: 1 de julio de 2007.

2. EL DESARROLLO TERRITORIAL. EN LA FRONTERA DE LOS PERIODOS (2000-2006) Y (2007-2013)

Actualmente la Unión Europea está compuesta por veintisiete estados miembros. Los diferentes estatus económicos de los diferentes países hacen que las sucesivas ampliaciones necesiten de ajustes estructurales y programas específicos para su integración en un conjunto estable de modo que la entrada en la Unión Europea de países con situaciones y necesidades mayores que las de aquellos cuya homogeneización viene desarrollándose desde antaño procura el reparto justo de los recursos y por tanto la repartición en menor medida de los fondos resultantes de la cohesión y el equilibrio.

Las políticas de cohesión tienen tres grandes bloques de objetivos:

- Favorecer la cohesión económica y social entre las regiones.
- Reducir los desequilibrios provocados por diferentes niveles de desarrollo entre las regiones.
- Crear un potencial de crecimiento mediante el intercambio de conocimiento, ideas y buenas prácticas ambientales en las regiones.

La tabla de más abajo pone de manifiesto la comparación entre las prioridades, instrumentos e iniciativas y su aplicación a las regiones españolas en la frontera de dos periodos de análisis, el de 200-2006 y el de 2007-2013.

Tabla 1: Programas de desarrollo y políticas de cohesión.

2000- 2006			2007- 2013		
Prioridades de intervención	Instrumentos Financieros	Regiones españolas	Prioridades de intervención	Instrumentos Financieros	Regiones españolas
Fondo de cohesión	Fondo de cohesión				
Objetivo 1 ³	FEDER FSE FEOGA Orientación IFOP	Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, C.Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla. Cantabria recibe ayuda transitoria con cargo al Objetivo 1.	Convergencia.	Fondo de Cohesión FEDER FSE	Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia.
Objetivo 2 ⁴	FEDER FSE FEOGA Garantía	Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid	Competitividad regional y mejora de empleo a nivel	FEDER FSE	Efecto estadístico (phasing out): a efectos de fondos estructurales

³ PIB per cápita inferior al 75% de la media comunitaria.

⁴ Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales, ya sean áreas industriales, dependientes del sector servicios, rurales en declive, urbanas en situación difícil, dependientes de la pesca y en situación de crisis. La población de estas zonas, que se encuentran fuera de las regiones del objetivo 1, no puede representar más del 18% de la población total de la U.E. A este objetivo contribuyen el FEDER, el F.S.E. y la Sección Garantía del FEOGA.

Objetivo 3 ⁵ .	FSE	Madrid, Navarra, País Vasco, y La Rioja. Reciben ayudas con cargo a los objetivos 2 y 3:	empleo, a nivel nacional y regional		estructurales, superan el 75% del PIB per cápita con la ampliación de la UE: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla. Fuera de convergencia: Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco. Efecto crecimiento (phasing in) a efectos de fondos estructurales, superan el 75% del PIB per cápita de la media UE 15, por méritos propios: Canarias, Castilla y León, y Valencia.
Interreg III ⁶	FEDER	Regiones fronterizas vecinas	Cooperación regiones UE	FSE	Regiones fronterizas vecinas
URBAN ⁷	FEDER	Extendido por toda España			Extendido por toda España
EQUAL ⁸	FSE	Extendido por toda España			Extendido por toda España
LEADER ⁹	FEOGA Orientación	Extendido por toda España			Extendido por toda España

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comisión Europea y elaboración propia.

⁵ Adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo, con el apoyo único del FSE. Este objetivo actúa financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo 1.

⁶ Cooperación transfronteriza, transnacional e interregional

⁷ Revitalización de ciudades y áreas periurbanas.

⁸ Contra la discriminación y desigualdades en el acceso al mercado laboral.

⁹ LEADER+: Desarrollo rural a través de Grupos de Acción Local (GAL).

Así, para el periodo 2000-2006, se contaba con los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, IFOP y FEOGA). En este periodo se marcaron tres objetivos prioritarios:

- 1- Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- 2- Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con dificultades estructurales.
- 3- Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y de los sistemas de educación, de formación y de empleo de las regiones no incluidas en el objetivo nº 1

Se emprendieron además diversos programas o iniciativas comunitarias tales como Interreg III, Urban, Leader+ y Equal.

El Marco Comunitario de Apoyo a las Regiones Objetivo 1 españolas, para el periodo 2000–2006, contenía 40.000 millones de euros para ayudas estructurales, a modo de ayuda transitoria, a las siguientes comunidades: Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla- La Mancha, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Principado de Asturias.

La Unión Europea estableció como prioridades estratégicas la creación de empleo, el impulso al desarrollo y a la innovación tecnológica, la atención al reforzamiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), la implantación de la Sociedad de la Información, la promoción de la igualdad de oportunidades y la conservación y mejora del medio ambiente.

Se pretendía, por un lado, impulsar el esfuerzo para promover el desarrollo, competitividad, mejora de la cualificación de los recursos humanos y diversificación del tejido productivo, el desarrollo local, urbano y del medio rural de las regiones Objetivo 1; por otro lado, paralelamente, se dedicaban recursos para la mejora del medio ambiente y los recursos hídricos.

Para el siguiente periodo, 2007-2013, se cuenta con los Fondos Estructurales FEDER, FSE y Fondo de Cohesión y se establecen otros tres objetivos prioritarios:

1. Convergencia de los Estados miembros y de las regiones menos desarrolladas.
2. Incrementar la competitividad regional y aumentar el empleo de las regiones.
3. Intensificar la cooperación territorial europea: transfronteriza, transnacional e interregional

La Comisión Europea, a través del Comité Consultivo de Desarrollo Rural (CCDR) establece tres prioridades para las perspectivas financieras del periodo 2007- 2013:

- Incrementar la competitividad del sector agrario.
- Mejorar el medio ambiente y las zonas rurales.
- Mejorar la calidad de vida en el medio rural, promocionando la diversificación de la actividad económica. Además es un objetivo futuro, aplicar esta política a través de un único instrumento financiero- el fondo rural: FEADER-, reforzando el papel de los actores locales en el Desarrollo Rural y que este responda a las necesidades nacionales y regionales.

Se establece así un plan para el Desarrollo Rural como desarrollo sostenible. Y a él se dedicarán 13 mil millones de euros al año (a los que hay que añadir, aproximadamente, mil millones por año, a precios constantes de 2004, procedentes de la modulación).

Los objetivos de la nueva política de cohesión son:

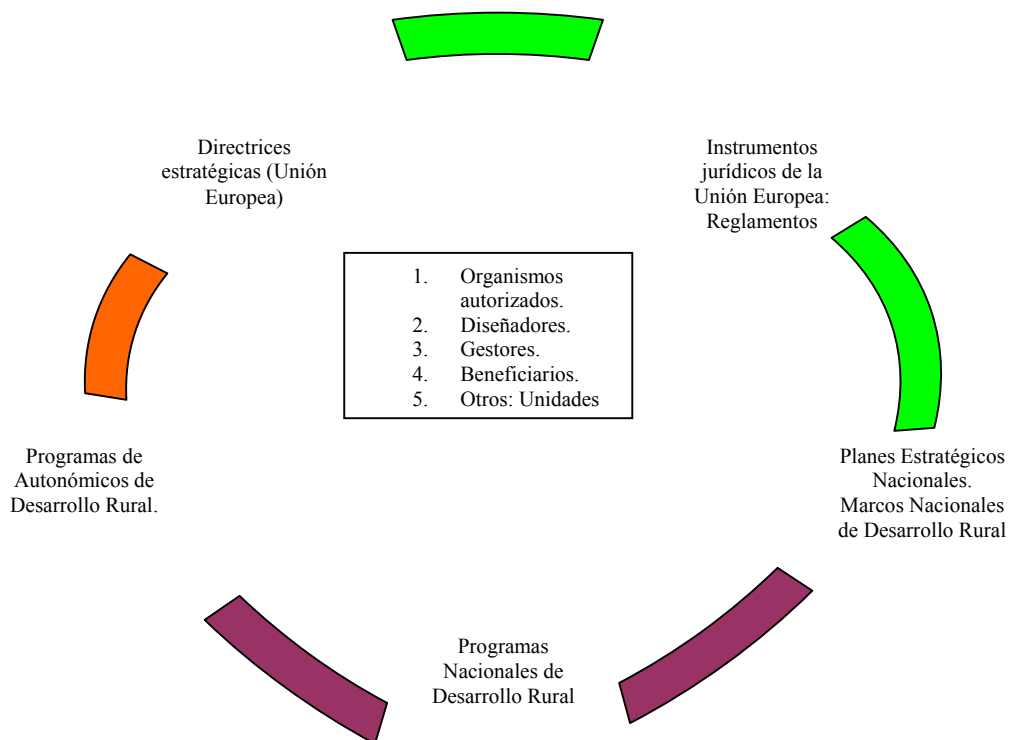
- Nuevo objetivo de "Convergencia" (cubren las zonas con un PIB inferior al 75%) que será financiado por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), el FSE (Fondo Social Europeo) y el Fondo de Cohesión y concentrará el 78% de todos los fondos.
- Nuevo Objetivo 2 "Empleo y competitividad territorial" financiada por FEDER y el FSE (18% de fondos) en las regiones que no participen en el Objetivo 1, seleccionadas por los Estados miembros.
- Nuevo objetivo de "cooperación territorial europea" (4% de los fondos).

2.1. La aplicabilidad de los instrumentos de política de desarrollo territorial.

No cabe duda de que las nuevas políticas mantienen un planteamiento más emprendedor que ha de venir acompañado de un cambio de cultura y de hábitos en las explotaciones agrarias y de un estímulo político y financiero que se ha materializado en las políticas de desarrollo territorial (rural) llegándose estas a configurar como la herramienta imprescindible para la reestructuración del sector agrario.

Este epígrafe pretende desarrollar la aplicabilidad de las políticas de desarrollo territorial por parte de los diferentes estados miembros y sus regiones o Comunidades Autónomas así como los intervinientes en el proceso.

Ilustración 1: Aplicabilidad de las políticas de desarrollo territorial.



Dicha aplicabilidad parte de instrumentos jurídicos e instrumentos de aplicabilidad concretándolo que, para el caso español, permiten determinar en qué medida las sociedades cooperativas son tenidas en cuenta en las políticas de desarrollo rural (territorial).

2.1.1. Los instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos que constituyen el marco general de las políticas de desarrollo territorial son: Las Decisiones y Reglamentos de la Unión Europea.

- La DECISIÓN DEL CONSEJO de 20 de febrero de 2006¹⁰, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013)

¹⁰ DECISIÓN DEL CONSEJO de 20 de febrero de 2006, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013). *D.O.C.E.*, L 55/20, de 19 de febrero.

que contiene las directrices estratégicas de la política de desarrollo rural que se concretan en:

- Mejorar la competitividad de los sectores agrario y forestal.
 - Mejorar el medio ambiente y el entorno rural.
 - Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación.
 - Desarrollar la capacidad local de creación de empleo.
 - Traducir en programas las prioridades.
 - Velar por que los instrumentos comunitarios se complementen mutuamente.
- El REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005¹¹, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural.

Este Reglamento sienta las bases de una nueva política que procura la simplificación (un solo fondo financiero, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)), la eficacia (mayor participación de los agentes de desarrollo local) y el control (puesta en marcha de auditorias) de las medidas en materia de desarrollo territorial y se centra en cuatro ejes prioritarios:

- Eje 1: Mejora de la competitividad de agricultura y la silvicultura.
 - Eje 2: Cuidado Medio ambiente y gestión del suelo.
 - Eje 3: Mejora de la calidad de vida y la diversificación.
 - Eje 4: Iniciativa Comunitaria LEADER.
- El REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo

¹¹ REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). *D.O.C.E.*, L. 277 de 21 de octubre de 2005.

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005¹².

2.1.2. Los Marcos de desarrollo, los Planes y los Programas de aplicabilidad de las políticas de desarrollo territorial.

Con base en los Reglamentos expuestos más arriba, en el caso de España, la aplicabilidad de las políticas se desarrolla a través de:

1. El Plan Estratégico Nacional que contiene la evolución de la situación económica, social, medioambiental y el potencial desarrollo, las estrategias elegidas por cada estado miembro, las prioridades temáticas y territoriales, la lista de los programas de desarrollo rural, los medios financieros y la coordinación con otros fondos estructurales y los presupuestos.
2. El Marco Nacional de Desarrollo Rural que desarrolla el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y consultadas las Comunidades Autónomas y los agentes económicos y sociales y que ha de ser aprobado por Decisión comunitaria.

El Marco Nacional tiene como finalidad definir los elementos comunes y las medidas horizontales para todos los programas regionales, garantizando así la coherencia de la estrategia española de desarrollo rural en todo el territorio. Todos los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas incluirán las medidas horizontales, pudiendo añadir a éstas condiciones suplementarias en su ámbito de actuación; así como medidas específicas que respondan a las diferentes situaciones regionales.

¹² REGLAMENTO (CE) n° 1974/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005. *D.O.C.E.*, L. 368 de 23 de diciembre.

3. El programa Rural Nacional y los Programas de las Comunidades Autónomas cuyos avances están actualmente publicándose.

3. LA PARTICIPACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS COMO PROTAGONISTAS EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

Con carácter general, la contribución de las sociedades cooperativas ha sido puesta de manifiesto por la Unión Europea, reconociendo el papel que el sector cooperativo desempeña en el desarrollo territorial, no sólo por la faceta empresarial de estas organizaciones, sino por su contribución a una mejor integración y cohesión social.

Las sociedades cooperativas han despertado un creciente interés en Europa derivado de los principios que las gobiernan; a saber, la libertad de participar en los procesos productivos, la igualdad en la capacidad de fijar los objetivos generales, y la justicia en la distribución de la riqueza generada.

La Comisión Europea según las últimas conclusiones de la Conferencia europea de Salamanca (2002) reconoció que todas las formas de empresa que integran la economía social se han convertido en muchos sectores en una alternativa viable al sostenimiento de estado de bienestar, por su capacidad para generar empleo y, lo que es más importante, fomentar la capacidad emprendedora; por tratar de facilitar la cohesión e inserción social promoviendo salidas empresariales creativas para colectivos vulnerables de degradación socioeconómica; por satisfacer las nuevas necesidades sociales superando insuficiencias de protección social adecuada a necesidades específicas; y por impulsar la *otra globalización* que también es posible, vinculando el crecimiento económico a la cohesión social¹³.

Las sociedades cooperativas gozan del reconocimiento de las instituciones de la Unión Europea, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que destacan la contribución de las sociedades cooperativas a la economía mediante la creación de empleo, la movilización de recursos y la generación de

¹³ FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina. Structural Changes in the Development of European Co-operative Societies. *Annals of Public and Cooperative Economics*, nº 77, 1/2006, p. 107-127

inversiones así como por la promoción de la participación de la población en los procesos de desarrollo.

Europa cuenta con alrededor de 132.000 cooperativas que agrupan a 83,5 millones de socios y emplean a 2,3 millones de personas por lo que han de ser contempladas como figuras reconocidas en las diferentes políticas europeas.

De forma específica, a las empresas de participación en general y a las sociedades cooperativas en particular, se les asigna un papel los diferentes instrumentos financieros, medidas de aplicabilidad y beneficiarias en las políticas de desarrollo territorial.

Dicho papel se concreta en su participación indirecta, a través de las organizaciones representativas; y directa, bien implícitamente por su consideración de microempresas, bien expresamente por su forma jurídica y, en este último caso, como gestoras, como objeto prioritario de las medidas puestas en marcha y como beneficiarias de las diferentes ayudas.

Así las cosas, realizando una revisión de dicha participación se pone de manifiesto su papel protagonista:

1. En el ámbito de la toma de decisiones a través de sus organizaciones representativas: En la elaboración del Plan Estratégico Nacional junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y en colaboración con otras administraciones públicas y con otros agentes económicos y sociales implicados; a saber, las organizaciones profesionales agrarias, las sociedades cooperativas, las redes de desarrollo rural y los grupos ecologistas.

En concreto:

- Como parte de las redes de desarrollo rural, la Red Español de Desarrollo Rural, la Red Nacional y los Grupos de Acción Local. En este orden de cosas, el papel de las organizaciones representativas de las sociedades cooperativas es fundamental para la coordinación y seguimiento de las políticas de desarrollo territorial y en el diseño y ejecución del mismo.

- Como parte de otros grupos económicos y sociales a través de la Confederación Española de Cooperativas Agrarias de España (CCAEE).

2. En el ámbito de la participación en los procesos reales:

- Indirectamente como microempresas o como empresarios o profesionales individuales que forman parte de una red de empresas. Los nuevos rumbos de las políticas de Desarrollo Rural se refieren a las pequeñas y muy pequeñas empresas, lo cual parece lógico siendo las mayores protagonistas en el tejido empresarial de la Unión Europea.
- Directamente como organizaciones de participación.

En concreto:

- En las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013) se menciona de forma específica a las microempresas por su contribución a la:
 - Mejora de la competitividad de los sectores agrícolas y silvicultura como destinatarias de los diferentes programas de Investigación y Desarrollo y puesta en marcha de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural en la potenciación de microempresas en sentido amplio y en la realización de actividades relacionadas con los ámbitos locales.
- En el REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005:
 - Como organismos autorizados para poner en marcha el proceso de desarrollo formando parte del colectivo de aquellos agentes económicos y sociales y cualquier otro organismo apropiado que represente a la sociedad civil,

organizaciones no gubernamentales, incluidas las del ámbito medioambiental, y organismos dedicados al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- En el Plan Estratégico Nacional:
 - Como objetivo prioritario en la estrategia global del Plan Nacional habida cuenta de su contribución en el aumento del valor añadido de los productos agrarios reconociendo las ventajas económicas del asociacionismo y su papel en la vertebración del territorio.
 - Como prioritarias en las medidas horizontales, en concreto en la relativa al aumento del valor añadido de las producciones agrícolas y forestales.
 - Como beneficiarias en los proyectos piloto de cooperación integrados en el eje 3: Calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.

- En el Marco Nacional de Desarrollo Rural:
 - Como entidades de asesoramiento en las medidas horizontales a las que se les exigen, entre sus requisitos, ser entidades sin ánimo de lucro o sociedades cooperativas pudiendo realizar esta función por si mismas o a través de sus uniones o federaciones.

- En los programas de Desarrollo Rural¹⁴, la participación de las sociedades cooperativas como agentes de desarrollo, como miembros de los grupos de desarrollo y como beneficiarias de las diferentes ayudas se pone de manifiesto más abajo.

¹⁴ BEL DURAN, P.; BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; RODRIGO RODRÍGUEZ, M. Las cooperativas y su relación con los fondos estructurales de la Unión Europea: un estudio de la política de desarrollo rural. *CIRIEC-España*, nº 35, agosto, 2000, p. 103-126.

3.1. Medidas de la contribución de las sociedades cooperativas en los procesos de desarrollo

El cuadro de más abajo sintetiza las medidas a desarrollar en el periodo 2007-2013 en las que se subraya las que de forma explícita la Comunidad Europea destaca el papel decisivo de las sociedades cooperativas aunque en los programas de desarrollo rural nacional y de las diferentes Comunidades Autónomas, actualmente en proceso de confección, se vienen expresamente reconociendo como protagonistas indiscutibles en la consecución de los objetivos en materia de equilibrio, cohesión y desarrollo.

Anexo 1 58	<i>Paloma Bel Durán y José Manuel Ausín Gómez</i>	
Ejes	Objetivos	Medidas horizontales.
Eje 1: Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura.	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias y forestales mediante el apoyo a las inversiones. • Fomento del relevo generacional en el sector agrario. • Gestión sostenible de los recursos hídricos. • Fomento de la gestión sostenible y multifuncional de los sistemas forestales y apoyo a los sistemas de certificación forestal. • Formación del capital humano. • <u>Aumento de la competitividad de las industrias agroalimentarias.</u> • Fomento de la internacionalización de la industria agroalimentaria. • Impulso de la innovación y la utilización de nuevas tecnologías. • <u>Aumento del valor añadido de las producciones.</u> • Adaptación de las producciones a las demandas del mercado. • Aumento de la dimensión de las empresas agroalimentarias y mejora de su comportamiento ambiental. • Uso alternativo de las producciones. • <u>Contribución al mantenimiento de la población en las zonas rurales.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Gestión de recursos hídricos.</u> • <u>Aumento de valor añadido en las producciones agrícolas y forestales.</u> • <u>Puesta en marcha a los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.</u> • <u>Instalación de jóvenes agricultores.</u>
Eje 2: Mejora de medio ambiente y del entorno rural.	<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al agua: reducción de contaminación, ahorro, mejora de la calidad. • Con respecto al suelo: evitar pérdidas de suelo por erosión, mejorar el contenido de materia orgánica, reducir la contaminación. • Con respecto a la biodiversidad: Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad, protección del hábitat, conservación sostenible del patrimonio, gestión sostenible de los ecosistemas para evitar los procesos de desertificación forestal por incendios o catástrofes naturales, • Con respecto al cambio climático y las energías renovables: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático, desarrollar energías renovables a partir de materias primas agrarias y forestales, valorar la energía procedente de los residuos y subproductos de origen animal, implantar técnicas más eficientes energéticamente. • Con respecto a otras medidas: mantener la población en el medio rural y vertebración del territorio, y mantener la actividad agraria compensando las limitaciones naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Prevención de incendios.</u> • <u>Red Natura en el medio forestal.</u>
Eje 3: Calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la <u>calidad de vida en las zonas rurales.</u> • <u>Mantenimiento de la población en las zonas rurales.</u> • <u>Creación y mantenimiento del empleo en zonas rurales.</u> • <u>Diversificación de la actividad económica en la explotación agraria y en el medio rural.</u> • <u>Implantación de nuevas tecnologías (acceso a Internet) y de infraestructuras y servicios en las zonas rurales.</u> • Conservación del patrimonio rural y agrario. • <u>Mantenimiento de las zonas rurales para ocio y esparcimiento.</u> 	
Eje 4: Programa LEADER	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento de la estructura de los grupos de acción local existentes y de sus asociaciones. • Aplicación de la experiencia de los grupos de acción local en otras áreas. • Mejora de la gobernanza local y fomento de la cooperación y las innovaciones. • Movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales. • Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público. 	

El estudio procura determinar la participación de las sociedades cooperativas en dichos objetivos para lo cual se realiza una agregación de los mismos por áreas en las que estas organizaciones de participación pueden y deben tener un peso fundamental por lo que se ponen de manifiesto las necesidades y los retos para el futuro.

3.1.1. La mejora de la dimensión y la competitividad.

3.1.1.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional:

Los objetivos relacionados en el Anexo del Programa Nacional son:

- Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias y forestales mediante el apoyo a las inversiones.
- Aumento de la competitividad de las industrias agroalimentarias.
- Fomento de la internacionalización de la industria agroalimentaria.
- Aumento de la dimensión de las empresas agroalimentarias y mejora de su comportamiento ambiental.
- Aumento de la dimensión de las empresas agroalimentarias y mejora de su comportamiento ambiental.
- Aumento del valor añadido de las producciones.

3.1.1.2. Las medidas.

Las empresas nacen pequeñas y a lo largo de su vida van creciendo de forma interna. Sin embargo, dicho crecimiento interno se ve limitado por algunos factores (la variabilidad del número de socios, la estacionalidad de las producciones, los factores estructurales, los propios principios societarios, la pérdida de flexibilidad y de otras ventajas asociadas a la sentencia de “lo pequeño es hermoso”, etcétera) que impulsan a la sociedad cooperativa agraria a crecer de forma externa mediante vinculaciones patrimoniales con objeto de fusionarse, adquirir o absorber a otras empresas o mediante simples cooperaciones o acuerdos entre ellas.

La concentración es la culminación del principio empresarial del crecimiento; y, para las sociedades cooperativas agrarias es, además, un requerimiento o recomendación del correspondiente principio cooperativo de intercooperación; en efecto, la regla en cuestión exige que colaboren con otras sociedades cooperativas y así queda reflejado en las distintas legislaciones específicas en materia de cooperativas.

Por tanto, el crecimiento interno se configura como la base para la consecución de los objetivos que necesariamente llevará consigo un desarrollo de procesos de concentración externos a través de modelos que vinculen o no los patrimonios de las sociedades cooperativas de base y procuren en última instancia:

- La concentración para la gestión en común de tierras (trabajo asociado y explotación comunitaria de la tierra).
- La concentración para la utilización de maquinaria en común.
- La concentración para el consumo de suministros.
- La concentración de servicios.
- La concentración de la oferta y de la comercialización tratando de orientarse hacia el mercado: volumen, homogeneidad, regularidad, estabilidad, variedad, desestacionalización, normalización, etcétera, son objetivos básicos de la concentración de sociedades cooperativas que procuren incrementar el valor añadido en la cadena.

La realidad del cooperativismo agrario demuestra que en España se generan conglomerados cooperativos formados por relaciones de dependencia y de intercooperación entre las sociedades a través de cualquiera de las formas de concentración, genéricas o específicas que puedan desarrollarse.

3.1.2. La adaptación de la producción a las nuevas demandas del mercado.

3.1.2.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional.

Dos son los objetivos mencionados con la adaptación de la producción a las nuevas demandas de mercado:

- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado.
- Diversificación de la actividad económica en la explotación agraria y en el medio rural

3.1.2.2. Las medidas.

Uno de los puntos fuertes de las sociedades cooperativas es la vinculación de la empresa con el territorio a través de la relación de la empresa con el socio proveedor de materias primas o incluso, con el consumidor de las mismas o de otros factores productivos.

La sociedad demanda: calidad y seguridad a través de la trazabilidad que procura el seguimiento de los productos desde su origen hasta el consumidor. La sociedad cooperativa tiene el control de toda la cadena o, debe llegar a tenerlo. Se presupone la calidad de las producciones por la vinculación directa con el proveedor de tal modo que, si los canales de comercialización se potencian, se consigue llegar desde el campo a la mesa, en el caso de productos alimenticios, o del campo al último consumidor.

Por otra parte, la sociedad demanda otras ofertas que pueden procurar las sociedades cooperativas. Campos ya muy explorados y explotados como el turismo y la artesanía y campos en vías de explotación y con unas inmensas posibilidades de desarrollo como la obtención de energías alternativas, de energías renovables.

3.1.3. La concentración y organización de la información.

3.1.3.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional.

- Impulso de la innovación y la utilización de nuevas tecnologías.
- Implantación de nuevas tecnologías (acceso a Internet) y de infraestructuras y servicios en las zonas rurales.

3.1.3.2. Las medidas.

La información se configura como uno de los principales activos de las organizaciones de personas; la información y la comunicación. La presencia de la información a través de la red, las cada vez mayores posibilidades de obtenerla requieren de un equilibrio con la demanda.

Las sociedades cooperativas han de configurarse para poder hacer uso de la información, como centro de servicios. Hay mucha información, hay que tratarla, concentrarla y organizarla.

Como todo, nos enfrentamos a un problema de equilibrio entre la oferta de información y la demanda.

Este fenómeno requiere una re-estructuración de las unidades administrativas para hacerlas más flexibles, ya que cada vez más los procesos administrativos son compartidos por todos lo que se consigue con¹⁵:

- La adaptación de las personas a través de la formación.
- La adaptación de las estructuras con los medios precisos.

El estudio sobre las tecnologías de la sociedad de la información en la empresa española en el año 2004¹⁶ puede arrojar luz a las condiciones de la demanda de las pequeñas y medianas empresas en general sobre las posibilidades del uso de la tecnología.

Una primera conclusión es la esperada correlación entre el tamaño empresarial y el uso de las nuevas tecnologías.

¹⁵ GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina; GARCÍA VILLALOBOS, Juan Carlos; MIRANDA GARCÍA, M. La red de información INTERNET de la sociedad de la comunicación y del conocimiento promueve la generalización de la participación en los procesos de toma de decisiones (en el establecimiento de los objetivos) en las organizaciones de producción. CIRIEC-España, nº 49, 2004.

¹⁶ DMR Consulting y AETIC. Las Tecnologías de la Sociedad de la Información en la Empresa Española 2004. Madrid: GIPTIC-UCM (Grupo de Investigación en Producción y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), 2005.

Es destacable reseñar:

- En las empresas de menos de 2 empleados un 82,9 por ciento de los mismos disponen de computadora, lo que supone un crecimiento muy significativo con relación al año precedente (80,1 por ciento). El 50,7 por ciento de estas empresas dotan de ordenadores a la totalidad de su plantilla para sus tareas diarias.
- Con relación a la conexión a Internet, el 72,4 por ciento de las muy pequeñas empresas, hasta 2 empleados, tienen acceso a la red, apreciándose un significativo esfuerzo con relación al año precedente. Esto es importante porque es una herramienta que, en términos generales, es cada vez más utilizada para llevar a cabo gestiones frente a la Administración Pública (año a año este capítulo es más relevante), así como para la realización de operaciones bancarias, búsqueda de información y comunicación con proveedores y clientes.
- Solo el 29 por ciento de las empresas de hasta 2 empleados tienen web corporativa, cifra que también crece de forma significativa año a año.
- El comercio electrónico se está convirtiendo en un canal comercial de uso frecuente por su capacidad para reducir notablemente los costes en la transferencia de solicitudes. Sobre la base del comercio electrónico se asientan estrategias de crecimiento de muchas empresas y las empresas de muy reducida dimensión no son ajenas a ello. Poco a poco se vencen las barreras en este campo como son la sensación de inseguridad en las transacciones y la falta de preparación tanto de la empresa como de los potenciales clientes para el uso de esta posibilidad.

Así, la globalización, comercio electrónico, nuevas tecnologías e Internet son accesibles al 37 por ciento de la población lo que significa que el 63 por ciento de los ciudadanos de países occidentales no disponen de Internet. Esta cifra es mucho más baja aún en países en vías de desarrollo, y sólo en Estados Unidos alcanza al 50 por ciento de la población. Estos datos son independientes de la actividad empresarial. Aunque la oferta esté en la red esto no

es eficiente a no ser que los demandantes de dicha información y gestión estén preparados para poder utilizarla.

Barreras financieras, culturales, geográficas y sociales dificultan el que se rompa la denominada “brecha digital”; en definitiva, falta de los medios técnicos suficientes para poder hacer uso de las nuevas tecnologías (falta de computadoras o falta de conexión) y por la falta de formación.

A este respecto, y en el terreno que nos ocupa, es preciso hacer mención a los núcleos rurales en los que la red Internet no llega más que a través del teléfono por lo que los profesionales y las empresas no pueden tener acceso a las tecnologías de la información que se promueve desde la administración pública u otros estamentos.

Las sociedades cooperativas, como reuniones de empresarios, han de facilitar la posibilidad de concentrar los esfuerzos para desarrollarse como centros de canalización de la información, que, en última instancia, promoverá el asesoramiento, la economicidad en las transacciones, la firma de acuerdos, la disponibilidad, etcétera.

3.1.4. Potenciar la participación en los procesos de desarrollo.

3.1.4.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional.

- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Mantenimiento de la población en las zonas rurales.
- Creación y mantenimiento del empleo en zonas rurales.
- Mantenimiento de las zonas rurales para ocio y esparcimiento.
- Con respecto a otras medidas: mantener la población en el medio rural y vertebración del territorio, y mantener la actividad agraria compensando las limitaciones natural

Y además de forma específica:

- Aprovechamiento de la estructura de los grupos de acción local existentes y de sus asociaciones.
- Aplicación de la experiencia de los grupos de acción local en otras áreas.
- Mejora de la gobernanza local y fomento de la cooperación y las innovaciones.
- Movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
- Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público.

3.1.4.2. Las medidas

Las sociedades cooperativas se convierten en empresas idóneas para conseguir los objetivos en materia de desarrollo. La participación de los socios en todos sus procesos, el cumplimiento de los principios cooperativos y el asentamiento de estas empresas en las zonas rurales son las claves iniciales para reconocerlas un papel fundamental en el desarrollo de los territorios.

Las sociedades cooperativas son redes de empresarios (agrarios en el caso particular que nos ocupa) y las sociedades cooperativas de mayor rango son redes de sociedades cooperativas, o en definitiva, redes de empresas que buscan unidas las ventajas de la unión y la obtención de sinergias en todos y cada uno de los procesos garantizan la generación de riqueza necesaria para conseguir el equilibrio deseado.

Se ha de buscar potenciar la participación de las sociedades cooperativas en los procesos de desarrollo territorial como gestores, como beneficiarias de las ayuda, como formadoras y como controladoras.

Esto es:

- Como agentes de desarrollo, a través de las sociedades cooperativas de segundo grado, si bien en realidad, la tendencia en España es que los agentes de desarrollo sean fundaciones, asociaciones, mancomunidades, consorcios, sociedades capitalistas convencionales.

- Como miembros de los grupos de desarrollo. Los proyectos empresariales son realizados por los “grupos de acción local” (GAL) que agrupa a las autoridades, a la población y al sector empresarial.

En los últimos tiempos asistimos a una concentración por razón de dirección en el ámbito de desarrollo rural. Así, la Red Española de Desarrollo Rural agrupa al 80 por ciento de los grupos de desarrollo españoles que son los responsables de la Iniciativa Comunitaria LEADER + y del Programa Nacional PRODER en diversas Comunidades Autónomas. A su vez, en el ámbito europeo, la Red Europea de Desarrollo asocia a más de 500 Grupos europeos que realizan sus funciones en los distintos Estados Miembros de la UE.

Las sociedades cooperativas pueden jugar un papel importante porque representan los intereses de los grupos de la zona en la que se desarrollan y presentan una fuerte vinculación con el tejido económico y social de la zona que procurará, sin duda, una fuerte transmisión de la información para que se desarrollen los procesos.

- Como beneficiarias de las ayudas, con una mayor participación de las sociedades cooperativas agrarias.

3.1.5. Homogeneizar las condiciones que promuevan la intercooperación.

3.1.5.1. Los objetivos del Programa Nacional.

No queda expresamente reconocido en los objetivos del Programa Nacional, sin embargo, se configura como la base fundamental para la consecución del resto de los objetivos que se plantean.

3.1.5.2. Las medidas.

La concentración se manifiesta como un asunto clave para la promoción de las sociedades cooperativas y para que estas puedan, a su vez, promover de desarrollo territorial

pero para que esto sea posible es preciso homogeneizar las condiciones que impulsen dichos procesos.

- De una parte, medidas de entorno que tienen que ver fundamentalmente con los jóvenes, con las mujeres y con la regulación de la inmigración.

A este respecto, las sociedades cooperativas son capaces de diversificar actividades que brinden, de una parte, la posibilidad de rejuvenecer la población activa agraria y, de otra, que sirvan de apoyo a la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo.

Por otra parte, la reunión de empresarios puede hacer posible el establecimiento de redes de cooperación para facilitar la contratación de la mano de obra inmigrante para que no recaiga sobre el socio agricultor a través de sistemas de rotaciones o de gestión conjunta de seguros sociales.

- De otra parte, medidas de homogenización normativas: fiscalidad, contabilidad y homogeneidad de normas de regulación de sociedades cooperativas han de hacer posible la consecución de un reto para el futuro. La cooperación transnacional y multinacional que ayude a las sociedades cooperativas a romper las fronteras jurídicas para que los procesos de desarrollo sean efectivos.
- Y de otra, medidas financieras para potenciar inversiones en mejora de recepción, almacenamiento, acondicionamiento, manejo, envasado, embotellado y presentación de los productos; inversiones en clasificación de calidades y líneas de transformación, diversificación innovación en gama de productos, de presentaciones así como apoyo a los proyectos de comercialización con “marca propia”.

3.1.6. Educación, profesionalización e investigación.

3.1.6.1. Los objetivos del Programa Nacional.

- Formación de capital humano.

3.1.6.2. Las medidas.

Los procesos de desarrollo han de basarse necesariamente en el fomento de la educación y la profesionalización a través de las sociedades cooperativas:

- Contratación de profesionales.
- Contratación colectiva.
- Profesionalización de la dirección y la gestión.
- Formación de consejos rectores.
- Formación de socios.

Por otra parte, en el ámbito de la investigación, se requiere el establecimiento de convenios de cooperación y de trabajo en común para la investigación conjunta y no parcial y localista, generalizando la investigación para que el resultado sea un bien común.

4. CONCLUSIONES

El escenario está cambiando; en el medio rural se produce cada vez en mayor medida la aparición en escena de los profesionales, empresarios también, aunque no clasificados como empresarios agrícolas que asumen uno de los más importantes papeles en la consecución del equilibrio y el desarrollo territorial.

En algunas ocasiones, el agricultor es quien amplía su abanico de actuaciones para asumir el mismo los dos papeles fundamentales, y en otros, el agricultor queda relegado y son otros profesionales los que se erigen como actores principales en estos procesos. En todos los casos, los empresarios en el medio rural han de asumir el protagonismo no sólo en nuevas actividades como el turismo, la artesanía, el ocio y tiempo libre, etcétera sino en cultivos y usos alternativos a los existentes; los empresarios agrarios han de estar atentos a las nuevas demandas sociales que generan una cada vez mayor sensibilidad y las sociedades cooperativas han de tratar de asumir el papel protagonista que venían desarrollando en la actividad agraria en el medio rural, tratar de asumir la intermediación como profesionales que desarrollan actividades que se erigen como el futuro más inmediato de la demanda de los consumidores.

Nuevos retos se presentan para las sociedades cooperativas para el nuevo periodo de programación (2007-2013) que son manifestados en los programas nacionales y autonómicos de desarrollo territorial y que pueden sintetizarse en:

1. La mejora de la dimensión y la competitividad.
2. La adaptación a las nuevas demandas de mercado.
3. El fomento de la educación y la formación.
4. La concentración y organización de la información.
5. La potenciación de procesos de desarrollo territorial.
6. La homogeneización de las condiciones sociales, normativas y financieras que promuevan la intercooperación.

Con base en lo anterior, los empresarios en el medio rural a través de sus sociedades cooperativas u otras formas de concentración que generen redes de empresas han de estar atentos a la solución de estos grandes problemas y a la satisfacción de las nuevas demandas.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALBARRÁN FERNÁNDEZ, C.; SALINAS RAMOS, F. HERRANZ DE LA CASA, J.M. (Coord.) Desarrollo Rural y Economía Social. Ávila: Universidad Católica de Ávila, 2005.
- BEL DURAN, P. El desarrollo territorial en Europa y las empresas de participación: El caso de una gran ciudad. En A. VÁRGAS SÁNCHEZ y G. LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS (Coordinadores). *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI (En homenaje al Prof. Dr. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ)*. Madrid: Escuela de Estudios Cooperativos. Madrid, 2002.
- Las cooperativas agrarias en España. Análisis de los flujos financieros y de la concentración empresarial. Valencia: CIRIEC-España, 1997.
- BEL DURAN, P.; BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; RODRIGO RODRÍGUEZ, M. Las cooperativas y su relación con los fondos estructurales de la Unión Europea: un estudio de la política de desarrollo rural. *CIRIEC-España*, nº 35, agosto, 2000, p. 103-126.
- BEL DURÁN, P.; FERNÁNDEZ GUADAÑO, J.; GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. La evolución de las **políticas** públicas europeas como apoyo al desarrollo territorial. El impulso a través de sociedades cooperativas. Ponencia presentada al I Congreso Mundial de Investigadores en Economía Social. Victoria (Canadá), 22 a 25 de octubre de 2007. En prensa.
- BEL DURÁN, Paloma; FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina; MIRANDA GARCÍA, Marta. *La creación de puestos de trabajo en el ámbito rural para su desarrollo: las organizaciones de participación agrarias*. CIRIEC-España Nº 52 p. 335-360
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I. El desarrollo rural y la Economía Social. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 75, 2000, p. 171-192.
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; LINS e SILVA PIRES, M.L. Nuevas ruralidades y cooperativismo: una perspectiva comparada. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 70, primer cuatrimestre, 2000, p. 31-46

- CABALEIRO CASAL, M.J. *La intercooperación entre sociedades cooperativas: su aplicación en el desarrollo rural integral de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Santiago de Compostela: Consellería de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais. Dirección Xeral de Relacións Laborais. Xunta de Galicia, 2004
- CHAVES ÁVILA, R.; MONZÓN CAMPOS, J.L. La economía social y la política económica. En: CHAVES ÁVILA, R.; MONZÓN CAMPOS, J.L.; SAJARDO MORENO, A. Elementos de la Economía Social. Teoría y Realidad. Publicado en la Internet: <http://www.uv.es/uidescoop/CAP%201%20-%20ES.pdf>. Fecha de consulta: 4 de julio de 2007.
- COMISIÓN EUROPEA. COMUNICACIÓN de la Comisión al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre fomento de las cooperativas en Europa. COM(2004) 18
Agenda 2000: Por una unión más fuerte y más amplia. Disponible en Internet http://europa.eu.int/comm/agenda2000/index_es.htm. Fecha de consulta: 1 de mayo de 2007.
Desarrollo rural en Europa. MEMO/04/180, de 15 de julio de 2004. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction>. Fecha de consulta: 15 de abril de 2005. Lo que supone un incremento de la financiación de la Unión Europea para el periodo 2007-2013
Más unidad en la diversidad. La mayor ampliación que ha vivido la Unión Europea. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/comm/publications/booklets/move/41/es.doc>. Fecha de consulta: 2 de mayo de 2005.
- COMUNIDAD EUROPEA: Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. D.O.C.E., nº C 340, de 11 de noviembre de 1997. Ver <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/dat/11997D/hm/11997D.html>. Fecha de consulta: 1 de julio de 2007.
Conclusiones of the VIII European Conference on Social Economy (2002) Disponible en Internet: <http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/coop/conferences/coop-conferences-index.htm>. Fecha de consulta: 13 de julio de 2007.
- DECISIÓN DEL CONSEJO de 20 de febrero de 2006, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013). D.O.C.E., L 55/20, de 19 de febrero.
- REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). D.O.C.E., L. 277 de 21 de octubre de 2005.
- REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005. D.O.C.E., L. 368 de 23 de diciembre.
- RESOLUCIÓN sobre la contribución de las cooperativas al desarrollo regional. D.O.C.E., nº C 61, del 11 de febrero de 1994.
Conclusions of the VIII European Conference on Social Economy (2002) Disponible en Internet: <http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/coop/conferences/coop-conferences-index.htm>. Fecha de consulta: 13 de julio de 2007.
- CONSEJO EUROPEO. Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Berlín, de 24 y 25 de marzo de 1999. Disponible en Internet http://www.europarl.eu.int/summits/ber1_es.htm. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.
- COQUE MARTÍNEZ, J. La industrialización en el entorno local a través de (Sociedades) cooperativas. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, 1999, p. 119-138.
- DELGADO CABEZA, M.; GAVIRA ÁLVAREZ, L. Agricultura y trabajo rural en la globalización. *Revista Española de Estudios Agrosociales*, nº 211, tercer trimestre 2007, p. 21-62.
- FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina. Structural Changes in the Development of European Co-operative Societies. *Annals of Public and Cooperative Economics*, nº 77, 1/2006, p. 107-127
- GARCÍA SANZ, B. *La sociedad rural ante el siglo XXI*. Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, 1997.

- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. Los efectos del desarrollo territorial en la promoción de las sociedades cooperativas (de hecho y de derecho). *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, 2º Cuatrimestre, 1999, p. 33-46.
- El microemprendimiento y las empresas de participación. Principios y valores que implican su actividad. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 65, 1anexo998, P. 17-50.
- Las sociedades cooperativas de derecho y las de hecho con arreglo a los valores y a los principios del Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional de Manchester en 1995: Especial referencia a las sociedades de responsabilidad limitada reguladas en España. *Revista de Estudios Cooperativo (REVESCO)*, nº 61, 1995, p. 53-87.
- El problema de la doble condición de los socios-trabajadores (socios-proveedores y socios-consumidores) ante la gerencia de la empresa cooperativa. *Revista de Estudios Cooperativo (REVESCO)*, nº 56 y 57, 1988-1989, p.83-121.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G. Las empresas de participación de trabajo asociado: manifestaciones excelentes del micro emprendimiento económico-financiero. *CIRIEC-España*, nº 22, julio de 1996, p. 60-80.
- GONZÁLEZ DE CANALES, F. La Unión Europea y sus perspectivas financieras 2007-2013. Disponible en internet: <http://www.agroinformacion.com/leer-articulo.aspx?not=393>. Fecha de consulta: junio de 2007.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M. Idas y vueltas en el desarrollo rural. De la diversificación de las economías rurales a lo rural como categoría económica global. *Revista Española de Estudios Agrosociales*, nº 211, tercer trimestre 2007, p. 121-142.
- HOGGART, K.; PANIAGUA, A. What Rural restructuring?. *Journal of Rural Studies*, nº 17, 2001.
- INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE. *The International Co-operative Alliance Statement on the Co-operative Identity*. XXXI Congress International Cooperative Alliance. Manchester, United Kingdom, 1995 (September, 20-22).
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural. Disponible en Internet: http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/fact/enlarge/2002_es.pdf. Fecha de consulta: 27 de abril de 2005.
- O.C.D.E. *El nuevo paradigma rural. Políticas y Gobernanzas*. Madrid: MAPA, 2006.
- Desarrollo económico local en el contexto rural. En VARIOS: *Empresas y creación de empleo en las zonas rurales*. Madrid: Ministerio de trabajo y Seguridad Social, 1994, p.9-40.
- VVAA. Economía Social y desarrollo rural. *Revista CIRIEC-España*, nº 55, 2006.

SUSTENTABILIDAD Y COOPERATIVISMO: Una propuesta metodológica basada en un proyecto real¹

POR

M^a José CABALEIRO CASAL*

Y Belén FERNÁNDEZ-FEIJÓO SOUTO**

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es mostrar la metodología y la propuesta de actuación diseñados para una de las fases de un Proyecto Interreg III-A, llevado a cabo a lo largo del período 2006-2007, por entidades españolas y portuguesas. La finalidad última de este proyecto europeo es ofrecer una propuesta de futuro para la actual situación de deterioro económico y social de los municipios interiores de la frontera Galicia-Portugal, área de interés prioritario.

Tras una breve revisión de los fundamentos teóricos, se describe la metodología empleada en la elaboración del Informe y Mapas de situación del área objetivo para, a partir de ellos, realizar un diagnóstico que permite enunciar la propuesta de modelo de desarrollo rural considerado más adecuado para el impulso económico y social de la zona, bajo criterios de responsabilidad social y articulado mediante empresas de participación.

Palabras clave: Desarrollo rural, sociedad cooperativa, territorio transfronterizo, desarrollo sostenible

Códigos econlit: P130, O180, Q010

¹ Este trabajo se integra en el proyecto realizado bajo la iniciativa comunitaria INTERREG IIIA- Cooperación transfronteriza, a través de su medida 3.3. Dinamización socioeconómica local, agraria y de servicios, con el título *Desarrollo rural transfronterizo de base cooperativa, Galicia-Norte de Portugal (DESQOOP)*, en la actividad Modelo de desarrollo cooperativo transfronterizo.

* Miembro del equipo de investigadores de la Escuela de Estudios Cooperativos de Universidad Complutense de Madrid.

** Profesoras Titulares de Universidad del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Vigo.

SUSTAINABILITY AND COOPERATIVISM: A METHODOLOGICAL PROPOSAL BASED ON A REAL PROJECT

ABSTRACT

The aim of this work is to describe the methodology and proposals of action designed for the phase of the rural development model integrated in an Interreg III-A project, carried out by Spanish and Portuguese entities in the period 2006-2007. The final objective of this European project is to offer proposals for the future to improve the current situation of economic and social deterioration of primarily the inland town lands of the Galician-Portuguese border area.

After a brief review of the basic theory, we describe the methodology used in the elaboration of reports and maps of the area under study. From these a diagnosis is made which permits us to reach conclusions concerning the most adequate model of rural development to give an impulse to the economic and social growth of the area. All of this to be carried under the criteria of social responsibility and based a network of participating enterprises.

Key words: Rural development, Cooperative society, Cross-border territory, Sustainable development

EconLit Subject Descriptors: P130, O180, Q010

SOUTENIR ET COOPERATIVISME : UNE PROPOSITION MÉTHODOLOGIQUE BASÉE SUR UN PROJET RÉEL

RÉSUMÉ

L'objectif de ce travail est de montrer la méthodologie et la proposition de comportement dessinés pour l'une des phases d'un Projet Interreg III - A, réalisé le long de la période 2006-2007, par des organismes espagnols et portugais. La dernière finalité de ce projet européen est d'offrir une proposition d'avenir pour l'actuelle situation de

détérioration économique et sociale des municipalités intérieures de la Galice - Portugal placée en face, l'aire d'intérêt prioritaire.

Après une brève révision des fondements théoriques, un objectif décrit la méthodologie employée dans l'élaboration du Rapport et de Cartes de situation de l'aire pour, à partir de ceux-ci, réaliser un diagnostic qui permet d'énoncer la proposition de modèle de développement rural considéré plus approprié à l'impulsion économique et sociale de la zone, sous des critères de responsabilité sociale et articulé grâce à des entreprises de participation.

Des mots clefs: Un développement rural, une société coopérative, un territoire transfrontières, je développe sostenible

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo rural de un territorio transfronterizo mediante la potenciación de un entramado empresarial cooperativo es la problemática que aborda este documento, mediante el cual se pretende dar a conocer la metodología y propuesta de trabajo empleados en la Actividad 2 del Proyecto Interreg III-A², de acrónimo DESQOOP, llevado a cabo a lo largo del período 2006-2007, por entidades españolas y portuguesas, con el objetivo prioritario de dar respuesta a la actual situación de deterioro económico y social de los municipios interiores de la frontera Galicia-Portugal.

El diagnóstico del área de intervención ha sido realizado conjuntamente por los grupos de trabajo de ambos países³, lo que ha permitido la redacción de un informe y mapas de situación socio económica conjuntos⁴ que ofrecen una imagen real detallada

² Las actividades principales del Proyecto DESQOOP son tres: 1. Coordinación del Proyecto; 2. Modelo de Desarrollo Cooperativo; y 3. Centro de Desarrollo Cooperativo Transfronterizo.

³ El grupo de socios españoles lo conforma la Asociación Galega de Cooperativas Agrarias. AGACA (Jefe de Fila); la Consellería de Traballo. Xunta de Galicia; la Federación de Empresas Cooperativas, SINERXIA, la Unión de Cooperativas de Traballo Asociado, UGACOTA y la Universidad de Vigo, UVIGO; el grupo de entidades portuguesas está compuesto por el Instituto para o Desenvolvemento Agrário da Região Norte – IDARN, la União Agrícola do Norte, UCRL, UCANORTE XXI, la União Cooperativa Polivalente da Região Norte, UNINORTE. Inicialmente, también formaba parte del equipo portugués la Associação para Promoção e Desenvolvimento do Barroso, PROBARROSO, que causó baja durante el año 2007.

⁴ CONSELLO GALEGO DE COOPERATIVAS: *Informe e mapas de situación socioeconómica do área DESQOOP*. Proyecto DESQOOP: Proyecto de desenvolvemento rural transfronteirizo de base cooperativa, Galicia-Norte de Portugal. Disponible en Internet: <http://www.cooperativasdegalicia.com/webs/desqoop/desqoop.php>.

del territorio objetivo. Las conclusiones obtenidas han sido las referencias necesarias para que los equipos de ambos países acometiesen, también de forma conjunta, la segunda fase del trabajo, es decir, el diseño del modelo teórico mediante el cual se hace posible articular la futura gestión del área DESQOOP.

La implicación y colaboración de la sociedad y de las instituciones del territorio han sido tenidas en cuenta en las diferentes fases de ejecución del Proyecto. Tras la elaboración del Borrador de Informe y del Borrador de Modelo, las propuestas de los equipos de trabajo han sido debatidas en diversas mesas sectoriales, en las que estaban representados actores sociales y empresariales de diversos ámbitos. Sus aportaciones, integradas en los documentos definitivos, han enriquecido los borradores iniciales.

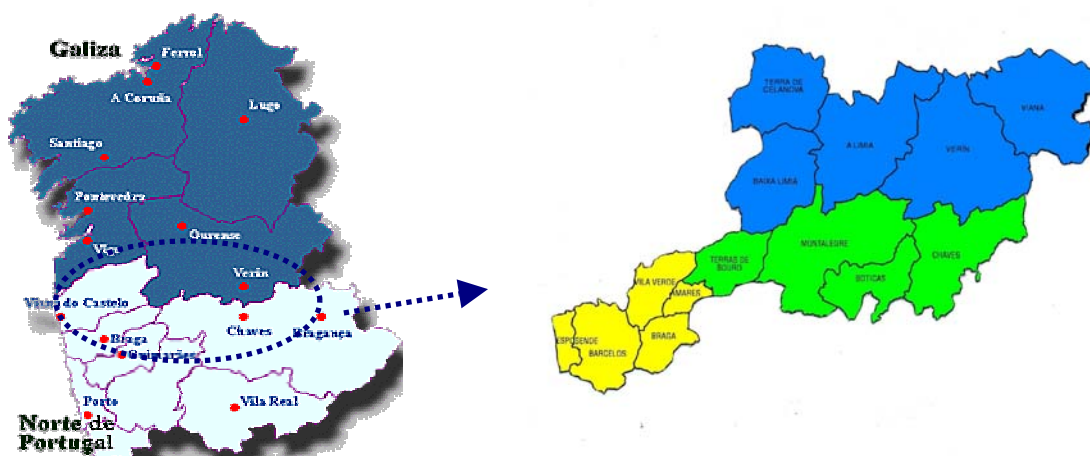
Todas estas actuaciones tenían por fin último, a través de la propuesta del modelo, conformar una estructura empresarial para el desarrollo rural transfronterizo, con base en sociedades cooperativas y otras entidades de economía social, planteado mediante estrategias que combinaran aquellos elementos básicos deducidos de la fase previa de diagnóstico, siguiendo criterios de responsabilidad social corporativa.

En este trabajo se recogen las diferentes etapas de desarrollo del trabajo, así como los objetivos y resultados de cada una de ellas. Tras una breve remisión a los fundamentos teóricos, se describe la metodología empleada en la elaboración del Informe y Mapas de situación para, a partir de ellos, enunciar la propuesta de modelo de desarrollo rural considerado más adecuado para el relanzamiento de la zona, con estrategias sostenibles bajo un entramado empresarial cooperativo.

2. ESCENARIO DE ACTUACIÓN Y REFERENCIAS DELIMITADORAS

La propuesta metodológica tiene su referencia inicial en la decisión sobre la zona objetivo, delimitada por el área de actuación establecida en el proyecto. Una vez revisadas las diferentes alternativas, el grupo de trabajo decide concentrar los esfuerzos y orientar el interés hacia las demarcaciones transfronterizas, cuyo perfil de deterioro económico y social se ajusta a las líneas de actuación definidas en el proyecto DESQOOP (Mapa 1).

Mapa 1. Área de intervención



Este territorio se caracteriza por su elevada ruralidad, con un nivel de renta claramente inferior a la media comunitaria, arrastrando un déficit estructural de gran desequilibrio. Como aspectos positivos se destacan la existencia de una tradición histórica y cultural común, con una caracterización geográfica e idiomática similar.

Estos aspectos de semejanza facilitan la comunicación y el establecimiento de vínculos de cooperación, que pueden ser canalizados por medio de la propuesta de un modelo de desarrollo empresarial y comercial cooperativo en el área de actuación.

Partiendo de la consideración de que las estrategias de desarrollo endógeno deben contemplar una estructura territorial homogénea, en este caso, la unidad de referencia territorial elegida, en el caso español, ha sido la comarca, dada la especial connotación que ésta representa en Galicia: La consagración estatutaria de la parroquia y de la comarca responde a una peculiaridad muy propia de Galicia y a una prolongada tradición reivindicativa⁵

⁵ GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo: *Territorio e identidade: Galicia como espacio administrativo*. Santiago de Compostela: Escola Galega de Administración Pública (EGAP), 1994, p. 179.

Sin embargo, teniendo en cuenta que estudios previos, para el caso de la zona española, han demostrado que en este territorio coexisten comarcas con municipios de similar grado de ruralidad con otras en las que sus municipios difieren en cuanto a su índice de desarrollo, los datos utilizados son municipales, aunque sin perder la perspectiva de la comarca como entidad territorial integradora⁶.

Por su parte, en el territorio portugués, la referencia territorial empleada ha sido el concelho, equivalente a la comarca en Galicia, por su equivalencia a la comarca en Galicia, además de la facilidad para el acceso a la información estadística directa, aunque también se amplía el estudio, cuando se hace preciso, a la demarcación NUT III, de mayor dimensión.

Al delimitar el enfoque elegido para abordar el trabajo, se ha optado por el seguimiento de estrategias de desarrollo sostenible, por considerar que, bajo este enfoque, el planteamiento realizado puede alcanzar los objetivos propuestos. Es por ello que se tienen en cuenta una serie de condicionantes deben estar presentes en las diferentes estrategias propuestas, tanto en relación con el modo de implantación como por lo que a sus resultados se refiere. Básicamente, se trata de lograr que el proceso consiga mantener el entorno y la sociedad en unas condiciones adecuadas de sustentabilidad, atendiendo a criterios éticos y de responsabilidad social⁷. Es decir, se mantiene la premisa de lograr el desarrollo económico de las generaciones presentes, considerado fundamental, sin condicionar el bienestar de las generaciones futuras⁸.

Para alcanzar el desarrollo económico, la empresa resulta el eslabón que conecta sociedad y economía. Y para trasladar las necesidades y objetivos de la sociedad a la empresa, se propone que la estructura societaria ha de responder al concepto de empresa

⁶ CABALEIRO CASAL, M.J.: Importancia y vigencia de la comarca como demarcación territorial para la implantación de estrategias de desarrollo rural de carácter endógeno. El caso gallego. *Actas del IV COLOQUIO HISPANO-PORTUGUÉS DE ESTUDIOS RURALES: La multifuncionalidad de los espacios rurales de la Península Ibérica*. (Formato CD). Santiago de Compostela, 7 y 8 de junio de 2001.

⁷ Véase, en este sentido: CIRIEC-ESPAÑA: *Responsabilidad social de las empresas y economía social*. Monográfico, 2005, CIRIEC-ESPAÑA, nº 53.

UNIÓN EUROPEA : *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Libro Verde, 2001, Bruselas.

⁸ COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO: *Nuestro futuro común*. Madrid: Alianza Editorial, 1992, p.67.

de participación⁹, en general, y de sociedad cooperativa en particular¹⁰, pues se parte de la consideración de esta estructura empresarial como la más adecuada para que los resultados económicos tengan el carácter endógenos, sostenibles, en el territorio objetivo, en el medio natural y en la sociedad.

Esta afirmación se deriva de la premisa que establece que para alcanzar el bienestar de la población rural, fin último de un plan de desarrollo, en todos los procesos que se lleven a cabo intervienen conjuntamente diversos factores, desde diferentes dimensiones¹¹: económica, socio-cultural y político administrativa. La sociedad cooperativa conjuga la realización de las actividades empresariales por parte de la comunidad local (concepción endógena del proceso) y la preservación del medio natural, hábitat y materia prima en la mayor parte de los casos (concepción sostenible del proceso)¹², pues al tratarse de una empresa de participación, incorpora los principios cooperativos¹³ a su actividad empresarial y traslada el resultado de su aplicación a la sociedad y al entorno en el que se integra y con el que interactúa.

⁹ GARCÍA GUTIERREZ, C.: La empresa de participación: Características que la definen. Virtualidad y perspectivas en la sociedad de la información. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, N° 40, abril 2002, pp.99-122.

¹⁰ Son numerosos los trabajos que relacionan *economía social* y sociedad cooperativa con desarrollo rural. En este sentido puede verse, entre otros:

BEL DURÁN, P.: Las sociedades cooperativas motores del desarrollo territorial. *Cooperativismo agrario y desarrollo rural*. Valencia, 2005.

BUENDÍA MARTÍNEZ, I. y GARCÍA ALONSO, J.V. (coord.): *Cooperativismo y desarrollo local*. Madrid: Centro de estudios Ramón Areces, 2003.

BURGOS ROSADO, L. (Coord): *Economía Social y Cooperativismo*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Universidad de Salamanca, Lex Nova, 2006.

CABALEIRO CASAL, M.J.: *La intercooperación de las sociedades cooperativas: Su aplicación en el desarrollo integral de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2004.

COQUE MARTÍNEZ, J.: *Compartir soluciones: Las cooperativas como factor de desarrollo en zonas desfavorecidas*. Madrid: Consejo Económico y Social, 2005.

MOZAS MORAL, A. y BERNAL JURADO, E.: Desarrollo territorial y economía social. *Revista de economía pública, social y cooperativa, CIRIEC-España*, N°55, pp.125-140.

¹¹ VAZQUEZ BARQUERO, Antonio: *Desarrollo local: una estrategia de creación de empleo*. Madrid: Editorial pirámide, 1988, pp.158, p.26.

¹² BEL DURÁN, P.; CABALEIRO CASAL, M.J.: La sociedad cooperativa: fórmula empresarial idónea para el desarrollo rural endógeno y sostenible. *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*. N° 194, 2002, pp.9-25., p.17.

¹³ Adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación formación e información, cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad.

El traslado de esta argumentación al eslabón empresarial propuesto, la sociedad cooperativa, permite¹⁴: unir a empresarios individuales para generar potencialidades suficientes en su adaptación al cambio tecnológico; incorporar actividades diferentes en una misma arquitectura; mantener el medio ambiente como una norma de actuación más, recogida en sus principios.

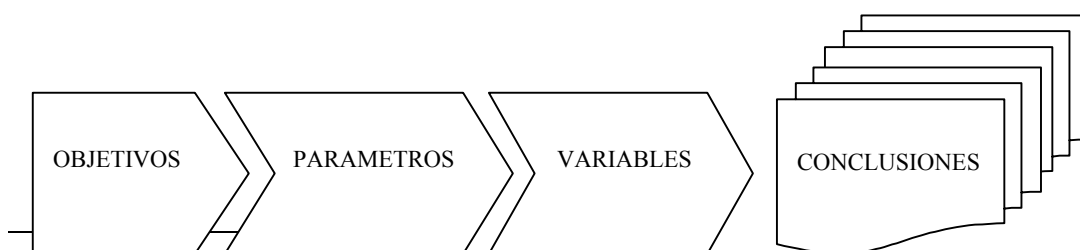
En consecuencia, de manera transversal, en las propuestas realizadas se parte de la consideración de las empresas de participación, en general, y de la sociedad cooperativa, en particular, como la estructura empresarial que permite combinar producción con conservación, tradición con avances tecnológicos y todo ello, a través de una empresa rentable para sus socios y por tanto para la sociedad rural del territorio en el que actúa.

3. INFORME Y MAPA DE SITUACIÓN

3.1 Diseño y elaboración: informe y mapa de situación

Para la elaboración de esta parte del trabajo se han definido un conjunto de objetivos, desarrollados por medio de una serie de parámetros, considerados definatorios del mapa de situación y descriptivos de la situación actual de la zona de interés. Para cada uno de ellos se han determinado las variables concretas que permiten evaluarlos, intentando siempre aportar mediciones cuantitativas, absolutas y relativas, para una mayor objetividad en el análisis. Con este procedimiento, para cada objetivo se han extraído una serie de conclusiones sobre las cuales se ha construido el Informe y mapa de situación del área DESQOOP (Gráfico 1).

Gráfico 1



¹⁴ BEL DURÁN, P.; CABALEIRO CASAL, M.J.: *Opus cit.*, p.21.

Los objetivos, sus parámetros y las variables que los conforman se resumen en los siguientes párrafos.

1. Objetivo: aproximación al territorio de intervención desde diferentes perspectivas, desarrolladas en los siguientes parámetros:

- Conocimiento geográfico y estructural del área de actuación.
 - Descripción del medio físico, relieve y usos del suelo.
 - Descripción de los medios de comunicación (carreteras, ferrocarril, Internet), de las infraestructuras energéticas (embalses, minicentrales y parques eólicos).
 - Análisis de las infraestructuras culturales y recreativas (bibliotecas, cines, complejos deportivos, etc.) y de servicios (sanitarios, educativos, de restauración, etc.).

- Información sobre recursos existentes: naturales, sociales y culturales
 - Recursos naturales: recursos e infraestructuras hídricos, la Red Natura y los recursos minerales con los que cuenta el área de intervención.
 - Recursos culturales: son muy variados por ello en este punto se hace una numeración del patrimonio histórico (yacimientos arqueológicos, cultura megalítica, castreña, romana, arquitectura civil y religiosa) y del patrimonio cultural (fiestas, romerías, Camino Santiago, balnearios y fuentes).

2. Objetivo: Análisis socioeconómico de las comarcas DESQOOP: población, migración, indicadores de actividad económica, sectores de actividad económica, con especial incidencia en el sector primario: agrícola, ganadero y forestal.

- Situación de la población: evolución, estructura y actividades que desarrollan.

- Estructura de población por edades, por sexo y por nivel de estudios
- Indicadores migratorios: emigración, inmigración, saldo migratorio
- Estructura de población por tasa de actividad, ocupación y paro
- Estructura de población por sector de actividad

- Análisis de la actividad rural: agrícola, ganadera y forestal.
 - Las explotaciones existentes y su descripción
 - Agricultura, en cuanto a la distribución de la tierra y análisis de cultivos
 - Ganadería, explotaciones y tipo de ganado en las mismas
 - La maquinaria agrícola
 - Otras características de las explotaciones agrícolas: régimen de posesión, tasa de trabajo y edad media de los titulares
 - Situación forestal

3. Objetivo: Analizar y valorar el tejido empresarial de la zona DESQOOP, con especial referencia a las sociedades cooperativas. Se destacan las variables de sector, tamaño y forma societaria. Para ello:

- Análisis de la actividad industrial y de servicios.
 - Análisis del número de sociedades y empresarios autónomos
 - Estudio de la forma jurídica que adoptan las sociedades existentes
 - Estudio de las actividades desarrolladas por las sociedades y autónomos
 - Análisis de las actividades económicas más relevantes.

- Estudio de la estructura empresarial existente, con especial referencia a la forma societaria cooperativa.
 - Mapa de sociedades cooperativas no activas en el área, situación geográfica y causas de su desaparición.
 - Mapa de sociedades cooperativas activas, tamaño, estructura económico financiera y resultados.

4. Objetivo: Revisión y estudio de las iniciativas llevadas a cabo en el área DESQOOP en los periodos 94-99 y 01-06, concretamente, los programas LEADER II y PRODER y su continuación en los LEADER + y los PRODER II.

- Revisión de los programas de intervención previos (Leader y Proder)
 - Las comarcas en las que se implantan los programas
 - Los programas con acciones desarrolladas en municipios fronterizos
 - El desarrollo de los ejes de actuación en cada una de las comarcas
 - Los sectores de actividad de las actuaciones contenidas en los programas
 - Los tipos de inversión
 - Las entidades destinatarias

El análisis y tratamiento de la información por parte de los grupos de trabajo de cada país se ha realizado de modo individual, aunque siguiendo el mismo esquema y metodología. Por ello, se han obtenido conclusiones parciales detalladas para el área objetivo de cada país¹⁵. En una segunda fase, se procedió al tratamiento conjunto de estas conclusiones parciales, obteniéndose así las conclusiones finales España-Portugal, que son el soporte para realizar el Diagnóstico de la zona objetivo.

3.2 Análisis y valoración: diagnóstico del área DESQOOP

En el análisis y valoración de las principales conclusiones del Informe y Mapa de situación, puesto que el objetivo pretendido en esta parte del desarrollo del trabajo era la elaboración del diagnóstico final orientado a la definición de las bases para la posterior definición del modelo de sustentabilidad y cooperativismo, se identificaron, a modo de balance de situación, los aspectos positivos y negativos detectados. Con ello, se pretendía enfatizar los primeros para obtener de éstos el máximo rendimiento, mientras que se trataba de positivizar los segundos, para extraer de ellos las posibles ventajas que pudiesen ofrecer.

¹⁵ Estas conclusiones están recogidas en el texto completo del Informe: CONSELLO GALEGO DE COOPERATIVAS: *Opus cit.*

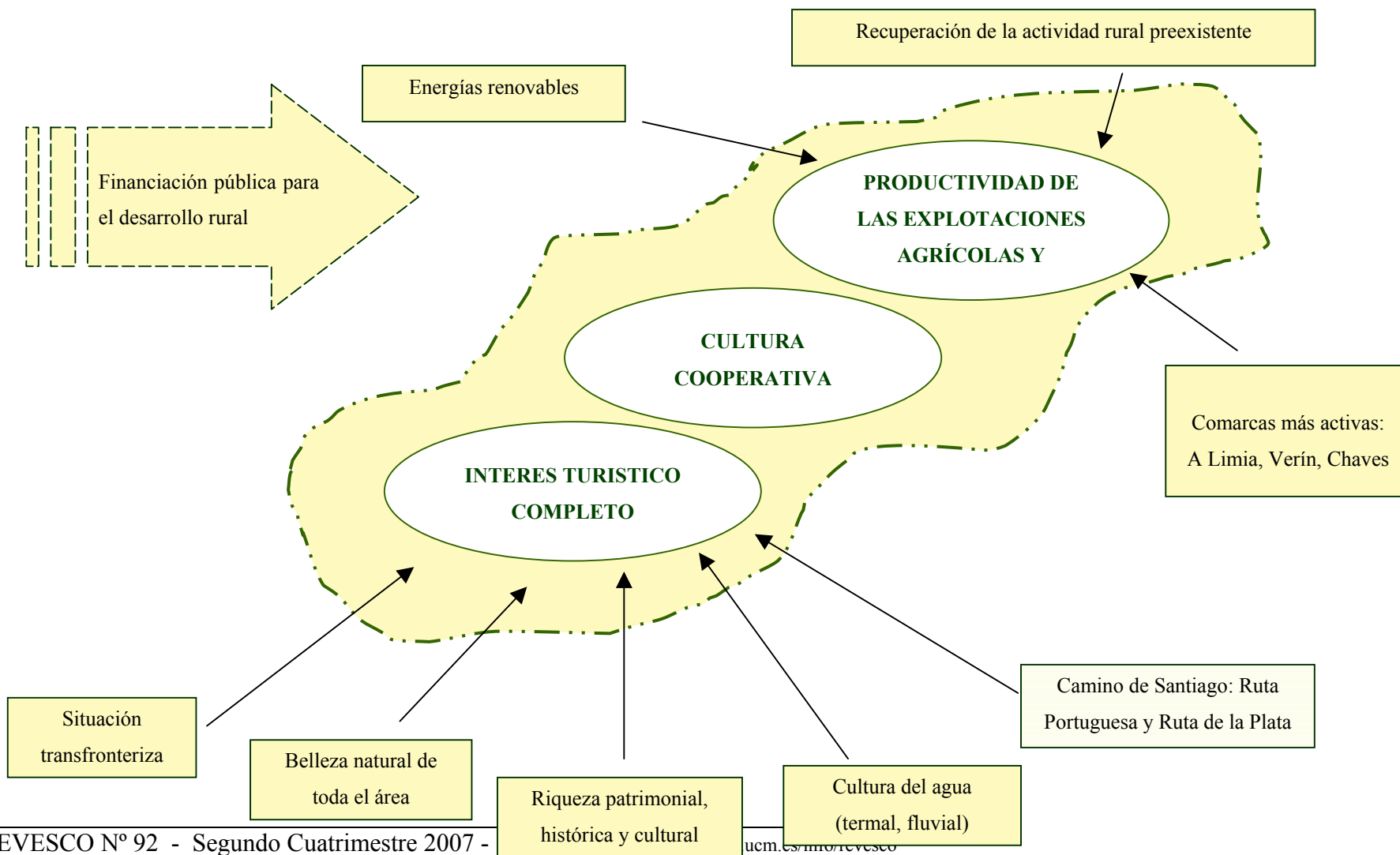
Por lo que se refiere a los aspectos positivos, se subrayan las siguientes cuestiones, coincidentes a ambos lados de la frontera:

- La zona tiene una *gran belleza natural*, existiendo en ella parques naturales y espacios naturales protegidos. Esta característica se puede valorar como continua geográficamente.
- Existe una cultura del agua arraigada, tanto en lo que se refiere a aguas termales (aunque estén poco explotadas) como a aguas fluviales y embalses.
- La riqueza patrimonial, histórica y cultural es de gran significación. Estos aspectos, unidos al patrimonio natural existente, permiten hablar de un interés turístico muy completo.
- Otro valor destacable y de gran atractivo, con una campaña estable de promoción nacional e internacional, es el Camino de Santiago, que une los dos lados de la frontera a través de las diversas rutas de peregrinación. Muchas de ellas se localizan en los concellos de estudio, concretamente el Caminho de Celanova portugués, el Caminho da Geira Romana y la ruta de Lamego, que enlaza Chaves con Verín y se une a la Ruta de la Plata originaria del este de España en su variante Laza.
- Es una zona en la que se puede plantear un diseño válido de energías renovables, tanto a través de los parques eólicos ya existentes, como a través de la explotación de biocombustibles.
- Existe una fuerte tradición agrícola y ganadera, que ofrece posibilidades para una futura recuperación de la actividad rural preexistente.
- Las comarcas más activas son A Limia y Verín, en la parte española y Chaves en la parte portuguesa. Teniendo en cuenta la proximidad física entre Verín y Chaves, algunas estrategias de desarrollo deben contemplar la conexión de estos dos polos de crecimiento.
- Existe una cierta cultura cooperativa activa, a pesar del importante número de estas sociedades que han desaparecido, previsiblemente vinculado a la pérdida de población rural.
- La zona DESQOOP está integrada en un área de interés prioritario para la financiación pública (nacional y europea) de proyectos de desarrollo rural. La

consideración a realizar es el aprovechamiento o la rentabilidad que se obtiene de estos fondos.

Gráficamente, se pueden representar estos factores positivos y sus interacciones de la siguiente manera (Gráfico 2):

Gráfico 2. Factores positivos e interacciones



En cuanto a los aspectos negativos, en los que, además se han encontrado coincidencias en los territorios analizados de los dos países, se señalan como destacable los siguientes:

- En general, la zona DESQOOP presenta unas infraestructuras de comunicación deficientes, tanto dentro de cada país, como entre las poblaciones de ambos países. Es también claramente deficiente la comunicación externa con otras áreas limítrofes. Además de ser deficientes, tienen escasas posibilidades de ser mejoradas, dado el relieve montañoso de la zona y el nivel y evolución de la población.
- La calidad de la oferta en el sector de hostelería, así como su adecuación a la demanda, son como mínimo cuestionables. En relación a los alojamientos analizados, la oferta de hoteles es superior en Galicia, mientras que en lo referente a las instalaciones de turismo rural es Portugal el de mayor oferta. El resto de instalaciones (hostales, albergues, paradores, campings,...) es similar en ambas zonas de estudio.
- En el entorno del área DESQOOP, aunque fuera de ésta, existen alternativas turísticas de interés, por lo cual la competencia es intensa.
- La pérdida de población así como su envejecimiento se presentan con una evidencia incuestionable a ambos lados de la frontera.
- El nivel de estudios de la población de las comarcas y municipios analizados es bajo.
- Los indicadores de ocupación laboral, tasa de paro y tasa de actividad presentan unos valores negativos y con un deterioro en su evolución. Si bien ambas partes presentan índices de envejecimiento poblacional considerables, la distribución en cuanto a la edad manifiesta diferencias significativas entre Galicia y Portugal. En Galicia es menor el porcentaje de población menor de 19 años, un 13,17% frente al 21,38% de zona portuguesa. En relación a la población mayor de 65 años Galicia presenta índices más elevados, exactamente un 33,75% frente al 22,9% portugués.
- Se observan movimientos internos de concentración de la población, con la decadencia que ello conlleva para las zonas de mayor ruralidad.
- Se observa un gran deterioro en las actividades rurales a ambos lados de la frontera.

- El perfil del trabajador de las explotaciones agrícolas y ganaderas no ofrece continuidad ni futuro, puesto que, en general, es el titular de la explotación y de edad avanzada.
- En cuanto al escaso nivel de población que sigue realizando tareas agrícolas y ganaderas, esta actividad es, casi exclusivamente, la principal, única y “escasa”.
- El tejido empresarial se puede valorar como débil, aunque es más significativo y preocupante su estancamiento.
- La gran mayoría de las empresas recogen las actividades realizadas por los trabajadores autónomos.
- El principal y en algunos municipios casi único sector de actividad representado en la zona DESQOOP es el sector servicios, con una evolución creciente.
- En la zona DESQOOP, no hay políticas integrales de desarrollo rural, de la misma forma que no existen políticas integrales de potenciación de experiencias cooperativas.

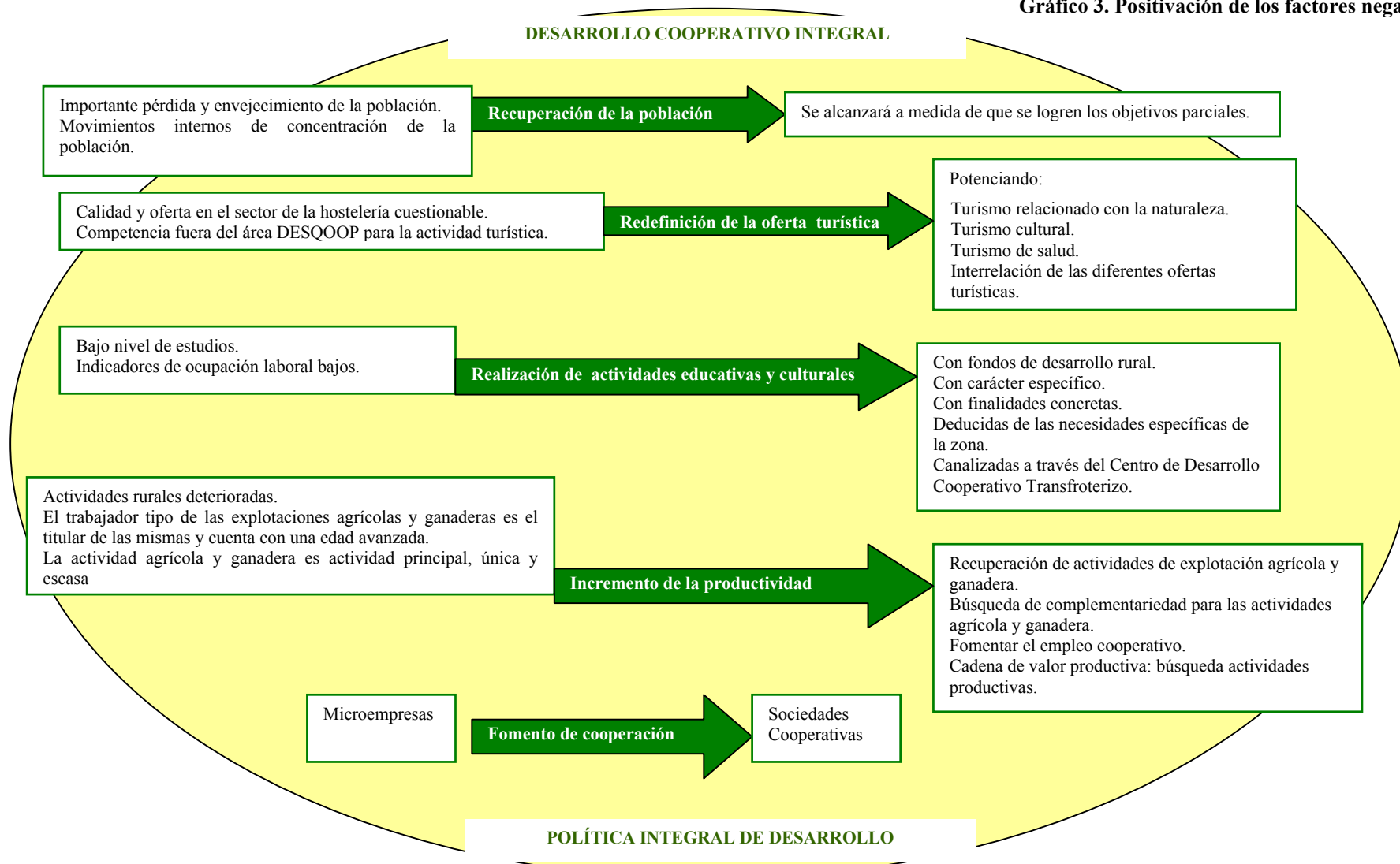
El peso que representan estos factores de carácter negativo puede ser valorado estableciendo su posible inversión para, con ello, vincularlos en la medida de lo posible a potenciales factores eficaces para el desarrollo de la zona DESQOOP.

Por ello, se plantea la posible positivación de estos elementos en los siguientes esquemas (cuadro 1 y gráfico 3):

Cuadro 1. Positivación de los factores negativos

Aspectos negativos	Vinculación con aspectos positivos
Deficiencias en infraestructuras de comunicación	
Infraestructuras condicionadas por relieve montañoso	⇒ Vinculación con turismo de naturaleza
Calidad y oferta en el sector de hostelería cuestionable	⇒ Rediseño para definir una oferta diferenciada
Competencia fuera del área DESQOOP para la actividad turística	⇒ Actividad turística diferenciada
Importante pérdida y envejecimiento de la población	
Bajo nivel de estudios	⇒ Actividades educativas y culturales con fondos desarrollo rural
Indicadores de ocupación laboral bajos	⇒ Fomentar empleo cooperativo
Movimientos internos de concentración de la población	
Actividades rurales deterioradas	⇒ Recuperación actividades explot.agrícolas y ganaderas
Trabajador de explotación agrícola ganadera es el titular y de edad avanzada	
Actividad agrícola ganadera es actividad principal, única y “escasa”	⇒ Búsqueda de complementariedad para actividad agric. y ganadera
Tejido empresarial débil y estancado	⇒ Cadena de valor productiva: búsqueda de actividades productivas
Microempresas (autónomos)	⇒ Cooperativas
Sector servicios casi único	⇒ Cadena de valor productiva: búsqueda de actividades productivas
Es cuestionable la “rentabilidad social” de las inversiones LEADER PRODER	⇒ Planificación y Rediseño del destino de fondos públicos
No hay políticas integrales de desarrollo rural	⇒ Diseño de política integral de desarrollo
No hay políticas integrales de potenciación de experiencias cooperativas	⇒ Diseño de política integral de potenciación de experiencias cooperativas

Gráfico 3. Positivación de los factores negativos



4. BASES DEL MODELO

La propuesta de modelo de desarrollo rural sostenible con base en sociedades cooperativas tiene tres referencias determinantes iniciales. En primer lugar, el diagnóstico sobre la situación actual de la zona transfronteriza de actuación, para conocer la realidad sobre la que se pretende intervenir y sin cuya aproximación, desde diferentes perspectivas, no es posible el planteamiento del modelo.

En segundo lugar, la manifestación del concepto de desarrollo rural que se propone, su delimitación conceptual, el enfoque para su aplicación, ... Es decir, el establecimiento del marco teórico conceptual que justifica el diseño que se realiza. Estas cuestiones ha sido explicitada en el segundo apartado de este trabajo, por medio de las referencias delimitadoras.

Para completar el marco teórico de desarrollo del modelo DESQOOP, es necesario considerar las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural, concretadas en el documento del Consejo de veinte de febrero de 2006, para el período de programación 2007-2013¹⁶.

A partir de estas tres referencias iniciales, se presenta el modelo propuesto, estructurado su diseño en diferentes fases, que contemplan la delimitación de objetivos centrales, los objetivos secundarios o colaterales, las políticas elementales o ejes básicos de actuación y las líneas de acción tácticas, sus consecuencias e interacciones.

4.1 Metodología

De las tres dimensiones que son los pilares básicos para el desarrollo rural sostenible, el modelo propuesto está orientado básicamente a la dimensión económica,

¹⁶ COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013), D.O.C.E., L.55/20, de 25 de febrero de 2006.

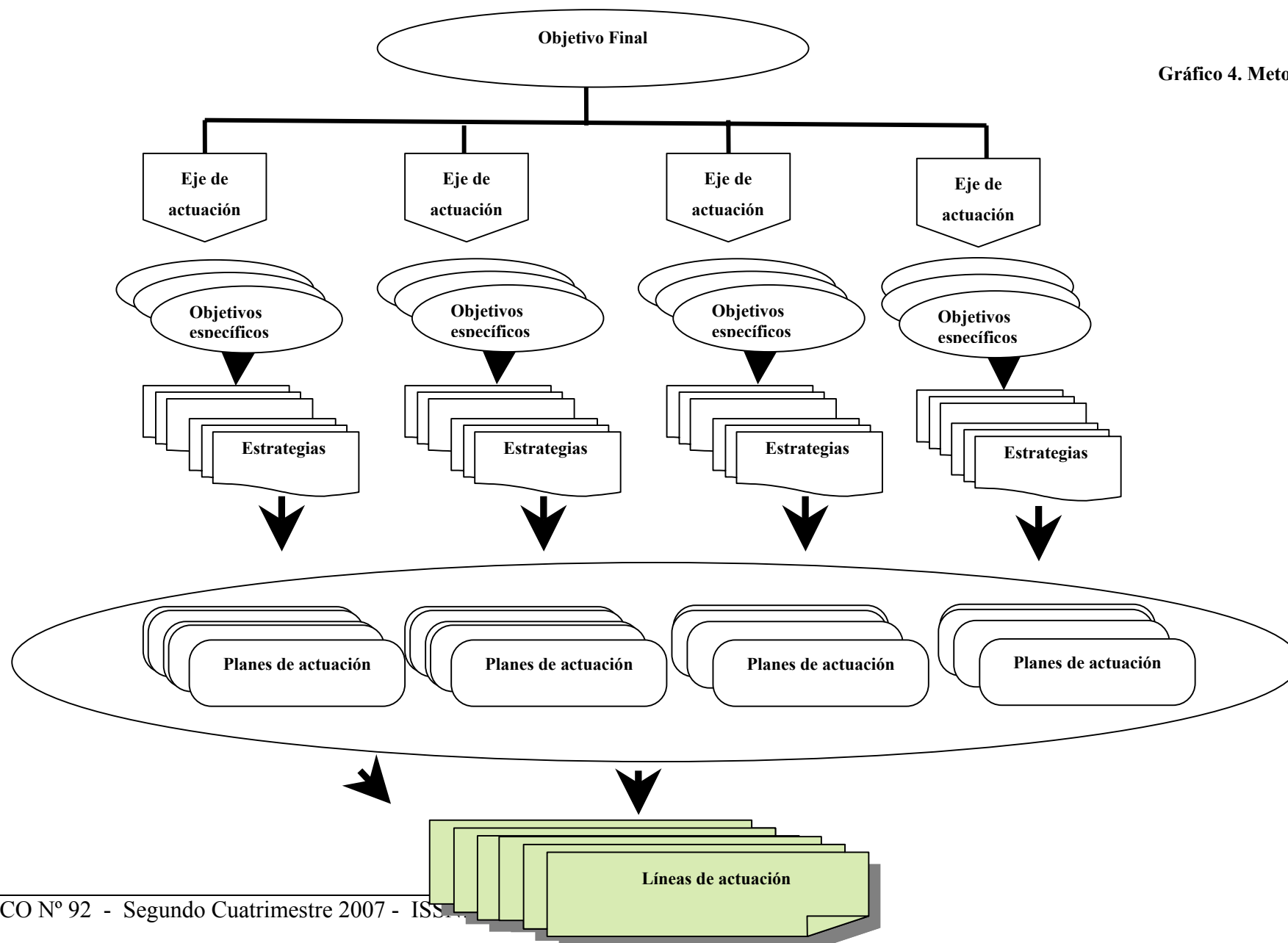
por considerar que, además de un pilar en si misma, es el vehículo para alcanzar los objetivos de las restantes dimensiones.

Asimismo, de los datos del Informe y Mapa de situación se desprenden determinadas especializaciones en cuanto a sectores de actividad, localizaciones territoriales de los procesos económicos, adaptación a la orografía del terreno y continuidad de los sistemas productivos tradicionales, entre otros. Todo ello es tenido en cuenta en las propuestas que se realizan en el modelo, que se articula soportado en cuatro ejes básicos desarrollados en el siguiente epígrafe.

La orientación seguida para su diseño parte de una concepción integral, con una perspectiva global de todos los posibles ejes de actuación para el territorio objetivo considerado en su conjunto.

El trabajo realizado para la obtención del modelo se ha concretado metodológicamente siguiendo un desarrollo analítico detallado, con una primera orientación vertical, desde los objetivos genéricos hasta los planes de actuación, para cada uno de los ejes básicos, de forma individualizada. Una vez llegado al nivel de desarrollo elemental, concretado en dichos planes de actuación, se aborda su análisis horizontal o transversal de éstos, obteniendo entonces las líneas de actuación para la futura implantación del modelo (Gráfico 4).

Gráfico 4. Metodología



Es necesario destacar que todos los niveles de desarrollo del modelo, para todos los ejes de actuación, no son independientes, sino que están fuertemente interconectados. Sin embargo, se ha realizado el esfuerzo analítico de estructurar los ejes de actuación de forma individualizada, para poder incorporar todas las posibles acciones, teniendo en cuenta el diferente papel que tienen en cada uno de los mencionados ejes. Esta es la razón del solapamiento y cruce de acciones en las propuestas presentadas verticalmente, reorganizadas posteriormente en el análisis transversal.

El resultado final ofrece un conjunto de líneas de actuación específicas articuladas en torno al objetivo de modelo de desarrollo rural sostenible de base cooperativa, a través del entramado de acciones cuya implantación y desarrollo supondrá para la zona DESQOOP su dinamización económica y social, la posibilidad de mantenimiento e incluso crecimiento de su población y la conservación y mejora del entorno natural. En definitiva, con ello se pretende alcanzar el desarrollo rural propuesto en el proyecto Interreg III.A, DESQOOP.

4.2 Definición de ejes básicos de actuación

Como ya se ha mencionado, se trata de una propuesta con cuatro grandes ejes y un marco de actuación soportado en un modelo de diseño, implantación y gestión rural sostenible, de participación a todos los niveles, concretado en el ámbito económico en una estructura articulada en redes de sociedades cooperativas.

Los cuatro grandes ejes propuestos son:

- **Potenciación de la actividad agrícola, ganadera y forestal**, como consecuencia de la estructura social, económica y cultural de la zona, diagnosticada en el informe previo. Cualquier propuesta de dinamización del área debe contemplar la realidad preexistente, en la que se ha observado un marcado carácter rural, lo que lleva a proponer la actividad agrícola, ganadera y forestal como eje básico de actuación.

- **Ordenación del sector turístico.** La existencia de recursos naturales, patrimoniales y culturales, permite plantear una reestructuración de la oferta turística existente, con un diseño integral, basado en parámetros diferenciadores, orientada hacia la consecución de una imagen de identidad propia.
- **Desarrollo de los servicios básicos,** como articulación de las bases para la interacción de las variables desarrollo económico y desarrollo social. Como consecuencia de esta interacción aparece la necesidad de ofrecer un mayor soporte de servicios básicos a los habitantes del área objetivo. El progresivo desarrollo económico debe estar acompañado por la aparición de actividades del sector servicios, desarrolladas desde la propia comunidad rural y la Administración. El desarrollo y la autonomía de la localidad, en este aspecto, será un indicador de la buena marcha del proceso de impulso.
- **Expansión de la actividad empresarial.** Actuando de modo transversal y con intersecciones en los restantes, el cuarto eje propuesto se concreta en la necesidad de un entramado empresarial que consolide y revitalice la industria de la zona, entendida ésta en su sentido más amplio, abarcando todos los sectores de actividad.

Para interpretar adecuadamente la propuesta, se presentan una serie de estructuras gráficas para poner de manifiesto el resultado alcanzado aplicando la metodología relatada. Así, en primer lugar, se incluye el diagrama representativo de la concepción integral del modelo, en el que aparecen los cuatro ejes de actuación, superponiéndose en ciertas áreas, representando de esta manera su interconexión e interacción. Todo ello circunscrito por las tres dimensiones que son los pilares básicos para el desarrollo rural sostenible y soportado en sociedades cooperativas (Gráfico 5).

A partir de esta idea, a modo de ejemplo, se recoge en este trabajo uno de los cuatro ejes de actuación desarrollados, de manera que pueda ser visualizada claramente la metodología utilizada. Se ha elegido el eje de actuación actividad empresarial, de gran relevancia dado el enfoque económico pretendido en la elaboración del modelo (Gráfico 6).

Gráfico 5. Modelo Integral

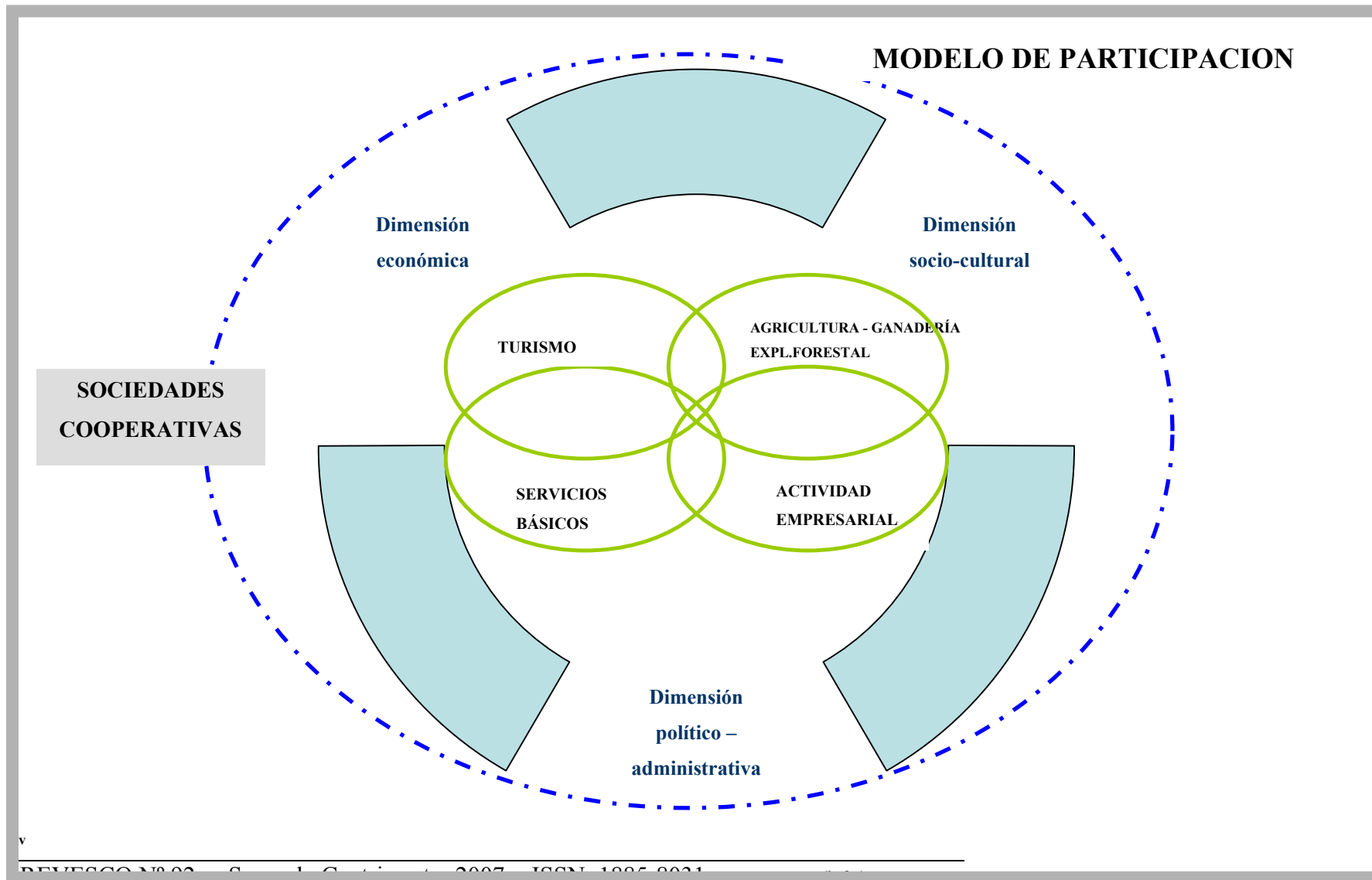
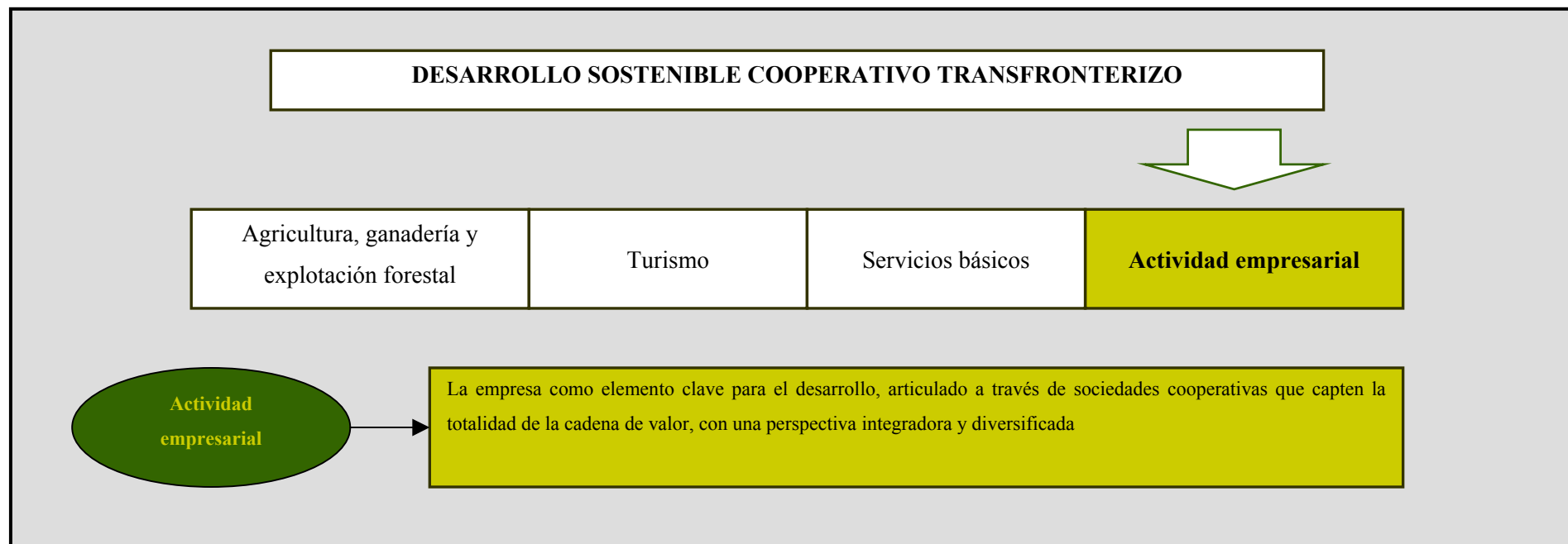


Gráfico 6. Actividad empresarial



Actividad empresarial

La empresa como **elemento clave** para el desarrollo, articulado a través de **sociedades cooperativas** que capten la **totalidad de la cadena de valor**, con una **perspectiva integradora y diversificada**

Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3
<p>Elemento clave Iniciativas empresariales locales</p>	<p>Sociedades cooperativas Agentes empresariales para el desarrollo rural operando en red</p>	<p>Totalidad de la cadena de valor El total del valor añadido del producto revierte en el entorno que lo genera</p>
<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> Respaldo y potenciación de iniciativas empresariales locales Incorporación de criterios de RSC en los proyectos empresariales Clima favorable a la instalación de empresas y captación de inversiones Incorporación de nuevas tecnologías Cooperación empresarial Apoyo de la Administración Comunicación del seguimiento de este objetivo 	<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> Impulso a la expansión de sociedades cooperativas como modelo societario industrial Búsqueda de sinergias entre autónomos a través de sociedades cooperativas sectoriales Rediseño de las estructuras de comercialización sobre base cooperativa Rediseño de las estructuras de gestión sobre base cooperativa 	<p>Estrategias</p> <ul style="list-style-type: none"> Complementariedad entre productos y servicios (intraempresa e interempresas) Diseño de estructuras productivas sobre la base de actividades preexistentes (agrarias) Integración horizontal y vertical Incorporación de nuevas tecnologías Cooperación empresarial Colaboración entre agentes locales e institucionales Incorporación de criterios de RSC Comunicación del seguimiento de este objetivo
<p>Planes de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Censo actualizado de empresas localizadas en la zona DESQOOP con datos societarios, económicos y sociales Estudio DAFO de carácter económico, por comarcas Análisis y planificación de potenciales alianzas estratégicas empresariales Vivero de empresas (Centros DESQOOP) Planes de formación e información (Centros DESQOOP) Campañas de concienciación: foros de jóvenes emprendedores, fomento de la creación de empresas, ... (Centros DESQOOP) 	<p>Planes de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Censo actualizado de autónomos localizados en la zona DESQOOP con datos económicos Fomento de la cultura empresarial mediante campañas de comunicación y formación (Centros DESQOOP) Fomento de la cultura cooperativa entre los empresarios y los emprendedores locales (Centros DESQOOP) Plan de articulación de redes cooperativas: total actividad industrial y comercial del área DESQOOP Cooperativas agrarias: incorporación de la actividad industrial a través de secciones Cooperativas forestales: limpieza, compostaje, ... Cooperativas de segundo grado: comercialización Cooperativas de segundo grado: servicios (asesoría) 	<p>Planes de actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño de cadenas de valor de los productos y servicios DESQOOP Estudio técnico de los productos y servicios DESQOOP Estudio de viabilidad económica, con perspectiva social, de los productos y servicios DESQOOP Planes de formación e información (Centros DESQOOP) Campañas informativas publicitarias (Centros DESQOOP) Implantación de sistemas de trazabilidad (productos y servicios) Investigación, desarrollo e innovación: diseño y comercialización (Centros DESQOOP)

Actividad empresarial

La industria como **elemento clave** para el desarrollo, articulado a través de **sociedades cooperativas** que capten la **totalidad de la cadena de valor**, con una **perspectiva integradora y diversificada**

Objetivo 4

Perspectiva integradora

Participación de todos los agentes económicos, sociales e institucionales implicando a la población local

Estrategias

Implicación en el respaldo y potenciación de iniciativas empresariales locales
Incorporación de criterios de RSC
Incorporación de nuevas tecnologías
Colaboración sociedad, instituciones y empresas
Comunicación del seguimiento de este objetivo

Planes de actuación

Censo actualizado de agentes sociales localizados en la zona DESQOOP con datos societarios, económicos, sociales y de ámbito de actuación
Análisis y planificación de potenciales actuaciones entre agentes
Planes de formación (Centros DESQOOP)
Campañas de concienciación: foros de jóvenes emprendedores, fomento de la creación de empresas, ... (Centros DESQOOP)
Búsqueda de canales de comunicación entre los diversos agentes
Campañas de comunicación: plan de marketing conjunto (centros DESQOOP)

Objetivo 5

Perspectiva diversificada

Mayor oferta de productos y servicios

Estrategias

Complementariedad entre productos y servicios (intraempresa e interempresas)
Compatibilidad entre productos y servicios (intraempresa e interempresas)
Incremento del valor añadido (integración vertical y horizontal)
Incorporación de criterios de RSC
Incorporación de nuevas tecnologías
Colaboración empresarial
Comunicación del seguimiento de este objetivo

Planes de actuación

Estudio técnico de los productos y servicios aptos para este objetivo
Diseño de cadenas de valor de los productos y servicios DESQOOP
Planes de formación e información (Centros DESQOOP)
Cooperativas de segundo grado: comercialización
Cooperativas de segundo grado: servicios (asesoría)
Campañas informativas publicitarias (Centros DESQOOP)
Implantación de sistemas de trazabilidad (productos y servicios)
Investigación, desarrollo e innovación: diseño y comercialización (Centros DESQOOP)

4.3 Reestructuración transversal de la propuesta

A partir de la determinación de los cuatro grandes ejes de actuación para las distintas actividades económicas de la zona DESQOOP (agricultura, ganadería y explotación forestal; turismo; servicios básicos y actividad empresarial), se han establecido los distintos objetivos pretendidos en el diseño. Estos objetivos se concretan en diversas estrategias y éstas, a su vez, en un conjunto de planes de actuación.

Hasta este momento, el análisis se ha realizado de forma vertical, de arriba abajo, en cada uno de los ejes de actuación. En esta segunda fase, de análisis transversal, partiendo de los planes de actuación localizados en la base de cada uno de los grandes ejes, se pretende elaborar lo que se han denominado líneas de actuación, identificando para cada una de ellas las actividades económicas implicadas y los objetivos que se encuadran en esa línea.

Por ello, una vez analizados y revisados los planes de actuación incorporados en el modelo propuesto, se han reagrupado para elaborar las siguientes líneas de actuación:

A) Actualizaciones de datos.

Con esta línea de actuación se pretende elaborar datos actualizados para las distintas actividades económicas que se llevan a cabo en la zona. La razón de la propuesta de este plan de acción se debe a que se ha detectado una continua falta de información actualizada o la existente es deficiente. Para lograr el desarrollo pretendido para la zona, el punto de partida debe ser contar con datos operativos, fiables y completos, razones por las cuales esta línea de actuación resulta ser prioritaria y previa a otras.

La información necesaria abarca múltiples aspectos: censos de explotaciones agrícolas y ganaderas, de espacios forestales y naturales, de servicios turísticos y de autónomos, empresas y agentes sociales localizados en la zona DESQOOP.

B) Estudio y asesoramiento.

Además de contar con una información actualizada deben realizarse distintos tipos de estudios e implantar actividades de asesoramiento (técnico, económico y financiero, entre otros) para desarrollar las líneas de actuación. El asesoramiento se concibe

mayoritariamente como una actividad a proporcionar por sociedades cooperativas de segundo grado, de servicios.

Asimismo, se propone realizar estudios técnicos relacionados con la producción agrícola de calidad; de espacios forestales con una perspectiva económica y medioambiental; y de productos y servicios del sector turístico e industrial. Sería oportuno completar esta línea de actuación con los correspondientes análisis de viabilidad, planificación financiera y financiación con recursos privados y/o públicos.

C) Colaboraciones.

Para conseguir el desarrollo de la zona DESQOOP, cualquier línea de actuación debe contar con el respaldo y participación de todos los agentes implicados en el proceso (cooperativas, Administración, sociedad civil...), estableciéndose entre ellos una comunicación fluida y permanente. Por ello, dada la importancia otorgada a esta cuestión, se incorpora como plan de actuación la colaboración entre agentes.

D) Comercialización.

La creación de cooperativas de segundo grado dedicadas a la comercialización de productos y servicios de la zona DESQOOP resulta imprescindible si lo que se pretende es alcanzar un desarrollo sostenible que tenga una base cooperativa. Estas cooperativas llevarían a cabo la labor comercializadora de los productos y servicios obtenidos de la realización de las distintas actividades: agrícolas, ganaderas, turísticas e industriales, con una perspectiva integral, para la obtención de sinergias y una mayor eficiencia.

E) Cooperativas de segundo grado.

Además de las anteriormente mencionadas, cooperativas de segundo grado de servicios y de comercialización, también resulta interesante incorporar otro tipo de cooperativas de segundo grado (agrarias y de trabajo) que completen el tejido cooperativo de la zona DESQOOP. Para alcanzar el desarrollo sostenible resulta importante el respaldo de la Administración a todo el entramado cooperativo propuesto, de nueva creación, así como el apoyo a las sociedades cooperativas existentes.

F) Creación de cooperativas y asociaciones.

La base cooperativa para el desarrollo de la zona DESQOOP se pone de manifiesto con la creación e impulso de distintos tipos de sociedades cooperativas de primer grado: explotación comunitaria de la tierra, utilización en común de la maquinaria, explotación comunitaria del monte, trabajo asociado, servicios, forestales...

Asimismo, como complemento adecuado, resultaría interesante la creación de determinadas asociaciones que aglutinen a todos los agentes que forman parte de las diferentes actividades y la utilización de los centros DESQOOP como viveros de empresas.

G) Diseño de materiales: protocolos, planes, mapas y catálogos.

Otra de las líneas de actuación propuesta es el diseño de planes de preparación o materiales adaptados a la zona, empezando por planes de formación e información para todas y cada una de las actividades económicas que se desarrollen. Se completaría esta actuación con el diseño de protocolos para las situaciones de riesgo en espacios forestales así como un plan de gestión de residuos.

En cuanto a las actividades turísticas, es necesaria la elaboración de un catálogo de la oferta en la zona DESQOOP así como un mapa de indicadores clave que sirvan para lograr una clara diferenciación de los servicios, acompañado todo ello de un marketing informativo continuado.

La mejora de la actividad empresarial pasa por rediseñar las cadenas de valor de los distintos productos y servicios que se ofertan en el área objetivo.

H) Formación e información.

Los planes de formación e información permanente resultan imprescindibles en todas las áreas de actividad económica que se pretenden desarrollar en la zona y abarcan, prácticamente, todos los objetivos. Además, si hablamos de actividad empresarial, serían útiles las campañas informativas para fomentar la cultura empresarial de base cooperativa, para ser completadas con campañas formativas específicas.

I) Gestión de proyectos.

Una nueva línea de actuación consistiría tanto en aprovechar las experiencias cooperativas que ya existan en otras zonas para adaptarlas al territorio objetivo como entrar a formar parte de nuevos proyectos, de todos los ámbitos económicos, que se

desarrollen en base a los mismos criterios que se quieren potenciar en la zona DESQOOP.

J) Impulsos.

Se pretenden impulsar ciertos recursos de la economía que no se encuentran debidamente aprovechados para el desarrollo de ciertas actividades. Así, por ejemplo, se potenciaría el alquiler de tierras abandonadas para su uso agrícola, se explotarían nuevas zonas forestales y se potenciaría el turismo en base a la rehabilitación y el uso de viviendas de la zona como alternativa para la ubicación de la segunda vivienda.

K) Investigación y desarrollo.

Las actividades de investigación y desarrollo son imprescindibles para mejorar todas y cada una de las distintas actividades económicas. Por tanto, deben desarrollarse para todos los sectores y encaminarse a la consecución de los distintos objetivos. A modo de ejemplo, se citan la investigación en el campo forestal y la innovación en los procesos de diseño y comercialización de los productos y servicios de la zona DESQOOP.

L) Promoción y publicidad.

En esta línea de actuación se engloban todos los planes de actuación relativos a la divulgación de las acciones que se desarrollan en la zona para alcanzar ese desarrollo sostenible cooperativo transfronterizo que se pretende. Por lo tanto, las acciones publicitarias y de promoción son necesarias para todas las actividades económicas de área.

Además, el desarrollo de un marketing territorial específico para la zona DESQOOP implicaría una identificación clara y precisa de los productos y servicios de la misma.

M) Reutilización, reorientación y revisión.

Expresiones utilizadas para dar un giro o mejorar las distintas actividades preexistentes en la zona, ya sea a través de buscar una diferente proyección o una nueva perspectiva de utilización de los recursos existentes o para reestructurar determinados procesos de explotación.

N) Seguimiento y control.

El seguimiento y control de las distintas actividades que se lleven a cabo en la zona DESQOOP es imprescindible para lograr una mejora sostenible en el tiempo. Con esta

línea de actuación se debe buscar corregir desviaciones, mejorar procesos, detectar errores... y valorar si el objetivo pretendido se está cumpliendo de manera satisfactoria.

O) Sistemas de trazabilidad.

Esta última línea de actuación propone establecer sistemas de trazabilidad para todos los productos y servicios de la zona DESQOOP ya que con ello se pretende dar un paso más en la identificación de los mismos de una manera clara y determinante.

Este conjunto de líneas de actuación se plantean como el nivel de implantación real del modelo, el nivel de desarrollo de actuaciones concretas cuya realización tendrá repercusiones en los cuatro grandes ejes de actuación definidos como bases para el desarrollo rural sostenible de base cooperativa en la zona DESQOOP.

5. REFLEXIÓN FINAL

Puesto que el objetivo de este trabajo es mostrar la metodología utilizada para el diseño de un Modelo de desarrollo sostenible sobre base cooperativa, con un enfoque empírico, se ha considerado adecuado estructurar la reflexión final en tres apartados, para abordar los elementos clave de esta propuesta.

Desde el punto de vista conceptual, el enfoque empleado sigue un criterio de sostenibilidad entendido en sentido amplio, es decir, tanto económico, como social y ecológico, que se trasladan al proyecto dando especial importancia al primero. El papel preponderante otorgado a la perspectiva económica se justifica por ser ésta el elemento dinamizador de los restantes factores necesarios para el desarrollo. En este sentido, el vínculo a través del cual se produce dicho engarce es la empresa de participación, al subyacer en estas estructuras societarias un conjunto de valores coherentes con la filosofía de desarrollo que se propone para la zona.

Desde el punto de vista de la metodología utilizada, esta se puede resumir en las siguientes fases:

- Elaboración del Informe y Mapa de situación de la zona objetivo, previa definición geográfica y delimitación de los parámetros que determinan el entorno de actuación. Cada uno de estos parámetros se ha desarrollado en variables concretas para posibilitar su evaluación y componer de esta forma el conjunto de conclusiones para alcanzar el objetivo propuesto en esta fase.
- Diagnóstico del área objetivo, como necesario nexo de unión entre la realidad puesta de manifiesto en la fase anterior y la propuesta modelizada de la siguiente, enfatizando los elementos positivos a potenciar e intentando positivizar aquellos considerados como negativos.
- Base inicial del modelo, con una concepción integral y una perspectiva global, de los cuatro ejes de actuación (Agrícola, ganadero y forestal; Turismo; Servicios básicos; y Actividad empresarial) para todo el territorio objetivo considerado como una unidad. Para ello, se ha seguido una orientación vertical, para cada uno de los ejes básicos, desde los objetivos genéricos hasta los planes de actuación, obteniendo como resultado un conjunto de estos últimos, acciones concretas para guiar la senda propuesta.
- Reestructuración transversal de la propuesta, reclasificando los planes de actuación con un criterio horizontal, de manera que se definan las pautas concretas para la implantación del modelo.

Este esquema metodológico, que puede ser calificado como general, siguiendo las fases de análisis, síntesis y deducción, ofrece una estructura de trabajo válida, con unos resultados apropiados.

Desde el punto de vista de la planificación y gestión territorial de un área concreta, como es el caso de la zona DESQOOP, no se pretende entrar en conclusiones concretas del Informe y Mapa de situación ni del Modelo concreto propuesto. Sólo interesa destacar aquí que todo el esfuerzo y el trabajo realizado no tendría sentido sin una perspectiva de futuro, no en cuanto a su implantación, sino en cuanto a su continuidad en el tiempo. Esta meta solamente se alcanzará con la total implicación de los agentes sociales impulsores del proyecto inicial y la incorporación de todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que crean que el desarrollo económico y social de la zona DESQOOP es posible a través del modelo propuesto.

6. BIBLIOGRAFÍA

- AECA: *Marco conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa*. Documento 1 AECA Responsabilidad Social Corporativa. Madrid: AECA, 2004.
- ANDREU PINILLOS, A.: La responsabilidad social corporativa: un concepto por definir. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p. 125-135.
- ARAQUE PADILLA, R. A.; MONTERO SIMÓ, M. J.: *La responsabilidad social de la empresa a debate*. Barcelona: Icaria, 2006.
- BAAMONDE, E.: Los planes estratégicos; diseño de la economía social. Confederación de Cooperativas Agrarias de España. *XI Jornadas Nacionales de Investigadores en Economía Social*. Santiago de Compostela, 2006.
- BEL DURÁN, P.: Las sociedades cooperativas motores del desarrollo territorial. *Cooperativismo agrario y desarrollo rural*. Valencia, 2005.
- BEL DURÁN, P.; CABALEIRO CASAL, M.J.: La sociedad cooperativa: fórmula empresarial idónea para el desarrollo rural endógeno y sostenible. *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*. Nº.194, 2002, p.9-25., p.17.
- BELHOUARI, A.; BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; LAPOINTE, M-J.; TREMBLAY, B.: La responsabilidad social de las empresas: ¿un nuevo valor para las cooperativas *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p. 191-208.
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I. y GARCÍA ALONSO, J.V. (coord.): *Cooperativismo y desarrollo local*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2003.
- BURGOS ROSADO, L. (Coord): *Economía Social y Cooperativismo*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Universidad de Salamanca, Lex Nova, 2006.
- CABALEIRO CASAL, M.J.: Importancia y vigencia de la comarca como demarcación territorial para la implantación de estrategias de desarrollo rural de carácter endógeno. El caso gallego. *Actas del IV COLOQUIO HISPANO-PORTUGUÉS DE ESTUDIOS RURALES: La multifuncionalidad de los espacios rurales de la Península Ibérica*. (Formato CD). Santiago de Compostela, 7 y 8 de junio de 2001.
- CABALEIRO CCASAL, M.J.: *La intercooperación de las sociedades cooperativas: Su aplicación en el desarrollo integral de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2004.
- CIRIEC-ESPAÑA: *Economía social y desarrollo rural. Monográfico*, 2006, CIRIEC-España, nº 55.
- CIRIEC-ESPAÑA: *Responsabilidad social de las empresas y economía social. Monográfico*, 2005, CIRIEC-ESPAÑA, nº 53.
- COMISIÓN MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO: *Nuestro futuro común*. Madrid: Alianza Editorial, 1992.
- COMUNIDADES EUROPEAS: DECISIÓN del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013), D.O.C.E., L.55/20, de 25 de febrero de 2006.
- CONSELLO GALEGO DE COOPERATIVAS: *Informe e mapas de situación socioeconómica do área DESQOOP*. Proxecto DESQOOP: Proxecto de desenvolvemento rural transfronteirizo de base cooperativa, Galicia-Norte de Portugal. Disponible en Internet: <http://www.cooperativasdegalicia.com/webs/desqoop/desqoop.php>
- COQUE MARTÍNEZ, J.: *Compartir soluciones: Las cooperativas como factor de desarrollo en zonas desfavorecidas*. Madrid: Consejo Económico y Social, 2005.
- DE CASTRO SANZ, M.: Las empresas de economía social y la responsabilidad social corporativa. *Papeles de economía española*, nº 108, 2006, p. 92-105.

- DE LA CUESTA GONZÁLEZ, M.: El porqué de la responsabilidad social corporativa. *BOLETÍN ECONÓMICO DE ICE*, nº 2813, 2004, p. 45-58.
- DE LA CUESTA GONZÁLEZ, M.; VALOR MARTÍNEZ, C.: Efectividad de los códigos para el control social de la empresa. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p. 163-190.
- ENCINAS DUVAL, B.: Marco conceptual de la responsabilidad social de las empresas. La dimensión social de la empresa. *X Jornadas de investigadores en economía social y cooperativa*. CIRIEC- España, Universidad de Jaén y CEPES- Andalucía, 2005.
- FERNÁNDEZ DAZA, E.: Reflexiones en torno a la Responsabilidad Social de las Empresas, sus políticas de promoción y la economía social. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p. 261-283.
- GARCÍA GUTIERREZ, C.: La empresa de participación: Características que la definen. Virtualidad y perspectivas en la sociedad de la información. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*; Nº 40, abril 2002, pp.99-122.
- GARCÍA MARTÍ, E.; RUIZ JIMÉNEZ, C.: Los intereses de los stakeholders como base de la dirección de la sociedad cooperativa agraria. *X Jornadas de investigadores en economía social y cooperativa*. CIRIEC- España, Universidad de Jaén y CEPES- Andalucía, 2005.
- LOZANO, J.M.: De la responsabilidad social de la empresa (RSE) a la empresa responsable y sostenible (ERS). *Papeles de economía española*, nº 108,2006, p.40-62.
- MOZAS MORAL, A. y BERNAL JURADO, E.: Desarrollo territorial y economía social. *Revista de economía pública, social y cooperativa, CIRIEC-España*, Nº55, pp.125-140.
- PÉREZ SANZ, F. J.; GARGALLO CASTEL, A.: Gestión, desarrollo y aplicación de la responsabilidad social en entidades de economía social. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p. 305-332.
- SERVER IZQUIERDO, R. J.; VILLALONGA GRAÑANA, I.: La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y su gestión integrada. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p.137-161.
- TOUS ZAMORA, D.; CIRUELA LORENZO, A.M.: Responsabilidad social y cultura en las sociedades cooperativas agrarias. Modelo general de balance social. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p.261-284.
- UNIÓN EUROPEA : *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Libro Verde, Bruselas, 2001.
- VARGAS SÁNCHEZ, A.; VACA ACOSTA, R.: “Responsabilidad Social Corporativa y cooperativismo: Vínculos y potencialidades”. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p. 241-260.
- VAZQUEZ BARQUERO, Antonio: *Desarrollo local: una estrategia de creación de empleo*. Madrid: Editorial pirámide, 1988, pp.158, p.26.
- VÁZQUEZ OTERO, O.: La responsabilidad social corporativa: El papel de la sociedad civil. *Revista de Economía pública, social y cooperativa CIRIEC-ESPAÑA*, Nº 53, 2005, p.111-124.

UN MARCO PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS EN EL CONTEXTO DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL DE REGIONES DESFAVORECIDAS

POR

Jorge COQUE MARTÍNEZ*

RESUMEN

Este artículo propone un marco para orientar programas de promoción de cooperativas en regiones desfavorecidas, con base en la concepción de estas empresas como esencialmente participativas. Para ello, se han combinado elementos de Dirección Estratégica y de Investigación-Acción Participativa que permiten estructurar procesos de intervención según cuatro ámbitos fundamentales de análisis, decisión y actuación: (1) elección de las barreras limitantes del desarrollo empresarial cooperativo sobre las que se quiere incidir, tras diagnosticar la situación de las cooperativas objetivo de un determinado programa y la del entorno de éstas; (2) determinación de los instrumentos más adecuados de intervención, vinculados a la disminución de las barreras determinadas en el punto anterior; (3) selección de los actores de promoción y reparto de papeles, en función de sus capacidades y otros rasgos que determinan quiénes son más adecuados para aplicar determinados instrumentos; (4) adecuación continua del programa a medida que las cooperativas promovidas van recorriendo las diferentes etapas de su ciclo de vida.

Palabras Clave: Organizaciones de participación; programas de desarrollo; barreras; instrumentos; agentes; ciclo de vida.

Códigos econlit: J540, O180, Q130, R110.

* Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad (Universidad de Oviedo)
Escuela de Estudios Cooperativos (Universidad Complutense de Madrid)

A FRAME FOR THE PROMOTION OF CO-OPERATIVES IN THE CONTEXT OF PLANS OF TERRITORIAL DEVELOPMENT OF DISADVANTAGED REGIONS

ABSTRACT

This article proposes a framework in order to guide co-operative promotion programs in disadvantaged regions, based on understanding these enterprises as essentially participatory. Strategic Management and Participatory Research-Action elements have been combined so that they allow to structure intervention processes according to four basic spheres of analysis, decision and action: (1) selecting the barriers that limit the co-operative entrepreneurial development to have a bearing on, after diagnosing the situation of co-operatives which are the object of a certain program and its environment; (2) determining the most adequate tools of intervention in order to reduce the barriers that had been determined in the former point; (3) selecting the agents of promotion, and sharing roles among them according to their capabilities and other features which establish who is the most suitable to apply each tool; (4) continuous adjusting of the program as the promoted co-operatives are covering different phases of their life cycle.

Key words: Participatory organizations; development programs; barriers; tools; agents; life cycle.

EconLit Subject Descriptors: J540, O180, Q130, R110

UN CADRE POUR LA PROMOTION DE COOPÉRATIVES DANS LE CONTEXTE DE PLANS DE DÉVELOPPEMENT TERRITORIAL DE RÉGIONS NON FAVORISÉ

RÉSUMÉ

Cet article propose un cadre pour orienter des programmes de promotion de coopératives à des régions défavorisées, avec base à la conception de ces entreprises comme essentiellement participatives. Pour cela, se sont combinés des éléments de Direction Stratégique et d'Investigation - action Participatif qui permettent de structurer des processus d'intervention comme quatre enceintes fondamentales d'analyse, décision et comportement : (1) élection des barrières limitantes du développement patronal coopératif sur lesquelles on veut tomber, après que diagnostiquer la situation des coopératives un objectif d'un programme déterminé et celle de l'environnement de celles-ci; (2) une détermination des instruments les plus adaptés d'intervention, liés à la diminution des barrières déterminées dans le point

précédent; (3) une sélection des acteurs de promotion et une distribution de papiers, en fonction de ses capacités et d'autres traits que déterminent qui est-ce qui sont plus adaptés pour appliquer des instruments déterminés; (4) une adéquation continue du programme à mesure que les coopératives provoquées parcourent différentes étapes de son cycle de vie.

Des mots clefs: Des organisations de participation; des programmes de développement; des barrières; des instruments; les agents; un cycle de vie.

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo propone un marco para orientar y facilitar programas de promoción de cooperativas en regiones desfavorecidas, con base en la concepción de estas empresas como las participativas por excelencia¹. De ahí se deriva la necesidad de combinar instrumentos convencionales de gestión empresarial con otros, de índole más participativa, procedentes de la cooperación para el desarrollo, lo que justifica que la propuesta se estructure según un esquema de intervención inspirado en dos enfoques complementarios²:

- Por un lado, el de la dirección estratégica, de carácter occidental, lógico, racional y, en cierto modo, lineal, que proviene de las grandes corporaciones empresariales. De ahí fue asumida como objeto de estudio por el mundo académico, configurando una disciplina importante en la formación de directivos y gerentes de empresas.
- Por otro lado, el de la investigación-acción participativa (IAP), de carácter oriental, menos estructurado y con una lógica cíclica, que proviene de una parte del mundo académico de países pobres, como alternativa que integra la investigación con la docencia, buscando utilidad inmediata para colectivos desfavorecidos. Después, ha pasado a la práctica de la cooperación para el desarrollo (especialmente el rural) y al ámbito universitario en países ricos.

¹ GARCÍA-GUTIÉRREZ, C. El Problema de la Doble Condición de los Socios- Trabajadores (Socios- Proveedores y Socios-Consumidores) ante la Gerencia de la Empresa Cooperativa. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 56, 1988, p. 83-121.

² COQUE, J. *Las cooperativas como factor de desarrollo en zonas desfavorecidas*. Madrid: Comité Económico y Social (CES), 2005.; COQUE, J. El desarrollo local sobre bases cooperativas: valorización de los recursos locales y creación de redes. En: I. Buendía y J.V. García, *Cooperativismo y Desarrollo Local*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces - Fundación Luis Vives, 2003, p.261-299.

Respecto al primero de estos dos enfoques, debe recordarse que *un proyecto o programa de cooperación para el desarrollo es un conjunto de acciones de carácter puntual, localizadas geográfica y temporalmente que, debidamente programadas, persiguen un objetivo concreto previamente establecido para el inicio, apoyo o promoción del proceso de desarrollo de un determinado grupo de personas mediante la colaboración en condiciones de igualdad entre varios actores*³. En particular, todo programa de apoyo a cooperativas es un proyecto o un conjunto articulado de proyectos. Por tanto, debería incluir técnicas propias de la gestión tradicional de proyectos. Esta gestión suele ser compleja y se dificulta cuando en ella participan agentes muy heterogéneos, caso habitual en la promoción de cooperativas. La complejidad suele abordarse agrupando las acciones en tres etapas: planificación, programación de tareas operativas y control; a su vez, la planificación estratégica incluye el análisis del entorno, de la propia organización y el planteamiento de objetivos⁴. Este esquema posee las ventajas de sencillez y racionalidad pero, aplicado sin matices y de forma jerárquica, puede resultar externa e internamente rígido; externamente, porque el entorno actual está sometido a cambios imprevisibles; internamente, porque ese entorno exige organizaciones flexibles y, por tanto, participativas. De hecho, el pensamiento de la planificación estratégica ha evolucionado hacia la dirección estratégica, denominación que recoge un conjunto de modelos más amplio que tratan de integrar los sistemas de gestión (planificación, control, información) con la estructura organizativa, los recursos humanos y la cultura empresarial⁵. De este enfoque surgen posibilidades de convergencia con la IAP.

La investigación-acción participativa ofrece un carácter participativo y colectivo, y exige el compromiso con la población⁶. La IAP sitúa al promotor frente al beneficiario, que posee una parte del saber y es, por tanto, quien puede y debe ser agente de su propio cambio⁷. La verdad ha de construirse conjuntamente con los protagonistas de los procesos concretos, valorando a los individuos según sus condiciones y necesidades. A lo largo de todo el proceso, los promotores externos aportan apoyo a la comunidad en la formulación y jerarquización de sus problemas. En

³ FERRERO, G. Proyectos de cooperación para el desarrollo. Conceptos generales. En: A. BONI y G. FERRERO (Eds.), *Introducción a la cooperación para el desarrollo*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, 1997, p. 289-320 (p. 292).

⁴ SCHROEDER, R.G. Administración de operaciones. Toma de decisiones en la función de operaciones. México: McGraw-Hill, 1992, p. 421-422.

⁵ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, E. Dirección estratégica: una síntesis. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, vol. 8, nº 1, 2002, p. 13-38. ; MATAIX, C. *Dirección estratégica para las ONG*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2001. ; VENTURA, J. *Análisis estratégico de los límites de la empresa: grado de integración vertical*. *Revista Europea de Economía y Dirección de la Empresa*, vol. 4, nº 1, 1995, p. 79-87.

⁶ LÓPEZ, P. La IAP: un enfoque integral. *Documentación Social*, nº 92, 1993, p. 71-78.

⁷ MONTAÑÉS, M. Aportaciones básicas de la IAP en su relación con los movimientos sociales. *Documentación*

el proceso se forman conjuntamente promotores y beneficiarios. El análisis y aplicación de resultados evita la tradicional distancia entre modelo teórico y realidad de beneficiarios pasivos. Los planes de acción propuestos deberán corresponderse con cada contexto socioeconómico y cultural⁸.

En resumen, la perspectiva de la dirección estratégica aporta el análisis de cada organización respecto a su entorno y la lógica general de planificación/ejecución/control, mientras que la investigación-acción participativa sugiere el proceso de aprendizaje continuado y cíclico, donde diferentes actores participan evolutivamente mediante diferentes instrumentos y donde los beneficiarios han de tener pleno protagonismo. Ese proceso ha sido estructurado en cuatro ámbitos fundamentales de análisis, decisión y actuación, objeto de los siguientes epígrafes:

- Elección de las barreras limitantes del desarrollo empresarial cooperativo sobre las que se quiere incidir, tras diagnosticar la situación de las cooperativas objetivo de un determinado programa y la del entorno de éstas.
- Determinación de los instrumentos más adecuados de intervención, vinculados a la disminución de las barreras determinadas en el punto anterior.
- Selección de los actores de promoción y reparto de papeles, en función de sus capacidades y otros rasgos que determinan quiénes son más adecuados para aplicar determinados instrumentos.
- Adecuación continua del programa a medida que las cooperativas promovidas van recorriendo las diferentes etapas de su ciclo de vida.

Social, nº 92, 1993, p. 153-168.

⁸ DÁVILA, R. Primeras reflexiones sobre las experiencias con cooperativas rurales en regiones andinas colombianas. *Cuadernos de Agroindustria y Economía Rural*, nº 20, Primer Semestre, 1988, p. 139-151.; FALS BORDA, O. La investigación participativa y la intervención social. *Documentación Social*, nº 92, 1993, p. 9-21.; PÉREZ, E. Investigación participativa en programas no gubernamentales. Ponencia en: *Seminario Internazionale sulla Ricerca-Azione e la Ricerca Sociale Partecipativa. Ricerca e Cooperazioni*, Roma, febrero, 1990.

2. LAS BARRERAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS

El Cuadro 1 esquematiza las principales dificultades a las que se enfrentan las cooperativas rurales de países pobres. Por barreras internas (primera fila) se entiende las generadas en las cooperativas, mientras que las externas (segunda fila) provienen de sus entornos. Revisando las columnas con relación a las filas, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- La primera columna contiene las barreras más difíciles de salvar, pues proceden de la propia lógica organizativa de las cooperativas (primera fila) o del contexto general (segunda fila). Se trata de restricciones que hay que asumir o de problemas estructurales que exigen programas de desarrollo ambiciosos cuya amplitud puede superar a los del cooperativismo.
- La columna de la derecha contiene la mayoría de barreras donde debe centrarse la promoción específica de estas entidades. Estas barreras proceden de fallos en su gobierno empresarial (primera fila) o dificultades generadas por apoyos externos inadecuados (violación de la participación cooperativa: segunda fila).

Para el diseño de un programa de promoción se propone, por un lado, identificar y tomar como referencia los problemas de gobierno que pudieran existir en las cooperativas objetivo del programa (barreras internas por mala gestión), seleccionando instrumentos como los presentados en el siguiente apartado. Tanto en cooperativas que se van a crear como en las ya existentes, se precisan instrumentos adicionales orientados a superar errores de enfoque del pasado (barreras externas por mala gestión) o, de forma más ambiciosa, barreras externas estructurales. Por último, las barreras internas estructurales vienen dadas por las características organizativas del cooperativismo, que determinan un conjunto de restricciones de partida, muy difíciles de salvar sin acudir a la participación externa. La separación entre categorías no es drástica; por ejemplo, muchos fallos de gestión interna se generan o agravan por problemas estructurales o por apoyos externos no participativos; varios puntos (barreras) contemplados en el cuadro son consecuencia de otros, en la misma o diferente casilla.

CUADRO 1: Barreras para el desarrollo de las cooperativas rurales en regiones pobres

	Barreras estructurales	Barreras por mala gestión
Barreras internas	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Límites al crecimiento</u>: los tamaños empresariales grandes dificultan la participación colectiva • <u>Dificultades de financiación</u>: el hecho de que las participaciones de capital no sean enajenables desincentiva su suscripción • <u>Conflictos de poder y de intereses</u>: son naturales y permanentes en todo grupo humano, y más en aquéllos que pretenden operar democráticamente 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Voluntarismo o paternalismo</u>: generan dependencia de un grupo de líderes (iniciales o no) anclados en el poder • <u>Igualitarismo</u>: desmotiva la competencia interna y, por tanto, la dinámica empresarial • <u>Masa de socios sin iniciativa</u>: más usuarios que empresarios, son reacios al cambio, a economías de escala, a endeudarse o a reinvertir beneficios • <u>Personal directivo escaso e inadecuadamente formado</u> (representantes de los socios y gerencia profesional): por ejemplo, gerentes ajenos a los valores cooperativos • <u>Personal directivo mal retribuido</u>: induce alta rotación o permanencia de las personas menos aptas • <u>Heterogeneidad entre los socios de una cooperativa</u>: facilita intereses creados y marginación de ciertos grupos • <u>Carencias de formación e información a los socios</u>: en particular, carencia o inadecuación de auditorías internas • <u>Falta de cultura organizativa participativa</u>: es habitual que no se valore el papel de la gerencia o, en el otro extremo, que no se pongan límites ni control a su actuación • <u>Gobierno concentrado en el consejo o la gerencia</u>: como consecuencia de lo anterior, la asamblea queda relegada • <u>Aislamiento entre cooperativas</u>: la mala gestión interna de la heterogeneidad externa dificulta salvar las barreras internas estructurales
Barreras externas	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Factores culturales</u>: p.ej., América Latina suele ser más propensa al cooperativismo que África • <u>Instituciones sociales, económicas o políticas</u>: carencias financieras, de acceso a mercados, infraestructurales... • <u>Carencias educativas generales</u>: caso particular del punto anterior, de especial relevancia • <u>Inestabilidad</u>: vaivenes políticos, económicos, financieros... • <u>Corrupción</u>: pública o privada • <u>Contextos individualistas o capitalistas</u>: en ellos, las redes y procesos sociales no facilitan el emprendimiento colectivo • <u>Concepto inadecuado de las cooperativas</u>: falta de conciencia general de su importancia y potencialidad (imagen de entidades no lucrativas, mercantilmente marginales o sectores en declive) 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Desconexión del cooperativismo</u>, respecto al resto de políticas de promoción nacionales o internacionales, o respecto al resto del movimiento cooperativo • <u>Objetivos inadecuados</u>: aplicación de las cooperativas para resolver problemas de miseria aguda o generalizada • <u>Carencias iniciales</u>: de recursos financieros, humanos... • <u>Iniciativa de crear las cooperativas ajena a los socios</u>: induce actitudes y realidades empresariales dependientes • <u>Cooperativas creadas para captar subsidios</u>: es un caso particular de lo anterior (determinados incentivos pueden superar el de satisfacer necesidades reales de los socios) • <u>Costumbre de marginalidad</u>: como consecuencia de lo anterior, muchas cooperativas se acomodan a operar en pequeñas escalas, segmentos cautivos o sectores maduros • <u>Injerencia en el gobierno interno</u>: por parte de funcionarios públicos y otros agentes externos • <u>Mayor control estatal de las cooperativas que de otras empresas</u>: más grave en contextos de desregulación; en general, obligaciones legales y burocracia oficial inducen retrasos y desmotivan a los socios para actuar como tales • <u>Control estatal escaso</u>: extremo opuesto al punto anterior • <u>Intercooperación dada por hecho</u>: los socios y gestores no reciben información adecuada sobre sus ventajas y vías
<p>FUENTE: elaboración propia a partir de Abell (1990), Baldachino (1990), Bütenbender (1994), Cornforth y Thomas (1990), Harper (1992: 47-48), Louis (1986: 150-151), Nielsen (1996), Rodrigo (1995), Romero (1999), Santos (1997), Sira y Craig (1989) y Spear (2000)</p>		

3. LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS

El Cuadro 2 enlaza con el anterior mostrando los instrumentos básicos para mejorar el gobierno o participación interna de las cooperativas. Cada objetivo (primera columna) se dirige a salvar determinadas barreras especificadas entre paréntesis. Pueden destacarse varios rasgos importantes de este esquema:

- El cuadro contiene un conjunto articulado de instrumentos. Así, los socios operarán con la cooperativa en la medida que sus servicios se adapten a sus necesidades (Cuadro 2-b), y esto debería motivarles para involucrarse en la gestión (Cuadro 2-c) y control (Cuadro 2-d) de la misma. Cuanto mejor esté representada la base social (Cuadro 2-b), más se adecuarán los servicios a sus necesidades y, por tanto, más uso hará de ellos. Varios instrumentos de formación (Cuadro 2-a) se solapan con los de información (Cuadro 2-b).
- Los contenidos provienen del análisis teórico y de la acumulación de experiencias en diversos países recogidas en la literatura y en la práctica, muchas de las cuales se han desarrollado en contextos rurales pobres. En concreto, casi todas las referencias citadas al pie del esquema se basan en estudios estadísticos o en casos sobre varios países ricos, pero también en Costa Rica, Brasil, Colombia, pequeñas islas del Caribe o del Pacífico Sur, Filipinas, Kenya, Tanzania, Uganda o Zambia.
- El cuadro se centra en la participación interna, pero eso no quiere decir que sólo los socios y empleados de cada cooperativa deban aplicar todos estos instrumentos (autopromoción pura), ni que ahí terminen las posibilidades de promoción. Respecto a lo primero, obsérvese que en algunos de los instrumentos del cuadro se indica su procedencia de agentes externos (el epígrafe siguiente desarrolla y completa esta idea). Respecto a las herramientas y su aplicación sobre determinadas barreras, ya se ha expresado que, aunque el gobierno empresarial es clave, los problemas del cooperativismo son más amplios, lo que justifica el Cuadro 3, donde se resumen los instrumentos de promoción adicionales al gobierno empresarial.

CUADRO 2-a: Los instrumentos para ejercer el gobierno en las cooperativas

Objetivos (barreras)	INSTRUMENTOS	Detalles de aplicación y comentarios
<p>FORMACIÓN para los socios, sus representantes, la gerencia y otros stakeholders</p> <p>(carencias formativas de los diferentes participantes internos, heterogeneidad interna, concentración de poder, concepto inadecuado de las cooperativas desde su entorno...)</p>	<p>Fondo de educación y promoción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dotación obligatoria de reservas para este fin • Aplicación planificada de los recursos así constituidos • Aparte del objetivo explícito para el que está concebido, este mecanismo tiene la virtud de disminuir el oportunismo de cada socio contra al interés común
	<p>Formación dirigida a consejeros y resto de socios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comités para preselección de consejeros y otros cargos directivos con lógica de colegio electoral: se trata de preparar a cada persona para el liderazgo en altos niveles de decisión • En general, la formación puede considerarse un instrumento de motivación e implicación de los socios y de la plantilla • No obstante, podrá tener carácter obligatorio en caso necesario • Deberá abarcar aspectos mercantiles, técnicos y cooperativos, con especial énfasis en transmitir una ética de colaboración (frente a los MBA y similares, basados en el individualismo) • Entre otros sistemas didácticos, aplicará el método del caso basado en experiencias reales • Deberá diseñarse de forma flexible: <ul style="list-style-type: none"> (a) Cada destinatario construirá su propio aprendizaje (plazos, ritmos y profundidad) para alcanzar el nivel de sus necesidades y las de su cooperativa (b) Habrá que crear programas específicos para las cooperativas de cara al mercado abierto internacional, con base en la cultura empresarial general • La construcción de contenidos y métodos se basará en el apoyo mutuo, combinando diferentes tipos de estrategias: <ul style="list-style-type: none"> (a) Horizontales: Cooperativas próximas geográficamente aprenden en grupo (b) Verticales: Dentro de cada cooperativa, guías de formación y desarrollo adaptadas a la escala jerárquica (c) De red: Agentes de desarrollo de cooperativas (d) Individuales: Guías de estudio para personas motivadas con perfil de liderazgo • Niveles superpuestos: <ul style="list-style-type: none"> (a) Los programas avanzados deberán provenir del nivel internacional (b) Los aspectos introductorios sobre gestión técnica o comercial pueden construirse en el ámbito local
	<p>Formación dirigida a gerencia y resto de empleados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suele ser interesante la educación a distancia: <ul style="list-style-type: none"> (a) Permite llegar a países con movimientos cooperativos débiles o con cooperativas –o población- dispersas geográficamente (b) Reduce los efectos migratorios que suele inducir la formación prolongada presencial en ambientes urbanos
	<p>Formación dirigida al entorno social de la cooperativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo general: Concienciar de la importancia del cooperativismo • Ejemplo: Cooperativas estudiantiles (facilitan experimentar con negocios y con valores culturales participativos)

CUADRO 2-b: *Los instrumentos para ejercer el gobierno en las cooperativas*

Objetivos (barreras)	INSTRUMENTOS	Detalles de aplicación y comentarios
<p>Mejora de los canales de INFORMACIÓN: transparencia en los dos sentidos entre todos los stakeholders</p> <p>(voluntarismo, paternalismo, igualitarismo, masa de socios sin iniciativa, carencias informativas de los diferentes participantes internos, concentración de poder...)</p>	Nuevos canales de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo: Revitalizar las bases sociales creando, reforzando o, en su caso, restableciendo el vínculo (los socios activos tienen un papel crucial en el gobierno: la democracia va mucho más allá de la emisión del voto) Objetivos metodológicos: <ol style="list-style-type: none"> Especialización: adaptar servicios existentes a las necesidades de cada socio y crear servicios adicionales Trato transparente y justo en la actividad cooperativizada y en la percepción de las ganancias residuales Financiación de actividades sociales y de desarrollo: <ol style="list-style-type: none"> Comedores populares Movimientos de mujeres o jóvenes Protección del medio ambiente; difusión cultural y deportes ...
	Métodos de consulta e información	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones por zonas, comités de sucursal, círculos de estudio, debates, foros de consumidores, actividades culturales... Soportes: Revistas, cartas, notas de prensa, anuncios en televisión, internet, informes anuales breves o informes sociales (ver, Cuadro 2-d: SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL)
	Nombramiento de cargos directivos específicos para la relación con los socios	<ul style="list-style-type: none"> Dotación específica de recursos humanos, financieros u otros necesarios Funciones: <ol style="list-style-type: none"> Diseñar estrategias adecuadas Buscar nuevos socios y confirmar a los antiguos Recoger sugerencias Popularizar la información empresarial clave
	Motivación de la participación democrática	<ul style="list-style-type: none"> Métodos de votación que incluyan una mejora de la información sobre los candidatos Voto delegado por zonas o grupos
	Reuniones del Consejo Rector	<ul style="list-style-type: none"> Pocas, regulares, concisas y con aportación previa de información adecuada Normalización de informes

CUADRO 2-c: *Los instrumentos para ejercer el gobierno en las cooperativas*

Objetivos (barreras)	INSTRUMENTOS	Detalles de aplicación y comentarios
<p>Clarificación de las FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y DINÁMICA DE LOS CARGOS colegiados o unipersonales</p> <p>(voluntarismo, paternalismo, personal directivo mal retribuido, concentración de poder, exceso o defecto de supervisión...)</p>	División clara de responsabilidades entre Consejo Rector y gerencia	<ul style="list-style-type: none"> En general, los socios directivos deben ejercer el poder democrático que emana del resto de socios (actividad de tiempo parcial) La gerencia profesional debe organizar su trabajo según los objetivos que se le impongan (actividad de tiempo completo) Todo ello debe ser recogido explícitamente en normas y estatutos
	Clarificación de las atribuciones, composición y dinámica del Consejo Rector	<ul style="list-style-type: none"> Funciones básicas: <ol style="list-style-type: none"> Nombrar (o despedir) a la gerencia Decidir unas condiciones laborales acordes con el puesto Hacer seguimiento de su trabajo Debe establecer límites que permitan asegurarse que no hay fallos en el funcionamiento de la gerencia (qué debe hacer y qué no debe hacer) Debe evitar intervenir en las actividades concretas, lo que coartaría la creatividad gerencial y ocasionaría pérdida de tiempo y de visión global de largo plazo de los consejeros Aunque los consejeros no deben examinar todo con detalle, necesitan conocimientos de gestión para fijar objetivos y controlar su consecución Pueden establecerse límites de edad y permanencia para el puesto de consejero, a fin de inducir la rotación de cargos y que accedan socios jóvenes Para atraer a consejeros cualificados, puede remunerarse el cargo y reconocer socialmente su labor
	Clarificación de las atribuciones del presidente	<ul style="list-style-type: none"> Funciones: <ol style="list-style-type: none"> Organizar el trabajo del Consejo Poner en marcha y controlar las decisiones estratégicas Colaborar con el gerente Debe tener poder, formación y capacidad para establecer acuerdos
	Medidas de apoyo a presidente, consejeros y gerencia	<ul style="list-style-type: none"> Constitución de subcomités consultivos Ayuda de expertos independientes
REVESCO N		<ul style="list-style-type: none"> Uso cuidadoso de la figura del consejero profesional (podría contravenir los Principios Cooperativos al menoscabar derechos democráticos de los socios)

CUADRO 2-d: *Los instrumentos para ejercer el gobierno en las cooperativas*

Objetivos (barreras)	INSTRUMENTOS	Detalles de aplicación y comentarios
Puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de SEGUIMIENTO Y CONTROL (voluntarismo, paternalismo, igualitarismo, masa de socios sin iniciativa, heterogeneidad interna, carencias informativas internas, concentración de poder, corrupción, costumbre de marginalidad, injerencia en el gobierno interno, exceso o defecto de supervisión...)	Fomento de la participación de los socios en las Asambleas	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones básicas de las Asambleas: <ul style="list-style-type: none"> (a) Consolidación de balances (b) Planes estratégicos (c) Evaluación de actividades para captación de socios • El lenguaje técnico o empresarial debe adaptarse al nivel formativo de los socios y adaptar al cooperativismo los indicadores estándares
	Informes (tres tipos)	<ul style="list-style-type: none"> • Informes internos: Elaborados por la gerencia u otros empleados (son baratos pero manipulables) • Informes externos: Elaborados por expertos independientes (son más objetivos que los anteriores pero más caros) • Inspecciones directas por parte de los consejeros
	Indicadores para evaluar al Consejo Rector	<ul style="list-style-type: none"> • De la transparencia con los socios: Comunicación bidireccional • De la calidad del plan de trabajo: Esquema, actividades, informes, reuniones, formación de los consejeros • Del respeto a las responsabilidades legales: Conocimiento de normativa, actas, reglamento... • Del plan y control financiero: Cuentas anuales, ratios, informes, auditorías • De la planificación general: Misión y objetivos concretos (centrarse en comparar resultados con objetivos) • De las relaciones con la gerencia: Comunicación, apoyo cotidiano o puntual, actuaciones ante fallos de la gerencia...
	Auditorías externas (regulares o especiales)	<ul style="list-style-type: none"> • Por profesionales independientes (renovables periódicamente), por entidades públicas o por federaciones cooperativas • Análisis de sus resultados por Consejo Rector y subcomités, para propuestas de cambios en la gestión (el gobierno cooperativo debe entenderse como gestión del cambio organizativo hacia las mejoras sociales y empresariales)
	Auditorías sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Exigen la previa definición de indicadores de objetivos sociales
	Marco normativo específico internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes marco para determinadas regiones geográficas (por ejemplo, en América Latina) • Leyes marco en ciertos sectores donde son más probables los problemas de agencia (por ejemplo, en los sistemas federados de cooperativas de ahorro y crédito)
	Código de Conducta	<ul style="list-style-type: none"> • Sería una declaración internacionalmente aceptada por las cooperativas, una referencia general para el resto de instrumentos de gobierno (más allá de los valores y principios de la ACI, que ya son un código ético previo más general aún) • Aunque aún no existe con esa amplitud, ya hay soluciones limitadas a ciertos sectores o países (Ejemplo: Código de 1995 para las entidades de consumo de Reino Unido)
FUENTE: elaboración propia a partir de Álvarez <i>et al.</i> (2000), Barberini (1996), Blomquist (1997), Cropp (1996), Dávila y Gómez (1994), Davis (1996), Fischer (2000), International Labour Office (1993), Lees y Volkers (1996), Nicolaisen (1996), Pflimlin (1996) y Sivertsen (1996)		

De forma complementaria a los instrumentos que inciden en el gobierno, el Cuadro 3 plantea un esquema de instrumentos dirigidos especialmente al entorno de las cooperativas, desglosado en aspectos técnicos, económicos, sociales y políticos. Sobre este cuadro, pueden señalarse varios detalles de especial interés:

- Su contenido aparece más resumido que el del Cuadro 2 porque estos instrumentos son muy similares a los aplicables en otras empresas y existe mucha literatura general al efecto. El cooperativismo contiene más aspectos específicos en sus relaciones internas (su gobierno) que en sus relaciones externas, donde establece alianzas con agentes muy heterogéneos y debe adaptarse parcialmente a ellos. Para mayor detalle sobre el cuadro, véanse las referencias al pie, de entre las que pueden analizarse por separado las no específicas de las cooperativas⁹.
- Sus partes han de contemplarse sistémicamente dada la relación mutua existente. Así por ejemplo, Laflamme¹⁰ propone basar el fomento de las cooperativas de Quebec en sistemas de planificación en conjunto que partan de las necesidades sociales del entorno más próximo para, luego, conectar el crédito con la distribución comercial y el resto de la promoción. La segunda fila del cuadro contiene un caso particular muy claro de este tipo de consideraciones, pues los vínculos comunitarios y el partenariado pueden considerarse como un instrumento más o como un modo de aplicar el resto de instrumentos.
- A su vez, estos instrumentos están muy relacionados con los del Cuadro 2, resultando difícil asignar algunos a uno u otro cuadro. Por ejemplo, la formación suele incluirse en los instrumentos para el apoyo técnico pero, con el criterio clasificatorio de instrumentos de gobierno frente a otros, ya había aparecido en el Cuadro 2-a.

⁹ CASTELLS, M.; VÁZQUEZ, J.A. *Estrategias para la reindustrialización de Asturias*. Madrid: Cívitas y Principado de Asturias, 1994.; MARTÍNEZ ARGÜELLES, S.; ARGÜELLES, M. Servicios a la producción, nuevas infraestructuras y política regional en las regiones menos desarrolladas. *Revista Asturiana de Economía*, nº 9, 1997, p. 159-174.; MATAIX, C. *Estrategias para el diseño de programas de promoción de microempresas en regiones desfavorecidas*. Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Madrid, 1995.

¹⁰ LAFLAMME, M. Valores y orientaciones del movimiento cooperativo quequeense. En: M. LAFLAMME (Ed.), *Gestión moderna de cooperativas*. Bogotá: Fondo Nacional Universitario, 1990, p. 19-44 (p. 37-39).

CUADRO 3: Instrumentos para promover cooperativas complementarios al gobierno empresarial

Objetivos	INSTRUMENTOS	Detalles de aplicación y comentarios				
<p>APOYO TÉCNICO a los factores de producción</p>	<p>Infraestructuras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo, edificios, equipamientos... • Redes telemáticas y otros servicios avanzados • Incubadoras tecnológicas y empresariales 				
	<p>Aprovisionamiento y comercialización</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compra conjunta • Comercialización conjunta (investigación de mercado, distribución, comunicación al cliente, apertura de mercados...) 				
	<p>Financiación</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="627 510 738 797">Recursos propios</td> <td data-bbox="738 510 1402 797"> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de capital proporcional • Sistemas de capital rotativo • Cuota de ingreso y capital con prima de emisión • Títulos participativos • Capital riesgo • Soc. anónimas pertenecientes a cooperativas • Valoración a precio de mercado de las actividades comerciales con los socios • Subsidios públicos o privados </td> </tr> <tr> <td data-bbox="627 797 738 920">Recursos ajenos</td> <td data-bbox="738 797 1402 920"> <ul style="list-style-type: none"> • Crédito (cooperativo o convencional) • Financiación alternativa (fondos éticos, microcrédito, crédito rotativo...) • Avaluos y otras garantías que facilitan el crédito </td> </tr> </table>	Recursos propios	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de capital proporcional • Sistemas de capital rotativo • Cuota de ingreso y capital con prima de emisión • Títulos participativos • Capital riesgo • Soc. anónimas pertenecientes a cooperativas • Valoración a precio de mercado de las actividades comerciales con los socios • Subsidios públicos o privados 	Recursos ajenos	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito (cooperativo o convencional) • Financiación alternativa (fondos éticos, microcrédito, crédito rotativo...) • Avaluos y otras garantías que facilitan el crédito
	Recursos propios	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de capital proporcional • Sistemas de capital rotativo • Cuota de ingreso y capital con prima de emisión • Títulos participativos • Capital riesgo • Soc. anónimas pertenecientes a cooperativas • Valoración a precio de mercado de las actividades comerciales con los socios • Subsidios públicos o privados 				
Recursos ajenos	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito (cooperativo o convencional) • Financiación alternativa (fondos éticos, microcrédito, crédito rotativo...) • Avaluos y otras garantías que facilitan el crédito 					
<p>APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL para la sostenibilidad, mediante un marco apto a la participación externa (concertación entre agentes, similares o diferentes)</p>	<p>Desarrollo de vínculos comunitarios (alianzas locales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los vínculos comunitarios son el capital social (redes de usuarios, de personal, de voluntariado..., con especial atención al fomento de la sociedad civil, de los líderes y de los valores sociales); el partenariado son las redes más allá de la comunidad local • A su vez, ambos tipos de redes pueden ser intra o intersectoriales, e intra o extracooperativas • Posibles actividades para todos esos tipos de redes: <ul style="list-style-type: none"> (a) Apoyo administrativo y de gestión (b) Consultoría: Estudios de viabilidad, planes estratégicos, auditorías, diseño... (c) Formación e intercambio de información: calidad, saber hacer, buenas prácticas empresariales... (d) I+D (e) Financiación: crédito, sociedades de garantía recíproca... (ver fila inmediata superior de este mismo cuadro) (f) Auditorías y otros sistemas de seguimiento y control (g) Seguridad social y otras formas de solidaridad (h) Servicios operativos (limpieza, seguridad, catering...) 				
	<p>Negociación de acuerdos de partenariado (alianzas más allá de la localidad)</p>					
<p>APOYO POLÍTICO para el reconocimiento y la igualdad de trato respecto a otras empresas</p>	<p>Normativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación cooperativa, que, además de ciertos aspectos mencionados en el Cuadro 2 (estructura social y cargos, registro, control), también incluye la fiscalidad (exenciones, bonificaciones) • Legislación mercantil y laboral genérica • Inclusión de cláusulas sociales en concursos públicos 				
	<p>Presión política</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con (y asesoría a) gobiernos locales, regionales, nacionales e internacionales, para influir en leyes y en políticas de promoción • Cabildeo y otras formas de presión 				
	<p>Concienciación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión al entorno de la potencialidad de las cooperativas 				
<p>FUENTE: elaboración propia a partir de Spear (2000: 97-99), con algunas ideas añadidas de: Adjebeng-Assem (1990), Buendía (2001), Bütenbender (1994), Carrasco y Pardo (1999), Castells y Vázquez (1994: 53-58), Cornforth y Thomas (1990), Cuesta (2001), Defourny (1997), Giráldez y Dalri (1998), Kaplan (1997), Mataix (1995: 254-276), Monzón y Morales (1999), Martínez y Argüelles (1997), OIT (1998), Santos (1997: 142-149) y Thomas (1994)</p>						

4. LOS AGENTES DE PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Ya se ha señalado que en la promoción del cooperativismo deben coordinarse diferentes agentes. En esto se centra el Cuadro 4 y, con relación a los instrumentos mencionados, incorpora algunos ejemplos ilustrativos organizados según niveles territoriales. Conviene llamar la atención sobre los siguientes aspectos del cuadro:

- En la primera columna, el nivel territorial se refiere al de procedencia de esos agentes promotores, aunque un agente puede operar en ámbitos superiores o inferiores al suyo. Es el caso de varios movimientos cooperativos nacionales de países ricos que orientan una parte de sus actividades a promover cooperativas en contextos internacionales (múltiples países pobres) que, a su vez, se materializan en proyectos locales.
- Los papeles de la promoción de pequeñas unidades empresariales se mezclan e intercambian entre diferentes agentes. Los enfoques actuales permiten superar la visión tradicional de la OIT y otras instituciones, que centraban los programas y su control en los gobiernos nacionales. Ahora puede hablarse de un control mutuo entre beneficiarios, patrocinadores, universidades, institutos tecnológicos, cámaras de comercio, ayuntamientos, administración regional...¹¹. En muchos casos, la unidad básica de intervención es la región, pero partiendo de acciones en el nivel inferior y con apoyos en niveles superiores. De hecho, muchas de las entidades de la columna de la derecha colaboran entre sí, caso de UNISINOS (Brasil) con l'Université de Sherbrooke (Quebec), la Fundación Konrad Adenauer (Alemania) con CENCOA (Cali), o la Alianza Cooperativa Internacional con sus divisiones regionales o sectoriales y con la OIT.
- En general, son aconsejables sistemas de coordinación descentralizados, con comisiones multipartitas en diferentes niveles: local, regional, nacional e internacional. En esas comisiones, el cooperativismo debe participar en igualdad de condiciones con instituciones públicas, sindicatos y otros agentes¹². Las experiencias de colaboración

¹¹ CHRISTIE, M.; CHAMARD, J. Local Control of Regional Enterprise Development Initiatives: The Issue of Sponsors, Agents and Participants. *The Journal of Entrepreneurship*, vol. 7, nº 2, 1998, p. 199-210.

¹² LOUIS, R. *Cooperativas de Mano de Obra. ¿En regresión o expansión?* Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986, p. 174.

han de fortalecer al movimiento cooperativo para que, poco a poco, vaya asumiendo parte de las actividades de promoción tradicionalmente asignadas al sector público.

- La segunda columna, de carácter ilustrativo, contempla los agentes que más frecuentemente aparecen en la literatura consultada (véanse fuentes al pie del cuadro). Además, el orden en esa columna representa el de intervención propuesto: se ha colocado en primer lugar el nivel local y, dentro de cada nivel geográfico, las instituciones del Sur y del cooperativismo (la autoayuda debe ser requisito de todo programa de promoción).
- Tampoco es exhaustiva la columna de los instrumentos y contiene repeticiones: diferentes agentes pueden proveer el mismo tipo de ayuda, de forma aislada o colaborando entre sí. Pero, en ocasiones, es aconsejable que un mismo tipo de agente aplique por separado diferentes instrumentos mediante diferentes entidades propias. Por ejemplo, tanto el registro como la asesoría o la formación son instrumentos típicos de los gobiernos nacionales, aunque conviene que la asesoría y la formación sean aportadas por servicios técnicos competentes asignados a departamentos públicos separados de los que se encargan del registro. Así, las cooperativas distinguen al que les ayuda directamente del que les controla. Se trata, además, de papeles muy especializados, esto es, difíciles de acumular en las mismas personas o equipos¹³.
- La ayuda debe respetar la autonomía del cooperativismo y facilitar un marco adecuado para pequeñas entidades. Por ejemplo, la ayuda pública puede proveer la financiación de inversiones no rentables en el corto plazo, como la investigación aplicada, la educación básica o las infraestructuras. Pero conviene que los beneficiarios asuman el coste de otros servicios¹⁴.
- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones del cooperativismo son agentes especialmente llamados a redistribuir recursos, esto es, a dedicar apoyos

¹³ LOUIS, R., *op. cit.*, p. 181.

¹⁴ HARPER, M. *Their Own Idea. Lessons from Worker's Cooperatives*. London: Intermediate Technology, 1992, p. 143-144.

JACQUIER, CH.; NASSIF-SAID, F. *Les coopératives et l'auto-assistance mutuelle face à la pauvreté urbaine dans les pays en développement*. Genève: Bureau International du Travail, 1990, p. 76.

preferentes a los colectivos más pobres y a reivindicar sus derechos frente a otros agentes¹⁵.

CUADRO 4-a: *Los agentes de promoción de cooperativas en países pobres*

Niveles territoriales	AGENTES	Instrumentos	Ejemplos
ÁMBITO LOCAL	Socios cooperativistas	<ul style="list-style-type: none"> Operación económica Gestión democrática Capital Formación 	Cooperativa de pescadores de Cristo Rey (Córdoba, Colombia): En 1975, unos campesinos fueron desalojados de unas tierras que habían ocupado durante una reforma agraria previa. Con base en esta experiencia comunitaria, se reconvirtieron a la actividad pesquera, inédita en la zona. Obtuvieron formación y financiación de origen público y privado. El éxito económico ha permitido la diversificación hacia el consumo, la hostelería y, de nuevo, la agricultura.
	ONG locales autóctonas Iglesias Ayuntamientos Empresas privadas	<ul style="list-style-type: none"> Concienciación Animación social Concertación Financiación Asesoría 	Agencias de Desarrollo Local (Centroamérica, Perú): Modelo promovido por la OIT en colaboración con el PNUD. Fomento de la asociación popular para actividades económicas diversas. Oficinas Municipales de Desarrollo Local Integral (Chile, Ecuador): Dos experiencias piloto para promover el desarrollo rural integral desde los municipios. Métodos: análisis económico, social, institucional y de organización comunitaria; plan de inversiones; fondo de desarrollo; concertación de diferentes agentes; apoyo externo; sistematización y difusión de la experiencia.
ÁMBITO REGIONAL	Banca cooperativa regional en países pobres	<ul style="list-style-type: none"> Crédito Auditoría Asesoría Formación 	15 cooperativas de ahorro y crédito de la región de Lima : Grupo piloto de un programa de la ONG canadiense SOCODEVI, para mejorar el cooperativismo financiero de Perú (organización, financiación e intercooperación). COOPCENTRAL (Dpto. de Santander, Colombia): Cooperativa financiera de segundo grado con estrategias de desarrollo regional.
	Federaciones cooperativas de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Formación Financiación Investigación 	Central de Cooperativas Agrarias (CENCOA) (Cali, Colombia): Cooperativa de segundo grado. Apoyo a colectivos indígenas en zonas de extrema pobreza. Métodos: diagnóstico empresarial participativo, coops. de trabajo para mujeres, modernización de formas de producción indígenas tradicionales transformándolas en cooperativas...
	ONG de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> Información Presión política 	Centro de Integración y Desarrollo Cooperativo de Antioquia (CINCOA) (Medellín, Colombia): ONG dedicada al fomento de las cooperativas del departamento de Antioquia. Métodos: investigación, asistencia técnica, formación, difusión de información...
	Entidades públicas regionales de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> Información Control Financiación Asesoría 	Unidad Regional de Planificación Agropecuaria (Colombia): Organización pública dependiente de cada una de las administraciones departamentales del país. Funciones: estadísticas socioeconómicas del sector, análisis y orientación macroeconómica, asesoría...
	Universidades de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> Investigación Formación Difusión de información Asesoría 	Universidad Federal de Río de Janeiro : Incubadora Tecnológica de Cooperativas Populares: formación, investigación de mercados, animación y seguimiento de grupos precooperativos, asesoría, apoyo financiero... Universidade do Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS) (Brasil): Centro propio para formación, asesoría, investigación y publicación sobre desarrollo rural, cultura popular, cooperativismo, economía agraria...
	Universidades de países ricos	<ul style="list-style-type: none"> Concertación de diferentes agentes 	Université de Sherbrooke (Quebec): Instituto propio para investigación, formación y asesoría a cooperativas. Eje de una red de 21 universidades latinoamericanas.
	ONG y cooperativas de países ricos	<ul style="list-style-type: none"> Financiación Asesoría Formación Cabildeo 	Développement International Desjardins (Quebec): ONG fundada por la red de cajas Desjardins. Promoción de cooperativas financieras en Perú, Burkina Faso, Camerún, República Democrática del Congo...

¹⁵ JACQUIER, CH.; NASSIF-SAID, F., *op.cit.*, p. 76-77.

CUADRO 4-b: Los agentes de promoción de cooperativas en países pobres

Niveles territoriales	AGENTES	Instrumentos	Ejemplos
ÁMBITO NACIONAL	Federaciones cooperativas de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> • Presión política • Coordinación de redes • Formación • Asesoría • Financiación • Investigación 	Asociación de la Mujer Cooperativa (Perú): Organización apoyada por la OIT. Promoción del papel de la mujer en las cooperativas.
			Centro Cooperativista Uruguayo : Asesoría y formación, apoyo en promulgación de leyes, creación de cooperativas.
			Confederación de las Cooperativas de la Reforma Agraria del Brasil : Federación de cooperativas vinculadas al Movimiento de los Sin Tierra. Organización de sistemas de producción colectiva (con actividades agroindustriales y servicios), formación de líderes, conexión con cooperativas urbanas y sindicatos...
	Banca cooperativa nacional de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación • Asesoría • Auditoría • Formación • Difusión de información • Animación social 	BANCOOP (Colombia): Fundación para el Desarrollo de la Cooperativas: fomento de cooperativas agropecuarias. Métodos: redes de información, asesoría y formación técnica, investigación de mercado, apoyo a la organización comunitaria rural, infraestructura comercial...
			BANCOOP R.L. (Costa Rica): Integración cooperativa nacional, presión política, creación de un Banco de Desarrollo para coordinar los créditos del sector.
			COOPDESARROLLO (Colombia): FUNDESARROLLO: formación, edición de manuales prácticos, fomento de cooperativas en zonas y colectivos pobres...
	ONG de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructuras • Presión política 	Instituto de Promoción Económico-Social de Uruguay : Fomento de grandes cooperativas lácteas, microempresas urbanas... Intervención sólo en las fases iniciales. Métodos: Animación de ayuda mutua, formación de líderes, asesoría técnica, aporte de locales...
	Federaciones cooperativas de países ricos	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría técnica, organizativa y jurídica • Auditoría 	Centro Cooperativo Sueco : Centro de formación en Nueva Delhi (para sur y sudeste de Asia). Cursos a distancia y consultores en Asia y África. Redes mayoristas para cooperativas de consumo, formación de líderes, promoción de cooperativas agrarias y federaciones..., en Paraguay, Uruguay y Centroamérica.
			Asociación Cooperativa Canadiense : Apoyo en Centroamérica y Chile a los sectores financiero, agropecuario, minero...
			Credit Union National Association (EEUU): Promoción de cooperativas financieras y de seguros en América Latina.
	ONG de países ricos	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de líderes, socios, funcionarios, plantillas... • Apertura de mercados • Financiación (ayudas a fondo perdido o crédito) 	Fundación Konrad Adenauer (Alemania): Investigación, asesoría y formación política.
			Sociedad de Cooperación para el Desarrollo Internacional (SOCODEVI) (Canadá, ONG formada por cooperativas agrarias y mutuas): Fomento de cooperativas similares en América Latina y África. Métodos: formación-seguimiento en organización, administración y tecnología; microcrédito para colectivos vulnerables; redes comerciales; proyectos...
	Gobiernos nacionales de países ricos	<ul style="list-style-type: none"> • Presión política • Normativa 	Agencia Internacional Canadiense para el Desarrollo : Agencia oficial para el desarrollo. Apoyo de cooperativas en Bolivia, Colombia, Perú y América Central. Colaboración con SOCODEVI.
			Agencia Danesa para el Desarrollo : Apoyo financiero a federaciones cooperativas y sindicales latinoamericanas para seminarios y concertación, a nivel regional o nacional.
	Gobiernos nacionales de países pobres	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa • Control • Financiación • I+D • Formación • Asesoría 	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Argentina): Departamento del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente dirigido a toda la Economía Social, más allá del cooperativismo.
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Costa Rica): Organización pública autónoma.			
Movimiento sindical	<ul style="list-style-type: none"> • Concertación • Presión política • Formación • Asesoría 	Asociación Nacional de Campesinos de Honduras : Acuerdo con cooperativas rurales para recibir apoyos estatales.	
		Confederación de Trabajadores de la República de Panamá : Acuerdo con el movimiento cooperativo para crear una cooperativa de transporte	

CUADRO 4-c: *Los agentes de promoción de cooperativas en países pobres*

Niveles territoriales	AGENTES	Instrumentos	Ejemplos
ÁMBITO INTERNACIONAL	Movimiento cooperativo internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica y organizativa • Difusión de información • Formación • Concienciación • Investigación • Concertación • Coordinación • Apertura de mercados • Presión política 	Alianza Cooperativa Internacional (ACI): Orientación ideológica y organizativa. Cabildeo en leyes y políticas de promoción. Fomento de intercambios económicos. Asesoría. Formación. Investigación. Difusión. Coordinación por zonas (África del Norte, Oriente Medio, Centroamérica y Caribe...) y por sectores (consumo, agricultura, banca, seguros, vivienda, trabajo asociado...).
			Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Cooperativa: Rama de la Organización de Cooperativas de América. Coordinación en América Latina de la formación básica, secundaria y universitaria.
			Confederación de Cooperativas de Caribe y Centroamérica: Documentación y difusión de información (comercial y otra). Estudio de nuevos mercados. Negocios coops. internacionales. Coordinación.
			Comité Internacional de Cooperativas de Producción, Artesanales y de Servicios: Rama de la ACI. Promoción directa de coops. de trabajo asociado en el este de Europa y en el Sur. Fomento de coops. de servicios para este tipo de cooperativas. Integración con países ricos.
			Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito: Rama latinoamericana de WOCCU. Puesta al día de cooperativas financieras. Integración del sector financiero, y de éste con otros sectores (p.ej., proyectos de cooperación técnica).
			Confederación Latinoamericana de Cooperativas y Mutuales de Trabajadores (COLACOT): Orientación y formación ideológica, técnica y estratégica. Asesoría organizativa, financiera, industrial y macroeconómica. Coordinación informativa. Transferencia tecnológica desde el Norte (intercambio de experiencias).
			Unión Internacional Raiffeisen (IRU): Orientación ideológica. Centro de documentación internacional. Coordinación de actividades.
			Organización de Cooperativas de América (OCA): Sistema latinoamericano de información cooperativa. Asesoría y cabildeo en leyes y políticas de promoción. Investigación. Coordinación. Educación y formación técnica. Desarrollo de comercialización para cooperativas.
			Universidad Cooperativa Internacional: Red de cinco centros de investigación y once universidades en nueve países de América Latina.
			Consejo Mundial de Cooperativas de Crédito: Apoyo técnico a coops. de crédito y sus sistemas de integración en los Andes, Centroamérica ...
	Redes de comercio justo	<ul style="list-style-type: none"> • Comercialización • Información • Concienciación y presión política • Formación • Financiación 	European Fair Trade Association (EFTA): Coordinadora europea de las redes de comercio justo nacionales. Concertación de actividades en el Norte, transmisión de información Sur-Norte y Norte-Sur, cabildeo, organización de denuncias y boicots...
			International Federation for Alternative Trade: Coordinadora internacional de las redes de comercio justo. Actividades similares a la EFTA en un nivel geográfico y organizativo superior.
Movimiento sindical internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Concertación • Presión política • Formación 	Confederación Latinoamericana de Trabajadores: Proyecto alternativo de desarrollo basado en la economía autogestionaria y cooperativa, en colaboración con COLACOT. Creación previa de COLACOT.	
		Organización Regional Interamericana de Trabajadores: Concertación sindical-cooperativa en cada país sobre empleo y servicios a trabajadores.	
Agencias de la ONU	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación • Asesoría • Presión política 	OIT: Orientación ideológica y organizativa. Presión política. Asesoría y formación. Financiación. Concertación.	
		FAO: Asesoría y seguimiento de políticas gubernamentales de desarrollo rural. Colaboración con la OCA. Información.	
		Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Asistencia técnica a cooperativas, directamente o a través de FAO, OIT, OMS, UNESCO y las entidades del movimiento cooperativo internacional.	
Instituciones financieras	<ul style="list-style-type: none"> • Formación 	Banco Mundial: Provisión financiera a SOCODEVI.	
		Banco Interamericano de Desarrollo: Fomento de cooperativas rurales para promover microempresas y desarrollo agropecuario (Bolivia). Apoyo a FUNDECOOP (Colombia), a cooperativas agrarias (Paraguay) y a financieras no convencionales (Nicaragua).	
FUENTE: elaboración propia a partir de un trabajo de campo realizado en Colombia y de las siguientes referencias: Buendía (2001), EFTA (1998), Esman y Uphoff (1984), Giráldez y Dalri (1998), Hirschmann (1986), IFAT (1993), Jacquier y Nassif-Said (1990: 73-78), Laflamme (1990), Louis (1986: 153-194), Mataix (1995: 220-225), OIT (1998), Pineda <i>et al.</i> (1994: 163-225), Sira y Craig (1989), Spear (2000) y Velasco (1994)			

5. BARRERAS, INSTRUMENTOS Y AGENTES DURANTE EL CICLO DE VIDA

Un programa de promoción de cooperativas puede ser muy diferente según el grado de madurez de las cooperativas objetivo, desde la creación de nuevas empresas hasta la revitalización de las que se encuentran en *fase terminal*. El Cuadro 5 combina los elementos de los epígrafes anteriores mediante el modelo de ciclo de vida de las cooperativas. Pueden observarse algunos detalles del esquema:

- Los instrumentos y agentes que se proponen en cada fase son ejemplos orientativos que podrán encajar o no en cada situación real. Esos y otros instrumentos deben ir siendo aplicados por decisión de los diferentes agentes participantes. Dichos agentes irán invitando a otros sucesivamente, conforme evolucione el programa y las cooperativas. El orden en que se han colocado instrumentos y agentes en cada etapa sugiere una jerarquía de prioridades.
- En concreto, el cuadro ordena y destaca la diferencia entre agentes internos y externos. Este desglose es también orientativo pues sólo los separan los difusos límites de cada empresa. Un criterio alternativo –o complementario- puede considerar agentes internos a los pertenecientes al movimiento cooperativo, o a los situados en la escala local. En el diseño del cuadro se ha tenido en cuenta esta idea combinada con el requisito de que toda ayuda externa haya de ser para la autoayuda¹⁶ mediante la inclusión en todas las fases del movimiento cooperativo y de las entidades locales. Una cooperativa no debería perder nunca estos dos tipos de contactos por mucho que se desarrolle. La Economía Solidaria local diferente a las cooperativas constituye una tercera categoría, mixta entre las dos anteriores. Otros agentes del cuadro (o implícitos en puntos suspensivos en cada fase) pueden ir incorporándose o separándose.

¹⁶ TRUSEN, C. Descentralización y participación: el rol de las organizaciones de autoayuda. En: VV.AA., *Memorias del Seminario-Taller Internacional El Desarrollo Rural en América Latina hacia el Siglo XXI*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Volumen I, 1994, p. 165-180 (p. 177).

CUADRO 5-a: La promoción a lo largo del ciclo de vida de una cooperativa

	Fase 0 CONCEPCIÓN	Fase I INFANCIA	Fase II JUVENTUD	Fase III MADUREZ
La situación	Generación de los potenciales cooperativistas y de la iniciativa colectiva	Inscripción legal y creación de la Sociedad Cooperativa	Primeros años de funcionamiento	Expansión, diversificación y cambio
Las preguntas más frecuentes y representativas	¿A qué nos vamos a dedicar? ¿Quiénes vamos a ser?	¿Cómo empezamos? ¿Aquí cabemos todos?	¿Esto tiene futuro? ¿Quién conoce a éste?	¿Cómo seguimos? ¿Crecemos o nos mantenemos? ¿Seguimos haciendo lo mismo? ¿Quién falta y quién sobra aquí?
Los problemas a resolver	<ul style="list-style-type: none"> Identificación, selección y jerarquización de necesidades, separando las individuales de las colectivas Definición del primer grupo de emprendedores Identificación de debilidades, amenazas, fuerzas y oportunidades 	<ul style="list-style-type: none"> Definición del propósito socio-económico Definición del tamaño inicial Escasez de recursos financieros iniciales Incompetencia administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> Financiación de la expansión y definición de la estructura de capital Cómo mantener y consolidar la plantilla profesional Pérdida de homogeneidad interna Autocomplacencia 	<p>Cómo orientar social y económicamente el crecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cómo no perder, mientras se crece, el principio de identidad con la base social Cómo abrir y mantener nuevos mercados
El enfoque de soluciones	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las relaciones previas entre los futuros socios y de las reglas rurales de su entorno Búsqueda de la cohesión grupal y toma de las primeras decisiones colectivas Formación básica, técnica y empresarial Asesoría externa que modere la dinámica del grupo y provea algunos instrumentos básicos iniciales 	<ul style="list-style-type: none"> Formulación de objetivos Reclutamiento de personal cualificado Participación democrática informal Programación más allá del futuro inmediato Reducción de la inversión inicial Búsqueda de promotores que apoyen desde fuera la creación y primer asentamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de socios y ventas Equilibrado de la política de retornos con la autofinanciación Desarrollo y formalización de sistemas de participación democrática Desarrollo profesional participativo de la plantilla Apertura de alianzas partiendo del ámbito local 	<ul style="list-style-type: none"> Planificación del crecimiento comercial y social Diversificación creativa sobre la base competitiva local mientras se mira al exterior Búsqueda de nuevas formas de participación Refuerzo e incremento de las alianzas externas

Los instrumentos de promoción		<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de planificación participativa • Análisis DAFO • Formación general cooperativa, empresarial y técnica • Asesoría (animación grupal, primer análisis del mercado...) • Ensayo con precooperativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación de mercado y plan de negocio detallados • Capital social • Subvenciones • Legalización • Asesoría legal y comercial • Pruebas piloto de marketing y producción • Formación en instrumentos básicos de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos con derechos y obligaciones (socios, directivos, gerencia) • Comunicación y control internos • Concienciación y comunicación con el entorno • Intensificación en la formación anterior • Asesoría técnica y de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva investigación de mercado y plan de negocio (rediseño organizativo) • Financiación del crecimiento • Sistemas de democracia indirecta • Auditorías y otros controles externos • Formación a medida
		Los agentes de promoción		<ul style="list-style-type: none"> • Futuros socios • Primeros líderes internos 	<ul style="list-style-type: none"> • Socios (los líderes internos ceden poder al resto de socios)
		<ul style="list-style-type: none"> • Líderes locales externos • Movimiento cooperativo nacional o internacional • ONG autóctonas • ONG extranjeras • Sindicatos • ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno nacional o reg. • Entidades locales públicas o privadas • Movimiento cooperativo • Banca cooperativa • ONG • Sindicatos • Agencias ONU • ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales públicas o privadas • Movimiento cooperativo nacional o internacional • Instituciones educativas • ONG • ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Movimiento cooperativo • Entidades locales • Banca cooperativa • Gobierno nacional • Universidades • Instituciones financieras internacionales • ...
<p>FUENTE: elaboración propia a partir de Brown y Baker (1989), Cornforth y Thomas (1990: 457), Louis (1986: 160-170), Normak (1996:436), Ollila (1994: 98), Ramírez (1999: 213-214), Préfontaine y Léger (1990: 224) y Trusen (1994)</p>					

6. CONSIDERACIONES FINALES

Este artículo propone un marco para diseñar programas de promoción de cooperativas en países pobres, fruto del análisis de sus rasgos organizativos y de cómo han sido apoyadas en el pasado. El enfoque, muy amplio y abierto, podría resultar útil a todos los agentes interesados en esos programas y pretende facilitar los procesos de acercamiento mutuo y de localización del papel de cada uno en las redes que se irán tejiendo y destejiendo.

De lo escrito hasta aquí pueden destacarse los siguientes aspectos clave:

- **Se trata de un marco de trabajo, no de un manual de instrucciones.** Así lo imponen los rasgos de la realidad donde se pretende intervenir, muy dinámica, compleja, heterogénea y participativa. Para ello, se ha intentado aunar la dirección estratégica con la investigación-acción participativa. La orientación más actual de la cooperación para el desarrollo encuentra orígenes en ambas.
- **El objetivo es enlazar instrumentos y agentes para salvar las barreras** que las cooperativas hallan en cada fase de su desarrollo. Hay cuatro tipos de barreras: [a] las del mal gobierno (internas, mala gestión); [b] las de apoyos previos no participativos (externas, mala gestión); [c] las del entorno (externas, estructurales); [d] las intrínsecas al cooperativismo (internas, estructurales). La promoción de cooperativas deberá ver como restricciones las [d], articularse a planes más ambiciosos para salvar las [c], eludir o reparar las [b] y abordar en primer lugar las [a].
- **Siempre habrá que comenzar por (y activar la) autoayuda.** Al principio, se exigirá tanto impulso interno como ayuda externa. Ésta aumentará durante la salida al mercado, para después ir perdiendo grados de concesión e importancia. La autopromoción radica en los socios cooperativistas y, de modo más laxo, en el entorno local y otras organizaciones participativas (comenzando por el movimiento cooperativo). Instrumentos apropiados para esto son los que refuerzan la capacidad de autoayuda, comenzando por la formación y la información. Adicionalmente, se aplicarán instrumentos para el apoyo técnico, para el apoyo político y, transversalmente a todos los anteriores, para el apoyo económico y social (para el desarrollo de vínculos externos).

- **Barreras, instrumentos y agentes configuran sistemas evolutivos.** Las crisis, las señales negativas (protestas o baja participación de los socios, ventas escasas...) deberán ser interpretadas como fuentes de aprendizaje organizativo que exigen volver a planificar participativamente una y otra vez.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ABELL, P. Supporting Industrial Cooperatives in Developing Countries: some Tanzanian Experiences. *Economic and Industrial Democracy*, nº 11, 1990, p. 483-504.
- ADJEBENG-ASEM, S. Technical Entrepreneurship and Socio-Economic Development: The Nigerian Experience. *Technovation*, vol. 10, nº 4, 1990, p. 213-233.
- ÁLVAREZ PÉREZ, M.B.; ARBESÚ, P.; FÉ, C. Las cooperativas en el marco de la teoría de la agencia. *CIRIEC-España*, nº 34, 2000, p. 169-188.
- BALDACCHINO, G. A War of Position: Ideas on a Strategy for Worker Cooperative Development. *Economic and Industrial Democracy*, nº 11, 1990, p. 463-482.
- BARBERINI, I. The Supervision, Auditing and Control of Co-ops in Italy. *Review of International Co-operation*, vol. 89, nº 4, 1996, p. 13-15.
- BLOMQUIST, K. Developing Social Reporting in Co-operatives. *ICA Review*, vol. 90, nº 1, 1997, p. 72-78.
- BROWN, J.; BAKER, L. *Co-operative Training & Development*. London: London Co-operative Training, 1989.
- BUENDÍA, I. Las cooperativas en América Latina: estado de la cuestión. En: J.M. PÉREZ (Ed.), *Economía Social e Iberoamérica: la construcción de un espacio común*. Valencia: CIRIEC-España, 2001, p. 67-86.
- BÜTENBENDER, P.L. Integração do asociativismo. *Cooperativismo e Desenvolvimento Rural e Urbano*, nº 12, 1994, p. 61-65.
- CARRASCO MONTEAGUDO, I.; PARDO, I. Nuevos instrumentos de política económica en un entorno global. La promoción del cooperativismo como medio para la creación de empleo. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 67, 1999, p. 37-49.
- CASTELLS, M.; VÁZQUEZ, J.A. *Estrategias para la reindustrialización de Asturias*. Madrid: Cívitas y Principado de Asturias, 1994.
- CHRISTIE, M.; CHAMARD, J. Local Control of Regional Enterprise Development Initiatives: The Issue of Sponsors, Agents and Participants. *The Journal of Entrepreneurship*, vol. 7, nº 2, 1998, p. 199-210.
- COQUE, J. *Las cooperativas como factor de desarrollo en zonas desfavorecidas*. Madrid: Comité Económico y Social (CES), 2005.
- COQUE, J. El desarrollo local sobre bases cooperativas: valorización de los recursos locales y creación de redes. En: I. Buendía y J.V. García, *Cooperativismo y Desarrollo Local*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces - Fundación Luis Vives, 2003, p.261-299.
- CORNFORTH, C.; THOMAS, A. Cooperative Development: Barriers, Support Structures and Cultural Factors. *Economic and Industrial Democracy*, nº 11, 1990, p. 451-461.
- CROPP, B. *Evaluating Board Performance*. University of Wisconsin Center of Cooperatives, 1996. Available from internet: <URL:<http://www.wisc.edu/uwcc/icic/issues/boards/Evaluating-Board-Perfomance1.html>>.
- CUESTA, I. Alternativas financieras desde Valencia: La experiencia de Enclau, red para la financiación alternativa. *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 33, 2001, p. 53-56.
- DÁVILA, C.; GÓMEZ, H. Innovative Management and Organizational Development in Latin America. *The International Executive*, vol. 36, nº 6, 1994, p. 671-688.

- DÁVILA, R. Primeras reflexiones sobre las experiencias con cooperativas rurales en regiones andinas colombianas. *Cuadernos de Agroindustria y Economía Rural*, nº 20, Primer Semestre, 1988, p. 139-151.
- DAVIS, P. Facilitating Co-operative Management Development. *Coop Dialogue*, vol. 4, nº 4, 1996, p. 1-6.
- DEFOURNY, J. Las vías de la Economía Social, del sector no mercantil y de los servicios de proximidad. *CIRIEC-España*, nº 26, 1997, p. 19-41.
- EFTA (European Fair Trade Association). *EFTA Fair Trade Yearbook 1997*. Maastricht: European Fair Trade Association, 1998.
- ESMAN, M.; UPHOFF, N.T. *Local Organizations. Intermediaries in Rural Development*. London: Cornell University Press, 1984.
- FALS BORDA, O. La investigación participativa y la intervención social. *Documentación Social*, nº 92, 1993, p. 9-21.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, E. Dirección estratégica: una síntesis. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, vol. 8, nº 1, 2002, p. 13-38.
- FERRERO, G. Proyectos de cooperación para el desarrollo. Conceptos generales. En: A. BONI y G. FERRERO (Eds.), *Introducción a la cooperación para el desarrollo*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, 1997, p. 289-320.
- FISCHER, K.P. Régie, réglementation et performance des coopératives financières. *Annals of Public and Cooperative Economics*, vol. 71, nº 4, 2000, p. 607-636.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ, C. El Problema de la Doble Condición de los Socios- Trabajadores (Socios-Proveedores y Socios-Consumidores) ante la Gerencia de la Empresa Cooperativa. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 56, 1988, p. 83-121.
- GIRALDEZ, C.; DALRI, N.M. La Economía Social en Brasil. *CIRIEC-España*, nº 30, 1998, p. 103-126.
- HARPER, M. *Their Own Idea. Lessons from Worker's Cooperatives*. London: Intermediate Technology, 1992.
- HIRSCHMAN, A. *El avance en colectividad. Experimentos populares en la América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.
- IFAT (International Federation for Alternative Trade). *Code of Practice*. Manila: IFAT, 1993.
- INTERNATIONAL LABOUR OFFICE. Final Report. *Meeting of Experts on Co-operatives, Enterprise and Co-operative Development*. Geneva, 29th March to 2nd April, 1993.
- JACQUIER, CH.; NASSIF-SAID, F. *Les coopératives et l'auto-assistance mutuelle face à la pauvreté urbaine dans les pays en développement*. Genève: Bureau International du Travail, 1990.
- KAPLAN, A. Will Cooperatives be Able to Preserve their Nature and their Member's General Interest in the Face of Structural Changes? *Annals of Public and Cooperative Economics*, vol. 68, nº 3, 1997, p. 469-483.
- LAFLAMME, M. Valores y orientaciones del movimiento cooperativo quevequense. En: M. LAFLAMME (Ed.), *Gestión moderna de cooperativas*. Bogotá: Fondo Nacional Universitario, 1990, p. 19-44.
- LEES, M.; VOLKERS, R. General Trends, Findings and Recomendations. *Review of International Co-operation*, vol. 89, nº 4, 1996, p. 37-49.
- LÓPEZ, P. La IAP: un enfoque integral. *Documentación Social*, nº 92, 1993, p. 71-78.
- LOUIS, R. *Cooperativas de Mano de Obra. ¿En regresión o expansión?* Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986.
- MARTÍNEZ ARGÜELLES, S.; ARGÜELLES, M. Servicios a la producción, nuevas infraestructuras y política regional en las regiones menos desarrolladas. *Revista Asturiana de Economía*, nº 9, 1997, p. 159-174.
- MATAIX, C. *Dirección estratégica para las ONG*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2001.
- MATAIX, C. *Estrategias para el diseño de programas de promoción de microempresas en regiones desfavorecidas*. Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Madrid, 1995.
- MONTAÑÉS, M. Aportaciones básicas de la IAP en su relación con los movimientos sociales. *Documentación Social*, nº 92, 1993, p. 153-168.
- MONZÓN, J.L.; MORALES, A.C. Los instrumentos para el desarrollo de las cooperativas. Informe preliminar. *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 27, 1999, p. 35-46.

- NICOLAISEN, A. The Auditor's Responsibilities Related to Reports to Members. *Review of International Co-operation*, vol. 89, nº 4, 1996, p. 25-26.
- NIELSEN, K.B. The Organizing of Peasanten Shops in Central America: Lessons from a Cooperative Project in Honduras. *Annals of Public and Cooperative Economics*, vol. 67, nº 4, 1996, p. 665-677.
- NORMARK, P. A Role for Cooperatives in the Market Economy. *Annals of Public and Cooperative Economics*, vol. 67, nº 3, 1996, p. 429-439.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). *Creación de un clima positivo y condiciones favorables para el desarrollo cooperativo en América Latina*. Ginebra: OIT, 1998. Disponible en internet: <URL:<http://www.ilo.org/public/spanish/employment/ent/papers/latiname.htm>>.
- OLLILA, P. Farmers' Cooperatives as Market Coordinating Institutions. *Annals of Public and Cooperative Economics*, vol. 65, nº 1, 1994, p. 81-102.
- PÉREZ, E. Investigación participativa en programas no gubernamentales. Ponencia en: *Seminario Internazionale sulla Ricerca-Azione e la Ricerca Sociale Partecipativa*. Ricerca e Cooperazioni, Roma, febrero, 1990.
- PFLIMLIN, E. Technical/Democratic Supervision in European Co-operative Banks. *Review of International Co-operation*, vol. 89, nº 4, 1996, p. 27-33.
- PINEDA, C.J.; CASTILLO, M.E.; PARDO, E.E.; PALACIOS, N.V. *Cooperativismo Mundial 150 años*. Bogotá: Consultamérica, 1994.
- PRÉFONTAINE, J.; LÉGER, L. Los problemas financieros durante la evolución de las cooperativas. En: M. LAFLAMME (Ed.), *Gestión moderna de cooperativas*. Bogotá: Fondo Nacional Universitario, 1990, p. 197-225.
- RAMÍREZ, B. *Promoción de la comunidad y organizaciones de economía solidaria*. Bogotá: Universidad Santo Tomás, 1999.
- RODRIGO, B. La excelencia empresarial en la sociedad cooperativa. *CIRIEC-España*, nº 19, 1995, p. 43-53.
- ROMERO, A.J. Cooperativismo y participación en Andalucía. *CIRIEC-España*, nº 31, 1999, p. 113-148.
- SANTOS, I. Tres rasgos limitantes de las empresas de democracia laboral en Galicia. *CIRIEC-España*, nº 26, 1997, p. 127-149.
- SCHROEDER, R.G. *Administración de operaciones. Toma de decisiones en la función de operaciones*. México: McGraw-Hill, 1992.
- SIRA, F.N.; CRAIG, J.G. Dilemmas in Cooperative Development in Third World Countries. *Annals of Publics and Cooperative Economics*, vol. 60, nº 2, 1989, p. 229-249.
- SIVERTSEN, S. Governance Issues from a Management Perspective. *Review of International Co-operation*, vol. 89, nº 4, 1996, p. 34-36.
- SPEAR, R. Organismos de apoyo. En: R.CHAVES, D.DEMOUSTIER, J.L.MONZÓN, E.PEZZINI, R. SPEAR, B.THIRY (Eds.), *Economía Social y Empleo en la Unión Europea*. CIRIEC-España: Valencia, 2000, p. 83-133.
- TRUSEN, C. Descentralización y participación: el rol de las organizaciones de autoayuda. En: VV.AA., *Memorias del Seminario-Taller Internacional El Desarrollo Rural en América Latina hacia el Siglo XXI*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Volumen I, 1994, p. 165-180.
- VELASCO, L. El municipio, un sistema abierto al desarrollo local integral. En: VV.AA., *Memorias del Seminario-Taller Internacional El Desarrollo Rural en América Latina hacia el Siglo XXI*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Volumen II, 1994, p. 483-500.
- VENTURA, J. Análisis estratégico de los límites de la empresa: grado de integración vertical. *Revista Europea de Economía y Dirección de la Empresa*, vol. 4, nº1, 1995, p. 79-87.

DESARROLLO TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERATIVISMO

POR

Javier DIVAR GARTEIZ-AURRECOA *

Y Enrique GADEA SOLER **

RESUMEN

La aplicación generalizada y constante de la Democracia Económica producirá sin forzamientos ni violencia, de manera paulatina y evolutiva, un aterrizaje suave en un nuevo orden económico, cuyos caracteres fundamentales habrían de ser los de la participación en las empresas, la cooperación económica y la solidaridad internacional. Ello será posible si colectivamente decidimos que lo sea, trabajamos para ello y rechazamos los ofrecimientos del actual sistema. Si así fuere, cambiaremos finalmente un orden económico insolidario y materialista por otro más participativo y democrático.

Palabras clave: Democracia económica y nuevo orden social

Códigos econlit: A130, F020, P130, P149

TERRITORIAL DEVELOPMENT, PARTICIPATION AND COOPERATIVISM

ABSTRACT

The generalised and constant application of economic democracy will produce, without either force or violence, in a gradual and evolutionary manner, a smooth landing into a new economic order, whose fundamental characteristics should be those of participation in companies, economic co-operation and international solidarity. This

* Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Deusto y Secretario General de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo.

** Profesor Titular Derecho Mercantil de la Universidad de Deusto y Secretario Técnico de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo.

will be possible if we collectively decide that it should be like this, we work towards this end and reject the current system's offers. Should we do this, we will replace an unsupportive and materialistic economic order with a more participative and democratic one

Key words: Economic democracy and new social order

EconLit Subject Descriptors: A130, F020, P130, P149

UN DÉVELOPPEMENT TERRITORIAL, UNE PARTICIPATION ET COOPERATIVISME

RÉSUMÉ

L'application répandue et constante de la Démocratie Économique produira sans un forçement et une violence, de manière lente et évolutive, d'un atterrissage doux en nouvel ordre économique, dont les caractères fondamentaux devraient être ceux de la participation dans les entreprises, la coopération économique et la solidarité internationale. Ce sera possible si nous décidons collectivement qu'il l'est, nous travaillons pour cela et nous repoussons les offres de l'actuel système. Si ainsi il sera, nous changerons finalement un ordre économique uninsulaire et matérialiste par d'autre plus participatif et démocratique.

Des mots clefs: Une démocratie économique et un nouvel ordre social

1. CONSECUENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN EL ÁMBITO ECONÓMICO

En muchas ocasiones, en sentido general, utilizamos el término globalización para referirnos al creciente grado de relaciones que mantienen las diferentes regiones y países del mundo, en particular en las áreas comerciales, financieras, culturales y de comunicación.

En un sentido más técnico, la globalización se define como una proceso por el que la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unifica mercados, sociedades y culturas. Como todo proceso, la globalización es un fenómeno complejo, por lo que no cabe decir que ha sido planificado en exclusiva por

un grupo o institución. Ahora bien, tampoco se puede volver la espalda a la realidad y negar el papel de las multinacionales y de los gobiernos de las grandes potencias para que la globalización discurra por determinados cauces, fundamentalmente en lo económico.

En su dimensión económica, la globalización aparece como una nueva fase de expansión del sistema capitalista que se caracteriza por la apertura de los sistemas económicos nacionales, por el aumento del comercio internacional, por la expansión de los mercados financieros, por la reorganización espacial de la producción, por la búsqueda permanente de ventajas comparativas y de la competitividad, y por la aparición de empleos más precarios, con descenso del nivel de remuneraciones. Y es que, en efecto, este contexto de capitalismo globalizado, es el adecuado para potenciar, gracias a la expansión y al uso intensivo de la tecnología, la desregulación de los mercados y la flexibilidad de los modos de producción, que es lo que conviene a las economías de los países hegemónicos y a sus empresas transnacionales.

Ello ha motivado que se vea la globalización como la nueva cara del imperialismo y se ponga en duda la idea de globalización asociada a un proceso positivo de integración de las economías mundiales, dirigido al aumento del bienestar social y a la mejor asignación de los recursos económicos. Prevalece la idea de que el fenómeno de la globalización en ningún momento fue concebido como un modelo de desarrollo económico, sino como un marco para regular las relaciones económicas internacionales entre los países industrializados¹.

En la actual fase de globalización, el capitalismo avanzado se encuentra en una situación de dominio económico del mundo, transnacional, ideológico, productivo y financiero, sin contrapoderes equilibradores, desde el hundimiento del bloque de países comunistas.

Este capitalismo global tiene como inevitable efecto la acumulación económica en manos de gigantescos conglomerados societarios transnacionales, que disfrutan del monopolio de las tecnologías punta por la protección jurídica de exclusividad del

¹ Divar, J., "Globalización y Cooperación Económica", en *Boletín AIDC*, 2006, p. 63.

sistema de patentes y el amparo de la circulación productiva por los Convenios Internacionales de libre cambio. Todo ello conduce al sistema capitalista hacia un monopolio internacional comandado por pocas manos (unos grandes grupos societarios, participados interactivamente por poco más de 50 agrupaciones bancarias), que hace ilusorio el principio de competencia, en contradicción con la propia esencia del liberalismo económico².

El orden económico internacional resulta así servidor del dominio de los grandes grupos económicos transnacionales, mientras que las pequeñas y medianas empresas se mueven en el juego simulado de la competencia mercantil, en la que participan en verdad bajo condiciones leoninas y de subordinación.

En la práctica no sólo no existe competencia, sino tampoco igualdad jurídica real, ni controles públicos ciertos de la actividad mercantil internacional. Los propios contrapoderes políticos históricos están desbordados en la actualidad por el poder económico global, que ha llegado a convertir a los Estados en instrumentos utilitarios protectores de su tráfico, en policías del comercio “abierto y libre” (pero no justo)³.

Además, en contraposición a la expansión económica y al aumento de las productividades, buena parte de la población mundial sigue sumida en la pobreza extrema, la falta de instrucción básica es una rémora impeditiva del desenvolvimiento personal de millones de seres humanos, la ignorancia generalizada mantiene la discriminación de las mujeres en la mayor parte del mundo, las enfermedades se extienden por el difícil acceso a los medicamentos, cuyos costos son impeditivos para los pobres. Así se generaliza la vindicta contra un sistema deshumanizado, que no respeta las culturas indígenas, los valores religiosos de muchos y la dignidad de las personas colonizadas por los intereses económicos.

El capitalismo lo que desde luego ha globalizado es la subordinación mercantil y la dependencia tecnológica y financiera. Por ello muchas mentes reflexivas abominan de sus efectos, dudan de su legitimidad y advierten del peligro de un futuro mundial sometido a intereses económicos transnacionales no controlados ni participados.

² Divar, J., *Análisis del Poder Económico*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1991, p. 27 y ss.

³ Divar, J., *Globalización y Democracia*, DyKinson, Madrid, 2005, p. 70.

2. LA NECESARIA REACCIÓN COLECTIVA

Ante esta situación, la única opción posible es proponer mejoras del sistema capitalista. No podemos quedar impasibles ante un orden en colisión con la ética, devastador de culturas, irrespetuoso con las creencias, destructor de la naturaleza, y que sólo está interesado en las cuentas de resultados. Aunque sea difícil pensar en reacciones inmediatas, el sistema habrá de tender hacia unas producciones más atentas ante las necesidades humanas, favoreciendo los valores que permitan una convivencia más amable, menos competitiva, más cercana al disfrute de la vida desde parámetros naturales, no falseando necesidades y provocando artificiosos consumos.

Las relaciones humanas han de buscar una convivencia más cooperativa, superando las actuales visiones del mundo como un mero mercado, al que invadir con la tecnología y el capital, sin atender al respeto de las culturas autóctonas, ignorantes de sus creencias y sus valores propios, despachando todo ello con el menosprecio del estúpido que se cree superior por la sola vulgaridad de ser más rico.

El sistema capitalista de la era de la globalización deberá corregirse y ese cambio de rumbo por fuerza de la lógica deberá atender a la solidaridad y la cooperación. En otro caso sólo se persistiría en el error de los valores desviados. Y la ruta equivocada no conduce al destino deseado, por más que el vehículo que nos lleve sea técnicamente espléndido.

Aunque en el mundo presente los intereses creados supranacionales del sistema capitalista, coaligados con los intereses políticos que les sirven y les dan cobertura, con un orden público jurídico que protege esos intereses como bienes sociales de especial atención y con la red de convenios internacionales que tienen como objeto preferencial su defensa global, aparecen como un conjunto institucional inamovible, inatacable e invencible, y todo intento de cambio se presenta como aparentemente ilusorio e inútil, lo cierto es que si intelectualmente no aceptamos esa realidad como buena, si decidimos con determinación que debe ser cambiada, cambiará. Cambiará porque no ha existido ni podrá existir sistema alguno que pueda mantenerse contra la opinión y el convencimiento colectivos. Ese es, precisamente, el motor del cambio. La defensa

intelectual constantemente mantenida y sólidamente argumentada de la alternativa. Renunciar al cambio, a la búsqueda del mejoramiento del sistema económico, sabiendo que ha impuesto un orden injusto por sus valores materialistas e insolidarios, sería tan absurdo como esperar que una persona religiosa o ética renunciara a la búsqueda del bien al observar que el mal está entre nosotros, domina el mundo y ha asentado su poder de tal manera, que predicar el bien y ejercerlo resulta inútil e ilusa la esperanza de que los valores morales mejoren a los seres humanos.

3. EXPLICACIÓN DEL IDEARIO COOPERATIVO A TRAVÉS DE SUS PRINCIPIOS

Frente al modelo de Sociedad y de Empresa descrito, se nos presenta la filosofía cooperativa. El Cooperativismo permite conjugar los intereses comunitarios y los particulares de los socios, dando cobertura, por la democratización económica que supone, al legítimo derecho de participación de los socios. Por ello muchos pensadores, desde distintas disciplinas, sostienen que la participación económica (básicamente en las empresas en las que se trabaja) produce una auténtica sociedad democrática, pues la sola participación política termina siendo meramente formal y ritual, máxime cuando el poder económico va limitando y haciendo poco menos que subordinado al poder económico.

La participación económica es efecto necesario de la justicia social. La participación del trabajador no es una mera reivindicación laboralista, sino un instituto de justicia⁴. De justicia social, pues la propia sociedad, como dijo John Rawls⁵, ha de ser “como una empresa cooperativa para el mutuo provecho”.

Para explicar el ideario del modelo cooperativista vamos a utilizar la “Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre Identidad Cooperativa”, adoptada en el Congreso de Manchester en 1995 para conmemorar el Centenario de la Alianza

⁴ Sobre el tema, ampliamente Divar, J., *La Democracia Económica*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1990, p. 41 y ss.

⁵ En *Justicia como Equidad*, Tecnos, Madrid, 1986, p. 12 y ss.

Cooperativa Internacional, y el Informe de la propia Alianza, que explica las razones que han llevado a la adopción de la Declaración sobre Identidad Cooperativa.

En la Declaración, que explica con claridad la esencia del movimiento cooperativo, pueden distinguirse tres partes: una definición de Cooperativa, una lista de los valores clave del Cooperativismo y una redefinición de los principios cooperativos para ajustarlos a las nuevas realidades sociales⁶:

1ª. Definición de Cooperativa: La Declaración define la cooperativa como “una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática”. Esta definición no es una definición jurídica en sentido estricto, pretende ser una declaración de mínimos, útil para la redacción de las legislaciones, la educación de los socios y la preparación de libros de texto. Debe resaltarse la referencia a que los socios de una cooperativa satisfacen sus necesidades económicas, sociales y culturales en común⁷. En este punto, en el Informe de la Alianza Cooperativa Internacional se señala que esta parte de la definición subraya que las cooperativas están organizadas por los socios para su beneficio individual y mutuo; que normalmente las cooperativas deben funcionar en el mercado y, por lo tanto, deben ser conducidas eficaz y prudentemente y que la mayoría existe principalmente para alcanzar fines económicos, aunque también tienen metas sociales y culturales. Igualmente, es especialmente significativa la conceptualización de la cooperativa como empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática. Estas dos características son las que deben tomarse como referencia para distinguir las cooperativas de otros tipos de organizaciones, especialmente las empresas controladas por el capital o las organizaciones controladas por el gobierno.

2ª. Valores Cooperativos: Sobre los valores cooperativos, la Declaración de la Alianza de 1995 dice que las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Además, destaca que, siguiendo la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos -sin

⁶ Sobre el rol de las cooperativas en mundo actual, puede verse la referencia de Cracogna, D. “El Derecho cooperativo y la globalización”. *Boletín de la AIDC*, 2006, p. 39 y ss.

⁷ Gadea, E., “*Cooperativismo y Globalización*”. *Boletín de la AIDC*, 2006, p. 52.

descartar que puedan encontrarse en otro tipo de organizaciones- hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación sociales.

El movimiento cooperativo tiene una historia intelectual larga y distinguida. En el curso de la misma ha habido grandes aportaciones, de diferentes teóricos de varias partes del mundo⁸. Por eso, conseguir un consenso sobre los valores cooperativos esenciales ha sido una tarea compleja. En 1990 y 1992, bajo la dirección del Sr. Sven Bööck de Suecia, miembros de la ACI e investigadores independientes se dedicaron a una extensa discusión sobre la naturaleza de los valores cooperativos. Los resultados de ese estudio están recogidos en el libro “Los Valores Cooperativos en un mundo en cambio”, escrito por Bööck y publicado por la ACI. Ese libro, junto con “Principios Cooperativos: Hoy y mañana”, escrito por W. P. Watkins, constituyen los pilares sobre los que se asentó la Declaración sobre Identidad Cooperativa.

Los valores específicos de las sociedades cooperativas son los recogidos en la primera frase sobre los valores de la Declaración de Manchester: “Las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad”. Para explicar cada uno de ellos, en el referido Informe de la ACI se apunta lo siguiente:

La “autoayuda” se basa en la creencia de que todo el mundo puede y debería esforzarse por controlar su propio destino. Los cooperativistas creen, sin embargo, que el desarrollo individual pleno solamente puede producirse en asociación con los demás. Como individuo, uno está limitado en lo que puede intentar hacer, y en lo que puede conseguir. A través de la acción conjunta y de la responsabilidad mutua, se puede conseguir más, especialmente aumentando la influencia colectiva de uno en el mercado y ante los gobiernos.

Los individuos también se desarrollan como personas mediante la acción cooperativa debido a las habilidades que adquieren al facilitar el crecimiento de su cooperativa, al conocimiento que consiguen de sus compañeros, a las nuevas

⁸ Una referencia al tema, puede verse en Drimer, A. y B. *Las Cooperativas. Fundamento, historia y doctrina*. Buenos Aires, 1981, p. 267 y ss.

percepciones que alcanzan sobre la sociedad más amplia de la que forman parte. En este sentido, las cooperativas son instituciones que fomentan la educación y desarrollo continuos de todos los implicados.

La “autorresponsabilidad” significa que los socios asumen la responsabilidad de la fundación y de la vida de la cooperativa. Además, son los responsables de promover su cooperativa entre sus familias, amigos y conocidos. Este valor cooperativo también significa que los socios son responsables de asegurarse que su cooperativa permanece independiente de otras organizaciones públicas o privadas.

Las cooperativas están basadas en la igualdad, constituyendo su unidad básica el socio. Esta fundamentación en la persona humana es una de las principales características que distingue a una cooperativa de las empresas orientadas principalmente en beneficio del capital. Los socios tienen el derecho de participación, el derecho de ser informados, el derecho de ser escuchados y el derecho de estar involucrados en la toma de decisiones. Los socios deberían estar asociados de la forma más igualitaria posible, lo que es a veces una tarea difícil en las grandes cooperativas o en federaciones de cooperativas. De hecho, la preocupación para conseguir y mantener la igualdad es un reto continuo para todas las cooperativas. En última instancia, se trata tanto de una forma de intentar hacer los negocios como de una pura y simple declaración de principios.

También conseguir la equidad dentro de la cooperativa es un reto continuo. La equidad se refiere a cómo se trata a los socios en una cooperativa. Deben ser tratados equitativamente en cuanto a la forma de recompensar su participación en la cooperativa, normalmente mediante retornos, asignaciones a reservas de capital en su nombre, o reducciones en precios. La equidad es importante para las cooperativas, porque es la forma en la que intentan distribuir ganancias o riqueza sobre la base de la contribución y no a la especulación.

La “solidaridad” asegura en las cooperativas que la acción derivada de esta organización no es simplemente una forma disfrazada de interés personal ilimitado. Una cooperativa es más que una asociación de socios; es también una colectividad. Los

socios tienen la responsabilidad de asegurar que todos ellos son tratados de la forma más justa posible.

Además, la “solidaridad” significa aspiración a crear un movimiento cooperativo unido, local, nacional, regional e internacionalmente. Los cooperativistas aceptan que hay un punto común entre todas las cooperativas sin importar sus diferentes fines y sus diferentes contextos.

Finalmente, hay que resaltar que la solidaridad es la misma causa y consecuencia de la autoayuda y la ayuda mutua, dos de los conceptos fundamentales de la filosofía cooperativa; conceptos que constituyen la base para diferenciar las cooperativas de otras formas de organización económica.

3ª. Principios Cooperativos: Los principios cooperativos son definidos por la Declaración como pautas mediante las cuales las cooperativas las cooperativas ponen en práctica sus valores. Es indudable que son mandamientos que deben ser seguidos por las cooperativas, aunque, como acertadamente destaca el Informe de la Alianza, no es suficiente preguntar si una cooperativa está siguiendo al pie de la letra un principio, es igualmente importante saber si está siguiendo su espíritu. Si la visión que proporciona cada principio, individual y colectivamente, está arraigada en las actividades diarias de la cooperativa. Además, no pueden considerarse independientes: los principios están unidos sutilmente. Cuando se pasa uno por alto, todos se resienten. No hay que evaluar las cooperativas exclusivamente sobre la base de un principio dado, más bien, deben ser evaluadas sobre la base de cómo se adhieren a los principios en su totalidad.

Hay siete principios listados en la Declaración de 1995: Adhesión Voluntaria y Abierta; Gestión Democrática por parte de los socios; Participación Económica por parte de los socios, Autonomía e Independencia; Educación, Formación e Información; Cooperación entre Cooperativas; e Interés por la Comunidad. Los tres primeros principios se dirigen a la dinámica interna típica de cualquier cooperativa. Los cuatros últimos se dirigen tanto al funcionamiento interno como a las relaciones externas de las cooperativas.

En la Declaración de 1995 los principios han sido formulados de la forma siguiente:

1º. Adhesión Voluntaria y Abierta: “Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo”. Del primer principio merece especial atención la frase que afirma que las cooperativas están “abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio, sin discriminación, política, religiosa, racial o de sexo”. Esta declaración reafirma el compromiso de las cooperativas con el reconocimiento de la dignidad fundamental de todos los individuos.

2º. Gestión Democrática por parte de los socios: “Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto) y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática”. La regla para las cooperativas de primer grado es clara; en cambio, más dudas plantea la interpretación del último inciso. En el Informe de la Alianza se aclara que la regla para las votaciones en otros grados es abierta. Se considera que los propios movimientos cooperativos son los más capaces de definir lo que es democrático en una circunstancia dada. Incluso se reconoce que en muchas cooperativas de segundo y tercer grado, los sistemas de votación proporcional han sido adoptados para reflejar la diversidad de intereses, el número de socios en cooperativas asociadas, y el compromiso entre las cooperativas involucradas. Ahora bien, también se señala que tales acuerdos deben revisados periódicamente y que es normalmente insatisfactorio si las cooperativas más pequeñas en tales situaciones tienen tan poca influencia que prácticamente se sienten privadas del derecho de voto.

3º. Participación Económica de los socios: “Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma

democrática. Por lo menos parte de ese capital debe ser propiedad común de la cooperativa. Normalmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado para adquirir la condición de socio. Los socios asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa, posiblemente mediante el establecimiento de reservas, parte de las cuales por lo menos serían indivisibles; el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios”. Este principio describe tanto cómo participan los socios en el capital, como la forma en que deben distribuirse los excedentes. Es digna de ser resaltada la frase que señala que “los socios contribuyen equitativamente al capital de las cooperativas y lo gestionan de forma democrática”, dado que, por una parte, hace hincapié en la necesidad de que los socios aporten capital a su cooperativa y, por otra, permite que las diferentes legislaciones exijan que cada socio aporte, sin que ello tenga trascendencia en el proceso de adopción de decisiones, cantidades distintas, según su capacidad económica. En la asignación de excedentes resulta sorprendente la flexibilidad: “Los socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines ...” . Sin embargo, en un sistema legal como el nuestro en el que se parte del carácter societario de la cooperativa, resulta impensable que las distintas normas no exijan la constitución de un fondo de reserva obligatorio.

4º. Autonomía e Independencia: “Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa”. Este principio no se recogió explícitamente en la formulación de 1996. En ese momento, la ACI adoptó una posición más condescendiente para evitar la salida de la entidad internacional de los países de regímenes comunistas, dado que limitaban la autonomía e independencia de sus cooperativas. Ahora, tras la caída de tales regímenes, la ACI vuelve hacia la posición de 1937, época en la que consagró como uno de los principios la “neutralidad política y religiosa”. Sin embargo, lo más novedoso en la formulación de este principio es la referencia a la firma de acuerdos “con otras organizaciones”. Con ella se reconoce el hecho de que, en todo el mundo, cada vez

más cooperativas están entrando en proyectos conjuntos con empresas del sector privado, aunque se señala la importancia de que éstas mantengan la libertad de controlar su propio destino futuro al negociar tales acuerdos.

5º. Educación, Formación e Información: “Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación”. El movimiento cooperativo tiene un compromiso claro y antiguo con la educación de los socios. En este sentido, la Declaración de 1995 señala que los fondos cooperativos destinados a este fin deben dedicarse a la educación -dirigida a la comprensión de la complejidad y riqueza del pensamiento y acción cooperativos- y a la formación -dirigida a la capacitación profesional- de todos lo que están implicados en las cooperativas, no sólo de los socios, u a la información al gran público -especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión- de la naturaleza y beneficios de la cooperación. Se realiza especial hincapié en esta última actividad, descuidada en las últimas décadas por muchas cooperativas, que tiene gran importancia para su desarrollo futuro, ya que nadie aprecia ni apoya lo que no entiende⁹.

6º. Cooperación entre cooperativas: “Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales, e internacionales”. Para conseguir esos objetivos -servir eficazmente a sus socios y fortalecer el movimiento cooperativo- es necesario crear estructuras. Por ello surgen las asociaciones, federaciones, confederaciones y entes interregionales e internacionales cuya cúspide es la ACI.

7º. Interés por la Comunidad: “Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus

⁹ Sobre la utilidad de la labor de los Centros de Estudios Cooperativos, puede verse lo apuntado por Benavides, D., en *Evolución del pensamiento cooperativista*, Buenos Aires, 1987, p. 138 y ss.

socios”. En 1966, al enunciar el sexto principio de cooperación entre cooperativas, se señaló como objetivo “servir mejor a los intereses de sus miembros y de la comunidad”. En 1995 se concede mayor importancia a este objetivo, atribuyendo a la “preocupación por la comunidad” el carácter de principio. Sin duda, se reconoce que las cooperativas son organizaciones que existen principalmente para el beneficio de sus socios, aunque dada la vinculación de las cooperativas a sus comunidades –a diferencia de las sociedades capitalistas que pueden llegar o irse según las condiciones coyunturales que se presenten para su desarrollo- los socios no pueden obviar el fuerte compromiso social de éstas, que, independientemente de las condiciones coyunturales, deben dirigir su labor hacia el aumento del bienestar social, haciendo de la proyección y la acción hacia la comunidad, característica cooperativa.

Los principios cooperativos, derivados de los valores, conforman las estructuras y determinan las actitudes que proporcionan las características propias al movimiento. Son principios prácticos en si mismos, creados tanto por la experiencia de generaciones como por el pensamiento filosófico, mediante las cuales los cooperativistas se esfuerzan por desarrollar sus organizaciones cooperativas. Se trata de pautas flexibles mediante las que se delimita la naturaleza democrática de sus instituciones, el papel de los diferentes participes y la forma de distribuir los excedentes creados. Y es que, en realidad, los principios y valores culturales y económicos del cooperativismo recogen los auténticos valores democráticos

4. LA DEMOCRACIA ECONÓMICA

Frente al autoritarismo, participación y democracia. No hay otra fórmula, ni puede dejarse en manos de salvadores o redentores lo que es labor de la colectividad, la única legitimada y con fuerza para producir un cambio. El motor del cambio está marcado y no es otro que transponer la participación política también a la economía.

Así como el liberalismo es fuente ideológica del sistema capitalista y de la democracia política, el participativismo es determinante de los principios de la

democracia económica y ésta del orden democrático integral. Esa democracia económica no pasa solamente por la esencia de las sociedades cooperativas, sino por toda participación empresarial, bajo cualquier forma jurídica.

De la misma manera el cooperativismo no es sólo una forma empresarial y societaria alternativa desde el siglo XIX, sino que desde entonces comanda el ideario del participativismo en la empresa y técnica, también jurídicamente, los principios y caracteres de la democracia económica, que podrá conducir paulatinamente a una última y profunda corrección del capitalismo, para evitar su alto riesgo de terminar siendo una autocracia económica. Y es que es sobre la base cooperativa sobre la que debe edificarse la sociedad moderna¹⁰, sin perjuicio de que debe quedar claro que el cooperativismo no supone por sí solo una alternativa al capitalismo, sino que, más humildemente, da cobertura intelectual y jurídica a las exigencias de la participación en las empresas, con independencia de las formas jurídicas que éstas asuman (los más variados tipos de sociedades mercantiles).

No estamos ante el “fin de la historia”, ni tenemos que aceptar “el pensamiento único”, ni es la globalización exclusiva del capitalismo. Hay otros mundos (otras formas de verlo) y ya están en éste. Sólo tenemos que ejercer la libertad de elegir, apoyando a los representantes políticos para que se sientan respaldados para el cambio. Para exigir el participativismo en las empresas. Para imponer los “balances sociales”. Para fomentar fiscalmente a las empresas colaboradoras en esta acción concertada. Para subvencionar los capitales laborales con cargo a los presupuestos. Para fomentar la creación de sociedades de iniciativa pública y social con el objeto de desarrollar estos objetivos¹¹.

Es esencial también que en las intervenciones supranacionales se den alternativas legislativas al sistema societario capitalista, como han hecho las instituciones de la Unión Europea con la promulgación del Reglamento de Sociedad Cooperativa Europea, que es un ejemplo para el mundo (con el precedente, más limitado del Mercosur, con la Ley Marco de Cooperativas para América Latina).

¹⁰ Neurrisse A., *L'Economie Sociale*, Ed. Presses Univ. de France, Paris, 1983, p. 40.

¹¹ Divar, J., *Globalización y Democracia* cit, p. 75.

Un paso adelante para el control del actual “comercio injusto”, por sus perversos efectos en las poblaciones desfavorecidas de todo el mundo, debe venir dado por la exigencia de rigurosos sistemas para observar “el buen fin” en los convenios internacionales de libre comercio y libre cambio, para que las libertades económicas convenidas no sean utilizadas contra las poblaciones y sus sistemas económicos endógenos, imponiendo la auditoración de beneficios para unas y otros, de manera que quede acreditada la bondad expansiva de las acciones económicas.

También será necesario imponer límites sociales a la exclusividad de los derechos de propiedad industrial en los tratados internacionales, para que no se produzca un “abuso jurídico” de la legalidad internacional, contrario al avance tecnológico de muchas partes del mundo e incluso, en su extremo, al derecho a la salud de la población de los países pobres (caso de las patentes farmacéuticas).

La aplicación generalizada y constante de la Democracia Económica producirá, de manera paulatina y evolutiva, un aterrizaje suave en un nuevo orden económico, cuyos caracteres fundamentales habrían de ser los de participación, solidaridad y cooperación, tanto en los ámbitos internos como en los internacionales¹².

Participación en las empresas, cooperación económica y solidaridad internacional serán posibles si colectivamente decidimos que lo sean, trabajamos para ello y rechazamos los ofrecimientos del sistema actual. Si así fuese, cambiaremos un orden económico insolidario y materialista por otro más participativo y democrático.

5. LOS RETOS INMEDIATOS DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN EL MUNDO GLOBALIZADO ACTUAL

El movimiento cooperativo siempre ha mantenido (y debe seguir manteniendo) una base crítica, alejada de todo tipo de autocomplacencia. Ello nos lleva a poner de manifiesto que debe, por una parte, superar un peligro importante, al velar por el mantenimiento efectivo y real de la vigencia del principio clave, como es el de la democracia participativa, y, por otra, apostar de forma decidida por la divulgación del

¹² Divar, J., *Globalización y Democracia* cit., p. 77.

ideario cooperativo en todos los ámbitos, a través de diferentes medios, incluidos los medios de comunicación social

En lo que respecta a la primera consideración, señalar que, en la actualidad, las cooperativas condicionadas por las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, se han visto obligadas a crear un tipo societario que, en lo externo, se acerca a una organización tipo sociedad lucrativa, aunque, en realidad, se diferencia de éstas en consideraciones internas; en que fija sus normas sociojurídicas en unos principios de democratización económica y solidaridad social. La diferencia estructural de las cooperativas con relación a las sociedades capitalistas está, en su esencia, en el distinto valor democrático de ambos sistemas. En las cooperativas estamos ante una democracia económica de las personas partícipes. En las capitalistas ante la democracia accionarial representativa del capital. En el caso de las cooperativas, desde el punto de vista jurídico, la soberanía de la persona jurídica está en los socios como personas (voto unipersonal); en las compañías capitalistas, en el capital (voto accionarial, acumulativo). En las cooperativas estamos, por consecuencia, ante una democracia directa y en las sociedades capitalistas, ante una democracia orgánica (de la junta de accionistas, suma alícuota de las cuotas de capital nominal o acciones). Por eso, en puridad, se dice que las cooperativas sistematizan la democracia económica, es decir, en ellas se produce una participación personalista, que es la esencia del sistema.

Sin embargo, apuntado lo anterior, no podemos negar que muchas cooperativas existentes en los países industrializados han imitado los métodos de los negocios convencionales para afrontar la competencia, socavando con ello el fundamento que separa a las cooperativas de las empresas capitalistas. Algunos dirigentes de las grandes cooperativas de las sociedades avanzadas, impregnados de la atmósfera social, actúan como si lo fuesen de grandes sociedades capitalistas, obviando los principios y valores adecuados para construir un nuevo orden social; dejando de lado el ideario que debe tomarse como modelo para la creación de una nueva sociedad orientada hacia los ciudadanos; para favorecer no un cambio revolucionario sino una evolución motivada por el convencimiento ciudadano de que las prácticas cooperativas constituyen el mejor modelo de desarrollo.

Resulta obvio que esas prácticas deben ser denunciadas y desterradas: para conseguir la concienciación social a través del ideario cooperativo es necesario que exista una auténtica estructura democrática participativa en la que sus miembros vean satisfechas sus necesidades y reflejadas sus visiones. Repárese en que la democracia participativa efectiva y real, no sólo no dificultará el éxito de los negocios sino que puede mejorarlo¹³. Además, los valores del sistema cooperativo (y, entre ellos, la existencia de una auténtica democracia participativa) son eficaces para alcanzar, junto al económico, otros objetivos de orden personal como la autoestima, la autorrealización o incluso para encontrar sentido a la existencia. En nuestras sociedades, la condición de identidad colectiva plantea más problemas que la condición de necesidad. El individualismo reinante, la desaparición de los vínculos sociales y el debilitamiento de las bases tradicionales (la religión, la relaciones vecinales, el sindicalismo etc.) actúan contra esa identidad colectiva. En ese contexto, el ideario cooperativo puede marcar las pautas de un estilo de vida satisfactorio y pleno¹⁴.

El problema es cómo dar significado a la participación. En este punto, debe partirse de, al menos, de dos premisas esenciales.

1ª. La democracia participativa debe integrarse en las actividades cooperativas.

2ª. La democracia participativa no se fija de una vez, sino que se desarrolla a medida que se originan cambios en la sociedad o en las condiciones de los negocios.

A modo de orientación, vamos a hacer referencia al Proyecto Conjunto Internacional sobre Democracia Cooperativa (publicado bajo el título: *La democracia participativa en las cooperativas: cómo dar significado a la participación*, Buenos Aires, 1995) realizado por un equipo formado por investigadores de Canadá, Japón, Suecia, Gran Bretaña e Italia y en el que aparecen nombres tan prestigiosos como el del Dr. Ian MacPeherson, el del Dr. Sven Böök o el del Dr. Alf Carlsson. En el Informe Final del Proyecto, pensado para cooperativas de consumo, se indica que para hacer efectiva la democracia participativa es necesario:

¹³ Como ha señalado Yamagishi, M., (*La democracia participativa en las cooperativas: cómo dar significado a la participación*, Buenos Aires, 1995, p. ii), no es exagerado decir que el destino de las cooperativas en el siglo veintiuno dependerá de si pueden o no asegurar su supremacía con respecto a las corporaciones privadas al movilizar su potencia humano.

- 1ª. Aumentar la participación de los socios.
- 2ª. Fomentar la relación entre los socios y la gerencia.
- 3ª. Realizar innovaciones en la estructura organizacional.
- 4ª. Aumentar la relación con la participación de los socios.
- 5ª. Imponer responsabilidad económica y social.

A continuación se señalan ejemplos concretos de posibles actuaciones en cada una de las cinco áreas señaladas. Desde una perspectiva global, sin especificar áreas concretas, consideramos interesante resaltar las actuaciones siguientes:

- Conseguir reuniones generales anuales más participativas.
- Ofrecer espacios para celebrar reuniones y actividades no relacionadas directamente con los negocios de la cooperativa.
- Establecer iniciativas vinculadas con intereses específicos de los socios.
- Impartir programas dirigidos a la educación cooperativa.
- Hacer participar a los empleados en círculos de calidad.
- Cambiar la imagen del establecimiento de la cooperativa y adaptar los rótulos y marcas a los nuevos tiempos.
- Fomentar la asociación entre cooperativas y comunidades locales.
- Presentar auditorías sociales para mostrar las contribuciones de las cooperativas a sus socios.
- Fomentar, incluso imponer, la comunicación entre la gerencia y los socios.

En sus conclusiones, el Informe referido señala que no hay nada místico en el compromiso y lealtad de los socios ni tampoco éstas son cualidades de la personalidad. El compromiso y la lealtad se logran a través del trabajo cotidiano de toda organización y el modo en el que los socios evalúan como son tratados. Todos los negocios dependen de algún tipo de compromiso y lealtad. Las cooperativas tienen acceso a una variedad de formas para aumentar la lealtad y el compromiso de sus socios, incluyendo uno que los otros negocios no pueden ofrecer: la promesa de un contexto democrático y una variedad de oportunidades de participación en la cooperativa.

¹⁴ Münkner, H., “Valores cooperativos básicos para llenar un vacío conceptual con especial referencia a Africa”. *Anuario de Estudios Cooperativos de la UD*, 1995, p. 239 y ss.

Respecto a la segunda consideración, cabe preguntarse es si el movimiento cooperativo internacional se ha esforzado suficientemente o si ha conseguido mostrar hasta qué punto el ideario cooperativo constituye un instrumento adecuado para hacer frente a los problemas del mundo actual. En este sentido, la ACI debería dirigir un programa de acción para la divulgación del cooperativismo.

Igualmente, el movimiento cooperativo, entendido como el formado por todas y cada una de las cooperativas que lo integran, debe mantener un compromiso claro con la educación. Tal como señala la Declaración de 1995 - en el quinto principio-, los fondos cooperativos destinados a este fin deben dedicarse a la educación, dirigida a la comprensión de la complejidad y riqueza del pensamiento y acción cooperativos, y a la formación, dirigida a la capacitación profesional de todos lo que están implicados en las cooperativas, no sólo de los socios, y a la información al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación. Es un hecho generalmente aceptado que en nuestros días se ha descuidado la actividad educativa en las propias cooperativas. En la práctica se corre el riesgo de descuidar la actividad cooperativa, si el consejo de administración no le presta a este asunto la atención que merece y no asume la responsabilidad que le incumbe al respecto. Realizar especial hincapié en esta última actividad tiene gran importancia, ya que nadie aprecia ni apoya lo que no entiende.

En esa dirección apuntar que también es fundamental dar a conocer el ideario cooperativo entre los jóvenes y que para desarrollar esa actividad debe ocupar un importante papel la Universidad, que debe incluir en sus planes de estudio asignaturas sobre Cooperativismo, dado que sobre sus principios pueda encontrarse la verdadera democracia económica y que sobre la base de la caracterización universal cooperativista pueda constituirse una sociedad mejor.

BIBLIOGRAFÍA

- BENAVIDES, D. *Evolución del pensamiento cooperativista*. Buenos Aires, 1987.
CRACOGNA, D. "El Derecho cooperativo y la globalización". *Boletín de la AIDC*, 2006.
DIVAR, J. *La Democracia Económica*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1990.
DIVAR, J. *Análisis del Poder Económico*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1991.

- DIVAR, J. *Globalización y Democracia*, DyKinson, Madrid, 2005.
- DIVAR, J. "Globalización y Cooperación Económica". *Boletín AIDC*, 2006.
- DRIMER, A. y B. *Las Cooperativas. Fundamento, historia y doctrina*. Buenos Aires, 1981.
- GADEA, E., "Cooperativismo y Globalización". *Boletín de la AIDC*, 2006.
- MÜNKNER, H. "Valores cooperativos básicos para llenar un vacío conceptual con especial referencia a África". *Anuario de Estudios Cooperativos de la UD*, 1995.
- NEURRISSE, A. *L'Economie Sociale*, Ed. Presses Univ. de France, Paris, 1983.
- RAWLS, J. *Justicia como Equidad*. Tecnos, Madrid, 1986.
- YAMAGISHI, M. *La democracia participativa en las cooperativas: cómo dar significado a la participación*. Buenos Aires, 1995.

***FUNCIÓN DE LAS COOPERATIVAS
EN LA NORMATIVA DE FOMENTO DEL DESARROLLO
RURAL****

Por

Luis GALLEGO SEVILLA**

RESUMEN

Las sociedades cooperativas son agentes económicos con gran implantación en el ámbito agrario y constituyen uno de los instrumentos más eficaces para ejecutar los objetivos de la política comunitaria de desarrollo rural. El marco jurídico del desarrollo rural se halla fundamentalmente en la legislación de la Unión Europea, que establece un complejo sistema de medidas y que actualmente gira entorno al Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). El Derecho interno de los Estados miembros aplica e implementa la normativa comunitaria, pero además contiene una regulación propia sobre cooperativas y desarrollo rural. En el caso español, hay que tener en cuenta las normas estatales y autonómicas tanto en materia de cooperativas como de desarrollo rural.

El presente trabajo, partiendo de la legislación sustantiva española, analiza el papel que desempeñan las cooperativas agrarias en el actual marco jurídico comunitario, estatal y autonómico en materia de desarrollo rural. Las cooperativas agrarias pueden ser agentes promotores del desarrollo local cuando actúan como interlocutores de la administración pública y como miembros de los “grupos de acción local” constituidos mediante la metodología LEADER. Igualmente, las cooperativas agrarias pueden ser beneficiarias de las ayudas suplementarias que algunas Comunidades Autónomas establecen para llevar a cabo acciones de fomento del desarrollo local.

* El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación GV06/378 “Las entidades de Economía Social en un entorno globalizado”, con financiación de la Generalitat Valenciana, y bajo la dirección de su investigador principal Dr. D. Juan Bataller Grau.

** Departamento de Economía y Ciencias Sociales. Universidad Politécnica de Valencia. Dirección de correo electrónico: lgallego@cegea.upv.es

Palabras clave: Cooperativismo, legislación, ayudas comunitarias, desarrollo regional, FEADER.

Códigos EconLit: P130, K390, R280.

FUNCTION OF THE CO-OPERATIVES IN THE REGULATION OF THE RURAL DEVELOPMENT PROMOTION

ABSTRACT

Cooperatives are economic agents widely established in the agrarian sector and constitute one of the most effective tools to attain the objectives of the European Union policies for rural development.

The legal framework for rural development is mainly found in the European Union's legislation which implements a complex system of measures and that nowadays revolves around the (CE) Regulation no. 1698/2005, on support for rural development by the European Agricultural Fund for Rural Development (EAFRD). The member States' legislation applies and implements the European rules, but it develops, in addition, local regulations about cooperatives and rural development. In the Spanish case, national and regional legislation about both cooperatives and rural development has to be taken into account.

In this paper, the role that agrarian cooperatives fulfil on rural development within the EU, national and regional legal frameworks is analyzed, based on the substantive Spanish legislation. Agrarian cooperatives are local development promoting agents as a intermediary with the public administrations, and as members of the "local action groups" set up by the LEADER methodology. Likewise, agrarian cooperatives may be recipient of additional aids that several Spanish Autonomous Communities provide to carry out local development measures.

Key words: Legislation, agrarian cooperatives, EU aids, local development, EAFRD, LEADER

EconLit Subject Descriptors: P130, K390, R280.

FONCTION DES COOPÉRATIVES DANS LA RÉGLEMENTATION DE PROMOTION DU DÉVELOPPEMENT RURAL

RÉSUMÉ

Les sociétés coopératives sont agents économiques avec une grande implantation dans l'enceinte agraire et constituent l'un des instruments les plus efficaces pour exécuter les objectifs de la politique communautaire de développement rural. Le cadre juridique du développement rural se trouve fondamentalement dans la législation de l'Union Européenne, qui établit un système complexe de mesures et qui tourne actuellement un environnement au Règlement (CE) n° 1698/2005, relatif à l'aide au développement rural à travers du Fonds Européen Agricole de Développement Rural (FEADER). Le Droit interne des États membres applique et met la réglementation communautaire en application, mais de plus il contient une propre régulation sur des coopératives et un développement rural. Dans le cas espagnol, il faut tenir en compte les normes étatiques et autonomes en matière des coopératives et de développement rural.

Le travail présent, en partant de la législation substantive espagnole, analyse le papier que les coopératives agraires occupent dans l'actuel cadre juridique communautaire, étatique et autonome en matière d'un développement rural. Les coopératives agraires peuvent être agents des promoteurs du développement local quand ils agissent comme interlocuteurs de l'administration publique et comme membres des "groupes d'action locale" constitués grâce à la méthodologie LEADER. Également, les coopératives agraires peuvent être bénéficiaires des aides supplémentaires que quelques Communautés autonomes établissent pour réaliser des actions de promotion du développement local.

Des mots clefs: Cooperativisme, législation, aides communautaires, un développement régional, FEADER

1. INTRODUCCIÓN

Desde sus orígenes, uno de los objetivos básicos de la Unión Europea ha sido el fortalecimiento de la cohesión económica y social, con el fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de los Estados Miembros. El artículo 158 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCCE)¹ dispone que la Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de

¹ Versión consolidada en Diario Oficial de la Unión Europea C 321 de 29 de diciembre de 2006.

las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales. Esta declaración constitutiva debe conjugarse con las disposiciones de los artículos 32 y siguientes del TCCE, relativas al mercado común de la agricultura, la ganadería y la pesca, en especial cuando se dice que entre los objetivos de la política agrícola común estará garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura (art. 33.1.b TCCE), para lo que se deberán tener en cuenta “las desigualdades estructurales y naturales entre las distintas regiones agrícolas” (art. 33.2.a TCCE). Obviamente, el legislador comunitario no deja de tener presente la necesidad de efectuar gradualmente las oportunas adaptaciones, ni el hecho de que, en los Estados miembros, la agricultura constituye un sector estrechamente vinculado al conjunto de la economía.

El desarrollo rural, como se desprende de estas breves referencias del TCCE y de otras muchas que pueden encontrarse en el acervo comunitario, constituye el segundo pilar de la política agraria comunitaria (PAC), hasta el punto de que para muchos sería conveniente cambiar su denominación actual y pasar a llamarla “política agraria y de desarrollo rural”. La efectividad de esta política “pasa por identificar correctamente a los agentes, instrumentos y acciones que permiten un crecimiento de la actividad económica, y con ella de las rentas en el mundo rural, logrando el desarrollo de diversas actividades que complementen las rentas de la actividad agraria”.² En este punto, las cooperativas aparecen con uno de los agentes e instrumentos más eficaces para llevar a cabo estos objetivos, ya que se trata de empresas que tienen una gran implantación en ámbitos territoriales desfavorecidos, donde a menudo constituyen la única organización empresarial con dimensión suficiente para emprender proyectos con suficiente garantía de éxito.

El marco jurídico regulador de las cooperativas en los distintos países miembros de la UE, en líneas generales, puede adoptar sistemas de regulación general, de regulación especial o de autorregulación por vía estatutaria, con el añadido siempre presente de la normativa fiscal, tanto de carácter técnico como incentivador. Dentro de estas tendencias generales, los ordenamientos de los Estados miembros aplican soluciones jurídicas sumamente variadas. Las

² JULIÁ IGUAL, J. Cooperativismo y desarrollo rural: un binomio necesario. Discurso inaugural del Congreso Internacional de Cooperativismo Agrario y Desarrollo Rural, celebrado en la Universidad Politécnica de Valencia los días 11 y 12 de noviembre de 2004.

divergencias abarcan desde la naturaleza jurídica —vg.: sociedades mercantiles en Alemania, Bélgica y Luxemburgo; asociación civil en Holanda; sociedades específicas en España y Portugal; entidades de difícil catalogación en Irlanda y Reino Unido; figuras carentes de regulación en Dinamarca; etc.—, hasta los más variados extremos de regulación —vg.: número de socios, régimen constitutivo, sistemas de formación de la voluntad social, órganos de administración, financiación, responsabilidad, registro público, intervención administrativa, tratamiento tributario, etc.³

Por otra parte, el marco jurídico de la política de desarrollo rural está vinculado directamente a la financiación de las acciones mediante fondos comunitarios, de manera que es la normativa comunitaria la que impulsa, informa y configura gran parte de la normativa de los estados miembros, cuyo objetivo básico es aplicar la política de subvenciones comunitarias. Actualmente, la política de desarrollo rural de los Estados miembros de la UE se basa en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005,⁴ relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER),⁵ y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la disposición anterior,⁶ que establecen las medidas que la UE considera importantes para el desarrollo de las áreas rurales y por tanto está dispuesta a auxiliar con financiación europea.

En este contexto, utilizaremos indistintamente las expresiones “desarrollo rural” y “desarrollo local” como manifestaciones de “desarrollo territorial” pues, aunque no tienen el mismo alcance,⁷ confluyen en el Derecho comunitario y en el de los Estados miembros debido a que, como señala el considerando 48 del Reglamento (CE) nº 1698/2005: “La aplicación de estrategias de desarrollo local puede reforzar la coherencia territorial y la sinergia entre las distintas medidas orientadas en términos más generales hacia la economía y la población

³ MONTOLÍO, J. *Legislación cooperativa en la Unión Europea*. Madrid: INFES, 2000, p. 11.

⁴ Diario Oficial de la Unión Europea L 277/1 de 21 de octubre de 2005.

⁵ Creado en virtud del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común (Diario Oficial de la Unión Europea L 209/1, de 11 de agosto de 2005).

⁶ Diario Oficial de la Unión Europea L 368/15 de 23 de diciembre de 2006.

⁷ Una precisa distinción entre “lo rural”, “lo agrario”, y “el desarrollo territorial” puede verse en: BEL DURÁN, P. Las sociedades cooperativas: motores del desarrollo territorial. En: *Congreso Internacional de Cooperativismo y Desarrollo Rural* [CD-ROM]. Universidad Politécnica de Valencia, 2004.

rurales. Por consiguiente, las medidas relacionadas con la economía rural en sentido amplio deben aplicarse preferiblemente mediante estrategias de desarrollo local.”

Sobre la base de las directrices estratégicas, cada Estado miembro debe elaborar su “Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural”, el cual constituirá el marco de referencia para la elaboración de los “programas de desarrollo rural” (PDR), que son los instrumentos de aplicación de los fondos FEADER en los Estados miembros. Los PDR son los documentos base sobre los que se articula la política de desarrollo rural de cada Estado miembro. Los PDR recogen las medidas prioritarias que cada Estado miembro considera del conjunto de ayudas que contempla el FEADER y las somete a la evaluación de la Comisión.

De esta somera descripción se desprende que las fuentes jurídicas sobre política de desarrollo rural tienen su principal origen en el acervo comunitario, o en el desarrollo del mismo que se hace en el Derecho interno, mientras que las fuentes sobre cooperativas están en el Derecho interno, que en el caso español incluye el promulgado en virtud de las competencias exclusivas de las comunidades autónomas.

Ante este entramado normativo cabe preguntarse si la legislación sustantiva interna ha tomado en cuenta las posibilidades de las cooperativas como instrumentos de impulso del desarrollo rural; en qué medida las cooperativas sirven como instrumentos de aplicación de la política comunitaria de desarrollo territorial; y, por último, con independencia del régimen de ayudas comunitarias, cual es la posición que las CCAA otorgan a las cooperativas agrarias como elementos dinamizadores del mundo rural.

2. RECONOCIMIENTO LEGAL DEL DESARROLLO RURAL COMO OBJETO DE LA COOPERATIVA AGRARIA

2.1. Antecedentes

La capacidad de las cooperativas agrarias como medio de fomento del desarrollo rural ha tenido un reconocimiento tardío en nuestra legislación en la materia.⁸ La Ley de

⁸ Como es bien sabido, las leyes sustantivas sobre cooperativas en España han evolucionado en un doble ámbito territorial, de manera paralela e independiente. En este texto, entre otras, haremos referencia a las siguientes normas: Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas (LC), Ley 2/1999, de 31 de marzo, de

Cooperación de 2 de enero de 1942, se limitó a decir que “las cooperativas del campo” podrán adquirir elementos de “fomento agrícola y pecuario” (art. 37), sugiriendo tal vez que los beneficios de la actividad de la cooperativa podrían extenderse al entorno social en que opera. El Reglamento de 1978, que desarrolla la Ley General de Cooperativas de 1974, siguió en la misma tónica al incluir el “fomento agrario” entre los fines de la cooperativa (art. 97). Obviamente, estamos hablando de una época en la que las cooperativas se encuentran bajo la “protección” de los sindicatos verticales de la dictadura.

La Ley 1/1982, de 11 febrero, de cooperativas del País Vasco, ya derogada y que no contemplaba las cooperativas agrarias salvo como cooperativas de explotación comunitaria, contenía una referencia al desarrollo del entorno rural al establecer que las cooperativas de crédito podrán adoptar la denominación de “caja rural” cuando limiten sus operaciones activas a los sectores agrícola, forestal o ganadero “o a la financiación de operaciones encaminadas a la mejora de vida en el medio rural,” pudiendo en este caso realizar dichas operaciones con cualquier persona física o jurídica (art. 60.6). Esta previsión entronca con la idea de que la principal aportación histórica del cooperativismo al desarrollo rural ha sido la oferta de medios de financiación accesibles.⁹

Sin embargo, la primera Ley sustantiva que hace una referencia clara a la función de las cooperativas como motores del desarrollo rural es la Ley 4/1983, de 19 de marzo, de cooperativas de Cataluña, que en su artículo 86 dispone que: “Se clasifican como cooperativas agrarias las que, integradas por agricultores y/o ganaderos, con titularidad propia o compartida de explotaciones agrarias y/o ganaderas, tengan por objeto alguno de los siguientes fines: (...) e) Prestación de servicios y fomento de actividades encaminadas a la promoción y a la mejora de la población agraria y del medio rural. (...)” Es decir, la realización operaciones destinadas a la mejora de la población agraria y el desarrollo del

Sociedades Cooperativas Andaluzas (LCAN), Ley 18/2002, de 5 de julio, de Cooperativas de Cataluña, modificada por la Ley 10/2003, de 13 de junio (LCCAT), Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana (LCCV) y Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas del País Vasco (LCPV).

⁹ En este sentido, “las cooperativas agrarias han contribuido con gran eficacia a elevar el nivel socio-económico y cultural de nuestros agricultores y en particular a erradicar la usura en el medio rural; un inestimable y valioso servicio que continuada y calladamente hicieron las secciones de crédito de las cooperativas agrarias y las cajas rurales, en favor de los agricultores más modestos del campo español” (SANZ JARQUE, J. *Teoría general y régimen de las sociedades cooperativas*. Granada: Comares, 1994, p. 643).

medio rural constituyen objeto legítimo para la calificación de una cooperativa como agraria, independientemente de que lleve a cabo o no cualquiera de los fines tradicionales de esta clase de cooperativas, es decir, producción, transformación, comercialización y distribución agraria. La Ley catalana de 1983 también ha sido derogada pero la previsión que comentamos ha influido de manera determinante en nuestro Derecho en materia de cooperativas.

2.2. Inclusión generalizada de las actividades de desarrollo rural en el contenido de la actividad cooperativizada agraria

En la actualidad, el legislador catalán considera que en estos últimos años ha quedado patente la importancia del modelo cooperativo para crear ocupación estable, constituir un factor de progreso en las zonas rurales, conseguir una mejor redistribución de recursos y prestar con más eficacia los servicios de naturaleza social (Preámbulo LCCAT). Las cooperativas agrarias catalanas “tienen como objeto la realización de cualquier tipo de actividades y operaciones encaminadas a la mejora (...) de la población agraria y del desarrollo del mundo rural,...” (art. 93.1 LCCAT), y más adelante se añade, que “pueden tener como objeto cualquier servicio o actividad empresarial ejercidos en común, de interés de los socios y de la población agraria, muy especialmente las actividades de consumo y los servicios para los socios y para los miembros de su entorno social y el fomento de las actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y del medio rural” (art. 93.2 LCCAT). Aquí la Ley catalana de 2002 incurre en una redundancia sin duda involuntaria pero significativa.

La aportación de la Ley catalana de 1983 será asimilada más tarde por otras normas sustantivas, en un lento pero inexorable proceso de reconocimiento legal. La Ley 11/1985, de 25 de octubre, de cooperativas de la Comunidad Valenciana es la primera norma que sigue el planteamiento de la ley catalana, y en términos muy similares (art. 70.1.e). Sin embargo, en otros ámbitos territoriales no se tuvo en cuenta la relevancia de las cooperativas agrarias en el desarrollo de su entorno. La Ley 2/1985, de 2 de mayo, de sociedades cooperativas andaluzas, a pesar regular exhaustivamente las clases de cooperativas, determinó el objeto social de las cooperativas agrarias ignorando por completo su capacidad para mejorar el entorno rural. Por su parte, la Ley General de Cooperativas de 1987 se limitó a incluir “el fomento agrario” entre los fines de la cooperativa agraria (art. 133.2), en línea continuista con el Reglamento de 1978. El legislador estatal despreció la aportación de la Ley catalana de 1983, sin un motivo

claro para ello, pues reguló minuciosamente y por primera vez en nuestro Derecho la cooperativa de explotación comunitaria de la tierra y, sin embargo, dio a la cooperativa agraria el mismo tratamiento jurídico que la legislación precedente, es decir, el Reglamento de 1978.

Actualmente, desde todos los ámbitos territoriales se ha llegado al mismo punto de confluencia, es decir, al reconocimiento de que las cooperativas agrarias pueden tener como objeto la realización de operaciones de promoción y mejora de la población agraria y del medio rural. La exposición de motivos de la vigente Ley de cooperativas del País Vasco proclama que “la nueva ley tiene una clara concepción ultrasocietaria o comunitaria de la cooperativa agraria como entidad al servicio del medio rural, pero, a la vez, permite que cualquier tradición productiva (p.e. artesanal) o cualquier elemento aislado de las explotaciones agrarias (p.e. la casa de labranza) puedan ser la base de una acción cooperativa (vgr. el turismo rural).” Este planteamiento “ultrasocietario” ilustra el cambio de posición de nuestro legislador. Así, actualmente las cooperativas agrarias del País Vasco pueden tener por objeto “realizar operaciones encaminadas a la mejora (...) de la vida en el medio rural (art. 109 LCPV).

La normativa estatal, que no tomó en consideración la relación privilegiada entre cooperativa y ámbito rural hasta 1999, determina que en el objeto de las cooperativas agrarias se incluye “la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas (...) a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural,...” (art. 93.1 LC). Y más adelante precisa que “para el cumplimiento de su objeto, las cooperativas agrarias podrán (...) fomentar aquellas actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y el medio rural” (art. 93.2.e).

Esta tendencia se ha generalizado en nuestra legislación sustantiva, sin duda impulsada por diversos factores entre los que destacan, por un lado, el papel histórico de las sociedades cooperativas agrarias en el medio rural y, por otro lado, la política comunitaria de ayudas al desarrollo rural, que está íntimamente relacionada con la PAC, y que se dirige al cumplimiento de los objetivos políticos establecidos en el TCCE citados anteriormente. Por ello mismo, la extensión del objeto de la actividad cooperativizada a la realización de operaciones de mejora de la población agraria y el medio rural posibilita que las sociedades

cooperativas agrarias sean sujeto de derecho ante las instancias administrativas a la hora de percibir las ayudas comunitarias implementadas para cubrir dichos objetivos.

3. PRESENCIA DE LA COOPERATIVA EN LA NORMATIVA COMUNITARIA SOBRE DESARROLLO RURAL

3.1. Formas de participación de las cooperativas en la política comunitaria de desarrollo rural

La política comunitaria de desarrollo rural se concreta, entre otros aspectos, en el establecimiento de directrices y en la financiación de acciones mediante fondos comunitarios. La reforma de la política agrícola común llevada a cabo en junio de 2003 y abril de 2004 introdujo una serie de cambios importantes que, en términos generales, incidirán de forma significativa en el entorno socioeconómico de distintas zonas rurales de la UE.

Las cooperativas agrarias han desempeñado un papel en este proceso, como se ha puesto de manifiesto con su participación efectiva en las iniciativas LEADER (iniciada en 1991),¹⁰ LEADER II (1994-1999)¹¹ y LEADER PLUS (desde 2000 a la actualidad)¹², financiadas por la Sección Garantía del FEOGA en el marco de los PDR creados de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1257/1999. El objetivo de estas iniciativas es fomentar la creación y el desarrollo de nuevos modelos de desarrollo rural, difundirlos a través de redes, así como la cooperación entre los agentes locales de las diferentes regiones y países.¹³

¹⁰ COMISIÓN EUROPEA. Comunicación a los Estados miembros por la que se fijan las directrices de subvenciones globales integradas para lo que se invita a los Estados Miembros a presentar propuestas en el marco de una iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Diario Oficial de las Comunidades Europeas C nº 180 de 1 de julio de 1991).

¹¹ COMISIÓN EUROPEA. Comunicación a los Estados miembros, por la que se fijan las directrices de subvenciones globales o programas operativos integrados para lo que se invita a los Estados Miembros a presentar aplicaciones para las ayudas en el marco de una iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Diario Oficial de las Comunidades Europeas C nº 180 de 1 de julio de 1994).

¹² COMISIÓN EUROPEA. Comunicación a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural LEADER PLUS (Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 139/5 de 18 de mayo de 2000).

¹³ BEL DURÁN, P op.cit.

Los “grupos de acción local” (GAL) son el instrumento básico de aplicación de las iniciativas LEADER. Entre otras, desarrollan funciones de gestión de ayudas, concesión y pago a los beneficiarios, control de ejecución de los proyectos y obtención del reintegro de las ayudas en caso de irregularidad, además de otros cometidos fundamentales como son la información, animación, asesoramiento y formación de la población. Los grupos son, por tanto, verdaderos impulsores del desarrollo de los programa en particular y del desarrollo socioeconómico de sus comarcas en general.¹⁴

En el ámbito de la regulación comunitaria, la participación de las sociedades cooperativas puede adoptar las siguientes modalidades:

1. Como agentes de desarrollo, a través de las sociedades cooperativas de segundo grado, si bien en realidad, la tendencia en España es que los agentes de desarrollo sean fundaciones, asociaciones, mancomunidades, consorcios, sociedades capitalistas convencionales. Esta falta de participación puede deberse entre otras causas a las limitaciones en la legislación vigente de las sociedades cooperativas en España, la ausencia de sociedades cooperativas específicas para el desarrollo y las diferencias existentes en las características de los miembros.
2. Como miembros de los GAL. Constituidos para desarrollar proyectos empresariales, los GAL agrupan a las autoridades, a la población y al sector empresarial. Las sociedades cooperativas pueden jugar un papel importante porque representan los intereses de los grupos de la zona en la que se desarrollan y presentan una fuerte vinculación con el tejido económico y social de la zona que procurará, sin duda, una fuerte transmisión de la información para que se desarrollen los procesos.
3. Como beneficiarias de ayudas directas, con una mayor participación de las sociedades cooperativas agrarias.¹⁵

¹⁴ REDR, Red Española de Desarrollo Local. *Grupos de Desarrollo Rural* [en línea]. Red Española de Desarrollo Local, Madrid [citado 5 de noviembre de 2007]. Disponible en Internet: <http://www.redr.es/index.htm>

¹⁵ Véase a este respecto: BUENDÍA MARTÍNEZ, I. Las sociedades cooperativas en el marco de las iniciativas públicas de desarrollo rural. Un análisis del caso español. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, Segundo Cuatrimestre, 1999, p. 84 y ss.

Seguidamente veremos que la legislación comunitaria está limitando las expectativas de las cooperativas agrarias en materia de desarrollo rural a su papel como integrantes de los grupos, puesto que ni como agentes de desarrollo ni como perceptores directos parece que vayan a tener demasiadas posibilidades.

3.2. Las cooperativas ante las ayudas del FEADER

En la actualidad, en el contexto de su acción en favor del desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se perfila como el instrumento básico para eliminar las desigualdades y adoptar directrices estratégicas para reforzar la política comunitaria de desarrollo rural. Sobre la base de las directrices estratégicas, cada Estado miembro debe elaborar su plan de estrategia nacional, el cual constituirá el marco de referencia para la elaboración de los PDR. Los Estados miembros y la Comisión deben presentar informes sobre el seguimiento de la estrategia nacional y comunitaria.

Para ello, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 establece normas generales relativas a la programación y revisión de los PDR. Las ayudas al desarrollo rural se articulan en torno a los siguientes ejes (art. 4):

- a) aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación (arts. 20 a 35);
- b) mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras (arts. 36 a 51);
- c) mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica (arts. 52 a 60).

A estos tres ejes de política comunitaria hay que añadir el enfoque LEADER como un cuarto eje (arts. 61 a 65). Dada la importancia de los programas LEADER, una parte importante de la contribución del FEADER será destinada a este eje.

Los programas tendrán una duración de siete años y se prevé que el Consejo determinará el importe de las ayudas comunitaria al desarrollo rural para el período
REVESCO Nº 92 - Segundo Cuatrimestre 2007 - ISSN: 1885-8031 - www.ucm.es/info/revesco

comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. El Reglamento (CE) nº 1698/2005 sustituye y deroga al Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA),¹⁶ con excepción de determinadas disposiciones relativas a las zonas desfavorecidas, que serán derogadas en fecha posterior. Los Estados miembros deben consolidar las ayudas comunitarias mediante disposiciones relativas a la participación de distintos tipos de agentes que tengan plenamente en cuenta las competencias institucionales de los Estados miembros. Los agentes en cuestión deben participar en la preparación, el seguimiento y la evaluación de la programación. Esta previsión incluye agentes tanto públicos como privados y entre los agentes privados el Reglamento (CE) nº 1698/2005 menciona expresamente las “agrupaciones de productores” y las “asociaciones.”

Por lo que se refiere a las agrupaciones de productores, tienen cierta presencia en el primer eje, dedicado al aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal. En concreto, las ayudas incluirán medidas de apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (art. 20.c.iii). Las cooperativas agrarias españolas que en su día obtuvieron la calificación de agrupaciones de productores¹⁷ no podrán acogerse a las ayudas previstas en el artículo 35 por tratarse de disposiciones destinadas a la transición progresiva de las medidas implantadas por el Acta de adhesión de 2003 (art. 20.d.ii).

En cambio, la participación de las cooperativas agrarias puede intensificarse en las iniciativas LEADER que se pongan en marcha. Existe un interés preferente por el entorno LEADER, pues permite apoyar la economía rural en términos más generales que las ayudas concretas y la experiencia de estas iniciativas ha sido muy positiva en el conjunto de la Unión. Una de las ventajas que presenta el sistema de ayudas LEADER es que fomenta el desarrollo

¹⁶ Diario Oficial de la Unión Europea L 160 de 26 de junio de 1999. Fue modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 2223/2004 (Diario Oficial de la Unión Europea L 379 de 24 de diciembre de 2004).

¹⁷ Constituidas en virtud de normas como el Reglamento (CE) nº 952/1997 del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativo a las agrupaciones de productores y a sus uniones (Diario Oficial de la Unión Europea nº 142 de 2 de junio de 1997), derogado por el artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

rural en sentido amplio mediante estrategias de desarrollo local. Es decir, las medidas desarrollo rural son gestionadas e implementadas desde el ámbito local.

De acuerdo con esta visión del desarrollo local, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 prevé que los programas de desarrollo viables serán aplicados por los GAL constituidos mediante partenariados locales entre los sectores público y privado, que cumplan los siguientes requisitos (art. 62.1):

- a) deberán proponer (y asumir la responsabilidad de su aplicación) una estrategia integrada de desarrollo local basada, como mínimo, en estrategias de desarrollo por zonas, diseñadas para territorios rurales subregionales claramente delimitados; un enfoque ascendente que otorgue a los GAL un poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de las estrategias; una concepción y aplicación multisectorial de la estrategia, basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local; y la creación de redes de partenariados locales (art. 61).
- b) deberá tratarse bien de un grupo ya beneficiario de la iniciativa LEADER II o LEADER PLUS, de acuerdo con el enfoque LEADER, bien de un nuevo grupo que represente a agentes pertenecientes a los distintos sectores socioeconómicos locales del territorio en cuestión; a efectos de la adopción de decisiones, los agentes económicos y sociales, así como otros representantes de la sociedad civil, como agricultores, mujeres rurales, jóvenes y sus partenariados, deberán representar como mínimo el 50% de las asociaciones locales;
- c) deberán demostrar su capacidad para definir y aplicar una estrategia de desarrollo en la zona.

El partenariado de los GAL establecido en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 constituye un medio idóneo para la continuidad de la participación de las cooperativas agrarias en las iniciativas comunitarias de desarrollo local. La consideración de la cooperativa como agente del sector privado, representativo de la sociedad civil y de la realidad socio-económica de los territorios rurales subregionales, la capacita para formar parte de ese mínimo del 50% de asociaciones civiles que integran los GAL.

El Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, perfila mejor todavía la presencia de la sociedad cooperativa en los GAL, cuando dispone que podrán participar en proyectos de cooperación las asociaciones de los sectores público y privado que posean las siguientes características (art. 39.2): a) presencia en el territorio geográfico de un grupo local que lleve a cabo actividades de desarrollo rural y esté capacitado para elaborar una estrategia de desarrollo para ese territorio; b) la organización de ese grupo local se basará en la asociación de los agentes locales. Los proyectos de cooperación serán seleccionados por la autoridad competente del Estado miembro en que esos proyectos a cargo de los grupos de acción local no se hayan integrado en su estrategia de desarrollo local de conformidad con el artículo 62, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1698/2005. En tal caso, los grupos de acción local podrán presentar los proyectos de cooperación a la autoridad competente hasta el 31 de diciembre de 2013 (art. 39.4).

Transcurridos tres períodos de programación,¹⁸ la iniciativa LEADER ha alcanzado un grado de madurez que permite a las zonas rurales aplicar el enfoque propio de dicha iniciativa en el contexto más amplio de la programación general del desarrollo rural. Así pues, el marco creado por el Reglamento (CE) nº 1698/2005 pretende extender los principios básicos del enfoque LEADER a los programas que integran cada eje específico, dando un nuevo régimen jurídico a los GAL y a las medidas que vayan a ser objeto de ayudas, incluidas la creación de partenariados, la aplicación de estrategias locales, la cooperación, la creación de redes y la adquisición de capacidades.

3.3. Las cooperativas ante la transposición del FEADER al Derecho interno

Cada Estado miembro tiene obligatoriamente que redactar un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural para el periodo de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, es decir, de 2007 a 2013. El contenido del Plan Estratégico Nacional indicará las prioridades de intervención, garantizará la coherencia con las directrices comunitarias y constituirá un instrumento de referencia para la preparación de la programación del FEADER.

¹⁸ LEADER, LEADER II, y LEADER PLUS.

En el vigente Plan Estratégico Nacional encontramos que las cooperativas aparecen con la consideración de interlocutores de la administración para la redacción del Plan, en su calidad de agentes económicos y sociales implicados en el desarrollo rural. Además, al considerarse prioritario el sector de la industria alimentaria, por su función clave para aumentar el valor añadido de los productos agrarios y forestales, y como elemento dinamizador del medio rural, el apoyo al aumento del valor añadido de los productos agrarios priorizará también a las cooperativas, reconociendo las ventajas económicas del asociacionismo y su papel en la vertebración del territorio.¹⁹

El contenido y la ejecución de los PDR, en el marco de las medidas de ayuda que tienen financiación comunitaria del FEADER, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Reglamento (CE) nº 1698/2005. Los PDR pondrán en aplicación una serie de medidas reunidas en torno a los ejes anteriormente definidos, para cuya consecución se solicitará la ayuda del FEADER. Cada PDR cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Los Estados miembros podrán presentar bien un programa único para todo su territorio, bien un conjunto de programas regionales. España presenta un conjunto de programas correspondientes a las CCAA, en el los que se incluyen elementos comunes, denominados “medidas horizontales”, y que afectan por igual a todas las CCAA. El contenido de cada PDR incluirá necesariamente la designación de los agentes a que se refiere el artículo 6 y los resultados de las consultas de los agentes (art. 16).²⁰

¹⁹ MAPA. *Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural – 2007 – 2013* [en línea]. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, p. 21.

²⁰ El contenido de cada PDR, entre otros aspectos incluirá: a) un análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias, la estrategia elegida para hacerles frente y una evaluación a priori (art. 85); b) una justificación de las prioridades elegidas habida cuenta de las directrices estratégicas comunitarias y el Plan Estratégico Nacional, así como de las repercusiones previstas de acuerdo con la evaluación a priori; c) información sobre los ejes y las medidas propuestas para cada eje y su descripción, incluidos los objetivos específicos verificables y los indicadores que permitan medir los avances (art. 81), la eficiencia y la eficacia del programa; d) un plan de financiación; e) a título informativo, un desglose indicativo por medidas de los importes iniciales en términos de gasto público y privado; f) cuando proceda, un cuadro sobre financiación nacional adicional por eje (art. 89); g) los datos necesarios para la evaluación de acuerdo con las normas de competencia; h) información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la PAC; i) las disposiciones de aplicación del programa, incluyendo las autoridades designadas por el Estado miembro, una descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, así como la composición del Comité de

Los agentes a que hace referencia el artículo 6 intervienen en la cooperación entre la Comisión, el Estado miembro y las autoridades y los organismos designados por el Estado miembro en virtud de las normas y prácticas nacionales. Incluyen las autoridades regionales y locales competentes y demás autoridades públicas; los agentes económicos y sociales; y cualquier otro organismo apropiado que represente a la sociedad civil. La cooperación abarcará la elaboración y el seguimiento del Plan Estratégico Nacional y la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los PDR. Los Estados miembros harán participar a todos los agentes apropiados en las distintas fases de la programación, teniendo debidamente en cuenta el plazo establecido para cada fase (art. 6). Este planteamiento sugiere que las cooperativas agrarias pueden acceder a la categoría de agente “en virtud de las normas y prácticas nacionales”, por los motivos antes aducidos de interlocutores en el Plan Estratégico Nacional y entidades integrantes de los GAL. Igualmente, los Estados miembros establecerán los PDR en estrecha colaboración con los citados agentes, entre los que cabe integrar a las cooperativas agrarias.

Por otra parte, en nuestro Derecho interno, el Real Decreto 2/2002, de 11 enero, que regula la aplicación de la iniciativa comunitaria “LEADER PLUS” y los programas de desarrollo endógeno de GAL, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER), establece el régimen jurídico de los GAL. A los efectos de lo dispuesto en esta norma, los GAL serán entidades asociativas responsables de la presentación de los programas comarcales y de la ejecución de aquellos que resulten seleccionados, y deberán reunir una serie de siguientes requisitos entre los que se encuentran: estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores públicos y privados implantados a escala local; los miembros de los GAL cuya naturaleza jurídica sea pública o administrativa no podrán ostentar mas del 50% de los votos en los órganos de decisión; cualquiera que sea su forma jurídica, carecerán estatutariamente de fines de lucro. A estos efectos, se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter mercantil, inviertan los beneficios resultantes de los mismos en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles (art. 4).

seguimiento y las disposiciones establecidas para dar publicidad al programa; j) la designación de los agentes a que se refiere el artículo 6 y los resultados de las consultas de los agentes (art. 16).

De acuerdo con estas estipulaciones, las cooperativas agrarias no solo tienen la consideración de miembros de los GAL, en calidad “interlocutores privados implantados a escala local”, sino que además los GAL, en teoría, pueden adoptar forma jurídica de sociedad cooperativa, “aunque desarrollen actividades de carácter mercantil”, siempre que inviertan la totalidad de los beneficios resultantes de su actividad en los GAL en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles, es decir, en el Fondo de Educación y Promoción.²¹

Por lo demás, un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional y de la Confederación Española de Cooperativas Agrarias, deberá formar parte del Comité de Coordinación para la evaluación y coordinación de la iniciativa LEADER PLUS (art. 12). Este comité asume las funciones que la normativa comunitaria y nacional otorga a los Comités de Seguimiento, entre otras, comprobar la eficacia y el correcto desarrollo de la iniciativa; revisar periódicamente los avances realizados en relación con el logro de los objetivos; aprobar el informe anual y el informe final de ejecución antes de que sean enviados a la Comisión de las Comunidades Europeas (art. 11).

Los programas FEADER regulados en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 contemplan igualmente la figura de los Comités de Seguimiento, que deberán crearse para cada PDR que se establezca (art. 77). En coherencia con esta obligación, el contenido del PDR incluirá necesariamente una descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, así como la composición del Comité de Seguimiento (art. 16).

De lo antedicho se desprende que las cooperativas, sus entidades de segundo grado y sus organizaciones representativas, ante las normas internas que regulan las ayudas comunitarias al desarrollo rural tienen una posición de sujeto de pleno derecho como interlocutores de las administraciones públicas que gestionan el FEADER, como integrantes de los GAL que ostentan una capacidad conjunta de decisión superior al 50% y como posibles formas jurídicas de los mencionados GAL. Estas observaciones deben complementarse con las previsiones que el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural hace en relación a la

²¹ Dado su entronque en una norma administrativa, esta previsión no afecta a la polémica doctrinal sobre el carácter mercantil de la cooperativa, y la ausencia de ánimo de lucro, sobre la que se han vertido ríos de tinta. Un compendio de las distintas posiciones adoptadas por la doctrina puede consultarse en: VARGAS VASSEROT, C., *La actividad cooperativizada y las relaciones de la cooperativizada con sus socios y con terceros*. Madrid: Aranzadi, 2006, p. 32 y ss.

obligatoriedad de destinar un 10% de la financiación de los PDR a iniciativas LEADER, que comentamos en el epígrafe siguiente.

4. AYUDAS SUPLEMENTARIAS A LAS COOPERATIVAS AGRARIAS PARA ACCIONES DE DESARROLLO RURAL

4.1. Posibilidades y límites de las ayudas suplementarias

Para que el sistema de ayudas establecido en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 sea compatible con las ayudas sin cofinanciación comunitaria, se han establecido normas específicas para condicionar las ayudas de los Estados miembros, teniendo en cuenta la experiencia adquirida con la aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999. Debido a la incidencia económica que suponen tales ayudas, a fin de garantizar la coherencia con las ayudas comunitarias y para simplificar los procedimientos, se establecen una serie de limitaciones concretas, generalmente de carácter cuantitativo (arts. 88 y 89).

Respetando estos límites, los Estados miembros están autorizados a conceder ayudas suplementarias al desarrollo rural, con arreglo a un procedimiento de notificación que forma parte integrante de la programación establecida por el Reglamento, y que debe necesariamente formar parte del contenido del PDR (art. 16).

En nuestro ordenamiento, los PDR forman parte de la política de desarrollo rural de las CCAA. Los PDR autonómicos deben recoger una serie de medidas de tipo horizontal (de carácter obligatorio para todo el Estado) que vendrán recogidas en el “Marco Nacional de Desarrollo Rural”. En este sentido, España llevará a cabo una programación acorde a su marco competencial y, por lo tanto, existirán diecisiete programas regionales, uno por Comunidad Autónoma. Además, tal y como contempla el Reglamento (CE) 1698/2005 en su artículo 15.3 y, con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los diecisiete programas de desarrollo rural regionales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y las CCAA, elaborará un documento base para la programación, el “Marco Nacional”, que deberá ser aprobado por Decisión comunitaria.

El Plan Estratégico Nacional incluye como medida horizontal la aplicación de la metodología LEADER, al menos en un 10% del FEADER. De esta forma se garantiza a los GAL la gestión de un porcentaje de ayudas similar al que gestionan en el periodo de programación actual. Será decisión de las CCAA incrementar, en su caso, este porcentaje. En cuanto a la composición de los grupos, se definirá en el Marco Nacional de forma explícita la participación de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el territorio.²²

Estas previsiones garantizan la continuidad de la presencia de las cooperativas agrarias en las iniciativas de ayudas de desarrollo rural implementadas en los PDR. Sin embargo, los PDR sólo contienen medidas que tienen financiación comunitaria del FEADER. Al margen de ello, tanto el Estado como las CCAA, establecen ayudas al desarrollo rural no incluidas en los PDR, muchas de las cuales afectan a las cooperativas agrarias, e incluso algunas de forma explícita y directa.

4.2. Las cooperativas en las normas de ayudas suplementarias al desarrollo rural: un caso especial en la Comunidad Valenciana

La distribución de competencias reduce las posibilidades del legislador de ámbito estatal para promulgar normas de fomento del desarrollo rural orientadas específicamente para las cooperativas. No obstante, existen múltiples experiencias de transposición de normas comunitarias, muchas de las cuales afectan a las asociaciones y organizaciones agrarias, y por tanto a las cooperativas. El Real Decreto 2/2002, de 11 enero, que regula la aplicación de la iniciativa comunitaria “LEADER PLUS”, anteriormente citado, o el Real Decreto 2722/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de ayudas destinadas a promover la constitución de agrupaciones de productores agrarios, son buenos ejemplos de normas administrativas que desarrollan la política comunitaria y afectan a las cooperativas agrarias.

Además, existe otro grupo de normas de fomento del desarrollo rural que se dirige a financiar directamente a cooperativas agrarias. Estas normas financian ayudas puntuales, que a veces adquieren cierta periodicidad. Un ejemplo de este tipo de medidas es la Orden del MAPA 313/2004, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la

²² MAPA. *Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural – 2007 – 2013* [en línea]. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, p. 21.

convocatoria, para el año 2004, de las subvenciones destinadas al fomento del asociacionismo agrario y de la integración cooperativa de nivel supraautonómico. Esta norma administrativa tiene como objeto subvencionar la integración cooperativa para aumentando la dimensión económica y social de las entidades asociativas agrarias de nivel superior al autonómico, del modo que facilite su articulación interregional y mejore su eficacia. Sus beneficiarios son las sociedades cooperativas agrarias y sociedades agrarias de transformación, cuyo ámbito sea superior al de una Comunidad Autónoma, y la medidas financiadas son los gastos generados por la fusión o integración (constitución, auditorías, asesoramiento, notariales, registrales, etc.) y los gastos de gestión durante los cinco primeros años de funcionamiento de la entidad procedente de la fusión o de la integración. El plazo de solicitud de estas ayudas concluyó el 16 de mayo de 2004. En todo caso, la relación de estas ayudas con el desarrollo rural es indirecta. No tienen un enfoque local ni persiguen los objetivos de equilibrio territorial que exige una auténtica política de desarrollo rural. Por tanto, no pueden considerarse ayudas suplementarias en el marco del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Tenemos que acercarnos al ámbito de competencias de las CCAA para encontrar normas que establezcan medidas de desarrollo rural, que puedan considerarse ayudas suplementarias y que estén dirigidas específicamente a las cooperativas agrarias. En este sentido, la Orden de 24 de enero de 2007, de la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, que aprueba un régimen de ayudas (2007/2013) a las cooperativas agrarias para la realización de actividades orientadas al desarrollo rural, es un buen ejemplo de este tipo de normas.²³ Esta disposición nace como respuesta al mandato legal recogido en los artículos 108 al 113 LCCV, por el que la Generalitat Valenciana asume el compromiso de realizar una política de fomento del cooperativismo y de las cooperativas, y en particular de las cooperativas agrarias, y deroga la Orden de 15 de febrero de 2001 a la que sustituye.²⁴

Los programas de ayuda que establece esta Orden se dirigen a subvencionar las inversiones y gastos originados por las siguientes líneas de actuación: a) constitución y consolidación de nuevas cooperativas y secciones de actividad económica; b) fomento y consolidación de los procesos de integración de cooperativas; y c) diversificación de las fuentes de financiación para realizar inversiones.

²³ DOCV nº 5456 de 22 de febrero de 2007.

²⁴ DOGV nº 3949 de 28 de febrero de 2001.

La estructura de esta norma nos muestra, por un lado, su incardinación con el Derecho sustantivo regulador de la sociedad cooperativa, al remitirse a la LCCV, y por otro lado, su vocación genuina de contribuir al desarrollo rural. No hay que olvidar, empero, que la gran mayoría de aportes económicos públicos y privados al desarrollo rural se realizan a través de los PDR del FEADER y mediante programas de base amplia, como las iniciativas que siguen la metodología LEADER.

Siguiendo el contenido de la Orden, observamos que los beneficiarios de las medidas serán PYMES que sean cooperativas agrarias, empresas o entidades participadas mayoritariamente por cooperativas, a sus organizaciones, así como a otras cooperativas cuyo objeto social se refiera a los servicios y funciones empresariales relacionados con el desarrollo rural, acordes con lo dispuesto en el artículo 87.e) LCCV, que tengan su domicilio social en la Comunidad Valenciana (art. 1). Como hemos puesto de relieve anteriormente, la referencia a la ley sustantiva sugiere que la norma de rango superior actúa como “título habilitante” para que la entidad pueda ser sujeto receptor de financiación pública.

Entre los requisitos generales que deben reunir los beneficiarios de las ayudas, las cooperativas de agroturismo cumplirán además el siguiente requisito específico: como mínimo, el 50% de los socios de las mismas tendrá su actividad en el término municipal o limítrofes de aquél en que se desarrollen las actuaciones de la cooperativa, para que las rentas que se obtengan por la práctica de la actividad objeto de subvención contribuyan al desarrollo del propio entorno rural (art. 8).

En el régimen sobre constitución de cooperativas encontramos entre los beneficiarios a las cooperativas “que promuevan nuevas actividades económicas que contribuyan a la diversificación de la economía rural y a la mejora de la calidad de vida de la población rural mediante:

- la constitución de nuevas secciones, en los términos del artículo 8 de la ley 8/2003 de Cooperativas, de la Comunidad Valenciana.
- la constitución de nuevas cooperativas, o nuevas secciones, cuyas actividades sean complementarias de las consideradas tradicionales en el sector agrario, tales como

el agroturismo, la actividad forestal, artesanal, plantas aromáticas y medicinales...”
(art. 3).

De nuevo aparece la referencia a la ley sustantiva y, además, unos curiosos puntos suspensivos que sin duda expresan la gran variedad de actividades análogas a las descritas en el texto citado, cuyo catálogo no quiere arbitrarse bajo ningún concepto como enumeración *numerus clausus*. El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será durante el mes de enero de cada año, sin perjuicio de lo que disponga la convocatoria anual que establezca la cuantía máxima de las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan (art. 10).

En función de sus características y de los distintos beneficiarios PYMES, las ayudas pueden adoptar distintas modalidades: a) Subvenciones directas a la inversión, a gastos amortizables y a determinados gastos corrientes; b) Subvenciones a los intereses de préstamos para realizar inversiones; y c) subvenciones directas a la cooperativa por las aportaciones de los socios a capital social y/o a otros fondos. Esta última modalidad es aplicable a cualquier cooperativa. La cuantía de las ayudas varía según la modalidad auxiliada. Las subvenciones directas alcanzarán como máximo el 40% de la inversión y gastos considerados auxiliares. Las subvenciones a los intereses de los préstamos tendrán una subvención de, como máximo, el equivalente a cinco puntos del tipo de interés anual. Las ayudas a las aportaciones de los socios consistirán en una subvención única, cuyo beneficiario será la cooperativa, que como máximo alcanzará el 30% de las aportaciones desembolsadas por los socios (art. 6).

Las ayudas tendrán como límite respecto a los gastos y costes corrientes, 100.000 euros por entidad y año, y para las inversiones y gastos amortizables el límite absoluto de 200.000 euros por entidad y año. En ningún caso la ayuda superará el 40% de las inversiones y gastos amortizables considerados auxiliares. En todo caso la contribución financiera del beneficiario será como mínimo del 25% de la inversión auxiliable, bien mediante sus propios recursos o mediante financiación externa y, también en todo caso, estas ayudas estarán sometidas a los límites impuestos por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal para el período 2007/2013 (2006/C 319/01), o en su caso a las Directrices Comunitarias sobre ayudas de estado con finalidad regional para el período 2007/2013 (2006/C 54/08).

Este último dato, contenido expresamente en el artículo 2 de la Orden, pone de manifiesto la naturaleza de “ayuda suplementaria” que tiene el régimen de ayudas a las cooperativas agrarias de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades orientadas al desarrollo rural, en el sentido de lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

5. BIBLIOGRAFÍA

- APRELL LASAGABASTER, C. *Desarrollo rural*. Granada: Comares, 1998, 312 p. ISBN: 84-8151-542-6
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I. Las sociedades cooperativas en el marco de las iniciativas públicas de desarrollo rural. Un análisis del caso español. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, Segundo Cuatrimestre, 1999, p. 75-93.
- CARRETERO GÓMEZ, A. *Desarrollo local en el medio rural*. Almería: Sistemas de Oficina de Almería, 2004, 330 p. ISBN (10):84-96270-25-4.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. Cooperativismo y desarrollo local. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, Segundo Cuatrimestre, 1999, p. 33-46.
- JULIÁ IGUAL, J; MARÍ VIDAL, S. Agricultura y desarrollo rural: contribuciones de las cooperativas agrarias. *CIRIEC-España*, nº 41, 2002, p. 25-54. ISSN: 0213-8093
- MAPA. *Desarrollo agrario, desarrollo rural: los agricultores, nuevos actores de desarrollo*. Madrid: MAPA, 1998, 310 p. ISBN (10):84-491-0386-X.
- MONTOLÍO, J. *Legislación cooperativa en la Unión Europea*. Madrid: INFES, 2000, 1.646 p. ISBN: 84-7850-981-X.
- RODRÍGUEZ MORATA, F. Los grupos de Acción Social en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER PLUS: un nuevo modelo para la gestión de las ayudas al desarrollo rural. *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, nº 30, 2001, p. 243-294. ISSN: 0213-9995.
- SANZ JARQUE, J. *Teoría general y régimen de las sociedades cooperativas*. Granada: Comares, 1994, 1.194 p. ISBN: 84-8151-066-1.
- URBIOLA GÓMEZ-ESCOLAR, J; COLLADO CUETO, L. Asociacionismo y cooperativismo en la iniciativa comunitaria LEADER II. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, Segundo Cuatrimestre, 1999, p. 95-108.
- VARGAS VASSEROT, C. *La actividad cooperativizada y las relaciones de la cooperativizada con sus socios y con terceros*. Madrid: Aranzadi, 2006, p. 248. ISBN: 84-8355-007-5.

Referencias bibliográficas electrónicas

- ALFARO NAVARRO, J; MONDÉJAR JIMÉNEZ, J; VARGAS VARGAS, M. Análisis del impacto de los programas PRODER y LEADER en Castilla-La Mancha: medidas de apoyo a pequeñas empresas, artesanía y servicios. *Revista de desarrollo rural y cooperativismo agrario* [en línea], nº 8, 2004, p. 63-75 [5 de noviembre de 2007] Disponible en Internet: <http://gestar1.unizar.es/cederul>. ISSN: 1139-7748.
- BEL DURÁN, P. Las sociedades cooperativas: motores del desarrollo territorial. En: *Congreso Internacional de Cooperativismo y Desarrollo Rural* [CD-ROM]. Universidad Politécnica de Valencia, 2004. ISBN: 84-9705-683-3.
http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/programacion/plan_estrategico/plan_estrategico.htm
- MAPA. *Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural – 2007 – 2013* [en línea]. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 41 p., [5 de noviembre de 2007]. Disponible en Internet en formato pdf:
- RAMÓN FERNÁNDEZ, F; SAZ GIL, M^ªI. El cooperativismo agrario como elemento dinamizador del desarrollo rural. En: *Congreso Internacional de Cooperativismo y Desarrollo Rural* [CD-ROM]. Universidad Politécnica de Valencia, 2004. ISBN: 84-9705-683-3.
- RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO LOCAL. *Grupos de Desarrollo Rural* [en línea] Red Española de Desarrollo Local, Madrid [5 de noviembre de 2007]. Disponible en Internet: <http://www.redr.es/index.htm>

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; REFERENCIA ESPECIAL AL ASOCIACIONISMO AGRARIO

POR

Benjamín GARCÍA SANZ*

RESUMEN

La agricultura es una actividad transversal que afecta al mundo rural pero también a pueblos que no son rurales. Es una actividad que está presente en pueblos muy grandes del Sur denominados agro ciudades. A pesar de todo hay una vinculación muy directa entre agricultura y ruralidad, no tanto porque la agricultura es ya la base del trabajo del mundo rural, sino porque siendo su matriz. Para analizar el trabajo agrario en el mundo rural hay varias fuentes, una es la Encuesta de la Población Activa (EPA) que da cuenta de las personas que trabajan en este sector y otra es el Censo Agrario o la Encuesta de Estructuras Agrarias que recoge todas las personas que tienen alguna vinculación laboral con la actividad agraria. El contraste entre estas dos fuentes revela la existencia de nuevas figuras que aparecen en los Censos y no en la EPA como los titulares de explotaciones agrarias que tienen otra actividad, los titulares que cubren menos de media jornada en la explotación, los cónyuges de los titulares o los familiares. Esto nos lleva a afirmar la importancia que tiene la actividad en el mundo rural por la vinculación a los trabajos de la agricultura no sólo de los agricultores sino también de aquellos que están jubilados, tienen otra ocupación principal o son simplemente colaboradores temporales del trabajo agrario.

Planteando el futuro de la agricultura se ha introducido un comentario sobre la importancia del asociacionismo, no tanto el de producción, sino el de comercialización. Si bien los niveles alcanzados en cuanto a miembros y sectores implicados es alto,

* Departamento de Sociología II (Ecología Humana y Población) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

todavía queda un gran trecho que recorrer, sobre todo en lo que respecta a cooperativas de segundo grado y control de los mercados. Este es un reto al que hay que sumar una nueva apuesta que consiste en penetrar en los circuitos de la transformación por participar del reparto de beneficios, que sin duda se generan en esta fase, y también, por cumplir la normativa sobre calidad de los productos alimenticios y la trazabilidad, retos para los que sin duda están muy concienciadas las cooperativas.

Palabras Claves: Trabajo agrario, ruralidad, cooperativismo, comercialización, agroindustria

Códigos Econlit: P130, O180, Q130

AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT; SPECIAL REFERENCE TO THE AGRARIAN AFFILIATION

ABSTRACT

The agriculture is an activity transversal that concerns the rural world but also to villages that are not rural. It is an activity that is present in very big villages of the South named agro cities. Regardless there is a very direct entail between agriculture and ruralidad, not so much because the agriculture is already the base of the work of the rural world, but because being his counterfoil. To analyze the agrarian work in the rural world there are several sources, one is the Survey of the Active Population (EPA) who realizes of the persons who are employed at this sector and other one is the Agrarian Census or the Survey of Agrarian Structures that he gathers all the persons who have some labour entail with the agrarian activity. The contrast between these two sources reveals the existence of new figures that appear in the Censuses and not in the EPA as the holders of agrarian developments who have another activity, the holders who cover less half a day in the exploitation, the spouses of the holders or the relatives. This leads us to affirming the importance that has the activity in the rural world as the entail o the works of the agriculture not only of the farmers but also of those that are retired, they have another principal occupation or are simply temporary collaborators of the agrarian work.

Raising the future of the agriculture a commentary has interfered on the importance of the asociacionismo, not so much that of production, but that of marketing. Though the levels reached as for members and implied sectors it is high, still there stays a great span that to cross, especially regarding cooperatives of the second degree and control of the markets. This one is a challenge to that it is necessary to add a new bet that consists of penetrating in the circuits of the transformation for taking part of the distribution of benefits, which undoubtedly are generated in this phase, and also, to fulfill the regulation on quality of the nourishing products and the trazabilidad, challenges for those who undoubtedly are very aroused the cooperatives.

Key words: Agrarian work, cooperativism, marketing, agroindustry, rural

EconLit Subject Descriptors: P130, O180, Q130

UNE AGRICULTURE ET UN DÉVELOPPEMENT RURAL; UNE RÉFÉRENCE SPÉCIALE À L'ASOCIATION AGRAIRE

RÉSUMÉ

L'agriculture est une activité transversal qu'il touche le monde rural mais aussi les peuples qui ne sont pas ruraux. C'est une activité qui est présente chez de très grands peuples du Sud dénommés agro des villes. Malgré tout il y a un lien très direct entre une agriculture et ruralité, pas tant parce que l'agriculture est déjà la base du travail du monde rural, mais parce qu'en étant sa matrice. Pour analyser le travail agraire dans le monde rural il y a quelques fontaines, l'une est l'Enquête de l'Active Population (EPA) laquelle se rend compte des personnes qui travaillent dans ce secteur et l'autre est le Recensement Agraire ou l'Enquête de Structures Agraires qu'il recueille toutes les personnes qui ont un lien de travail avec l'activité agraire. Le contraste entre ces deux fontaines révèle l'existence de nouvelles figures qui apparaissent dans les Recensements et non dans l'EPA comme les titulaires d'exploitations agraires qui ont une autre activité, les titulaires qui couvrent moins de journée moyenne dans l'exploitation, les conjoints des titulaires ou des parents. Cela nous mène à consolider l'importance que l'activité a dans le monde rural au lien envers les travaux de l'agriculture pas seulement des agriculteurs mais aussi de ceux qui sont mis à la retraite, ils ont une autre occupation principale ou sont simplement collaborateurs temporels du travail agraire.

En posant l'avenir de l'agriculture s'est introduit un commentaire sur l'importance de l'asociacionism, non tant celui de production, mais celui de commercialisation. Bien que les niveaux atteints en ce qui concerne des membres et des secteurs impliqués il est haut, une grande distance reste encore, celui que parcourir, surtout en ce qui concerne des coopératives du deuxième degré et du contrôle des marchés. C'est un défi auquel il faut additionner un nouveau pari qui consiste à pénétrer dans les circuits de la transformation pour partager la distribution de bienfaits, qui sans doute sont générés dans cette phase, et aussi, pour accomplir la réglementation sur une qualité des produits alimentaires et du trazabilite, de défis pour ceux qui sont sans doute très concienie les coopératives.

Des mots clefs: Un travail agraire, ruralité, cooperativisme, une commercialisation, agro-industrie

1. INTRODUCCION

Aunque hay todavía analistas que no distinguen claramente entre trabajo agrario y vida rural, la mayor parte de los estudiosos están totalmente de acuerdo en separarlos (García Sanz, B, 1999 a y 2003) Una cosa es la agricultura, que es una actividad general y como tal afecta a gentes que viven en pueblos rurales o no, y otra distinta es ser rural o vivir en este medio. En principio no todos los agricultores son rurales, es decir, no todos los agricultores tienen sus explotaciones o trabajan en pueblos rurales, como, al revés, no todos los rurales son agricultores (García Sanz, B, 1999 b). Hay agricultores que tienen sus explotaciones en pueblos grandes, pueblos urbanos, como también hay trabajadores de la agricultura que residen en estas mismas localidades. Unos y otros, en este caso, ya sean empresarios, autónomos o trabajadores por cuenta ajena, viven en pueblos grandes o en ciudades, y en cuanto tales son guardianes de la naturaleza y cuidadores del medio ambiente, pero no por ello se les puede considerar rurales. Es importante mantener esta distinción, trabajo en la agricultura y residencia rural, aun cuando el trabajo en la agricultura, todo el trabajo de la agricultura, tenga en sí un cierto toque de ruralidad. El agricultor, que tiene su explotación en un pueblo grande, o en una agro ciudad, como sucede en muchos pueblos de Andalucía, es agricultor y sus trabajadores se engloban en el marco de esta actividad, independientemente de donde resida. En contraposición, el señor del bar, de la tienda, o el jubilado que vive en pueblos pequeños es rural, aunque no tenga una relación directa con el trabajo agrícola.

La disociación de estos dos parámetros, ser rural y trabajar en la agricultura, es importante y afecta a una población de trabajadores, según la EPA de 2004, del orden del 43%¹. El porcentaje descendería hasta el 31% si se considera solamente a los autónomos.

Así como se ha convenido que el grupo de los trabajadores agrarios es rural si vive en pueblos rurales, de igual modo el resto, el otro grupo, que apenas significa una población ocupada de algo menos de cuatrocientas mil personas, en modo alguno puede atribuirse y apropiarse de esta categoría, aunque su trabajo sea la agricultura. Alguien podría pensar que son rurales en cuanto trabajadores de la agricultura y urbanos por su forma de habitat, pero esta misma circunstancia se podría aplicar a otros trabajadores, como los de la construcción, la industria y los servicios, y sin embargo en estas actividades mantenemos la división agrario no agrario, y urbano y rural.

2. AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

Dejando de lado los trabajadores de la agricultura que viven en un medio urbano, que suponen en torno al medio millón de personas, sobre un total de 1,12 millones, de los que el 31% son empresarios o autónomos y el resto asalariados, y me fijo en los trabajadores agrarios que viven en el medio rural.

Tendré ocasión de demostrar en otro apartado la disociación que se da actualmente entre el trabajo en la agricultura y el medio rural, pero permítaseme profundizar en la relación todavía existente entre agricultura y ruralidad.

Si bien los datos de la EPA (media anual de 2004) sólo contabilizan 634 mil trabajadores agrarios rurales sobre un total de 4,7 millones de activos rurales (el 13,5%) hay que situar en su justo término esta dato. El desglose de los activos agrarios rurales es el siguiente: 87% están ocupados y el 13% parados; por otro lado, el 54% son

¹ Dato referido a todos los trabajadores de la agricultura tanto si lo hacen como autónomos o como trabajadores por cuenta ajena. Si se desagrega el dato correspondería un 69% a autónomos de los pueblos rurales y tan sólo el 45% a los asalariados. EPA, 2004.

trabajadores por cuenta propia (autónomos o empresarios), y el 46% asalariados². Ahora bien, esta visión del trabajo en la agricultura, tal como aparece recogido en la EPA y que, por supuesto, refleja la realidad de los trabajadores y de las familias que viven exclusiva, o principalmente, de la agricultura en el medio rural, no refleja la diversidad de situaciones que se dan en nuestros país.

La agricultura es una actividad muy compleja y está dando lugar a situaciones muy diversas. Desde el agricultor, o el trabajador de la agricultura, que vive solo, o principalmente, de esta actividad, hasta el rural que nada tiene que ver con la agricultura, hay una gran variedad de situaciones.

Por supuesto que hay trabajadores de la agricultura (agricultores o asalariados) que viven del trabajo de la tierra y que se han especializado en tareas propiamente agrícolas, o ganaderas. A estos es a los que se refiere la EPA cuando hace una caracterización de la ocupación sectorial. Aunque no siempre se recoge con exactitud su situación, si se tiene en cuenta el grupo por el que cotizan a la Seguridad Social, es un grupo importante en el que predominan los autónomos frente a los asalariados. Son trabajadores del campo a tiempo completo, lo que no quiere decir que tengan trabajo a lo largo de todo el año.

Hay muchos autónomos que apenas cubren media UTA³ en su explotación y no tienen otra actividad, como se da también la figura del asalariado temporero que vive solamente del trabajo del campo. Aunque son dos figuras que están en retroceso no se puede soslayar la importancia de estos colectivos para la ruralidad.

Hay trabajadores que eran agricultores pero poco a poco han ido dejando esta actividad y sustituyéndola por otra que les reporta unos ingresos complementarios. Siguen siendo agricultores, y lo son a título principal, pero ante la insuficiencia de sus ingresos dejan el trabajo de la agricultura para los momentos en los que no tienen asegurado un salario. Son y se sienten agricultores, pero la experiencia les dice que con

² Estos datos globales son muy dispares si se introduce la variable territorio, con una presencia casi exclusiva de autónomos en Galicia y toda la mitad Norte, y una presencia que incluso supera el 50% en Andalucía y Extremadura y, algo menos, en Castilla la-Mancha.

³ La UTA es la unidad de trabajo anual y que se corresponde con 228 jornadas anuales y 1826 horas. Para conocer con mayor precisión la dedicación ver el Libro Blanco de la agricultura y el desarrollo rural, Tomo 1 página 95.

las tierras que cultivan y con los precios que se pagan no tienen asegurado su futuro. Siguen al pie de la explotación porque no les queda otro remedio, pero buscan fórmulas complementarias para paliar los efectos negativos que se derivan de la insuficiencia de su trabajo.

Otros han dado el salto antes y se han asegurado unos ingresos fuera del sector agrario, aunque continúan cultivando las tierras que recibieron por herencia y en su día constituyeron la base del sustento familiar. Éstos siguen siendo agricultores, pero lo son a tiempo parcial y circunscritos a tareas y trabajos muy específicos (Censo Agrario, 1999 y EEA, 2005): El trabajo de la vendimia, la recolección de la oliva, la recogida de la mies, etc. Tienen el sentimiento de que económicamente ya no dependen de esta actividad, pero siguen vinculados a ella como si se tratase del trabajo de su vida. Unas veces por los recuerdos familiares, otras por vocación, y otras por el mismo sentimiento de ruralidad que les perdura, hacen que esta actividad sea algo prioritario en su vida. No hacen números, pero si los hicieran dejarían esta actividad. Hay en ellos un impulso incontrolado hacia la permanencia en el sector debido no tanto a razones económicas sino a sentimientos familiares muy arraigados.

Otros se han alejado un poco más de la actividad agraria, bien por edad, o bien por consideraciones económicas, y han entregado sus pequeñas propiedades en arrendamiento. Por supuesto que no son agricultores, pero no por ello han abandonado el sentimiento de la ruralidad, vinculado al trabajo de la agricultura y a la producción agraria. Este grupo depende de la agricultura, aunque de forma marginal, y así lo manifiestan en sus conversaciones. Tienen el mismo sentimiento del agricultor y por eso reaccionan de una forma muy parecida ante todo lo que se cierne sobre la agricultura y su futuro. Lo mismo que reaccionan con la misma pasión ante la bondad o inclemencias del tiempo; la buena o la mala cosecha, la guerra de los precios y las subvenciones, la valoración o el desprecio hacia el agricultor.

Finalmente, otras familias, cada vez más numerosas, poco o nada tienen que ver con el trabajo agrario. Son nuevos profesionales que viven en el medio rural pero sin una relación directa con la agricultura. Son trabajadores de la industria, la construcción o los servicios que han invertido o apostado por este sector. Por supuesto que son rurales porque toda su vida, o buena parte de ella, se ha desarrollado en este medio, pero

en modo alguno se les puede considerar agrarios. Esto no quiere decir que no tengan una valoración positiva de la agricultura, y reconozcan la importancia de este sector para la vida rural, pero su pensamiento y su vida está interesada por otros problemas. Tampoco este grupo se ha desvinculado del sentimiento general que se da a la agricultura para la vida de los pueblos.

Todo este conjunto de situaciones me ha llevado a afirmar en otros trabajos que la agricultura sigue siendo la matriz de la ruralidad, aunque con un significado muy distinto al que tuvo en el pasado (García Sanz, B, 1999).

Rastrear todos estos pormenores nos lleva a utilizar como base los datos del último Censo agrario de 1999, corregidos y actualizado a través de la Encuesta de Estructuras Agrarias de 2005. No hay que olvidar que el Censo de 1999 es un Censo de explotaciones y como tal recoge todos los pormenores vinculados a la explotación. Distinta es la EPA que analiza personas y lo hace teniendo en cuenta su dedicación. Para empezar, frente al 1,2 millones de activos agrarios que proporciona la EPA de 2004, el Censo agrario contabiliza 1,7 millones de titulares de explotaciones agrarias, 541 miles de cónyuges que colaboran en la explotación como ayudas familiares y 736,7 miles de otros familiares del titular. En total, estamos hablando de 2.998.503 personas, tres veces más que las que señala la EPA. Todos ellos son agricultores, o familiares del agricultor que de una manera u otra tienen alguna relación con esta actividad⁴.

La importancia de esta situación para el mundo rural es aún mucho más significativa.

Según el citado Censo viven en el mundo rural 1,2 millones de titulares a los que hay que sumar 385.959 ayudas familiares de cónyuges y otros 506.497 ayudas familiares de otros familiares. En total, estamos hablando de una cifra de 2.134.643 personas vinculadas de una manera o de otra a la agricultura, cifra que casi duplica la población que la EPA estima como agraria. Estos datos son de por sí muy significativos y evidencian la penetración del trabajo agrícola en el entramado de la sociedad rural. Pero vayamos por partes.

⁴ Ver Libro Blanco de la agricultura y del desarrollo rural, tomo I páginas 89 a 96. MAPA.

Ante la pregunta que hace el Censo Agrario de si los titulares de una explotación tienen otra actividad lucrativa, (se entiende diferente de la agraria), un 32% dice que sí, y el otro 68% que no. Por los datos de la EPA no parece que este 68% (estaríamos hablando de más de ochocientos mil titulares rurales de explotaciones) sean agricultores y vivan del trabajo de la agricultura, sino que en este grupo se incluye tanto a los agricultores que viven de la agricultura como ocupación principal, como a otros colectivos que ya no son trabajadores del campo. Desde luego, un número importante de estos titulares son jubilados. A este grupo pertenece nada menos que el 32%. Obviamente todos estos son titulares de una explotación, y así lo hacen constar en el Censo, aunque ya han dejado de ser agricultores y trabajar en el campo por su condición de jubilados.

Un hecho más para aclarar este extremo, es la escasa dedicación de los titulares a los trabajos de la agricultura. Nada menos que el 64% de los titulares dicen que sólo dedican a la explotación menos del 25% de su tiempo, y sólo el 11%, el 50%, o más.

Si entre los titulares de una explotación sobresale el grupo de los no agricultores, bien por su escasa dedicación o bien por su carácter de jubilado, otro tanto cabe decir del trabajo de los cónyuges. Por supuesto que son trabajadores del campo y por eso constan como tales en el Censo Agrario, pero su dedicación es bastante limitada. Ahora bien, en este grupo se dan varias situaciones. Desde aquellos que colaboran parcialmente en la explotación, y no tienen otra actividad, muchas de ellas amas de casa, hasta los que comparten esta actividad con otra remunerada.

La dedicación y la compatibilidad con otra actividad aclara estos extremos. Apenas el 29% manifiesta tener otra actividad, además de la agraria, y la mayoría, el 71%, dice que no. No menos aclaratorios son los datos de la dedicación. Nada menos que el 69% señalan que dedican menos del 25% de su tiempo a la actividad agraria y tan sólo el 18%, más del 50%.

También en esta categoría de trabajo hay un grupo muy importante de personas jubiladas, el 20%, que aunque pueden colaborar en los trabajos de la explotación familiar, su aportación es más que nada testimonial.

La presencia de familiares, diferente al cónyuge, en los trabajos de la explotación, ha sido una práctica habitual. Destacan en este grupo principalmente los hijos que están estudiando o realizando otra actividad y, en segundo lugar, algún que otro familiar, vinculado de forma muy directa a la familia agraria. Tampoco este grupo se destaca por su aportación al trabajo de la agricultura. Un 11% dedicarían más del 50% de su tiempo y la mitad lo haría al menos una jornada, pero la gran mayoría, el 79%, sólo aportaría menos del 25% de su tiempo. Este grupo, frente al de los cónyuges, destaca por su profesionalización en tareas no agrarias. De hecho el 54% tienen otra actividad remunerada frente al 45% que no la tienen. Es gente que se encuentran entre los adultos, 64% tienen entre 24 y 64 años, con una presencia del 26% de menores de 25 años.

Todas estas situaciones, titulares que no son agricultores o están jubilados, cónyuges que son amas de casa o realizan otra actividad, y familiares que viven de su trabajo y que colaboran en las tareas del agricultura, hacen que no podamos minimizar ni reducir el trabajo de la agricultura a aquellas familias que viven principalmente de esta actividad.

Tan importante como el trabajo propiamente agrícola, o el de los agricultores que se declaran como tales, están las otras figuras, que siguen dando al mundo rural un tinte de agrarismo y de actividad agraria, aunque con otro tono diferente al del pasado.

Todos estos grupos, -titulares de explotaciones, que no viven ya del campo, cónyuges de titulares que cuentan con otra actividad lucrativa y familiares de los titulares, sobre todo los hijos, que han decidido no vivir de la explotación-, están marcando un nuevo concepto de la ruralidad y una nueva manera de entender la vida en los pueblos y el trabajo en la agricultura. A pesar de todo no se debe ocultar o minimizar la relación que estos colectivos siguen teniendo con el trabajo agrario. Algunos lo rememoran y recuerdan como una parte importante de su vida, aunque para otros es una obligación y un compromiso familiar. Unos gozan porque les trae recuerdos a los que no pueden renunciar, aunque otros lo aceptan porque no queda más remedio.

En uno y otro caso este trabajo forma parte de un entramado que va mucho más allá de lo económico y de lo laboral y se engarza y relaciona con una especie de

identidad que asocia trabajo agrario y ruralidad. De hecho ésta es la consideración que aparece en mucha gente que vive en pueblos rurales. Relacionar trabajo agrario y mundo rural, aunque los datos estadísticos desmientan esta relación. Se puede argumentar, y de hecho así lo hacemos, que los que viven del campo como actividad principal son una minoría, pero en el recuerdo y en la apreciación de la gente aparece toda esta red de relaciones que indica todo lo contrario. La agricultura penetra la ruralidad y todavía hay momentos en los que el trabajo de la agricultura es la actividad que concita la vida local, aunque sólo sea de forma marginal.

Ahora bien, la presencia de lo agrario en el conjunto de la actividad rural tiene muchos contrastes según el territorio. Hay espacios en los que esta actividad se ha diluido, dando paso a otras alternativas, pero en otros todavía se mantiene, aunque con tendencia a declinar. El trabajo agrario sigue siendo mayoritario y penetra de forma subliminal el tejido de la ruralidad en algunas comunidades del norte de España, como Galicia y Asturias. También tiene una presencia muy importante en el mundo rural andaluz y murciano.

Cabe hablar, también, de un impacto fuerte de lo agrario en lo rural en las comunidades de Castilla la-Mancha, Extremadura, La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón y Castilla y León. Estas comunidades, aunque están sufriendo un proceso acelerado de desagrarización, todavía tienen un número importante de personas que, por un motivo o por otro, tienen vínculos con el trabajo de la agricultura.

Es verdad que la tendencia es ir desapareciendo las pequeñas explotaciones, o que se sustituya el trabajo de los cónyuges y familiares por el de máquinas, pero de momento hay una presencia notable de explotaciones pequeñas y perdura una conciencia y responsabilidad en torno al trabajo de la explotación.

Una presencia mucho más limitada se da en las comunidades que han sufrido un fuerte proceso de industrialización, como el País Vasco, Navarra o Cantabria, o de terciarización, como Baleares y Canarias. En éstas comunidades la presencia de lo agrario tiene un carácter cada vez más marginal y es imposible valerse del concepto del trabajo en la agricultura para seguir repensando lo rural. Aquí lo rural ha dejado de ser

una forma de trabajo para enfatizar otros aspectos de la ruralidad como la dimensión de los pueblos o el contexto en el que se desarrolla la vida.

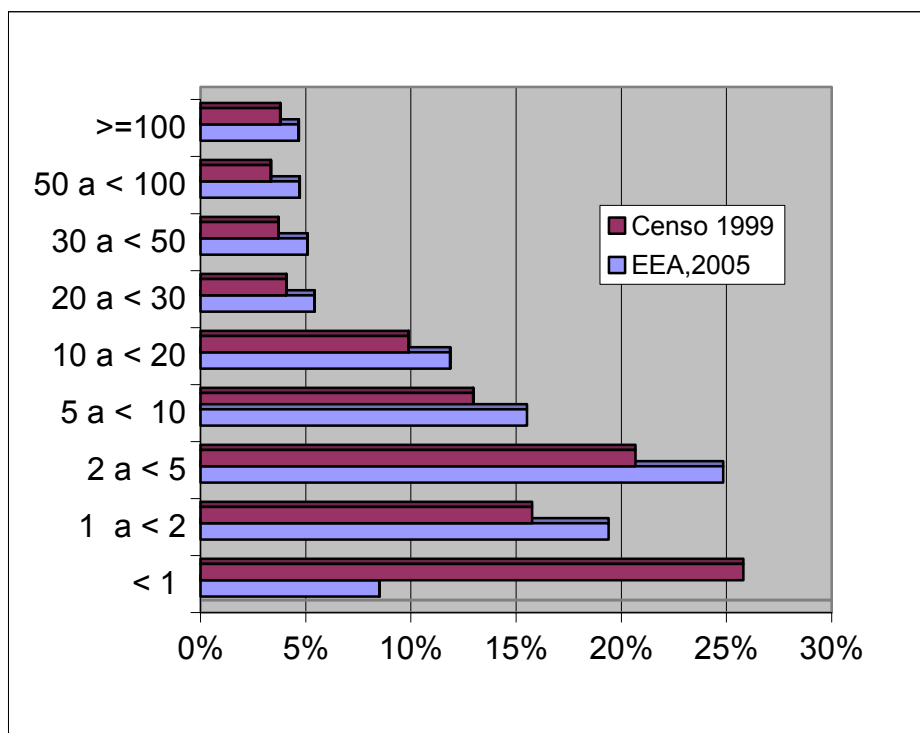
Cuadro 1. Mano de obra familiar en las explotaciones

Titulares	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
	735010	292812	1027822
Cónyuges	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
	189230	449540	638770
Otros familiares	Hombres	Mujeres	Total
	426771	145907	572678
Titulares	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
	72%	28%	100%
Cónyuges	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
	30%	70%	100%
Otros familiares	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
	75%	25%	100%

Fuente: EEA,2005

Todavía hay una categoría más baja pensando la ruralidad en los términos en los que lo venimos haciendo. Se trata de los casos de Madrid y Cataluña en los que la actividad agraria, medida también en los términos del Censo Agrario, tiene un carácter cada vez más marginal. El desarrollo de los servicios, en la comunidad de Madrid, y la industria y servicios, en Cataluña, son alternativas que van enterrando poco a poco el trabajo directo en la agricultura.

Gráfico 1. Porcentaje comparado de explotaciones por tramos: EE,2005 y Censo Agrario 1999.



Una corrección y, si cabe, una actualización de los datos aportados en los epígrafes que anteceden los proporciona la Encuesta de Estructuras Agrarias 2005 (EEA, 2005). Lo primero que hay que señalar es que los datos no son comparables. No lo son porque uno es un Censo y como tal hace un análisis de todas y cada una de las explotaciones existentes en el momento en que se levantó, y otra es la encuesta que selecciona sólo una parte del universo que se pretende analizar. Por otro lado, la EEA 2005 adopta un criterio selectivo al dejar fuera del análisis a aquellas explotaciones muy pequeñas, (menores de una ha). De hecho, el Censo cifra el número de explotaciones en 1,76 millones, mientras la EEA 2005 lo rebaja hasta 1,06 millones. Como indica el gráfico adjunto, la reducción mayor se ha producido en las explotaciones con menos de una hectárea que ascendían a algo más de 455 mil en el Censo de 1999, y tan solo 90 mil en la EEA 2005. En la comparación se observa un proceso de racionalización con una disminución porcentual de las explotaciones muy pequeñas y un incremento de las medianas y grandes.

3. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD AGRARIA

Como se deduce del epígrafe anterior, el estudio de la agricultura trasciende el de la ruralidad, aunque sin negar la fuerte relación que se dan entre ambas.

Retomando de nuevo la importancia de lo agrario en la sociedad actual, lo primero que hay que destacar es su constante reducción. Si hace dos o tres años todavía superaba el 7% con más de un millón de ocupados en la actualidad ya sólo alcanza el 5% (893 personas). De ellos 72% son hombres (629 mil) y el 28% mujeres (254 mil). Es por ello por lo que hay que destacar cada vez más su importancia cualitativa que cuantitativa (García Sanz B. Y García Fernández G., 2007). Aunque en el sector agrario hay un dinamismo interior que afecta a los cultivos, a los rendimientos, a la modernización de las explotaciones, a la selección de semillas, a las políticas, a las inversiones, está aún lejos de imitar a los otros sectores cuyo peso en la creación de empleo y en la atracción de personal cualificado es muchos mayor.

Dos notas importantes a destacar, la primera una presencia relativamente escasa de jóvenes y la segunda el aumento de inmigrantes extranjeros.

Respecto a los jóvenes, es indudable el poco atractivo que sienten por este sector (García Sanz B. 1999 b). Hasta cierto punto es justificable. No parece lógico plantearse ser agricultor si esta alternativa laboral no hace posible sustentar a una familia con el trabajo invertido en la explotación. Este es el planteamiento que se hace una buena parte de hijos de agricultores. Hay, no obstante, un grupo de jóvenes que no tiene ningún inconveniente en elegir el trabajo agrario si pueden contar con una agricultura más o menos suficiente que les permita hacer frente a los gastos de la explotación y obtener de ella una remuneración adecuada. Por otro lado, es en este grupo de autónomos en el que se da con más frecuencia la reproducción laboral al que se une un grupo pequeño que se ha especializado y se ha vinculado a esta actividad como un asalariado cualificado.

Cuadro 2. Distribución de la ocupación por edad y sexo

Total	Varones	Mujeres
-------	---------	---------

<25 años	10%	10%	8%
De 25 a 30	34%	34%	34%
De 40 a 64	54%	53%	55%
De 65 y más	3%	3%	2%
Total	100%	100%	100%

Fuente: EPA, 2006

El fenómeno de la inmigración extranjera rural es cada vez, cuantitativamente hablando, más importante. De representar en torno al 25% de los que llegaban hace quince años, hoy su porcentaje ha descendido hasta el 15/16%, pero se ha incrementado el número de llegadas anuales hasta más de las cien mil. El total de inmigrantes extranjeros rurales supera el medio millón representando más del 8% sobre la población rural (García Sanz, B, 2006 a y 2006 b). La relación de este colectivo de inmigrantes extranjeros rurales con la agricultura es decisiva. En un primer momento ocuparon el vacío que dejaron los asalariados agrarios y las tareas de la agricultura eventual (García Sanz, B y Izcara Palacios P, 2003), para ir desarrollando poco a poco otras actividades no solo agrarias sino también extraagrarias. Refiriéndonos a las actividades agrarias rurales, que son las que en este trabajo interesan, hay sectores que se mantienen, o se recuperan, como las denominaciones de origen del viñedo y ciertos cultivos intensivos merced a la emigración, y en todo caso puede seguir adelante el proceso de modernización merced a esta mano de obra barata. En este punto hay que resaltar que ya no son solo los magrevíes los que optan por los trabajos agrarios sino también los procedentes del Este, búlgaros y rumanos, que están conquistando los pueblos rurales de la meseta central.

4. ASOCIACIONISMO AGRARIO

Se suelen distinguir dos clases de asociacionismo, el de producción y el de comercialización que, a su vez, puede realizar otras muchas funciones incluyendo la transformación de materias primas o la prestación de servicios a los agricultores..

El asociacionismo de producción tuvo una cierta importancia en los años sesenta-setenta, coincidiendo con la gran crisis de la actividad agraria, pero en la actualidad ha quedado como una forma testimonial de organización del trabajo agrario. Apenas el uno por ciento de los ocupados agrarios están acogidos a esta modalidad, lo que representa

algo menos de siete mil personas. De ellos el 67% son varones y solo el 33% mujeres. Es una forma de organización que tiene poco atractivo entre los jóvenes y está llamada a desaparecer, o tener un carácter cada vez más marginal, en la organización del trabajo agrario (EPA, 2006).

Cuadro 3. Ocupados en la agricultura.

Ambos sexos	Total	Varones	Mujeres
Total	100%	100%	100%
Trabajador por cuenta propia: total	48%	48%	50%
Empleador	6%	7%	3%
Empresario sin asalariados	34%	35%	32%
Miembro de cooperativa	1%	1%	1%
Ayuda familiar	7%	5%	13%
Asalariados: total	51%	52%	50%
Asalariados del sector público	2%	2%	1%
Asalariados del sector privado	50%	50%	49%
Otra situación profesional	1%	1%	0%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, EPA, 2006.

El agricultor ama su autonomía personal y, aunque podría encontrar grandes ventajas en la organización común del trabajo de producción (no trabajar solo, sumar esfuerzos en la consecución de unos objetivos comunes como racionalizar la inversión, aprovechar mejor la maquinaria, evitar contrataciones a tiempo parcial innecesarias, etc) suele anteponer la libertad individual a las ventajas económicas o laborales que podría significar esta forma de trabajo.

En descargo de esta afirmación hay que señalar lo que apunta el Libro Blanco de la Agricultura y del Desarrollo Rural que no se atreve a tener en cuenta las distintas formas jurídicas de producción en común “ya que su elevado número y la dispersión tanto jurídica como geográfica hacen muy difícil la homogenización de datos fiables” (LBADR, 277, 2003)

Distinta es la posición que ha alcanzado el asociacionismo de comercialización y de transformación en su doble modalidad jurídica: cooperativas y SAT.

Empecemos señalando que el asociacionismo agrario es una fórmula muy extendida en la UE con casi 30.000 cooperativas, según el Informe COGECA⁵, 9 millones de socios y nada menos que 600.000 trabajadores. El volumen de negocio había alcanzado en el año 2001 los 210 millones de euros, lo que representa el 50% de los insumos agrarios y el 60% de la cuota de producción, transformación y comercialización agrarias. España ocupa una posición media, tirando hacia abajo, en el contexto de la UE. Las cooperativas españolas tienen una media de 249 socios frente a 315 de media de la UE con el punto más alto en Dinamarca con 5.289 socios por cooperativa. La facturación por socio asciende como media a 24.366 ME frente a 12.946 ME en España y el pico más alto también está en Dinamarca con 123.274 ME (LBADR, 275, 2003)

Según el Informe Socioeconómico del Cooperativismo Agrario Español, en el año 2001 había del orden del 4.000 empresas asociativas agrarias que agrupaban a un millón de agricultores y ganaderos. Si relevante es la importancia cuantitativa no lo es menos la “cualitativa” en cuanto al desarrollo de funciones en la cadena de producción, prolongación hacia las fases posteriores de transformación y comercialización, e incorporación de innovaciones y participación en la gestión del medio (LBADR, 273, 2003). Por un lado se da la tendencia a la integración sectorial, pero por otro son nuevos los sectores que aparecen dominados por el asociacionismo, sobre todo en las zonas de vocación hortofrutícola. De hecho es la región mediterránea (Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña y Murcia), la que mayor atractivo genera por esta forma de organización.

El millón de personas asociadas en al año 2001 no se le puede hacer coincidir con el de titulares de las explotaciones pues un mismo agricultor puede ser socio de distintas cooperativas con distinta actividad, como también, dentro de una misma explotación, puede haber varios miembros de la explotación que pertenezcan a una cooperativa.

El análisis territorial pone de manifiesto el fuerte arraigo del cooperativismo en la parte sur de España. Ello es debido a la presencia en estas regiones de dos cultivos que han concitado un gran interés por el cooperativos, la oliva y el vino. A la implantación

⁵ Organización representativa de las cooperativas de la UE.

del cooperativismo en el sur hay que añadir el de la Comunidad Valenciana en la que las fórmulas asociativas han tenido un fuerte arraigo histórico. A estas dos comunidades se vienen a unir en cuanto a importancia Cataluña, Castilla la Mancha, Castilla y León y Extremadura. En estas seis comunidades se encuentra nada menos que el 64% de la Empresas Asociativas Agrarias (LBADS, 277, cuadro 2).

Si importante es el número, no lo es menos la facturación que ha alcanzado este tipo de cooperativismo. No es desdeñable la cifra de 12.013 millones de euros que alcanzaron las facturaciones en el año 2001. Esta cifra representa nada menos que el 45,4% de la PFA, resultado de un aumento de la diversificación de actividades, más allá de las tradicionales de comercialización y transformación de productos (CA, 2003). También es Andalucía la que está a la cabeza, seguida de la Comunidad Valenciana, Cataluña y las dos Castilla. Desciende el peso de Extremadura que es sobrepasada en cuanto a porcentajes de facturación por Galicia por la importancia de la leche.

Con relación a la U.E., estos datos representan el 15% de empresas, el 12% de socios y el 6% de las ventas, lo que pone de manifiesto la pequeña dimensión económica de las cooperativas españolas (García Sanz, B y García Fernández Gerardo, 2007).

Atendiendo a la facturación, los sectores en que se concentran una buena parte de las actividades cooperativas son la hortofrutícola, la ganadera, el aceite de oliva y los suministros, sectores que representan el 30%, 24%, 11% y 10%, respectivamente, de la facturación total de las empresas asociativas.

En cuanto a las cuota de mercado, hay que destacar por encima de todos los sectores del tabaco con el 100% de comercialización. Siguen, con niveles muy altos, superiores al 70%, el arroz, el mosto, el aceite de oliva y elaboración de vino. La leche, los cítricos y los frutos secos tienen una cuota de comercialización alrededor de un 50%. Son también relevantes los sectores de frutas, algodón, cereales y carne de ovino-caprino en los que la cuota de mercado de la empresa asociativa supera el 35%.

En cuanto a los contenidos de la actividad cooperativa priman la adquisición y suministros de medios de producción agrarios (se incluyen servicios de asistencia

técnica y asesoramiento a las explotaciones), función que cubre el 27% de las empresas del sector. Los siguientes grupos de actividad son la transformación y comercialización de aceite de oliva (16%), comercialización de frutas y hortalizas (14%), sector vitivinícola (13%) y cultivos herbáceos (comercialización de cereales, oleaginosas y proteaginosas) (10%).

Pero si hay que destacar la importancia del cooperativos en los campos ya señalados, como son el de la producción, con posibilidades de influir en el mercado de precios, o de abaratar los costes de la explotación, todavía queda un largo camino por recorrer en lo que respecta a la presencia y control de la industria agroalimentaria. Los expertos han señalado ventajas comparativas y especialidades intrínsecas que abren un nuevo panorama para el cooperativo del futuro (LBADR, 285-286).

La primera es que las cooperativas como tales mantienen una posición estratégica dentro de la cadena alimentaria. Pueden actuar como puente entre la producción, la industria y el comercio, instando a los agricultores y los ganaderos a que participen en la transformación y comercialización de los productos. Además, permite una adaptación entre la producción y el mercado.

La segunda gran ventaja es que la participación de las cooperativas en la cadena alimenticia reporta grandes beneficios económicos a los agricultores en cuando les ofrece la posibilidad de participar en el valor añadido que se genera en estas fases. No hay que olvidar el gran salto que se da en los precios de los productos agrarios desde la producción de la materia prima hasta la transformación y la comercialización.

Otra ventaja radica en la posibilidad de controlar los procesos que siguen a la producción y cumplir con las exigencias, cada vez más acentuadas y protegidas por las leyes, de la trazabilidad y de la seguridad alimenticia. Este es un reto que con mucho más sentido que las empresas de transformación o de comercialización pueden hacer las cooperativas. En la medida que participan en toda la cadena de elaboración de los alimentos pueden conocer y garantizar cada uno de los procesos a los que han sido sometidos antes de llegar al consumidor.

Desde otro punto de vista, las cooperativas aglutinan los intereses de los agricultores, mejoran su posición negociadora y les permite seguir conservando su capacidad de decisión. Pero para ello es necesario que se concentre la oferta, tener una mayor presencia en el mercado y evitar que el agricultor quede reducido a un mero suministrador de materias primas. Es, por otro lado, una ventaja que contribuye a dar estabilidad a los mercados

Ahora bien, esta función del cooperativismo que es fundamental de cara al futuro, tiene todavía un carácter muy limitado. Su cuota de participación es mucho mayor en las primeras fases de la transformación que en las sucesivas que exigen procesos cada vez más complejos.

En este orden de cosas es importante hacer una llamada a la fidelidad del socio con la cooperativa. Lógicamente una de las obligaciones de las cooperativas de comercialización es vender sus productos al mejor postor. Por otro lado, en la medida en que la cooperativa dispone de la mayor parte de los productos del sector puede hacer fuerza para garantizar los precios más altos del producto en el mercado. Ahora bien, esta estrategia quiebra, bien si el poder de la cooperativa es mínimo en la venta de las materias primas del sector, o bien si los socios no cumplen con el compromiso de entregar los productos en la cooperativa. Esta obligación es básica y fundamental para que la cooperativa obtenga los frutos deseados. Hay un interés de los intermediarios, que no de los agricultores, para que no triunfe esta estrategia. Por eso ofrecen precios más altos, aunque solo sea de forma excepcional, para incentivar la infidelidad de los socios con la cooperativa.

Para terminar dos apuntes; el primero la estrategia inmediata que tiene que plantearse el cooperativismo español evitando la fragmentación del asociacionismo local y provincial y optando por otro de carácter nacional; y la segunda, plantear una presencia cada vez más cualificada en la transformación de las materias primas, sobre todo en aquellos sectores cuya transformación no exige procesos muy complicados, ni inversiones desmesuradas.

Respecto al primer punto hay una conciencia cada vez mayor entre los agricultores de que hay que crear cooperativas de segundo grado y almacenar al máximo los

productos de cada sector. De hecho parece que a través de ellas ya se factura el 52% del total de la facturación del asociacionismo agrario. La evolución de este tipo de empresas indica una tendencia sostenida al crecimiento acorde con las necesidades de grandes volúmenes de comercialización que se plantean en nuestro tiempo.

Respecto del segundo punto hay ya experiencias importantes en el aceite, el vino y los cítricos que hay que tratar de ampliar y extender a otros sectores. De momento hay ciertas reticencias porque todavía no se han impuesto del todo los criterios de racionalización económica que deben acompañar al sector, pero hay bases para ello.

En todo caso, tanto la concentración de los productos para su comercialización, como la presencia en la transformación son dos opciones totalmente necesarias para salvar una agricultura cada vez más competitiva y con menos peso en el mercado.

5. BIBLIOGRAFÍA

- COOPERATIVAS AGRARIAS. Aportación de la CCAE sobre cooperativismo (2002). Mapa. Jornadas para el Libro Blanco de la Agricultura y el desarrollo rural. WWW. mapya.es. *Libro Blanco sobre la agricultura y el desarrollo rural*. Temas.
- GARCÍA SANZ, B. *La sociedad rural ante el siglo XXI*, segunda edición. Mapa, serie estudios, 1999. nº25.
- GARCÍA SANZ, B. La mujer, los jóvenes y el empleo en el mundo rural español. En: La reforma de la PAC y Agenda 2.000, 1999. p.159-186. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GARCÍA SANZ B. *Sociedad rural y desarrollo*. Mapa, Serie estudios, 2003.
- GARCÍA SANZ, B. "Inmigrantes extranjeros rurales". Revista Sistema, nº190, 191, 2006.
- GARCÍA SANZ, B. "Inmigración extranjera y ruralidad". *Revista Circunstancias*, número 10, 2006. Inst. Univ. Investigación Ortega y Gasset.
- GARCÍA SANZ, B Y IZCARA PALACIOS, P. "Los trabajadores inmigrantes en la agricultura". *Papeles de Economía Española*, nº 98, 2003.
- GARCÍA SANZ, B Y GARCÍA FERNÁNDEZ, G. *La agricultura en la España de la democracia*. En prensa, 2007.
- INE: Censos agrarios, 1999.
- INE. Encuesta de Estructuras Agrarias 2005.
- INE. EPA, 2004 y 2006.
- JAIME LAMO DE ESPINOSA. "Transformación y modernización de la agricultura española 1978-2003". En *Revista del Instituto de Estudios Económicos*. Nº 2 y 3, 2004.
- MAPA. *Libro Blanco para la agricultura y el desarrollo rural*, Tomos I y II, 2003.